REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.° 106 - 107
Julio - Diciembre de 1965

SEAN LOS ORIENTALES TAN ILUSTRADOS COMO VALIENTES

MONTEVIDEO
1965

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Sección "HISTORIA Y ARCHIVO"

BOLETIN HISTORICO

N.° 106 - 107
Julio - Diciembre de 1965

SEAN LOS ORIENTALES TAN ILUSTRADOS COMO VALIENTES

MONTEVIDEO
1965

PA042125

Inspector General del Ejército

General Gilberto Pereira

Jefe del Estado Mayor General del Ejército

General César R. Borba

Jefe de la III División del Departamento I del E.M.G.E.

Teniente Coronel Ruben Fernández Bordes

BOLETIN HISTORICO

del

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Director Honorario: FLAVIO A. GARCIA

Dirección Postal, colaboraciones y canje: Paraguay 1241

MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Pág.

— BOURSE HERRERA
"Artigas en 1815". Apunte.

— HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL
Año 1854 (continuación) Marzo a Diciembre 7
Año 1855 23

— JUAN ALEJANDRO APOLANT
"Padrones olvidados de Montevideo en el Siglo XVIII"
II) **Padrón Aldecoa (1772-1773)** 47

— ARIOSTO D. GONZALEZ
"Fuentes históricas. Los documentos de empresas económicas" 151

— ANIBAL BARRIOS PINTOS
"La villa Otorgués, campamento de vanguardia del Ejército Artiguista". 1815-1816 159

— F. A. G.
"Artigas y Santa Fe en Mayo de 1816" 169
"Diario (anónimo) de las ocurrencias de Santa Fe" 172

— CARLOS A. ZUBILLAGA BARRERA
"Consideraciones sobre el derecho a la vida en la doctrina artiguista" 179

"ARTIGAS EN 1815"
Apunte de BOURSE HERRERA

HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL

(Continuación)

AÑO 1854

MES DE MARZO

Día 11. - HONORES AL GOBIERNO PROVISORIO

Art. 4º: "El Ministro de Guerra y Marina con esta fecha comunica a este E. M. G. lo siguiente: "Estando dispuesto que en el día de mañana se haga la apertura de las Sesiones de la Asamblea General; el Gobierno dispone que a las doce del día esté en la casa de la Representación Nacional una Compañía con Bandera y Música correspondiente para hacer los honores que corresponde al Gobierno Provisorio debiendo, al retirarse éste, pasar el Comandante de la Guardia a ponerse a las órdenes del Sr. Presidente de la Asamblea de quien recibirá las que le imparta. Dispone también el Gobierno que todos los Sres. Jefes y Oficiales que estuviesen francos concurran a las once de la mañana a la Casa de Gobierno para formar su cortejo. E. MARTINEZ, Jefe del E. M. G.

Día 13.

Art. 6º: "Mañana a las doce se reunirán en la oficina de este E. M. G. los Sres. Jefes de las Tropas de la Guarnición que concurrirán con sus respectivos Oficiales para felicitar a S. E. el Sr. Coronel don Venancio Flores por su elevación a la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

Día 23.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E. M. G. lo siguiente: "Por el Ministerio de Gobierno con fecha 14 del corriente se dice a este lo que sigue: "La H.

A. G. en sesión de fecha 12 del corriente ha nombrado por mayoría de sufragios Presidente de la República por el término de dos años al Sr. Coronel don Venancio Flores. En consecuencia lo comunico a V. E. para los fines consiguientes. JOSE G. PALOMEQUE - Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina. - Lo que se transcribe a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. - E. MARTINEZ.

Día 27. - BAJAS Y CREACION DE ESCUADRON.

Art. 3º: "Con esta fecha el Ministerio de Guerra y Marina comunica a este E. M. G. el Decreto siguiente: "Habiendo cesado las causas que dieran mérito a la creación del 3er. Batallón de Cazadores; El Presidente de la República acuerda y Decreta: Art.•1º) Queda sin efecto la creación del Bn. 3º de Cazadores; Art. 2º) Todos los individuos de Tropa que por Decreto del 25 de noviembre del año ppdo. fueran llamados al servicio, y que habiendo pertenecido anteriormente al Ejército hayan obtenido sus bajas absolutas, licenciamiento o retiro por inútiles, justificándolo quedan en pleno goce de su libertad; Art. 3º) El Jefe del E. M. G. de acuerdo con el Jefe que manda aquel Batallón, procederá al examen de los individuos a que se refiere el artículo anterior y en el acto se le expedirá la baja que les correspondan a los que no la tuviesen; Art. 4º) De los individuos de Tropa que constasen útiles para el servicio activo se formará el plantel del 2º Escuadrón de Caballería de Línea con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del año 1825; Art. 5º) Nómbrase Jefe del Escuadrón al Tte. Cnel. don Eugenio Abella, el que procederá inmediatamente a la organización del Cuerpo de nueva creación proponiendo los Oficiales que fuesen necesario para las Compañías con arreglo a las fuerzas que se le hubiesen destinado; Art. 6º) Los Oficiales de ese Batallón 3º que no fuesen propuestos para el Escuadrón que se manda crear pasarán al E. M. P. - FLORES. MARTINEZ.

MES DE ABRIL

Día 18. - CONSEJO DE GUERRA.

Art. 3º: "Debiendo ser juzgado en Consejo de Guerra Ordinario el Sgto. 2º de la 1ra. Compañía del Batallón 2do. de Cazadores Felipe Mancebo acusado de haber dado muerto al Sdo. de la 5ta. Compañía de su mismo Batallón Florindo Machado, se señala el día jueves 20 del corriente a las 10 de la mañana para la reunión del Consejo en la mayoría del Batallón 2do. de Cazadores. Se nombra para Presidente del Consejo al Jefe del mismo Batallón Coronel D. León

Palleja, para vocales los Capitanes del mismo: Sgto. Mayor Gdo. D. José Abella, D. Vicente Lesama y D. Macedonio Farías. Del 1º de Cazadores al Cap. D. Antonio Bobe. Del 2º Escuadrón de Caballería de Línea los Capitanes D. Felipe Carrillo y D. Gabino Rodríguez. El Juez Fiscal de la causa es el ayudante Mayor D. Federico Vazas y el defensor del Reo el Alférez D. Ventura Silveira ambos del Batallón 2º de Cazadores. E. MARTINEZ.

Día 23.

Art. 3º: "No habiendo tenido efecto el Consejo de Guerra ordinario mandado convocar para el día 20 del corriente por indisposición del Defensor del Reo se reunirá mañana a la hora y el lugar designado en la Orden General del 18 del Cte. E. MARTINEZ.

MES DE MAYO

Día 3.

Art. 1º: PROCLAMA. "Orientales: la ruina que viene tras de las disidencias civiles, ha colocado a la nación Oriental en graves apuros para sufragar a las exigencias de una organización tan vigorosa como es indispensable en el estado de desquicio a que nos ha conducido el cataclismo que ha tenido en peligro por varios años la existencia de la República.

Las fatigas de los pueblos se han superado a vuestra constancia, han afligido a todas las familias y no debe prolongarse el malestar, la inseguridad en que podría ponernos la impaciencia de algunos.

No es posible conservar la actitud de guerra de un modo indefinido. Si a vuestro esfuerzo se debe la paz, los conatos del gobierno son para afianzar, para dar seguridades al laborioso extranjero y al nacional sosegado proporcionando por todos los medios el desenvolvimiento de la riqueza que a todos asegure el fruto de su trabajo. Para garantizarlo ha sido necesario robustecer la acción y para robustecerla fue preciso llamar a los que han dado pruebas de una alianza, desinteresada, derramando su sangre y ayudándonos a salvar nuestra independencia que han sabido respetar apenas terminado el peligro.

Ese llamamiento está autorizado por vuestros legítimos representantes. Con él conseguiréis descansar algún tiempo de la tarea que reclama el sosiego de la patria y vuestras necesidades.

Corresponded con confianza a la que tiene el Gobierno en vues-

tros sentimientos de orden y fraternidad con los que vienen a contribuir para asegurar la tranquilidad tan conveniente al reposo de que necesitamos, para aclimatar la paz y para desenvolver las mejoras que nos brinda la naturaleza, los adelantos del siglo.

Orientales sería demasiado agravio si el Gobierno pudiese abrigar la más ligera sospecha que pusiese en duda lo que os recomienda. Confiad pues en sus palabras: Descansad en la solemne promesa de que nada omitirá para contribuir al engrandecimiento de la Patria a la que se consagra. VENANCIO FLORES.

Día 11. - CESE DE FUNCIONES.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. el acuerdo que sigue: "El Presidente de la República acuerda: Art. 1º) "Cesa en sus funciones la comunicación creada el 1º de febrero de 1853, para la clasificación de esclavos; Art. 2º) El Archivo y demás relativo a la oficina de esta repartición se entregará en el E.M.G. en la forma que corresponda; Art. 3c) Publíquese y comuníquese a quien corresponda. FLORES - ENRIQUE MARTINEZ. Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Día 17. - DESPACHO ESPECIAL DE GRADO. CESE Y DESTINOS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "En la solicitud promovida por el Capitán de la 3ª Compañía del 1er. Batallón de Cazadores don Antonio Bobé, manifestando haber sufrido postergación en su Cuerpo; con esta fecha le ha recaído el decreto que sigue: "Teniendo en consideración informe del Coronel del Batallón, y perjuicio que se le hacía sufrir al suplicante. Expídesele el despacho del grado de Sargento Mayor y dígase al E.M.G. que no admite solicitud alguna que tenga tendencia a pedir grados. Rúbrica de S. E. MARTINEZ".

"El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Cesa en el mando del Escuadrón Nº 1 de Línea el Coronel Don Francisco Tajes, pasando a continuar sus servicios a la P.M.P. Art. 2º) Nómbrase al Teniente Coronel Graduado Sargento Mayor del Mismo Don Trifón Ordóñez Jefe del citado Cuerpo. Art. 3º) Comuníquese..." FLORES. ENRIQUE MARTINEZ.

Día 25. - ANIVERSARIO RIOPLATENSE.

Art. 2º: "Hoy hace 44 años que jurásteis conquistar nuestra independencia y lo cumplisteis. Gloria a los que sellaron con sangre y honor a los que sobrevivieran.

Un nuevo juramento debéis hacer hoy, y es el de que esa independencia que supisteis conquistar la conservéis sin que haya nada que os arredre para llenar ese gran deber, para ello debéis contar que estará entre vosotros vuestro compañero. ENRIQUE MARTINEZ.

Día 31. - MEDIDAS SOBRE ALTAS E INVALIDOS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: "El Gobierno ve con desagrado que los señores Jefes y Oficiales del Ejército prodigan certificados en solicitudes de individuos que piden se les de de alta y en otras que solicitán inválidos, sin fijarse en las calidades de aquellos por quienes los elevan, haciendo con eso mérito para que la autoridad resuelva en favor de algunos que ni son dignos de esa consideración, ni las circunstancias necesarias para acceder a sus solicitudes. En tal concepto y en la necesidad de cortar abusos, ha dispuesto que por La Orden General se haga saber que el Gobierno está resuelto a tomar medidas severas con aquellas que bajo su firma garantan la inexactitud de servicios de los que tengan las pretensiones indicadas y se comunica a V. S. a los efectos consiguientes. ENRIQUE MARTINEZ.

MES DE JUNIO

Día 1º - PASAPORTES.

Art. 2º: "El Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer comunica a este E.M.G. lo siguiente: "Con esta fecha se ha expedido el decreto que sigue: Para evitar en lo sucesivo los individuos del Ejército que transiten por el territorio del Estado lo hagan sin elevar motivos o quejas; el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Los Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército que se destinen en servicios lo deberán verificar con un pasaporte de la autoridad del punto donde salgan ,en el que se expresará la comisión que llevan y por la cual se recomienda se le presten los auxilios que necesiten

para el desempeño de ella. Todo individuo que no fuese munido con el pasaporte en la forma expresada en el artículo anterior, no tendrá derecho a exigir auxilio de ninguna clase, y menos estarán en el deber de prestárselos las postas ni vecinos del tránsito, bien entendido que el que lo prestase, no tendrá opción a su pago. Art. 3º) El Jefe del Oficial que se encuentre en el caso del artículo 1º, cuando pidiere algún auxilio, al documentar expresará el objeto del que pide y por quien es comisionado. Art. 4º) Comuníquese, publíquese y dése al R. competente. FLORES - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 6. - JEFE POLITICO DE PAYSANDU.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: "Por el Ministro de Gobierno con fecha 31 de mayo, se dice a éste lo siguiente: El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto deseando el gobierno utilizar los servicios del Comandante don Felipe Fraga a las inmediatas del Ministerio de la Guerra, el Presidente de la República ha acordado y decreta: Art. 1º) Cesa en el desempeño de las funciones de Jefe Político en el departamento de Paysandú el expresado Comandante don Felipe Fraga; Art. 2º) Nómbrase para subrogarle al Comandante don Ambrosio Sánchez. Art. 3º) Comuníquese, publíquese. FLORES - MATEO MAGARIÑOS.

Día 9. - SE DECLARA COMPRENDIDO EN LA LEY DE REFORMA AL EXTINTO CORONEL PLANES.

Art. 2º: "El Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer comunica a éste lo siguiente: El Presidente de la H. C. de Senadores con fecha 6 del corriente dice lo que sigue: Cámara de Senadores; se remite al P. E. un proyecto de ley aprobado por la H. A. G. que declara comprendido en la ley de reforma de 16 de junio de 1835 al finado Coronel don Miguel Gregorio Planes. Dios guarle a V. E. por muchos años. Montevideo, junio 6 de 1854. MANUEL B. BUSTAMANTE. 1er. Vice Presidente. JUAN A. LABANDERA, Secretario. Exmo. Señor Presidente de la República Coronel don VENANCIO FLORES. El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en asamblea general decretan la siguiente ley. Artículo único: declárase al Coronel don Miguel G. Planes, comprendido en la ley de reforma militar del 16 de junio de 1835. Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 5 de junio de 1864. MANUEL B. BUSTAMANTE y JUAN ANTONIO LABANDERA.

Día 10. - PLAZO DE PRESENTACION DE OFICIALES AUSENTES CON LICENCIA.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a éste lo siguiente: "Con esta fecha se ha expelido el decreto que sigue: El Presidente de la República acuerda y decreta: Los Jefes y Oficiales del Ejército que se hallen ausentes con licencia en el territorio Argentino, deben regresar al país en el preciso término de cuarenta días; los que no los verificasen en el plazo señalado en el Artículo anterior presentándose en el E. M. G. serán dados de baja con absoluta separación del servicio. FLORES - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 13. - HOMENAJE DE CORPUS.

Art. 3º: "El Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha dice lo siguiente: "Deseando su Excelencia el Señor Presidente le la República tributar el homenaje debido al día consagrado por la santa Iglesia al Santísimo Corpus y siendo indispensable para efectuarlo tal y cual lo desea, hacer uso de las fuerzas pertenecientes a su Majestad el Emperador del Brasil se dirigió por medio del señor Coronel Jefe del E. M. G. al señor Brigadier Jefe de aquellas para pedirle si le será permitido mandar 3 Batallones, que formarán en la Plaza de la Constitución para tributar el honor debido al Santísimo en su tránsito y habiendo S. E. el Señor Brigadier accedido a ello, se señala para las fuerzas destinadas al objeto indicado los frentes de la citada plaza que miran al sur, al oeste y norte, formando calle. Estas fuerzas dependerán sólo de sus respectivos jefes. El Batallón Nº 1 ocupará el frente que mira al este y destinará una Compañía con la música que servirá de escolta al Santísimo. Seis piezas de Artillería estarán situadas en la Plaza de la Independencia, las que harán tres disparos de veintiún cañonazos, al salir el Santísimo, el 2º a la media marcha de la carrera y el 3º al entrar al templo. Todos los Jefes y Oficiales de la Guarnición que se encuentren libres del servicio concurrirán a las 10 de la mañana a la Casa de Gobierno para acompañarlo. El Señor Coronel Jefe del E. M. G. invitará por separado a los Señores Generales. ENRIQUE MARTINEZ, Señor Coronel Jefe del E. M. G.

Día 30. - ADMISION DE MONEDAS CIRCULANTES.

Art. 2º: Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 28 se

dice a este E. M. G. lo siguiente: "Por el Ministerio de Hacienda con fecha 23 del presente se dice a este lo que sigue: "Las H. H. Cámaras con fecha de ayer han sancionado la siguiente Ley: El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General han acordado y decretan la siguiente Ley: Art. 1º) Desde la publicación de la presente Ley, se admitirá como moneda circulante en todo el Territorio de la República, las monedas de Plata y Oro, del Brasil, de España, de los Estados Hispanoamericanos y de Francia con los valores que a continuación se designan: El peso fuerte Español, de los Hispanoamericanos, y del patacón Brasilero, será de mil centésimos, guardando sus fracciones igual proporción. La peseta de 2 reales de España o sea la quinta parte del peso fuerte doscientos centésimos. La moneda de cinco Francos de Francia, novecientos centésimos, guardando igual proporción las de dos y un franco. Art. 2º) Las monedas de oro de los Estados mencionados en el Artículo anterior, se admitirán también a la circulación, con el valor siguiente: España, moneda nueva de cinco pesos fuertes, seis pesos. Brasil, moneda de veinte mil res, trece pesos 160 centésimos. Brasil, moneda de diez mil reis, seis pesos 480 centésimos. Francia de veinte francos, cuatro pesos cuatro reales. Art. 3º) La onza Española y las Hispanoamericanas conservarán su valor de diez y nueve pesos 160 centésimos: y en proporción lo conservarán también sus fracciones. Art. 4º) El peso corriente, quedará como hasta ahora, con el valor de ocho reales de a cien centésimos cada uno. Art. 5º) Todas las transacciones celebradas antes de la promulgación de la presente Ley no están comprendidas en lo que ella determina. Art. 6º) Comuníquese. Sala de Sesiones en Montevideo, a 22 de Julio de 1854. ALEJANDRO CHUCARRO Presidente. JOSE MARTOS. Pro Secretario del Senado. JUAN A. MAGARIÑOS, Secretario de la HH.CC. de RR. Ministerio de Hacienda, Montevideo Junio 23 de 1854. Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda y publíquese. FLORES - MANUEL ACOSTA Y LARA. Y lo transcribo a V. E. para su conocimiento. Dios Guarde... MANUEL ACOSTA Y LARA, Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina. Lo que se transcribe a V. E. para su conocimiento. ENRIQUE MARTINEZ. SANTOS".

MES DE JULIO

Día 6. - HOMENAJE A LOS RESTOS DEL BRIGADIER GENERAL ALVEAR.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina a este E. M. lo siguiente: "Con esta fecha se ha expedido el decreto que sigue: Te-

niendo conocimiento el Gobierno de que existen en el Puerto, los restos del Brigadier Gral. D. Carlos Alvear y siendo justo tributarle el respeto al que se hizo acreedor aquel benemérito General en los servicios prestados en dos épocas a la causa de la independencia que sostuvo este Estado, el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Luego que los restos del Brigadier General D. Carlos Alvear deban transportarse al buque de guerra de la Provincia de Buenos Aires que ha de conducirlos, la Fortaleza de San José hará un disparo de diecinueve cañonazos manteniendo la bandera nacional a media asta, hasta la entrada del sol. Art. 2º) El Jefe del E. M. G. con los Jefes y Oficiales francos pasarán en la Falúa de la Capitanía del puerto, al buque donde hoy se hallan depositados aquellos restos y les acompañarán hasta entregarse en la embarcación que ha de recibirlos. Art. 3º) Comuníquese, publíquese y dése al registro competente. FLORES - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 7. - SOBRE LA CALIDAD MILITAR Y EL CARGO DE JEFE POLITICO.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 5 del corriente se comunica a este E. M. G.: "Con fecha 22 de Junio próximo pasado la Cámara de Representantes ha sancionado y comunica a este Ministerio el decreto que sigue: "El Senado y Cámara de Representantes de R. O. U. han acordado y decretan: Artículo único: El ser militar no inhabilita para ser Jefe Político, al ciudadano que reuna las cualidades que pide el artículo 119 de la Constitución. Salón de las Sesiones en Montevideo a 22 de Junio de 1854. JOSE E. ZAS, Presidente. JOSE B. OTERO, Secretario.

Día 11. - INVALIDOS DE LAS LEGIONES.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E. M. G. lo siguiente: "S. E. el Señor Presidente de la República, ha dispuesto que en lo sucesivo no se admita ninguna solicitud que tenga por objeto incorporarse al Cuerpo de Inválidos, toda vez que estos sean promovidos por individuos pertenecientes a las Legiones, pues que ellas a su licenciamiento obtuvieron un plazo para justificar su invalidez del que se hallase en ese caso; puesto que ese término ha corrido con demasía que da sin efecto la admisión de tales pretensiones y que en su consecuencia se haga así saber a V. E. para su cumplimiento. ENRIQUE MARTINEZ.

Día 13. - COMISION MILITAR CLASIFICADORA.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina se comunica a este E. M. G. el decreto expedido el 11 del corriente. "Estando resuelto por la Ley de 14 de Julio del año ppdo. la reforma militar y siendo urgente prepararse para cuando deba procederse a ella estén allanados todos los inconvenientes que podrían presentarse si antes no se hubiese hecho la clasificación que corresponda por medio de una comisión de Generales y Jefes que con dedicación faciliten el mejor modo posible a su ejecución; el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Nómbrase para componer la comisión militar clasificadora a los Brigadieres Generales D. Pedro Lenguas y D. Anacleto Medina, Coronel Mayor D. Antonio Díaz, Coroneles D. Manuel Freire, D. Santiago Labandera, D. Francisco M. Acosta, D. José M. Solsona, y el graduado Teniente Coronel D. Vicente Espinosa, Tte. Cnel. D. Andrés Gómez. Art. 2º) El Presidente de esta Comisión lo será el más antiguo de los señores Generales y esta antigüedad servirá para suceder al nombrado en caso de imposibilidad para asistir. Art. 3º) Todas las oficinas prestarán a la Comisión los conocimientos que se puedan necesitar para expedirse con la exactitud que se requiera en sus funciones. Art. 4º) Por el Ministerio de Guerra se darán las instrucciones necesarias a efecto de que la Comisión verifique sus trabajos con sujeción a ellos. FLORES - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 15. - HONORES FUNEBRES A ALVEAR.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina se dice a este E. M. lo siguiente: "La H. A. G. ha sancionado el adjunto decreto, acordando al Brigadier General argentino D. Carlos María de Alvear los honores fúnebres correspondientes al más alto grado del Ejército. ALEJANDRO CHUCARRO, Presidente. JOSE MARTOS, Pro Secretario del Senado. Al Señor Presidente de la República Cnel. D. Venancio Flores; el Senado y Cámara de Representantes de la R. O. U. reunidos en Asamblea General han acordado y decretan: Art. 1º) Se acuerdan al Brigadier General argentino D. Carlos María de Alvear, los honores fúnebres correspondientes al más alto grado del Ejército. Art. 2º) Se autoriza al P. E. para invertir la suma que juzgue necesaria a rendir el homenaje de respeto que tributa la Representación Nacional a la memoria del General Alvear. Salón de Sesiones. Montevideo 10 de Julio de 1854. ALEJANDRO CHUCARRO, Presidente. JOSE MARTOS, Pro Secretario del Senado. ENRIQUE MARTINEZ.

Día 17. - ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION.

Art. 2º: "Para solemnizar el aniversario de nuestra Carta Constitucional el día de mañana, la Fortaleza de San José, enarbolará el pabellón nacional al salir el sol y enseguida hará una salva de veintiún cañonazos, otro al mediodía y la tercera al ponerse aquel. Art. 3º) A las once del día de mañana, el Batallón 1º de Cazadores se hallará formado de gran parada en la Plaza de la Constitución con el frente al éste, para hacer los honores al excelentísimo Señor Presidente de la República a la entrada y salida del templo. Art. 4º) Los S. S. Jefes y Oficiales de la Guarnición que se hallen francos concurrirán a este E. M. G. a las once para acompañar al Gobierno al Tedeum que deberá celebrarse en nuestra Santa Iglesia Matriz.

Día 18.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E. M. G. la proclama: "Compañeros hoy hace veinticuatro años que jurasteis sostener la Constitución que nuestros legisladores habían sancionado para la República. Desde ese día fue reconocida nuestra Patria como un Estado Soberano, libre e independiente; a pesar de las grandes vicisitudes que han sobrevenido, ese Código ha sido siempre sostenido y hoy lo será doblemente más, pues que la experiencia de lo pasado nos ha hecho conocer que sin él no tendremos paz. Valientes del Ejército, sin paz la República se convertirá en ruinas, pero esta paz se conservará sin alteración siempre que sea la Constitución el escudo con que cubramos nuestros pechos en adelante. Obrando así recibiremos las vindicaciones de nuestros conciudadanos que tocará también a nuestro compañero. ENRIQUE MARTINEZ.

Día 19. - CUADRO DE EJECUCION.

Art. 2º: "Debiendo ser puesto en capilla en la cárcel, mañana a las diez de ella, el reo León Iturbide del Batallón 1º de Cazadores enviará una guardia a dicho punto y a la misma hora, compuesta de un Oficial y veinticinco de tropa a disposición del Señor Juez del Crimen para la custodia del reo, que debe ser ejecutado el día 22 a la hora ya indicada. Art. 3º) Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1º el Cuadro será compuesto del Escuadrón de Artillería Ligera y el Batallón 1º de Cazadores que a las 9 de la mañana del día 22, se hallará formado en la plaza Cagancha. Art. 4º) El jefe que debe mandar el Cuadro, lo será el Coronel del 1º de Caza-

dores D. José María Solsona y el Bando lo publicará el Ayudante del E. M. G. Sargento Mayor D. Ramón De Medina.

Día 20. - DESPEDIDA DE LOS RESTOS DE ALVEAR.

Art. 2º: "Con fecha de ayer por el Ministerio de la Guerra y Marina se comunica a este E. M. G. el decreto siguiente: "Para llenar debidamente la prescripción de las H. C. R. R. respecto de los honores fúnebres que deben hacerse al señor Brigadier General Carlos María de Alvear el Presidente de la República decreta: Art. 1º) Los restos mortales del Brigadier General D. Carlos María de Alvear serán conducidos a tierra el día 21 a las 9 de la mañana por la Comisión que por decreto del 5 del corriente se manda pasar hacer el traslado de ellos. Art. 2º) el Batallón Nº 1 estará formado a las inmediaciones del muelle, y luego que hubiesen llegado estos, colocará los centinelas que corresponda al lado del féretro y marchará a retaguardia hasta que sean depositados en la Iglesia Matriz, formando después con el frente al oeste. Art. 3º) Concluida la ceremonia, la misma Comisión conducirá los restos hasta dejarlos a bordo del buque de guerra argentino recibiéndolos antes la falúa de la Capitanía del Puerto, en cuyo momento la Fortaleza de San José hará los disparos de 19 tiros que está acordado y el Batallón que lo acompaña una descarga. Art. 4º) El E. M. G. dispondrá que todos los jefes y oficiales de la Guarnición concurran a este E. M. G. para formar el cortejo fúnebre hasta la Iglesia y desde ésta, hasta el muelle a su regreso sin perjuicio de que la Comisión nombrada acompañe hasta dejar a bordo aquellos restos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese y dese al registro competente. FLORES - ENRIQUE MARTINEZ.

MES DE AGOSTO

Día 4. - REORGANIZACION DE LA GUARDIA NACIONAL DE INFANTERIA.

Art. 2º: "Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E. M. G. lo siguiente: "Con esta fecha se ha expedido el decreto que sigue: "Sin embargo de estar mandada organizar la Guardia Nacional de Infantería de la Capital a lo que no pudo arribarse por los diferentes acontecimientos que han tenido que pasar aquellas, y teniendo en vista que es hoy de absoluta necesidad ponerla en el estado que prescribe la Ley el Presidente de

la República acuerda: Art. 1º) La Guardia Nacional de Infantería de la Capital deberá empezar su reorganización el domingo 13 del corriente. Art. 2º) Todos los ciudadanos que son llamados a enrolarse en ella según la Ley del 27 de Mayo de 1835, se presentarán en la Casa de Gobierno, los extramuros y Capital, desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde de ese día al Comandante nombrado para mandar el Cuerpo. Art. 3º) El 20 del mismo mes se hará el enrolamiento de los que pertenecen a la Villa de la Unión con presencia del mismo Comandante. Art. 4º) Cesan los efectos del Decreto del 26 de Setiembre de 1853, en su consecuencia nómbrase Comandante de la Guardia Nacional de Infantería al ciudadano D. Rafael Fernández Echenique. Art. 5º) El Capitán D. Martín Aldecoa del Batallón 1º de Cazadores es nombrado encargado de la Mayoría, y se destinan para el Servicio de las mismas, 7 Cabos de Infantería de Línea para sitiadores y 2 Tambores. FLORES - E. MARTINEZ.

COMPUTO DE SERVICIOS.

Art. 3º) Por el mismo Ministerio con la misma fecha se dice lo que sigue: "Acuerdo para cortar en lo sucesivo las dudas que se han manifestado por la Comisión Clasificadora, respecto de como debe contarse el tiempo de servicios a los S. S. Jefes y Oficiales que deben ser incluidos en la reforma. Art. 1º) Desde 1830 deberá contarse el servicio sin interrupción hasta 1853. Art. 2º) Todos los S. S. Jefes y Oficiales que desde 1838 se hubieren encontrado fuera de la República hasta 1843, será considerado sin valor ese tiempo. Art. 3º) Comuníquese este acuerdo a la Comisión Clasificadora. FLORES - E. MARTINEZ.

Día 21 - REPOSICION DEL BRIGADIER SERVANDO GOMEZ.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 18 del corriente se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "Con esta fecha se ha expedido el decreto que sigue. Por la Comisión Permanente, fue autorizado para volver al servicio del Ejército el señor D. Servando Gómez, Presidente de la República decreta: El Señor Don Servando Gómez queda repuesto en su empleo de Brigadier de la República sin que la suspensión que ha sufrido en él pueda perjudicarle a su buen nombre. FLORES - E. MARTINEZ.

MES DE SETIEMBRE

Día 15. - EMPLEO DE TENIENTE CORONEL.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 7 del corriente se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "El Gobierno con fecha 4 del corriente ha tenido a bien conferir el empleo de Teniente Coronel de Infantería de Línea al Sargento Mayor de la misma Arma D. Sebastián Solsona. ENRIQUE MARTINEZ.

MES DE OCTUBRE

Día 3. - ANIVERSARIO DEL CANJE DE RATIFICACIONES DE 1828.

Art. 2º: "Para solemnizar el aniversario del 4 de octubre de 1828, en que se ratificó y canjeó en Montevideo el tratado con el imperio del Brasil por el cual quedó constituida en Estado libre e independiente la República Oriental del Uruguay. En la Fortaleza de San José se harán 3 salvas, al salir el sol, a mediodía, y al ponerse. E. MARTINEZ.

MES DE NOVIEMBRE

Día 11 - BAJA.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "El Ministerio de Gobierno con fecha de ayer, dice a este lo que sigue: "Habiendo el Jefe de la Brigada de Policía Militar, elevado una sumaria información que instruye del atropellamiento que hizo el Subteniente D. Zacarías Magallanes, en la casa de un vecino pacífico en el Departamento del Durazno, el Gobierno ha resuelto con esta fecha sea dado de baja absoluta como indigno de pertenecer a la clase militar. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos". JOSE MARIA MAGARIÑOS - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 15. - RENUNCIA Y DESIGNACION DE JEFE POLITICO DE MINAS.

Art. 2º: "El Ministerio de la Guerra y Marina con fecha de ayer dice a este E.M.G. lo que sigue: "Por el Ministerio de Gobierno con fecha 19 del corriente se transcribe a este el siguiente decreto: "Habiéndose aceptado la renuncia que ha hecho del cargo de Jefe Político y de Policía que desempeñaba D. Ignacio Fernández, el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Nómbrase para desempeñar interinamente el cargo de Jefe Político de Policía del Departamento de Minas al Coronel D. Manuel Freire. - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 22. - ADMINISTRADOR MILITAR DE SELLOS Y PATENTES.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: "El Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente Coronel D. Felipe Fraga, por decreto de esta fecha, para administrador del ramo de sellos y patentes de 1855 en calidad de Interino y con el sueldo de su clase militar. Lo que comunico a V. E. para lo que pueda interesar a esa repartición este conocimiento. - MANUEL ACOSTA Y LARA - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 23. - RENUNCIA DEL MINISTRO DE HACIENDA.

Art. 2º: "El Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer comunica a este E.M.G. lo siguiente: "Con esta fecha se ha expedido el decreto que sigue: "Habiendo hecho renuncia del cargo de Ministro de Hacienda, el ciudadano D. Manuel Acosta y Lara el Presidente de la República ha acordado y decreta: Art. 1º) Queda encargado interinamente del mismo Ministerio el que lo es de Gobierno D. Francisco Hordeñana. Art. 2º) Comuníquese, publiquese. - FLORES - ENRIQUE MARTINEZ.

Día 30. - NUEVO MINISTRO DE HACIENDA.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto siguiente: "Siendo necesario proveer la cartera del Ministerio de Hacienda el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, al Coronel D. Lorenzo Batlle. - FLORES - FRANCISCO ORDEÑANA.

MES DE DICIEMBRE

Día 5. - CONSEJO DE GUERRA Y SENTENCIA.

Art. 2º: "Debiendo ser juzgado en Consejo de Guerra de Oficiales Generales el Capitán D. Pedro Pellejero, acusado de complicidad en la muerte perpetrada en la persona de D. Basilio Silveira, vecino del Departamento de Cerro Largo, se nombra para componer dicho Consejo al señor Coronel Mayor D. Antonio Díaz como Presidente; Vocales al señor Coronel Mayor D. José Brito del Pino a los señores Coroneles D. José María Echandia y D. José María Solsona al Teniente

Coronel D. Bernardo Dupuy, Teniente Coronel D. Pablo J. Goyena y al Teniente Coronel D. Vicente Espinosa. Art. 3º: "El Fiscal Militar Coronel D. José M. Magariños, es el Fiscal de esta causa. Asistirá al Consejo como Auditor o Asesor Militar el señor Doctor D. Adolfo Rodríguez. Art. 4º: El 7 del corriente a las doce del día, se reunirán los señores nombrados para el Consejo de Guerra en el Salón de la Universidad que es el local destinado para este acto. Art. 5º: Los señores Jefes y Oficiales que se hallen francos, se les invita a que asistan a presenciar el Consejo.

Día 6.

Art. 2º: "Por indisposición del señor Coronel Mayor D. José Brito del Pino Vocal del Consejo de Guerra de Oficiales General, dado en la Orden General de ayer, se nombra para integrar aquella falta al Teniente Coronel D. Eduardo Escola.

Día 18.

Art. 2º: "El Consejo de Guerra de Oficiales Generales, reunidos el día 7 del corriente por disposición superior para juzgar al Capitán de GG.NN. D. Pedro Pellejero, ha pronunciado la sentencia siguiente: "Habiéndose formado por el señor Coronel Fiscal Militar D. José M. Magariños el proceso que precede contra el Capitán D. Pedro Pellejero acusado de haber mandado dar muerte al vecino D. Basilio Silveyra, en su casa habitación en el Cerro Colorado Departamento de Cerro Largo, en una de las noches del mes de diciembre de 1853. En consecuencia de la orden del señor Coronel D. José A. Costa Jefe del E.M.G. inserta por este E.M.G., la relación de todo lo actuado al Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en el día de hoy 7 de diciembre de 1854 en el Salón de la Universidad, siendo este presidido por el señor Coronel Mayor D. Antonio Díaz, siendo Jueces de él los señores Coroneles D. José M. Solsona y D. José N. Echandia, el Graduado Teniente Coronel efectivo D. Bernardo Dupuy los Tenientes Coroneles D. Pablo J. Goyena, D. Eduardo Escola y el Graduado de Coronel D. Vicente Espinosa Comisario General de Guerra y el señor Doctor D. Adolfo Rodríguez como Auditor; leída la defensa de su procurador y todo bien examinado lo ha condenado el Consejo al señor Capitán de GG.NN. D. Pedro Pellejero a 4 años de prisión en una fortaleza donde disponga el Superior Gobierno, con la precisa condición de que en ningún tiempo D. Pedro Pellejero podrá pertenecer al Ejército de la República en clase de Oficial; declarando al mismo tiempo que deben

desglosarse y remitirse al Juzgado privativo del Crimen del Estado las actuaciones que corren agregadas de folio 1 al 25 inclusives de este proceso, para que en su vista proceda dicho Juzgado contra los individuos Eulogio Arias y Manuel Díaz que se le remitirán bajo la correspondiente custodia, mediante a que los delitos que se hallan iniciado no pertenecen a la jurisdicción militar. Montevideo diciembre 7 de 1854. ANTONIO DIAZ, Presidente; JOSE MARIA SOLSONA; JOSE N. ECHANDIA; BERNARDO DUPUY; PABLO J. GOYENA; EDUARDO ESCOLA; VICENTE ESPINOSA.

Art. 3º: "Con fecha 15 del corriente el Gobierno ha aprobado la sentencia del Consejo de Guerra de Oficiales Generales del modo siguiente: "Apruébase la sentencia del Consejo de Oficiales Generales en todas sus partes, vuelva al E.M.G. para su cumplimiento de conformidad con lo pedido por el Auditor en su dictamen. Rubrica de S. E. - MARTINEZ.

MES DE ENERO DE 1855

Día 22. - PLAZO LIQUIDACION SUELDOS VENCIDOS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "Deseando el Gobierno poner término a las solicitudes que diariamente se acumulan en las oficinas sobre liquidaciones de sueldos que pertenecen a individuos que sirvieron en uno y otro Ejército en el período de la guerra pasada ha resuelto se diga a V. S. que contándose un mes desde esta fecha, no se de curso a ninguna petición vencido este plazo que tenga por objeto liquidar sueldos vencidos de aquella época. Esta Resolución no comprenderá a los que tengan pendientes ese reclamo y que puedan tener en el plazo que se señala, a cuyo efecto se llevará un conocimiento exacto de lo pendiente. Lo que se comunica V. S. de orden del S. E. el señor Presidente de la República para su cumplimiento. - ENRIQUE MARTINEZ - COSTA.

MES DE FEBRERO

Día 12. - RELACION DE JEFES Y OFICIALES.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina se dice lo siguiente: "Pase V. S. a este Ministerio y a la mayor brevedad una relación nominal de los Sres. Jefe y Oficiales pertenecientes al Ejército, tanto del E.M.G. como del Pasivo y de algunos otros Cuerpos de Línea que no

tengan despachos de su clase. Como los que estuviesen en los pueblos de campaña necesiten de un plazo para que lo hagan saber a este E.M.G. pueden V. S. señalarles el tiempo que juzgue bastante, dando aviso, en los diarios y haciendo circular esta disposición a los Sres. Jefes Políticos de los Departamentos para que se sirvan transmitirlas a los que residan en el territorio de su mando. - ENRIQUE MARTINEZ - COSTA.

Día 27. - DISTINCION LEGISLATIVA A UN OFICIAL.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 26 ppdo. dice a este lo que sigue: "El Presidente de la H.A.G. con fecha 24 del corriente dice lo que sigue. "El que suscribe tiene el honor de comunicar al P. E., que la H.A.G. desea se conceda al Oficial que mandó la Guardia de Honor el día de la apertura de Sesiones, el empleo inmediato que le corresponda; y en consecuencia espera que V. E. se dignará disponer lo conveniente. - MANUEL B. BUSTAMANTE, Presidente - JUAN M. LABANDERA, Secretario.

Art. 3º: "El Oficial agraciado es el Capitán de Infantería de Línea encargado de la GG.NN. de Infantería de la Capital D. Martín Aldecoa. Art. 4º: El mismo Ministerio con la misma fecha dice lo que sigue: "Se previene a V. S. que la disposición Superior, sobre las liquidaciones, no deba comprenderse con la deuda exigible del año 1852 en adelante y hasta aquella fecha. - ENRIQUE MARTINEZ - COSTA.

Día 28. - JUBILACION DEL CONTADOR GENERAL.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina se dice a este lo que sigue: "Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 del corriente se dice a este lo siguiente el Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto siguiente habiendo pedido su jubilación el Contador General imposibilitado por el estado de salud de volver a ejercer sus funciones, el Gobierno acuerda y decreta Art. 1º) Queda jubilado con esta fecha el Contador General D. Manuel Figueroa con el sueldo que justifique corresponderle. Art. 2º) Nómbrase para llenar este destino, al ciudadano D. Tomás Villalba. - FLORES - LORENZO BATLLE, Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina. - ENRIQUE MARTINEZ - COSTA.

MES DE MARZO

Día 8. - EL PRESIDENTE DEL SENADO ASUME EL EJECUTIVO.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha dice a este lo que sigue: "El Ministerio de Gobierno con esta fecha ha ex-

pedido el decreto siguiente: "Obligado el señor Presidente de la República por el mal estado de su salud, a retirarse temporalmente de la capital, el gobierno acuerda y decreta: Art. 1º) Desde esta fecha quedan encomendadas al Señor Presidente de la H.C.S. D. Manuel B. Bustamante las funciones anexas al Poder Ejecutivo; Art. 2º) Comuníquese, publíquese y dese al registro competente. - FLORES - CHUCARRO y MARTINEZ - LORENZO BATLLE. - Lo que se transcribe V. S. para su conocimiento y demás efectos. - MARTINEZ - COSTA.

MES DE ABRIL

Día 18. - RENUNCIA Y DESIGNACION DE MINISTRO DE HACIENDA.

Art. 2º: "Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a este lo que sigue: Con fecha 14 el Gobierno ha expedido el siguiente decreto; aceptando la renuncia que ha hecho el Coronel D. Lorenzo Batlle, del cargo de Ministro de Hacienda el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Nómbrase al señor D. Francisco Agell para el desempeño del expresado Ministerio con retención de su empleo de Contador de la Oficina de Crédito Público. - FLORES - CHUCARRO - MARTINEZ y COSTA.

MES DE MAYO

Día 11. - SUSTANCIACION DE SUMARIO.

Art. 2º: "En consecuencia del sumario seguido al Sub Teniente de Infantería D. Gregorio García por acusación de falta cometida en el servicio, el Gobierno de la República con fecha de ayer ha tenido a bien aprobar el dictamen del Fiscal, ordenando se haga saber este en la Orden General del día y es como sigue: "En cuya vista es mi dictamen, que el Sub Teniente D. Gregorio García sea puesto en plena libertad, sin que nada le perjudique en su reputación el arresto que ha sufrido. - RAMON DE MEDINA - COSTA.

Día 26. - ASCENSOS DE GENERALES Y CORONELES.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 24 se dice a este lo siguiente: "El Presidente del Senado con fecha de hoy dice lo que sigue: "Se adjunta al P. E. un decreto sancionado hoy por la H.C.S., que concede autorización a V. E. para elevar a Generales a los Coroneles D. Manuel Freire y D. José A. Costa; y los Tenientes

Coroneles a Coroneles. BUSTAMANTE, Presidente - LABANDERA, Secretario. La Cámara de Senadores ha sancionado el siguiente decreto. "Autorízase al P. E. para que en celebridad del día 25 de mayo eleven a Coroneles Mayores en el Ejército de la República, a los Coroneles D. Manuel Freire y D. José Costa y los Tenientes Coroneles a Coroneles". MANUEL BUSTAMANTE, Presidente - LABANDERA, Secretario.

Día 31. - AYUDANTE MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL DE INFANTERIA.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer dice lo que sigue: "El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien aprobar la propuesta hecha por el Jefe de la GG.NN. de Infantería de la Capital, en la que propone para Ayudante Mayor de la misma, al Teniente 2º de Infantería de Línea D. Saturnino G. Bonafort. ENRIQUE MARTINEZ - COSTA.

MES DE JUNIO

Día 8. - HONORES FUNEBRES DE BRIGADIER AL GENERAL MELCHOR PACHECO Y OBES.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha dice lo que sigue: "El Señor Presidente de la H. C. de Senadores con fecha 5 del corriente dice lo siguiente: "Se remite adjunto al P. E. un decreto sancionado por la H.A.G. que acuerda honores fúnebres de Brigadier al General D. Melchor Pacheco y Obes y una pensión a su viuda. BUSTAMANTE, Presidente - LABANDERA, Secretario. Al P. E. El Senador y Cámara de R. O. U. reunidos en Asamblea General han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º) El cadáver del General D. Melchor Pacheco y Obes, será trasladado a la capital de la República por cuenta del Estado; Art. 2º) Tribútesenle honores fúnebres de Brigadier General; Art. 3º) En el día designado para los funerales, vestirán de luto riguroso todos los empleados civiles y militares que se hallen en la capital. Art. 4º) Concédese a la esposa viuda del General la pensión de las dos terceras partes del sueldo de Coronel Mayor; Art. 5º) Queda el P. E., encargado de designar el día y de determinar la ceremonia, y autorizado de disponer de los fondos necesarios para la ejecución del presente decreto. Sala de Sesiones del Senado en Montevideo a 4 de junio de 1855. BUSTAMANTE - LABANDERA.

Día 9.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: "De conformidad con la resolución de la H.A.G. el Presidente de la República decreta: Art. 1º) El Ministro de R. E. se encargará de ordenar lo conveniente para el traslado de los restos del General D. Melchor Pacheco y Obes; Art. 2º) Tan pronto como fondee en el puerto el buque que los conduzca, el Jefe del E.M.G. ordenará que la Fortaleza de San José tire tres cañonazos consecutivos y continúe después tirando uno cada media hora, manteniendo la bandera nacional a media asta; al mismo tiempo ordenará que seis Jefes se trasladen a bordo del buque y se mantengan en el cuidado del ataud; Art. 3º) A la hora y punto que se designará oportunamente, deberán encontrarse cuatro piezas de Artillería Volante, el resto del Escuadrón de Artillería con fusil y 200 hombres de la GG.NN. de Infantería. Esta fuerza será mandada por el General Jefe del E.M.G. el que hará la distribución en la forma siguiente: "Las cuatro piezas de Artillería marcharán a vanguardia del ataud; y el resto del Escuadrón servirá de guardia a los restos del General. La Fuerza de la GG.NN. formará calle y marchará así hasta el templo, cubriendo siempre los costados del ataúd. Las banderas y cajas irán enlutadas; Art. 4º) Al tiempo de emprender la marcha del punto donde se desembarquen los restos del General D. Melchor Pacheco y Obes, tirará la Fortaleza otros 3 cañonazos consecutivos, e igual número al entrar en el templo y 15 al depositar el cadáver en el cementerio: cesando desde ese momento el hacer ningún disparo. La Guardia Nacional hará también tres descargas; una al entrar en el templo el ataúd, otra al último responso y la tercera al depositar el cadáver en el cementerio; Art. 5º) Las cruces de las Parroquias Matriz y San Francisco; se hallarán también en la hora que se dará en el lugar del desembarco, como es de regla; Art. 6º) Todos los Jefes y Oficiales del E.M.G. se reunirán en la oficina del mismo y presididos por el Brigadier General D. Anacleto Medina concurrirán al lugar que se indicará para acompañar el ataúd. Todos los empleados civiles, como los de los Ministerios capitalinos del puerto y Comisaría de Guerra concurrirán a la Casa de Gobierno para acompañar a S. E. al templo; Art. 7º) En el cementerio se designará un lugar de preferencia para depositar en él los restos del General D. Melchor Pacheco y Obes y la lápida que los cubra, tendrá la siguiente inscripción. **"La República Oriental del Uruguay reconocida a los servicios que le prestó el General D. Melchor Pacheco y Obes, junio de 1855".** Art. 8º) El Ministerio de Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto, que se circulará. publicará y se dará al registro competente. FLORES - E. MARTINEZ.

Día 19.

Art. 2º: "Debiendo darse puntual cumplimiento a lo dispuesto en la Orden General del 9 del corriente para los honores fúnebres del ilustre finado General D. Melchor Pacheco y Obes, se previene, que a las 10 del día de mañana se hallarán las 4 piezas de Artillería Volante y los Cuerpos nombrados para aquel funeral, en la Plaza del antiguo muelle; debiendo también a la misma hora hallarse la corporación de los Sres. Jefes y Oficiales del Ejército presididos por el Sr. Brigadier General D. Anacleto Medina. COSTA.

MES DE JULIO

Día 14. - SUELDOS ENAJENADOS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 12 del corriente dice a éste lo que sigue: "El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto: Deseando el Señor Presidente de la República por todos los medios que le sean permitidos, hacer menos gravosa la situación de algunos empleados que por las circunstancias en que el país se ha encontrado han tenido que enajenar los haberes que les corresponden por todo el presente año, teniendo que mendigar el sustento desde que lo producido de aquella enajenación, apenas les haya proporcionado la subsistencia de algunos días; el Presidente de la República ha acordado y decreta: "Art. 1º) Todos los sueldos o pensiones enajenadas por venta verificada desde el 1º de julio hasta fin del presente año, sólo serán pagadas por mitad cada mes de lo que le pertenezca a cada empleado; Art. 2º) Para perjudicar a los compradores en la parte que por el artículo anterior se dejan impagos, se descontarán el 6 % cada mes de la mitad con que se benefició al empleado desde el presente mes de julio hasta completar su pago; Art. 3º) El General Jefe del E.M.G. y los habilitados respectivos, quedan encargados de verificar lo contenido en el presente decreto que se publicará, comunicará y dará al registro competente. FLORES - MARTINEZ.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina y con fecha de ayer dice a este E.M.G. lo siguiente: "S. E. el Señor Presidente de la República ha dispuesto que el 22 de cada mes inclusive el presente, sin falta alguna ni admitir ninguna clase de observaciones, ha de pasar la Comisaría General a la Contaduría, todas las listas de Revista y Presupuesto para que ella forme el Gral. del mes. En consecuencia se ordena a V. S. que el 18 pase las que le pertenezcan a la Comisaría Gral. a efecto de que ella de cumplimiento a lo que con esta misma fecha se le ordenó. COSTA.

Día 16. - MENORES PENSIONARIOS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 12 del corriente se dice a este lo siguiente: "El Presidente de la República con esta fecha ha expedido el decreto que sigue: "Siendo indispensable que las oficinas competentes, tengan conocimiento del estado en que se encuentran los menores de ambos sexos que gozan de pensión con arreglo a las leyes que la establecen; el Presidente de la República acuerda: Art. 1º) El día 1º del entrante Agosto, se presentarán en el Ministerio de la Guerra con copia legalizada de la fe de bautismo los titulares de los menores de ambos sexos; Art. 2º) Las copias que se establecen en el artículo anterior, se pasarán a la Contaduría General para que anotándolas en la forma correspondiente, se conozcan las fechas en que debe cesar cada una de las que pertenecen a los varones; Art. 3º) Son obligados los tutores de las niñas a dar cuenta inmediatamente a la Contaduría General el día en que tomasen estado alguna de ellas; Art. 4º) Publíquese, comuníquese y dese al Registro competente. FLORES - MARTINEZ - COSTA.

Día 24. - GIRO DE VALES DE TESORERIA.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 21 del corriente dice a este E.M.G. lo siguiente: "El Ministerio de Hacienda con fecha 13 del corriente dice lo que sigue: "El Senado y Cámara de R. R. de la R.O.U. han sancionado con valor y fuerza de ley: Art. 1º) Se autoriza al P. E. para girar vales de tesorería contra las rentas generales del Estado hasta la cantidad de $ 200.000.00 por una sola vez; Art. 2º) Para llenar el déficit que resulte de la recaudación mensual y con el fin de obtener el pago puntualmente de los gastos de la administración, queda igualmente autorizado a girar nuevos vales hasta la suma de $ 50.000.00 mensuales por 7 meses consecutivos; Art. 3º) La Comisión de Cuentas de la H.A.G. asociada del Ministro de Hacienda el Contador General y de la Junta de Crédito Público, quedan encargadas del giro de dichos vales; Art. 4º) Todas las oficinas Recaudadoras recibirán como dinero metálico y por su valor escrito los referidos vales; Art. 5º) Al finalizar el período de giros de vales que señala la presente ley, la Comisión nombrada del Art. 3º procederá a la quema de $ 25.000.00 mensuales hasta la total extinción de la suma girada; Art. 6º) A los efectos del Art. 1º anterior el tesorero General remitirá a la Junta de Crédito Público la suma precitada de $ 25.000.00 mensuales; Art. 7º) El P. E. reglamentará la presente Ley; Art. 8º) Comuníquese... MANUEL BUSTAMANTE, Presidente. Montevideo, julio 13 de 1855.

Día 31.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 28 del presente dice a este E.M.G. lo siguiente: "El Ministerio de Hacienda dice a éste lo que sigue: "El Gobierno con fecha 25 del corriente ha expedido el decreto siguiente: "De conformidad con el Artículo 7º de la Ley del 12 del corriente el Gobierno acuerda y decreta; Art. 1º) Los vales de tesorería que el Gobierno debe girar con arreglo a los artículos 1º y 2º de la Ley citada, llevarán las firmas siguientes: Los de $ 100.00 y los de $ 50.00 los firmarán los S. S. Senador D. Juan María de la Sota y Representante D. Francisco Tezanos, como miembros de la Comisión de Cuentas de la H.A.G. según el artículo 3º. Los de $ 25.00 serán firmados por el señor Representante de la misma Comisión D. Francisco A. Fisterra. Los de $ 10.00 por los Vicepresidentes 1º y 2º de las oficinas Generales de Crédito Público D. Bruno Mas y D. Cristóbal Salvañak. Los de $ 5.00 por el Contador Gral. Los de $ 1.00 por el Contador y por el Tesorero de la misma Oficina General de Crédito Público D. Andrés Gómez y D. Pablo Olloniego. Los de $ 0.40 por el Secretario D. Manuel Argerik. Y los de $ 0.20 por los Oficiales D. José del Paso y D. Cayetano G. Alvarez. - FRANCISCO AGELL, Ministro de Guerra y Marina - Enrique MARTINEZ.

MES DE AGOSTO

Día 13. - ORGANIZACION DE LA GUARDIA NACIONAL.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 11 del presente se dice a este E.M.G. lo siguiente: "Con esta fecha se ha expedido el Decreto que sigue: "Siendo la institución de la Guardia Nacional de la mayor importancia en los países que tienen sus Gobiernos representativos, pues que las armas en poder de los ciudadanos sirven siempre en sostén del orden público, el Gobierno solo ha podido diferir su reunión en el siempre que ha permanecido disuelto con la mira de dar descanso a los vecinos, y no pudiendo la Autoridad dejar por más término el cumplimiento de la Ley de la materia; el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) De conformidad con la Ley del 1º de julio de 1835, procédase a la organización de la Guardia Nacional en toda la República; Art. 2º) Señálase el 1º de octubre para la reunión de todos los Ciudadanos a quienes comprenda el alistamiento en sus Departamentos respectivos; Art. 3º) Los Jefes Políticos quedan por ahora interinamente nombrados Comandantes de las Guardias Nacionales respectivas hasta nueva resolución, excepto el de la Capital; Art. 4º) En las cabezas de Departa-

mentos y en el lugar que asignasen los respectivos Jefes Políticos de la Campaña, se verificarán las reuniones el día indicado en el Art. 2º procediéndose al arreglo de los Escuadrones que serán presididos por esos Jefes asistidos de los Ayudantes Mayores, y en los demás puntos por las personas que aquellos delegasen; Art. 5º) Concluido el enrolamiento y arregladas las Compañías, se propondrán al Gobierno los Oficiales que deban destinarse a cada una de ellas, así como las de los Ayudantes Mayores respectivos; Art. 6º) El arreglo de las (Compañías) GG.NN. de Infantería se verificará tres días festivos después de la de Caballería y en la misma forma que se indica para las de la otra Arma; Art. 7º) Quedan derogados todos los artículos reglamentarios de la Ley de 1º de junio que estén en oposición con el presente; Art. 8º) El Ministerio de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución de este Decreto, que se publicará, comunicará y dará al Registro Nacional..." - FLORES - ENRIQUE MARTINEZ.

Art. 3º: Por el mismo Ministerio de Guerra y con la misma fecha se comunica a este E.M.G. el Decreto que sigue: "El Presidente de la República deseando darle una mayor respetabilidad al acto de la organización de las Guardias Nacionales, tanto de Caballería como de Infantería, ha acordado y Decreta: "Art. 1º) Al dividirse el territorio del Estado en cuatro secciones, la 1ª la compondrá la Jefatura Política de Paysandú, Salto y Tacuarembó, la 2ª la formará Mercedes, Colonia, San José y Durazno; la 3ª Cerro Largo, Minas y Maldonado y la 4ª Capital y Canelones; Art. 2º) Para mandar estas secciones, nómbrase para la 1ª al General D. José A. Costa, para la 2ª al Cnel. D. Fco. López, la 3ª al Gral. D. Manuel Freire y la 4ª al Brigadier Gral. D. Anacleto Medina; Art. 3º) Comuníquese, publíquese... FLORES - E. MARTINEZ - GUERRA.

Día 16. - CESE Y DESTINOS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 14 del corriente dice a este E.M.G. lo siguiente: S. E. el Sr. Pte. de la República ha dispuesto: "Que el Sgto. Mayor D. Julio De Vedia cese en el mandato del Escuadrón de Artillería Ligera y pase a continuar sus servicios al E.M.P.... Que el Cap. del Mismo Escuadrón D. Benigno Evia, quede encargado del mando del Cuerpo; habiéndosele promovido al Sgto. Mayor respectivo de la misma Arma... E. MARTINEZ - GUERRA.

Día 28. - APROBACION DE PROPUESTAS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y marina con fecha 25 del

corriente dice a este E.M.G. lo siguiente: "El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien aprobar la propuesta que elevó V. S. el día anterior en favor del Cap. D. Justo Hernández para el Grado de Sgto. Mayor y para Ttes. 1ros. a los de la misma clase 2dos. D. Ambrosio Hernández, D. Vicente Márquez, D. Manuel L. Quijano y D. Ventura Silveira, todos pertenecientes a este E.M.G. - E. MARTINEZ. COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

Art. 3º: "Por el mismo Ministerio y con fecha 27 del corriente dice a este E.M.G. lo que sigue: "Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: siendo de absoluta necesidad dar a la Fuerza Militar del Estado la organización correspondiente; el Pte. de la R.O.U. acuerda y Decreta: Art. 1º) Nómbrase Comandante en Jefe del Ejército al Brigadier Gral. D. Anacleto Medina; Art. 2º) El Cnel. Mayor D. José A. Costa queda nombrado en comisión Jefe de E. M. del mismo Ejército; Art. 3º) Por el Ministerio de Gobierno se labrarán las órdenes necesarias para que se pongan a disposición del Comandante en Jefe todas las GG.NN. que al presente estuviesen bajo la dependencia de los J. J. Políticos o de otras autoridades; Art. 4º) Comuníquese... FLORES - MARTINEZ - GUERRA.

Día 31. - SE LLAMA AL SERVICIO A LA GUARDIA NACIONAL.

Art. 1º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta misma fecha se dice a este E.M.G. lo siguiente: "El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente Decreto: "...el Gobierno Provisorio Decreta: Art. 1º) La Guardia Nacional de la Capital es llamada al servicio activo de las Armas; Art. 2º) Todos los ciudadanos comprendidos en el Art. 2º de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional de 27 de mayo de 1835 se presentará al E.M.G. dentro del perentorio término de 24 horas para ser enrolados en los Cuerpos respectivos; Art. 3º) Los individuos que no dieren cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º serán destinados a los Cuerpos de Línea; Art. 4º) Los ciudadanos tendrán opción después de enrolados a poner un reemplazante apto para el servicio de las Armas y que no esté obligado a este servicio por la Ley; Art. 5º) El Ministerio de la Guerra por el órgano del E.M.G., queda encargado de la pronta ejecución del presente Decreto. - LAMAS - LORENZO BATLLE.

Art. 2º: "El Gobierno Provisorio Decreta: Art. 1º) La Guardia Nacional de Infantería de la capital se organizará en tres Batallones a las órdenes del Cnel. D. José M. Solsona; Art. 2º) El 1º se compondrá de los Sdos. retirados de los extinguidos Cuerpos de Línea. El 2do. y 3ro. de todos los ciudadanos comprendidos en la disposi-

ción de la Ley. Art. 3º) Nómbrase para mandar el 1ro. al Tte. Cnel. D. Sebastián Solsona; el 2do. al ciudadano D. Sacarías Mayobre y el 3ro. al ciudadano D. Luis Herrera. LAMAS - LORENZO BATLLE. NUEVOS MINISTROS.

Art. 3º: "El Gobierno Provisorio Decreta: Art. 1º) Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Dpto. de Gobierno al Dr. D. Fco. Solano Antuña; Art. 2º) Comuníquese, etc.... LAMAS - LORENZO BATLLE.

Art. 4º: "El Gobierno Provisorio acuerda y Decreta: Art. 1º) Para proveer las carteras de los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores que se hallen desempeñadas interinamente pr el Ministerio de la Guerra nómbrase al Dr. D. Manuel Herrera y Obes. LAMAS - LORENZO BATLLE - MUÑOZ.

MES DE SETIEMBRE

Día 3. - COMISION DE FORTIFICACION.

Art. 1º: "Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha de hoy dice a este lo que sigue: "El Gobierno ha dispuesto que los trabajos de fortificación de la Línea de esta Capital sean encargados a una Comisión compuesta del Cnel. de Ingenieros D. José M. Echandía, Tte. Cnel. D. Joaquín Egaña y el Tte. Cnel. D. Antonio Susini. BATLLE.

Art. 2º: "Para los trabajos de fortificación de la Capital empleará el E.M.G. el suficiente Nº de trabajadores a quienes se les abonará un jornal de 1/2 patacón. Al efecto el E. M. pasará a este Ministerio una relación diaria de los individuos empleados para la provisión de los fondos necesarios. BATLLE - MUÑOJ.

Día 4. - RACIONAMIENTO DE FUERZAS DE LA CAPITAL.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se dice a este E.M.G. lo siguiente: "El Gobierno Provisorio ha resuelto que desde el día de mañana inclusive se racionen las Fuerzas de la Capital en la forma siguiente: para cada individuo considerado de Tropa se dará diariamente trece onzas de pan, 1 1/2 libra de carne, 4 onzas de arroz, porotos o el doble de fariña, una astilla de leña y 1/2 cuarta de vino. Los Oficiales percibirán 2 raciones y los Jefes 3 raciones. En su consecuencia disponga V. S. que los Cuerpos de la Guarnición pasen a ese E.M.G. todos los días un estado de las Fuerzas que les corresponde para racionar con expresión de los SS.JJ.

Oficiales y Tropa. También se previene a V. S. que estando encargado del abastecimiento de víveres D. Mateo Martínez se librarán por el E.M.G. las órdenes correspondientes que haya que hacer de aquello. LORENZO BATLLE.

Art. 3º: "Para la exactitud de la distribución de raciones, todos los días a las 8 se presentarán en este E.M.G. los Estados que queprovisión de los fondos necesarios. BATLLE - MUÑOZ.

Día 11. ALTAS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "El Gobierno Provisorio dispone que se den a conocer en el Ejército com Tte. Cnel. Jefe del Escuadrón de Artillería Ligera al Sgto. Mayor D. Julio De Vedia, y como Capitanes de la 1ra. y 2da. Compañía a los de la misma Clase D. Manuel Pagola y D. Agustín Aldecoa. LAMAS - LORENZO BATLLE.

Art. 3º: "Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se comunica a este lo que sigue: "El Gobierno dispone que se den de alta en la lista del E. M. en sus clases; a D. Antonio Susini y D. Carlos Lacalle. LAMAS - LORENZO BATLLE - MUÑOZ.

Día 12. - MINISTRO GENERAL INTERINO.

Art. 1º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "El Presidente de la República acuerda y Decreta: Art. 1º) Nómbrase Ministro General interino mientras no se organizan los respectivos Ministerios, al ciudadano D. Juan Miguel Martínez.

Art. 2º) Comuníquese el presente Decreto, para que a las 2 de la tarde de este día se apersone a prestar el juramento; Art. 3º) Queda sin efecto el Decreto del día anterior por el que se autorizaba a los Oficiales Mayores para el despacho. BUSTAMANTE - CARLOS DE SAN VICENTE - MUÑOZ.

Día 13. - PALABRAS DE DESPEDIDA DEL ENCARGADO DEL E. M. G.

Art. 2º: "El ciudadano encargado del E.M.G. al retirarse del puesto que le designaron los sucesos y la resolución del Gobierno Provisorio, cumple con un deber de rigurosa justicia congratulando a los

SS. Jefes y Oficiales de la República que comprendieron el verdadero rol de Sdos. de las Instituciones y de la libertad y se confundieron con el pueblo para obtener su noble causa. El Escuadrón de Artillería, la Guardia Nacional de Infantería de Extramuros, la Guardia Nacional de Caballería, la Guardia Nacional de Infantería de la Capital. **"Ciudadanos todos que volásteis a armaros para abatir la dictadura que se pretendía levantar en nuestra patria"**; hemos dado una sublime lección que enseñará a los Gobiernos que para ser fuertes y radicar la paz, tienen ante todo que acatar la Ley fundamental y marchar de acuerdo con la verdadera opinión pública. Sobre esa base reposa la estabilidad de los Gobiernos. Al separarnos y volver a nuestros hogares, conservemos ciudadanos, el noble espíritu que nos ha guiado en el memorable y glorioso pronunciamiento del 28 de agosto de 1855. En sostén de las Instituciones hemos derribado la dictadura. En sostén de las Instituciones debemos prestar nuestro leal y decidido apoyo al Gobierno Constitucional de la República. MUÑOZ.

Día 22. - NUEVOS MINISTROS Y JEFE DE E.M.G.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina se dice a este E.M.G. lo que sigue: "Con esta fecha se ha expedido el Decreto que sigue: "El Pte. de la República acuerda y decreta: "Art. 1º) Nómbrase Jefe del E.M.G. al Brigadier Gral. D. Anacleto Medina. BUSTAMANTE - JUAN M. MARTINEZ - GOMEZ.

Art. 3º: "Con la misma fecha se comunica a este E.M.G. el Decreto siguiente: "Siendo necesario dar a los Ministerios la Organización que corresponde, el Pte. de la República acuerda y Decreta: "Nómbrase al Gral. D. José Brito del Pino para el desempeño de la cartera de Guerra y Marina; Art. 2º) Encárgase al ciudadano D. Jaime Illa Viamont del Ministerio de Hacienda. - BUSTAMANTE - JUAN M. MARTINEZ - MEDINA.

Día 24.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "Con fecha 22 del corriente se ha expedido el Decreto que sigue: "Habiéndose provisto los Ministerios de Guerra y Marina y el de Hacienda; el Pte. de la República acuerda y Decreta: Art. 1º) El Sr. D. Juan M. Martínez que por Decreto del 12 del presente fue nombrado Ministro Gral, queda especialmente para el despacho de las carteras de Gobierno y Relaciones Exteriores. BUSTAMANTE - JOSE BRITO DEL PINO - MEDINA.

Día 26.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: "S. E. el Sr. Pte. de la República ha dispuesto que el Sgto. Mayor D. Benigno Evia, Cap. D. Federico Mitre y Cap. D. José Mª Ruedas, Abanderados D. José A. Trías pasen a continuar sus servicios al E.M.G. a sueldo íntegro. BRITO DEL PINO - MEDINA.

Día 29.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: "Habiéndose admitido con esta fecha la renuncia que ha hecho el ciudadano D. Juan M. Martínez del cargo de Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores, el Pte. de la República acuerda y Decreta: "Art. 1º) Queda nombrado Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores el Dr. D. Adolfo Rodríguez. - BUSTAMANTE - BRITO DEL PINO - MEDINA.

MES DE NOVIEMBRE

Día 28. - DECLARACION DE ESTADO DE SITIO.

Art. 1º: "Por la Comandancia Gral. de Armas con esta fecha se dice lo siguiente: "Considerando que algunos pocos ciudadanos se han apoderado de la Casa de Gobierno, conservándose en hostilidad a las Autoridades Constituídas, y que han sido vanos todos los esfuerzos hechos para atraerlos a la obediencia de un modo pacífico y generoso, y debiendo el Gobierno proveer a la seguridad pública amenazada por esa facción. El Pte. de la República acuerda y Decreta: Art. 1º) Declárase en estado de sitio la Capital, mientras no se sometan a la autoridad los promotores de la anarquía en la noche del 24 del presente y siguientes. - BUSTAMANTE - JOSE A. COSTA - MEDINA.

Día 30. - PRESENTACION DE GUARDIAS NACIONALES.

Art. 1º: "Por la Comandancia Gral. de Armas se comunica lo que sigue: "El Pte. de la República acuerda y Decreta: "Art. 1º) Todos los individuos que por la Ley de GG.NN. les corresponda enrolarse en ella, son llamados al servicio. Art. 2º) Todos los que en el término de 24 horas no hubiesen concurrido a presentarse al Comandante Gral. de las Armas Brigadier Gral. D. Venancio Flores para organizar

el Batallón que corresponde serán destinados a los Cuerpos del Ejército. BUSTAMANTE - JOSE A. COSTA - MEDINA.

PRESENTACION DE EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

Art. 2º: "Por la misma Comandancia y con igual fecha se comunica lo siguiente: "El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente Decreto: "El Pte. de la República acuerda y Decreta: "Art. 1º) Todos los empleados civiles y militares existentes en el Dpto. de la Capital, se presentarán a las 3 de la tarde de este día, los Militares al Jefe de las Armas y los civiles a la casa de S. E. el Sr. Pte. de la República para que se les destine donde corresponda; Art. 2º) La falta de cumplimiento a lo mandado en el Art. anterior, importa la destitución de los empleos que representan los individuos de ambas listas. BUSTAMANTE - JOSE A. COSTA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Art. 3º: "Por la misma Comandancia y con igual fecha se comunica lo que sigue: "S. E. el Sr. Pte. de la República ha expedido el Decreto siguiente: "Atento a lo dispuesto por el Ministro Gral, a recibirse de este cargo, el Pte. de la República Decreta; Art. 1º) Cesa el Dr. D. Florentino Castellanos en el destino de Ministro Gral.; Art. 2º) Nómbrase Ministro Secretario de Estado en los Dptos. de Guerra y Marina al Sr. Gral. D. José A. Costa; Art. 3º) Mientras no se provee a los otros Ministerios, los SS. OO. Mayores respectivos autorizarán el despacho; Art. 4º) BUSTAMANTE.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD.

Art. 4º: Por la Comandancia Gral. de Armas se comunica lo que sigue: "Habiendo aparecido diputados de la Nación acaudillando la facción armada que se encierra en la Casa de Gobierno, el Pte. de la República ha acordado y Decretado: "Art. 1º) Declárase a los Diputados de la Nación D. José M. Muñoz, D. Fernando Torres y D. Eduardo Bertrand responsables de las consecuencias de la perturbación de la tranquilidad pública que principió con el desautorizado armamento que ellas promovieron y existen desde el día 25 del corriente; Art. 2º) Dese cuenta de esta declaración a la H.C.P. para los efectos convenientes y publíquese. BUSTAMANTE - JOSE A. COSTA - MEDINA.

GUARDIA NACIONAL.

Art. 5º: "Por la misma Comandancia General de Armas con igual fecha se comunica lo siguiente: "Por el Ministerio de la Guerra se me

ha comunicado el siguiente decreto: "El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Todos los individuos a quienes comprende la ley de GG.NN. residentes en la Capital se presentarán en el día de mañana a las 8 en la plaza de la Constitución para proceder a su enrolamiento y organización; Art. 2º) Nómbrase de Sgto. Mayor de dicha GG.NN. al de esta clase D. Miguel Hernández; Art. 3º) El Comandante Gral. de las Armas Brigadier Gral. D. Venancio Flores queda encargado de la ejecución del presente decreto que se comunicará y publicará. BUSTAMANTE - COSTA.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE SITIO.

Art. 6º: "Por el Ministerio de la Guerra y Marina con esta fecha se dice a este lo que sigue: "Con esta fecha se ha expedido el siguiente decreto: "El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Queda sin efecto el decreto del 28 del corriente por el que se declara en estado de sitio la Capital; Art. 2º) Comuníquese y publíquese. BUSTAMANTE - COSTA - GOMEZ.

MES DE DICIEMBRE

Día 1º - JEFATURA DE E.M.G.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy comunica a este lo que sigue: "En la solicitud presentada por V. S. con fecha de ayer ha recaído el decreto que sigue: "Atento a las razones que expresa en este pedir el Brigadier Gral. Jefe del E.M.G. D. Anacleto Medina, concédese la separación del cargo que ha desempeñado a satisfacción del Gobierno; désenle las gracias por los distinguidos servicios que ha prestado en aquellas reparticiones, con especialidad en los últimos días del mes pasado en que manifestó una constante actividad en el desempeño de su cargo y publíquese. COSTA

Art. 3º: "Por el mismo Ministerio y con esta fecha, se comunica lo siguiente: "Habiéndose admitido la renuncia hecha por el señor Brigadier General D. Anacleto Medina del cargo de Jefe del E.M.G. que desempeñaba, ha dispuesto el Gobierno que V. S. se ponga a la cabeza de esa oficina desempeñando las funciones de Jefe del E.M.G. interino, hasta que se nombre el que debe ejercerlo en efectividad. Lo que se comunica a V. S. a los efectos consiguientes. COSTA - ANDRES GOMEZ.

Día 4.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer

se dice a este lo que sigue: "Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: "Habiéndose restablecido la tranquilidad pública inmediatamente después del suceso del 25 de setiembre ppdo. el Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º) Queda sin efecto el decreto del 28 de setiembre en que se dispone por el art. 2º que las faltas de cumplimiento en el Art. 1º anterior que mandaba que a las 3 de la tarde de ese día se presentasen a sus respectivos Jefes, los militares y empleados civiles, importaría la destitución de los empleados que representasen; Art. 2º) En su consecuencia los empleados civiles y militares se presentarán inmediatamente a sus Jefes respectivos; Art. 3º) Comuníquese... BUSTAMANTE - COSTA.

Art. 3º: "Por el mismo Ministerio y con igual fecha se ha expedido el siguiente decreto: "El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Queda nombrado Jefe del E.M.G. el Gral. D. Manuel Freyre; Art. 2º) Comuníquese... BUSTAMANTE - COSTA - GOMEZ

Día 5. - SOBRE PRESENTACION DE EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se ha expedido el decreto siguiente: "Deseando el Gobierno dar una prueba más de los principios de moderación que caracterizan las marchas políticas y queriendo por consecuencia evitar la adopción de medidas contra las que en un momento de lamentable extravío han podido desconocer los deberes que los ligan respecto de la autoridad superior, llamándole antes al cumplimiento de sus sagrados deberes. El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º) Todos los empleados civiles y militares que de cualquier manera hubiesen tomado parte en el movimiento que estalló contra el Gobierno el día 25 ppdo., se presentarán en el día de mañana hasta las 6 de la tarde; Art. 2º) Los empleados civiles harán esa presentación ante sus respectivos Jefes de Oficina y los militares ante el Jefe del E.M.G.; Art. 3º) La falta de cumplimiento en los artículos anteriores, importará la destitución de los respectivos que tengan los empleados a que se refiere este decreto; Art. 4º) Comuníquese... BUSTAMANTE - ANTONIO RODRIGUEZ - COSTA.

Día 7. - BAJAS.

Art. 2º: "Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica lo siguiente: "Con esta fecha se ha expedido el Decreto que sigue: "Vencido el plazo señalado por el Decreto del 4 del corriente el Presidente de la República acuerda y decreta: "Art. 1º) Todos los

Jefes y Oficiales que se han separado de la Capital sin conocimiento de las autoridades después de restablecido el orden público, por hecho se consideran desertores del Ejército, se darán de baja borrándose de las listas militares; Art. 2º) Los que existan en la Capital y que perteneciendo a los rebeldes no se hubiesen presentado al E. M. G. en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto citado del 4 del corriente serán también dados de baja; Art. 3º) Devuélvanse al E. M. G. la relación que contiene a los individuos comprendidos en los Arts. anteriores para que dando cumplimiento a lo que se dispone en el presente decreto se publiquen sus nombres en la Orden General; Art. 4º) Comuníquese... BUSTAMANTE - RODRIGUEZ - JUAN JOSE DURAN.

Art. 3º "En cumplimiento del Superior Decreto que antecede quedan dados de baja en el Ejército los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que a continuación se expresan: **Escuadrón de Artillería Ligera;** Tte. Cnel. D. Julio de Vedia; Capitanes D. Feliciano González, D. Agustín Aldecoa, D. Manuel Pagola; Ayudantes Mayores D. Antonio Dallapaline; Ttes. 2dos. D. Manuel Fraga, D. Felipe Batista; Sub Ttes. D. Bernardino París, D. Francisco Borges, D. Guillermo Eles. **Escuadrón Nº 2 de Caballería de Línea;** Tte. 1º D. Lindolfo Pagola. **Cuerpo de Inválidos;** Tte. 1º D. Florencio Villanueva, Sub Tte. D. Juan B. Jiménez. **E. M. Inactivo:** Coroneles D. Lorenzo Batlle, D. José María Solsona; Ttes. 1ros. D. Francisco Gorostiola, D. Bernardo Arellano, D. Domingo González; Tenientes Coroneles D. Juan C. Vázquez, D. Antonio Susini, D. Sebastián Solsona; Sargentos Mayores D. Macedonio Farías, D. Juan B. Hubó; Capitanes D. Nicomedes Martínez, D. Felipe Buzó, D. Julián Borchez, D. Felipe Aldecoa, D. Martín Ramírez, D. José A. Lezama; Ayudantes Mayores D. Manuel Farías, D. Agustíin Chalá; Tenientes 2dos. D. Ramón Zaballa, D. Esteban Zaballa, D. Salvador Larrobla, D. Leopoldo Macini, D. Marcelino Sosa; Sub Ttes. D. Juan Sánchez, D. Pablo Chacón, D. Toribio Buzó, D. José P. Artigas, D. León Guillén, D. Pablo Díaz, D. Máximo Pacheco; y D. Pedro Pampillón. FREIRE.

Día 13. - RENUNCIA JEFE E.M.G.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica lo siguiente: "En la renuncia que ha elevado el Sr. General D. Manuel Freyre, del cargo de Jefe del E.M.G. que actualmente desempeña con esta fecha. Le ha recaído el decreto que sigue: "Admítese la renuncia que hace el Sr. Gral. D. Manuel Freyre del cargo de Jefe del E.M.G. y nómbrase al Cnel. Gdo. Tte. Cnel. D. Andrés A. Gómez para desempeñar interinamente dicho puesto. COSTA.

Día 19. - BAJA.

Art. 2º: "Por disposición Superior se da de baja en el Ejército con esta fecha al Cap. D. Victorino Pérez perteneciente al E.M.P. por haber salido de la República para el extranjero sin la venia correspondiente.
COMANDANTE GENERAL DE ARMAS.

Art. 3º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina se dice a este lo que sigue: "Con esta fecha se ha expedido el Decreto que sigue: "Siendo urgente atender a los departamentos de Campaña con una autoridad Militar que estando en contacto con ellos pueda dictar medidas convenientes a la conservación del orden y tranquilidad interior del territorio del Estado. El Pte. de la R.O.U. acuerda y Decreta: Art. 1º) Nómbrase comandante Gral. de Armas de la Capital de la República y sus departamentos al Brigadier Gral. Venancio Flores, por el tiempo que dure la actual Presidencia; Art. 2º) Para el desempeño de esta Comisión no se señala más emolumento, que el necesario para gastos de secretaría de su despacho, los que serán satisfechos por el Presupuesto que presente de ellos mensualmente, y con cargo a Gastos Extraordinarios de Guerra; Art. 3º) Todos los empleados que para el desempeño de esta comisión necesite tener la Comandancia Gral. serán de la clase Militar con el sueldo de su grado; Art. 4º) Dese cuenta a la H. C. Permanente de este Decreto. Comuníquese... BUSTAMANTE - JOSE A. COSTA - GOMEZ.

Día 20 - *HABILITADOS.*

Art. 2º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 18 del Cte. se dice a este E.M.G. lo que sigue: "Disponga V. S. que el día 1º de enero del año entrante se proceda a la elección de Habilitados por el E. M. G. el Pasivo e Inválidos, debiendo verificarse esa elección de viva voz por los que se encuentren presentes en la Capital y a los ausentes podrán admitírseles sus votos por escritos en el término de un mes a contar desde el 20 del presente. Con prevención que los elegidos deben prestar fianzas a satisfación del Jefe del E. M. G. Las Habilitaciones de viudas quedan en las mismas personas que le fue acordado por la superioridad por el presente año y que continuarán desempeñándola el año 1856, hasta que se resuelvan otras cosas. Lo que se comunica a V. S. a sus efectos. COSTA.

Art. 3º: "En cumplimiento a la disposición anterior las votaciones para la elección de Habilitados del E.M.G. y E.M.P. se recibirán a las 12 del día 2 del entrante Enero en las Oficinas del E.M.G.; los

pertenecientes al Cuerpo de Inválidos el día 3 del mismo y a igual hora.

Art. 4º: "Los SS. Grales. comunicarán sus votos por escrito.

JEFE POLITICO DE SALTO.

Art. 5º: "Por el mismo Ministerio con fecha de ayer se comunica lo que sigue: "Por el Ministerio con fecha 10 del actual se dice a este lo siguiente: "Con esta fecha el Superior Gobierno ha expedido el Decreto que sigue: Habiendo renunciado el Sr. Cnel. D. Diego Lamas el Cargo de Jefe Político del Departamento del Salto, el Pte. de la República acuerda y Decreta:' "Art. 1º) Nómbrase Jefe Político del expresado Departamento al Tte. Cnel. de Caballería de Línea D. Lucas Píriz. BUSTAMANTE - RODRIGUEZ - GOMEZ.

Día 21. - BAJA ABSOLUTA.

Art. 1º: "Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 19 del corriente dice a este E.M.G. lo que sigue: "Teniendo el Gobierno conocimiento Oficial de que el Tte. Cnel. D. Eugenio Abella Jefe del 2do. Escuadrón de Caballería de Línea, que se hallaba al cuidado del Dpto. del Salto desapareció de aquel destino licenciando antes la mayor parte de sus Tropas sin ninguna autorización Superior para ello, ni menos para trasladarse a país extranjero con parte de los Oficiales y algunos Sdos. del Cuerpo que las autoridades le habían hecho la honra de confiarles, y habiendo por ese acto héchose indigno de ser considerado en el empleo que obtenían; su Ex. el Pte. de la República en acuerdo de esta fecha ha resuelto se de de baja con absoluta separación del servicio del Ejército y borrados de las listas militares; que igual medida corresponde a los oficiales que se hayan ausentado del país en compañía de aquel Jefe, desde que no se presenten en el E.M.G. en el término de 15 días. Lo que se comunica a V. S. para que lo haga saber en la Orden Gral. y se de el debido *cumplimiento.* JOSE A. COSTA.

HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL

AÑO 1854 (*)

MARZO

		Páginas
11	Honores al Gobierno Provisorio	7
27	Bajas y creación de Escuadrón	8

ABRIL

18	Consejo de Guerra	8

MAYO

3	Proclama	9
11	Cese de funciones	10
17	Despacho especial. Destinos	10
25	Aniversario rioplatense	11
31	Medidas sobre Altas e Inválidos	11

JUNIO

1º	Pasaportes	11
6	Jefe Político de Paysandú	12
9	Extinto Coronel Planes	12
10	Plazo presentación Oficiales ausentes con licencia	13
13	Homenaje de Corpus	13
30	Admisión de Monedas circulantes	13

JULIO

6	Homenaje a los restos del Brigadier General Alvear	14
7	Sobre la calidad militar y el cargo de Jefe Político	15
11	Inválidos de las legiones	15
13	Comisión Militar Clasificadora	16
15	Honores fúnebres a Alvear	16
17	Aniversario de la Constitución	17
19	Cuadro de Ejecución	17

(*) Este año se inició con el Nº 104-105.

AGOSTO

20 Despedida de los restos de Alvear 18
4 Reorganización de la Guardia Nacional de Infantería 18
Cómputo de servicios 19
21 Reposición del Brigadier Servando Gómez 19

SETIEMBRE

15 Empleo de Teniente Coronel 20

OCTUBRE

3 Aniversario del canje de ratificaciones de 1828 20

NOVIEMBRE

11 Baja 20
15 Jefe Político de Minas 20
22 Administrador Militar de Sellos y Patentes 21
23 Ministro de Hacienda 21

DICIEMBRE

5 Consejo de Guerra y sentencia 22

Año 1855

Páginas

ENERO

22 Plazo liquidación sueldos vencidos 23

FEBRERO

12 Relación de Jefes y Oficiales 23
27 Distinción legislativa a un Oficial 24
28 Jubilación del Contador General 24

MARZO

8 El Presidente del Senado asume el Ejecutivo 24

ABRIL

18 Renuncia y designación de Ministro de Hacienda 25

MAYO

11 Sustanciación de sumario 25
26 Ascensos de Generales y Coroneles 25
31 Ayudante Mayor de la Guardia Nacional Infantería 26

JUNIO

8 Honores fúnebres de Brigadier al General Melchor Pacheco y Obes 27

JULIO

14 Sueldos enajenados 28
16 Menores pensionarios 29
24 Giros de vales de Tesorería 29

AGOSTO

13 Organización de la Guardia Nacional 30
16 Cese y destinos 31
28 Aprobación de propuestas 31
31 Llamado a servicio a la Guardia Nacional 32

SETIEMBRE

3 Comisión de Fortificación 33
4 Racionamiento de fuerzas de la Capital 33
11 Altas 34
12 Ministro General interino 34
13 Palabras despedida del Encargado del E.M.G. 35
22 Nuevos Ministros y Jefe del E.M.G. 35

NOVIEMBRE

28 Declaración de Estado de Sitio 36
30 Presentación de Guardias Nacionales 36
Presentación de Empleados Civiles y Militares 37
Ministerio de Guerra y Marina 37
Declaración de responsabilidad 37
Guardia Nacional 37
Levantamiento del Estado de Sitio 38
1º Jefatura de E.M.G. 38
5 Sobre presentación de Empleados Civiles y Militares 39
7 Bajas 40
13 Renuncia Jefe E.M.G. 40
19 Baja 41
Comandante General de Armas 41
20 Habilitados 41
Jefe Político de Salto 42
21 Baja absoluta 42

PADRONES OLVIDADOS DE MONTEVIDEO DEL SIGLO XVIII

Por el Dr. JUAN ALEJANDRO APOLANT
Miembro del "Centro de Estudios del Pasado Uruguayo".

II

PADRON ALDECOA (*)

1772 - 1773

Esta incontestable joya del período hispánico, olvidada en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ARGENTINA, fue sin duda la labor de orden castrense del personaje cuyo nombre hemos propuesto para caracterizarlo.

Su autor, el Teniente de Caballería ANTONIO DE ALDECOA, lo plasmó en tres legajos que llevan en sus carátulas la fecha de 1774 puesta a posteriori. Aunque las anotaciones del padrón no hacen mención al año o época de su realización, debe presumirse que su última página (que lamentablemente falta), así lo indicara.

El análisis de las fechas de defunción de considerable número de personas que siguen figurando en el padrón y cuya baja sería obvia; de las de casamiento de otras que las anotaciones mencionan

(*) En el BOLETIN HISTORICO Nº 104-105, se publicó el Padrón 1751, de esta inapreciable serie demográfica del primer medio siglo montevideano. La presente exhumación inédita también, corresponde al período final de las gobernaciones de La Rosa, Viana (su breve interinato) y el comienzo de la de Del Pino. Pertenece con seguridad, a la reconocida diligencia de Juan José de Vértiz, gobernador del Río de la Plata con sede en Buenos Aires, en uno de sus planes de reorganización militar, al filo de preocupaciones bélicas de carácter internacional (relativas a Portugal y Gran Bretaña), esencial para la defensa de los territorios hispánicos. El documento supera las posibilidades de otros publicados, y aporta solución y respuesta a infinitos problemas e interrogantes de la Historia Nacional, a la par que abre rumbos para su actualización y renovación temática. — F.A.G.

aún como solteros o viudas (de primeras nupcias); y otros datos, permiten afirmar, sin embargo, que la labor censal fue iniciada ya a **fines de 1772** y que se prolongó durante **una gran parte del año 1773,** por lo menos hasta mediados del mismo. Hay, no obstante, ciertas intercalaciones efectuadas a todas luces tan sólo **con posterioridad a 1773.** En cuya virtud su terminación (copia de borradores y rectificaciones) y su entrega al Capitán General en Buenos Aires, tal vez no se realizara antes del comienzo de 1774, y quizás, su última hoja, hoy desaparecida, llevara como fecha del padrón, la de ese último año, tal como consta en las carátulas mencionadas.

Es incuestionable que un trabajo de tal envergadura, realizado por una sola persona (posiblemente con ayuda de terceros en calidad de meros ayudantes, no como empadronadores independientes), llevara su tiempo. El término de un año no parece exagerado. Por lo cual la mejor ubicación en fecha o época del censo, sería la del período 1772-1773.

No hemos encontrado ninguna resolución del Cabildo de Montevideo que haga alusión al levantamiento de un censo en aquellos años, ni a la labor del teniente Aldecoa, y el encabezamiento del documento permite deducir, que la orden vino directamente del Capitán General desde Buenos Aires, a quien indudablemente también fue entregado el padrón después de su terminación, pasando por alto a las autoridades montevideanas.

El teniente Antonio Aldecoa era vizcaíno. Había nacido en el valle de Orozco y fue bautizado el 3-IV-1741 en la parroquia de San Bartomolé de Olarte de aquel valle, hijo de Miguel de Aldecoa Zabala y de María de Larraondo; nieto paterno de Pedro de Aldecoa Zabala y María de Uría; y nieto materno de Francisco de Larraondo y María de Ugarriza Olaguenaga, todos naturales del mismo valle en el señorío de Vizcaya. No sabemos cuando vino al Río de la Plata (probablemente a mediados de los sesenta años del siglo), ni en que año fue transferido a la guarnición de Montevideo. De sus fojas de servicio (a), una de diciembre de 1771 y otra de junio de 1776, que le califican "de calidad noble, su salud robusta", surge que se alistó en el regimiento de infantería de Mallorca el 12-VII-1761, sirviendo como soldado y cabo 2 años, 7 meses y 18 días; fue nombrado cadete el 28-II-1764 y subteniente, siempre del mismo regimiento, el 4-XII-1764

(a) A. G. N. Argentina; División Colonia; Sección Gobierno; Fojas de servicio; Lº 1: Sala IX; 8-10-9.

Como tal habrá venido a América, donde fue ascendido (estacionado ya en Montevideo) el 23-VI-1770 a teniente. "Se halla empleado para la instrucción de las milicias de caballería de la plaza de Montevideo" mencionan los documentos citados. Su nombramiento oficial no fue expedido, sin embargo, sino años más tarde. La Real Orden, firmada en San Lorenzo el Real, lleva tan sólo fecha del 30 de octubre de 1772 y con ella el Rey lo nombró "...atendiendo al mérito y servicios de Dn. Antonio Aldecoa, subteniente que ha sido del regimiento de Mallorca... teniente de la Asamblea de caballería veterana en el regimiento de milicias provinciales de Buenos Aires, vacante por muerte de Dn. José Cosellas", registrándose el nombramiento en la Real Hacienda de Buenos Aires recién el 2-III-1773 (b).

A pesar de sus indudables cualidades como organizador y administrador, méritos que para nosotros surgen de su labor censal, Antonio Aldecoa no era, al parecer, un brillante soldado. Sus ya mencionadas fojas de servicio califican tanto en 1771 como en 1776 su aplicación, su capacidad y su conducta militares sólo como "regular" y "mediana" respectivamente y algunos años más tarde, o sea en 1782, fue dado de baja del servicio activo. (c).

Aldecoa contrajo matrimonio en Montevideo el 27-VI-1770, pocos días después de haber sido ascendido de facto a teniente de la Asamblea, por poder (representado en esa oportunidad por Don Joaquín de Viana) con Luisa Martina Pérez Castellano, natural de Montevideo (donde había nacido en octubre de 1747), hija de Bartolomé Pérez de Sosa y Ana María Castellano. Pero tan sólo el 14-X-1770 el Rey "a consulta del Consejo de Guerra" concedió licencia en San Lorenzo el Real al subteniente del regimiento de Mallorca (sic) Antonio Aldecoa, para casarse con la que ya era su legítima mujer desde casi 4 meses atrás, notificando al gobernador de Buenos Aires, Juan José Vértiz, que se dio esa licencia únicamente "en la precisa circunstancia que si (ella) quedare viuda, no tendrá derecho a los beneficios del Monte (= montepío militar), a menos que su marido no (sic) muera en función de guerra" (d).

Los padres de su mujer eran canarios e integrantes, el padre del grupo de los primeros pobladores, llegados a fines de 1726 y la ma-

---

(b) íbid. Reales Ordenes; Lº 51; Sala IX; 25-3-14; foja 12.

(c) Véase por los motivos de esa resolución la correspondiente Real Orden, expedida en El Pardo el 12/1/1782, íbid. íbid. fojas 10 y 11.

(d) íbid. Reales Ordenes; Lº 5; Sala IX; 24-10-13.

dre del de la segunda colonización canaria que arribó en la primera mitad de 1729 (e).

Antonio de Aldecoa quedó en Montevideo, donde se radicó y se avecindó definitivamente después de su retiro del servicio militar y donde falleció a principios de 1807 (antes del 25 de marzo de aquel año, de acuerdo con su testamentaría), o sea muy probablemente durante la ocupación de la ciudad por los ingleses y antes de los primeros movimientos de la Independencia. Su mujer, empero, que falleció recién en febrero de 1812 vió todavía los albores de la libertad.

Los tres legajos del padrón corresponden a las sendas **compañías de milicias de vecinos de Montevideo** y su jurisdicción y comprenden:

El de la **primera compañía de vecinos** (en este orden) los
pagos del Arroyo de la Sierra,
" de Toledo,
" de Mereles,
" de Sauce,
" de Pando,
" de Solís Chico,
" de Solís Grande,
de Pan de Azúcar,
del Arroyo del Miguelete, y
Montevideo Chico;

(e) Antonio Aldecoa fue pues cuñado del Presbítero Dn. José Manuel Pérez Castellano (quien, "teniente de Cura rural", también lo casó con su hermana) y fue igualmente cuñado de Felipe Pérez Castellano, casado con María de la Natividad Pagola y Burgues, padres, entre otros, de quien fuera más tarde miembro de la Asamblea de Florida en 1825 y primer Vicepresidente de la República, Luis Eduardo Pérez. (Otra hija de los últimos, Manuela Josefa Pérez y Pagola, casó con el prócer de la Independencia argentina, Nicolás de Vedia, natural, como ella, de Montevideo; padres de Delfina María Luisa de Vedia, la que contrajo matrimonio, también en Montevideo, con quien fuera más tarde Presidente de la República Argentina, Bartolomé Mitre). Por su mujer, Antonio de Aldeoca estaba además estrechamente vinculado a muchas de las familias patricias de la Patria Vieja, ya que ella era prima hermana de los Durán (con vastísima descendencia, entre la que mencionamos sólo los apellidos Maturana, Villademoros, Giró, Acevedo, Acevedo Díaz, Vázquez Acevedo, etc.) por la parte paterna; y por parte materna de los Castellano (de los que descienden, entre otros, los Trápani y los Palomeque), de los Medina (entre cuya descendencia se hallan los Vidal y Medina), y de los Rodríguez. Entre los descendientes directos de Antonio Aldecoa y Luisa Pérez Castellano hallamos los Correa, y nuevamente (por casamientos entre parientes) los Vedia y los Villademoros.

El de la **segunda compañía de vecinos:**
El Pueblo,
Extramuros de esta ciudad,
En el Ejido,
En el Buceo, y el
pago de Jesús María y el Rincón del Rey;

El de la **tercera compañía de vecinos** los
pagos del Arroyo Colorado,
" de las Piedras,
de los Cerrillos,
de los Canelones,
de Sta. Lucía de esta banda,
del Arroyo del Tala,
del otro lado de Sta. Lucía,
del Arroyo de Pintado,
Arroyo de la Cruz,
Estancia de las Temporalidades (alias Calera),
del Arroyo de la Virgen,
" de San Josef,
" de Carreta Quemada,
" de Chamizo, y
" de Pavón, del cual se conserva en la última hoja del tercer legajo sólo el encabezamiento y las primeras 4 palabras de la anotación, habiéndose perdido el resto de ese pago y tal vez uno u otro más.

Uno de los grandes valores del Padrón Aldecoa consiste en la homogeneidad de sus anotaciones, como consecuencia de haber sido levantado por una sola persona. Contrariamente a lo que encontramos generalmente, esto es, que varios empadronadores aplicaron distintos criterios a su labor, abundando por consiguiente una parte de esos censos en detalles, mientras que otras partes se limitan a la mera enumeración de nombres. Pero la obra del teniente Aldecoa tiene también ciertos defectos (por lo menos para el historiador y especialmente para el que busca a la vez datos de filiación), como ser, la falta de los nombres de las esposas, de los hijos varones menores y de las hijas, independientemente de su edad. Prueba concluyente de que el padrón fue levantado esencialmente con fines militares.

Algunas observaciones previas todavía:

I) La copia del padrón que sigue no es una transcripción literal

del original. Para que su publicación sirva en forma eficaz como material de consulta, consideramos conveniente evitar toda fuente de posibles errores, debidos a interpretaciones erróneas. Hemos transcripto por consiguiente su texto en la ortografía actual y desarrollado las palabras abreviadas, tan comunes en aquella época. Por otro lado hemos usado ciertas abreviaturas que no dejan lugar a dudas, como "natl." (natural) y "Bs.As." (Buenos Aires), hasta en los casos en que esas palabras se hallan totalmente escritas en el original. También hemos reproducido todas las cifras en guarismos, hallándose en el original una gran parte de ellas escritas en letras.

Algunas hojas que se encuentran en el original entreveradas y en lugares que no les corresponden las hemos ubicado en sus lugares correctos para evitar que otros, no tan versados en la materia, saquen conclusiones erróneas.

II) Aunque hemos respetado en general la ortografía de los apellidos tal cual figuran en el original, la hemos "modernizado" en casos como p.ej. Herrera (en vez de Errera), Hidalgo (Idalgo), o Hernández (Ernández) y corregido, además, los casos en que estaban notoriamente mal escritos, como p.ej. Berroeta (el padrón dice Berrueta), Gaitán (en lugar de Gaetan), Balaguer (en vez de Balagué), etc.

III) En muchos casos hemos agregado nombres o apellidos que el padrón no menciona, para identificar así determinadas personas *sin lugar a dudas. Esos agregados fueron puestos entre* [...] y no se hallan en el original.

Igualmente hemos dado en sendas notas al pie cierto número de aclaraciones que reputamos necesarias para la filiación inequívoca de algunas personas.

Información complementaria sobre muchos de los vecinos que figuran en él las encontrará el interesado en nuestro libro GENESIS DE LA "FAMILIA URUGUAYA", ya mencionado en nuestra publicación anterior en el Nº 104-105 de este **"Boletín Histórico".**

IV) Para mayor facilidad y con miras de una mayor eficacia del índice hemos dado números correlativos a cada casa, chacra o estancia censadas. Estos números no figuran, por supuesto, en el original y son agregados nuestros.

V) Los datos de la primera compañía mencionan al margen también el total de los habitantes de la chacra o estancia censadas (aunque con algunos errores), e igualmente hallamos esas sumas

parciales, en las primeras anotaciones de las casas de la ciudad, pero después (a partir del Nº 185 nuestro) el padrón ya no indica la cantidad de personas que vivían en cada propiedad. En virtud de que esas sumas parciales, que se hallan únicamente en la menor parte del padrón, no sirven para un control total u otro estudio, las hemos omitido.

VI) Por último es necesario aclarar, que en el padrón no figuran los soldados de la guarnición en servicio activo, aunque se hallan mencionadas las numerosas propiedades de los oficiales y también las de algunos militares de menor jerarquía. Tampoco figuran los esclavos de los vecinos y residentes, de los que el documento hace mención únicamente en contados casos cuando estaban al cuidado de ellos chacras o estancias, o en forma global cuando ayudaron a su cultivo.

[PADRON ALDECOA]

Padrón general de los vecinos y residentes en esta jurisdicción, hecho por mí, Dn. Antonio de Aldecoa, teniente veterano del regimiento provincial de caballería de Buenos Aires, con expresión de los pagos a que corresponden, dispuestos por el orden de las tres compañías de vecinos; fincas y arbitrios de que cada uno vive, todo arreglado a las órdenes e instrucciones que a este fin se me han dado por esa capitanía general.

Notas que se ponen al principio de este padrón para conocimiento de lo que comprende.

Que todos los chacareros comprendidos en los pagos que se refieren viven de las sementeras de trigo que hacen en ellas y huertas de frutas y hortalizas que traen a la plaza; los peones del jornal que reciben de aquellos y los que se nombran agregados o arrimados del producto de algunas sementeras que con permiso de los dueños hacen en dichas tierras. Los demás de sus respectivos oficios según se anota en seguida.

Otra.

Que los estancieros viven asimismo de la cría de sus ganados y sementeras de trigo que también hacen como los chacareros.

Otra.

Que los que se nombran desolladores residen en las chacras y estancias donde se hallan anotados cuando no tienen en que ejercercer su oficio que es poco tiempo en el año. Previniendo se han anotado pocos de esta clase respecto a su crecido número, procedido de hallarse empleados en las faenas y tropas que sin duda hay de este y el otro lado de Yí, sin saberse determinadamente el paraje, ni haberme sido posible el ir a su averiguación sin un conocido riesgo. Los más de los dueños faeneros de dichas tropas no tienen domicilio, ni arraigo ninguno en el país.

1ª COMPAÑIA DE VECINOS

comprendida en los siguientes pagos

PAGO DEL ARROYO DE SIERRA

CHACRAS

1 del capitán Dn. **Martín José Artigas**
Vecino, su edad 36 años, casado con 5 hijos; los 4 varones y todos de menor edad. Además de esta chacra tiene una estancia titulada la de Camejo en el arroyo del Sauce al cuidado de su capataz.
Arrimado **José Torgué**, inválido de dragones.

2 del cabo **Ramón Carrasco**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 1 hijo de menor edad. No tiene más fincas.
Agregado su sobrino **Dionisio Barbosa**, natl. de esta jurisdicción. Edad 20 años soltero.

3 de **Esteban Artigas**
Vecino, su edad 30 años, con 6 hijos de menor edad.
Arrimado **Santiago Banroy**, mallorquín, edad 22 años, soltero.
Otro **Domingo de Villa**, gallego, su edad 25 años. Sirvió en el regimiento de Mallorca y usó de licencia por imposibilitado.

4 de **Francisco Sierra**
Vecino, su edad 25 años, casado, con 1 hija de menor edad. Tiene una casa en el pueblo sin más fincas.
Arrimado **Juan Rodríguez**, indio, su edad 76 años.
Otro **Lorenzo Torres**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
Se halló allí **Mariano Arias**, natl. de Bs.As., su edad 40 años, con 2 hijos mayores de 15 años; **José** con su madre en Bs.As. y **Manuel** en la estancia de la Sra. Dª Francisca Alzáybar. Dicho Arias no tiene paradero y se ignora de que vive.

5 de **Patrona Pajón**
Viuda (1), vecina, con 4 hijos, los 3 varones y de ellos **Juan Alejandro** y **Francisco Medina** mayores de 15 años y otro de menor edad, llamado **Manuel**.
Tiene además de esta chacra una estancia en el pago de Pando.

6 de **Benito Espiga**
Vecino, su edad 26 años, casado, con 1 hijo de menor edad; esta chacra corresponde al **Padre Pagola** (2).
Agregado **Gabriel de Sáez**, natl. de Galicia, de oficio carpintero, soltero.
Otro **José Castro**, natl. de Canarias, su edad 22 años, soltero.

7 de **Juan Antonio de los Santos**
Vecino su edad 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

---

(1) Viuda de Miguel Marcelo Fernández de Medina. Véase también Nº 57.

(2) *Ignoramos si la mención se refiere a D. Juan Bernabé Pagola y Medina o a D. Pedro Pagola y Burgues, pero con más probabilidad al primero quien fue sobrino de Miguel Marcelo Fernández de Medina (véase el número anterior).*

8 de **Juan Ventura Guevara**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 5 hijos, **Manuel** y **Tomás:** mayores de 15 años.

9 de **Félix López**
Vecino, su edad 46 años, casado (3), sin hijos, es baqueano.
Arimado **Bruno López,** su hermano, su edad 40 años, soltero.
otro **Manuel Cardoso,** portugués, su edad 20 años, soltero. Trajina con un carro que tiene.
otro **Fernando Giles,** natl. de Bs.As., su edad 28 años, soltero, de oficio desollador.

10 del convento de Nuestro Padre San Francisco
Reside en ella **Salvador López,** hijo de vecino, su edad 22 años, soltero.
Peones **Silvestre Postigo,** sirvió en el regimiento de Mallorca y usó de licencia por manco.
otro**Manuel Callejas,** sirvió en el propio regimiento y se halla en la masa de inválidos.
otro **Domingo Ibáñez,** natl. del Paraguay, su edad 25 años, soltero.

11 de Dn. **Manuel Moreno**
Alférez de inválidos, su edad 60 años, casado, con 5 hijos de menor edad.
Arrimado **Juan Martín Arrillaga,** navarro, su edad 30 años, soltero, de oficio albañil. Se fue a Santa Teresa.

12 de **Francisco Garrido**
Inválido, su edad 60 años, casado con 9 hijos; 3 mayores de 15 años, llamados **Francisco; Tomás Domingo;** este con achaques siempre en su salud y el otro **Vicente José.** Tiene además de esta chacra una casa en el pueblo.

13 de **José Antonio Camejo**
Vecino, su edad 33 años, casado, con 3 hijos de menor edad; leproso.
Arrimado **Clemente José Asnar,** indio, su edad 25 años, soltero.

14 de **Francisco Pérez**
Inválido, su edad 52 años, casado, con 10 hijos; 4 mayores de 15 años, llamados: **Manuel,** dragón de la compañía de Infante; **Bernardo, Francisco;** y **Juan,** éste en España, los demás en compañía de su padre.

15 de **Luis Ximénez**
Reside **Cristóbal,** indio; su edad 50 años, casado, sin hijos.

16 de **Santiago Avellaneda**
Reside **Gerónimo de los Reyes,** portugués, su edad 41 años, soltero.
Compañero **Juan de Soza,** portugués, su edad 25 años, soltero.

17 de **Pedro López**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 2 hijos, **Bernardo:** de 35 años; casado, con 1 hija de menor edad; y **Raimundo,** de 22 años, soltero.
Arrimado **Joaquín Alvarez,** natl. de Bs.As., su edad 40 años, soltero, de oficio desollador.

(3) Véase por su mujer, de la que vivía separado, Nº 47.

18 de [Francisco] **Xavier Ximénez**
Reside en ella un sólo esclavo que está a su cuidado.

19 de **Ambrosio Cubas**
Reside en ella **Asencio Pesoa**, de edad de 53, natl. de Bs.As., mulato.
otro **Manuel**, mulato natl. de Bs.As., de edad de 28 años, casado, sin hijos.

ARROYO DE TOLEDO

20 de **Pedro Garrido**
Vecino, su edad 46 años, casado, con 3 hijos de menor edad.

21 de **Pedro Maestro**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 1 hijo de menor edad.

22 de **Esteban Otero**
Natl. de Galicia, su edad 32 años, de oficio carpintero.
Peón **Gregorio Acuña**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, viudo, sin hijos.

23 de **Joaquín Hernández** (alias Cuevas)
Natl. de Castilla, su edad 25 años, soltero.
Peón **Andrés Alderete**, indio, su edad 50 años.
Arrimado **Esteban Bustos**, santiagueño, su edad 40 años, soltero.

24 de **Francisco Fernández** (alias Gordillo)
Natl. de Jaen, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Juan Besac**, natl. de Cataluña, su edad 48 años, soltero.

25 de **Domingo Vera**
Vecino, su edad 70 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Tiene además de esta chacra una estancia en el pago de Pando.

26 de **Tomás Pérez**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Agregado **Tomás Vallejo**, natl. de Corrientes, su edad 45 años, soltero.
otro **Gregorio de la Cuesta**, gallego, su edad 30 años, soltero.
otro **Pablo**, indio su edad 50 años, soltero.

27 de **Juan Rebollo**
Vecino, su edad 30 años, casado, sin hijos.
Corresponden a su suegra **Francisca González** (4) estas tierras.

28 de **Manuel Tavares**
Vecino, su edad 70 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Corresponden estas tierras a Dn. **Melchor de Viana.**

29 de **Antonio de Castro**
Vecino, su edad 36 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Suelen parar en su chacra **Juan Rebollo** (alias Cotarro), natl. de la Montaña, su edad 23 años, soltero.
Pascual Noble, santiagueño, su edad 35 años, soltero, viven trayendo

(4) Viuda de Bernardo Casas o Cáceres

leña con carros suyos.
Agregado **Gregorio Salazar**, de edad 59 años; está baldado.

30 de **José Rodríguez**
Vecino, su edad 45 años, casado, con un hijo de menor edad.
Agregados **Cristóbal Albertos**, su edad 39 años, soltero.
otro **José Marco**, natl. de Bs.As., su edad 25 años, soltero.

31 de **Matías Marruedo**
Inválido, su edad 40 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Las tierras que cultiva corresponden a **Tomás Pérez.**
Agregados **Juan** y **Jacinto Ocampos**, padre e hijo, el primero de 50 años y el segundo de 23; viven de cortar madera en los montes de esta jurisdicción.

32 de **Pablo Gari**
Inválido, su edad 52 años, viudo, con 4 hijos; **Cosme**, mayor de 15 años y los demás de menor edad.
Agregados **Eugenio Morales** su yerno, de edad 25 años, casado, sin hijos.
otro **Santiago Therres**, indio, su edad 40 años, soltero.

33 de **Francisco Corrales**
Inválido, su edad 38 años, casado, con 4 hijos de menor edad; accidentado del pecho.
Las tierras que cultiva pertenecen al difunto **Juan de Toledo.**
Peón **Manuel Ferreira**, mulato, su edad 21 años, soltero.

34 de **José Ramón de Aquino**
Vecino, su edad 25 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Corresponde esta chacra a **Ramón Ximeno.**
Arrimado **José Miguel Poveda**, natl. de Bs.As., edad 28 años, casado en su país. Le encontré en el pueblo y me dijo hacía un mes que había venido.

35 de **Jaime Puchalbert**
Inválido, su edad 50 años, viudo, con 1 hijo, **José Antonio**; casado; sin hijos y vive en su compañía.

36 de **Juan Páez**
Inválido, su edad 50 años, casado, con 1 hijo de menor edad.

37 **de Martín de Arce**
Vecino, su edad 58 años, soltero, inhábil por su avanzada edad. Se mantiene vendiendo leña.

ARROYO DE MERELES

38 Estanzuela de Dn. **Melchor de Viana.**
Su capataz **Gaspar Quiñones** (alias Carabí), natl. del Paraguay, su edad 60 años, soltero.
En las mismas tierras **Ignacio Corozu**, tape, su edad 50 años, casado, con 6 hijos, **Pedro** de 23 años, **Roque** de 19 y los demás de menor edad.
Idem **Victoriano Alambile**, tape, su edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

Idem **Antonio Bordón**, natl. del Paraguay, su edad 34 años, casado, sin hijos.
Idem **Juan Videla**, natl. del Paraguay, su edad 40 años, soltero. Está inhábil por tener una pierna rota.

39 de **Pablo Trías**
Inválido, su edad 60 años, viudo, con 2 hijos, **Gregorio**; de 30 años; casado; con 3 hijos de menor edad y **Esteban**, de 27, soltero. Viven en su compañía. Tiene además de esta chacra una casa en el pueblo.
Peones **Antuco** el Voluntario, indio, de edad 60 años, soltero.
otro **Pedro**, natl. de Bs.As., su edad 21 años, soltero.

40 de **Dn. José Plá**
Reside **Rosendo Fernández**, natl. de Galicia, su edad 28 años, soltero.
Peón **Miguel Martínez**, natl. de Asturias, su edad 28 años, soltero.

41 **de Los Martínez** (5)
Reside **José González**, su edad 47 años, viudo. Sirvió en el regimiento de Mallorca y usó de licencia por accidentado del pecho.

42 de Idem
En tierras de la chacra antecedente **Jorge del Tur**, natl. de Galicia, su edad 34 años, soltero.
Peón **Juan Lorenzo**, natl. de Galicia, de edad 22 años, soltero.

43 de **Dionisio Fernández**
Reside en ella **José Reguera** natl. de Galicia, edad 32 años, casado, con 1 hijo de menor edad, y su mujer ausente en su país.
Compañero **José de los Santos**, natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero.
Peón **Mateo Cabaña**, de edad de 28 años, soltero.
Agregado **Antonio Maldonado**, natl. del Paraguay, su edad 25 años, soltero.

44 de **José Mendoza**
Vecino, su edad 60 años, viudo, con 9 hijos, **Juan Esteban**, de 22 años y **Melchor** de 20 años y los demás de menor edad.

45 de **Pedro Montero**
Natl. de Andalucía, su edad 25 años, soltero.
Compañero **José Antonio Millán**, natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero.
Peón **Antonio Alberto**, natl. de Andalucía, su edad 14 años, soltero.

Nota - Que los chacareros contenidos en los pagos referidos viven del cultivo de ellas. Los peones del jornal que reciben de aquellos y los que se nombran agregados, del producto de las sementeras que con permiso de los dueños hacen en dichas tierras. Los demás de sus respectivos oficios según expresan.

ARROYO DEL SAUCE

ESTANCIAS

46 de la viuda de **Piris** (6)
Viven en ella **Pedro, Silvestre y Benito Piris**, hermanos, el 1º de 22 años,

(5) Suponemos de los herederos de Blas Martínez y Casilda Méndez.

(6) Francisca Xaviera Gari(n), viuda de Manuel Piris.

exento del servicio de estas milicias por su madre viuda; el segundo de 15 años y el 3º de 12. Además de esta estancia tienen un horno de teja extramuros de esta ciudad.
Arrimados **Felipe Cárdenas**, vecino, edad 34 años, soltero.
Otro **Benito Murillo**, sirvió en el regimiento de Mallorca y se halla en la clase de inválidos.

47 de **Antonia Carrasco**
Casada (7), separada hace muchos años de su marido y tiene en su compañía 3 hijos.
Agregado su hermano **Domingo**, de 35 años, soltero, inhábil.

48 de **María Sierra**
Viuda de **Gerónimo Tavares** con 5 hijos de menor edad. Tiene además de esta estancia una casa en el pueblo.

49 de **Roque Sierra**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Tiene además de esta estancia una chacra en el arroyo de la Sierra y otra estancia en el pago de Pando.

50 de **Domingo Albertos**
Vecino, su edad 70 años, viudo, con un hijo llamado **Felipe**, de 28 años; casado, sin hijos, quien vive separado de su padre y siempre trabajando en las faenas de cuero.

51 de Dn. **Jaime Soler**
Su capataz **José de Vera**, vecino, su edad 60 años, soltero. Residen además tres esclavos del referido Don Jaime.

52 de **Rita Sierra**
Viuda de **José López**, con 5 hijos de menor edad. Además de esta estancia tiene una chacra en el pago de arroyo de Toledo.
Peón **Francisco Lucas**, indio, su edad 25 años, soltero.

53 de Dn. **Martín José Artigas**
Su capataz **Santiago Domínguez**, de edad de 60 años, viudo, con 2 hijos; ausentes de su padre.

ARROYO DE PANDO

54 **de Dn. Juan Antonio Artigas**
Viven en ella su hijo **José Antonio**, de edad 26 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Peones **José Sánchez**, natl. de Córdoba en este reino. Su edad 26 años, soltero.
otro **Pedro Jara**, natl. del Paraguay, edad 29 años, soltero.
otro **Tomás Gómez**, indio, de edad 22 años, soltero.
Suelen parar en esta estancia **Pedro** y **Nicolás Gadea**, hermanos, natls. del partido de las Víboras, el 1º de 25 años y el 2º de 23. De oficio desolladores, quienes se hallan en las faenas de cueros de la señora Da. Francisca de Alzáybar.

---

(7) Casada con Félix López; véase Nº 9.

55 de **Lorenzo José López**.
Vecino, su edad 59 años, casado, con una hija casada. Tiene además de esta estancia otra en el arroyo de Solís Chico y una casa en el pueblo en que vive su mujer (8) a cuyo lado están 3 hijos de ella, entenados del referido Lorenzo, los que resultarán en el padrón del pueblo.
Peón **Andrés de la Cruz**, indio, de edad 35 años soltero.
(intercalado:)
Hijo de vecino, su edad 24 años, soltero, **Juan Francisco Barrera** y entenado del dicho López.
Entenado **José de los Santos Barrera**, su edad 20 años, soltero.

56 de la estancia antecedente
En las mismas tierras **Felipe Piris**, vecino, de edad 26 años, casado; sin hijos.
Arrimado su hermano **Gregorio** de 18 años, soltero.
otro **Pablo Acosta**, natl. de Sta. Fé, de edad 35 años, soltero, de oficio desollador.

57 de **Petrona Pajón**
Viven al cuidado de ella **Juan** y **Alejandro Medina** sus hijos, expresados en la chacra de su madre de arroyo de Sierra (9).
Peón **Pascual Pesón**, de edad de 29 años, soltero.

58 de **Antonio de la Torre**
Vecino, su edad 38 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Agregado **Juan de Morales**, montañés, de edad 36 años, casado en su país.

59 de **María del Rosario Fuentes**
Viuda (10), con 3 hijos, casados, que resultarán en sus destinos. Tiene además de esta estancia una casa en el pueblo.
Agregados **Domingo Viera**, su yerno, vecino, de edad 45 años; casado; con un hijo de menor edad. Inhábil por sus habituales enfermedades.
Peones **José Julián** natl. de Aragón, de 36 años, soltero.
otro **Lorenzo Ortiz**, natl. del Paraguay, de 25 años, soltero.
Arrimado **Matías Pinillos**, soldado que fue del regimiento de Mallorca, y usó de licencia por hallarse baldado, en cuyo estado se mantiene.

60 de **Santiago Chiribao**
Vecino, de edad 59 años, con 3 hijos, **Francisco** de 20 años y los demás de menor edad. Además de esta estancia tiene una casa en el pueblo.
Peones **Luis Antonio**, mulato, edad 36 años, soltero.
otro **Andrés Francisco Aspido**, mulato, natl. de Portugal, su edad 35 años, soltero.

61 de **Pablo Alfonso**
Natl. de Malta, su edad 28 años, soltero; vive en la población que tiene en estas tierras **Roque Sierra**.

---

(8) Josefa de Melo, viuda de primeras nupcias de Mateo Barrera. Véase Nº 210.

(9) Véase Nº 5

(10) Viuda de primeras nupcias de Manuel González de Almeyda con sucesión y de segundas nupcias de José Méndez, sin sucesión.

62 de **Pedro González**
Vecino, su edad 30 años, casado, sin hijos. Vive en tierras pertenecientes a **Roque Sierra.**

63 de **Manuel [Juan] González Almeyda**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Agregado su hermano **Bernardo,** vecino, de edad 37 años, casado; con 4 hijos de menor edad. Tienen además de esta estancia un horno de cal en el propio paraje.
Arrimado **Francisco Lao,** natl. de Bs.As., su edad 40 años, soltero.

64 de **Pedro Almeida**
Está al cuidado de ella su hijo **Antonio Santos,** vecino, de 38 años, casado, con 3 hijos de menor edad, quien tiene una chacra en el pago de el arroyo de los Migueletes.
Suele parar en esta estancia **Luis Portillo,** vecino, de edad 38 años, soltero, de oficio desollador.
Arrimados **Pedro Pablo,** natl. de Bs.As., su edad 35 años, soltero.
otro **Alejandro González,** natl. de la Montaña, su edad 30 años.

65 de **Juana Cardoso**
Viuda (11), india, con 6 hijos de menor edad. Corresponden las tierras en que está poblada a la antecedente estancia.
Arrimado **Pedro Juan Gómez,** natl. de Corrientes, edad 30 años, de oficio desollador.

66 de Da. **Rita Pérez** (12)
Vive al cuidado de ella su hijo don **Lorenzo Figueredo,** teniente de estas milicias.

67 de los herederos del difunto **[Bernardo] Gaitán**
Reside **Rafael Benítez,** vecino de 40 años, casado, sin hijos; de oficio carpintero.

68 de **Ramón Ximeno**
Sólo hay en ella a su cuidado un negro viejo esclavo del dicho.

69 de **Luis de Lima**
Vecino, de 60 años, viudo, sin hijos.
Agregado **Pedro Valdenegro,** vecino, de 34 años, viudo; con 2 hijas de menor edad.
En las propias tierras **Miguel de la Cruz,** indio, de 55 años, casado; con 3 hijos; **Andrés** de 32 años, soltero, y **Pablo** de 22, casado, con 4 hijos de menor edad, como el otro, su hermano, de menor edad.
Agregado su yerno **Santiago La Encina,** indio, de edad 29 años, casado; con un hijo de menor edad.
otro **Alonso Mareco,** de 58 años, soltero.
En las mismas tierras **Bartolomé Quiroga,** indio santiagueño, de 40 años, casado; con 3 hijos de menor edad.

---

(11) Viuda de Francisco Arnero, pardo.

(12) Viuda de Antonio Figueredo; véase Nº 109.

70 de D. **Juan Francisco García**
Su capataz **Rafael Pérez**, vecino, referido en la noticia de la chacra de su hermano D. Juan Pérez.
Peones **Ventura Morales**, vecino, de edad 21 años, soltero. Id. **Antonio Benítez**, natl. de las Víboras, su edad 45 años, soltero. Id. **Francisco Pila**, natl. de Bs.As., de 24 años, soltero. Id. **Juan Tomás Aquino**, Paraguay, de 18 años. Id. **Santiago Muga**, natl. de Bs.As., de 35 años. Id. **Leandro García**, natl. de Bs.As. de 16 años. Id. **Gervasio Fleitas**, de 26 años, indio. Id. **José Antonio Solano**, mulato, de 32 años, solteros.

ARROYO DE SOLIS CHICO

71 de **José Escobar**
Su capataz **Domingo Correa**, natl. de Bs.As., su edad 24 años, casado en su país, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Juan Antonio**, su hermano, de edad de 26 años, soltero.
Arrimado **Alexo Videla**, indio, de edad de 60 años, soltero.

72 de **Sebastián de León**
Están a su cuidado sus 2 hijos **Felipe** y **Santiago**, el 1º de 20 años y el 2º de 17, solteros; como también **Juan José Berroeta**, su entenado, de 24 años, soltero.
Arrimado **Francisco Díaz**, natl. de Bs.As., de 23 años, soltero.

ARROYO DE SOLIS GRANDE

73 de **Dn. Cosme Alvarez**
Su capataz **Gregorio Bordón**, natl. del Paraguay, su edad 25 años, soltero.
Peones **Luis Díaz**, natl. del Paraguay, de 26 años, soltero.
otro **Agustín Rodríguez**, natl. de Bs.As., su edad 23 años, soltero.
otro **Bartolomé Páez**, natl. de Corrientes, su edad 28 años, soltero.
otro **Pablo Miguel de la Cruz**, natural indio, de 30 años, casado, con 2 de menor edad.
otro **Pedro López**, indio, de edad 22 años, soltero.

74 de **Dn. Juan Antonio Haedo**
Su capataz **Juan Grande**, indio, su edad 30 años, soltero.
Peón **José Díaz**, natl. de Santiago el Estero, su edad 36 años, soltero.
Agregado **Pedro Pico**, natl. de la Montaña, de 23 años, casado en su país.
Id. **Andrés Barrios** y **Domingo**, natls. de Corrientes, el 1º 32 años y el 2º 26 años, solteros, Id. **Tomás Rolón**, natl. de Corrientes, de 23 años, soltero.

PAN DE AZUCAR

75 de Dn. **Melchor de Viana**
Su capataz **Francisco Pereira**, natl. de Portugal, su edad 40 años, casado, con 5 hijos, de ellos **Francisco**, de 20 años. Los demás de menor edad.
Arrimado **José María Luz**, natl. de Vizcaya, su edad 36 años, casado en su país.

Nota

Que los estancieros comprendidos en los precedentes pagos viven de la cría de sus ganados y algunas sementeras que hacen en ellas; los peo-

nes y arrimados, como se ha dicho en la nota primera al fin de las chacras: previniendo que los de oficio desollador residen en las estancias y chacras donde se anotan, interino no salen a las faenas de cueros.

ARROYO DEL MIGUELETE

CHACRAS

76 de **Lorenzo Josef**
Natl. de Galicia, su edad 28 años ,soltero.
Compañero **Domingo García,** natl. de Asturias, su edad 26 años, soltero.
Peon **Andrés Radiso,** natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero.

77 de **Mateo Vidal**
Reside en ella **Nicolás Barrios,** natl. de Andalucía, su edad 22 años, soltero.
Compañero su hermano **José Barrios,** de edad 22 años, soltero.
Peones **Andrés Caravaca,** natl. de Andalucía, su edad 28 años, soltero.
otro **Andrés Bolaños,** natl. y casado en Rota, su edad 22 años; dice ser del navío llamado "El Portugués".

78 de Idem
En las propias tierras reside **Miguel de Rivas,** natl. de Galicia, su edad 24 años, soltero. Alistado en la artillería.
Compañero **Pedro Rodríguez,** natl. de Galicia, su edad 54 años, soltero. Alistado en la artillería.

79 de Dn. **Melchor de Viana**
Reside en ella **Juan de Aguilar,** natl. de Andalucía, su edad 28 años, soltero.
Compañero **Manuel Baena** (13), natl. de Andalucía, su edad 25 años, soltero.
En las propias tierras **Diego Márquez,** natl. de Andalucía, su edad 29 años, soltero.
Compañero su hermano **Antonio Márquez,** de edad 24 años, soltero.
Peón **Manuel Verde,** natl. de Galicia, su edad 18 años, soltero.

80 de Dn. **Lorenzo Calleros**
Vecino, su edad 44 años, viudo, con 1 hijo de menor edad. Fue capitán de Blandengues en la expedición de Misiones.
En las propias tierras reside **Nicolás Márquez,** natl. de Venecia, su edad 68 años, soltero; tiene para el cultivo de ellas 2 negros esclavos.

81 de **Cristóbal Bayarri**
Vecino, su edad 61 años, casado, con 6 hijos, **Manuel** de 24 años y **Gregorio** de 16, solteros. Los demás de menor edad.
Peón **Santiago Reca,** natl. de Guipúzcoa, su edad 33 años, casado en su país.

82 de **Francisco Castellano**
Vecino, su edad 59 años, casado, con 6 hijos, el uno varón, llamado **Lucas,** de 24 años, soltero.

---

(13) Su apellido correcto es Meléndez; Baena es el materno. Usó ambos apellidos indistintamente.

Arrimados **Cayetano Piñero**, natl. de Galicia, su edad 24 años, soltero.
otro **Manuel de Lira**, natl. de Andalucía, su edad 25 años, casado, sin hijos.

83 de **Dn. Fernando Martínez**
Residen en ella su capataz **Diego Rico**, natl. de Galicia, su edad 30 años, casado, sin hijos.

84 de **Da. María del Cristo Pérez**
Reside en ella **Luis Pereira**, natl. de Portugal, su edad 40 años, casado, con 5 hijos, **Joaquín** de 18 años, soltero, y los demás de menor edad.
Peón **José Francisco Viana**, natl. de Portugal. Su edad 30 años, soltero.

85 de **Sebastián de León**
Reside al cuidado de ella un negro esclavo del dicho.

86 de **Juan Blas Palacios**
Reside al cuidado de ella un negro esclavo del referido Juan Blas Palacios.

87 Tahona de **Juan Romero**
Su capataz **Bartolomé Ibarra**, santiagueño, su edad 37 años, soltero.
Peones **Feliciano Rodríguez**, natl. de Chile, su edad 38 años, casado en Bs.As.
otro **Antonio Gómez**, natl. de Bs.As., indio, su edad 32 años, soltero.

88 Tahona de **Miguel Herrera**
Su capataz **Fernando Antonio Méndez**, natl. de Canarias, su edad 30 años, soltero.
Peones **Juan Antonio Guanche**, natl. de Canarias, su edad 38 años, soltero.

89 de **Juan Martínez**
Reside en ella **Lorenzo de Cala**, natl. de Andalucía, su edad 54 años, viudo, sin hijos.

90 de **Francisco Antunes**
Vecino, su edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Compañero **Francisco Ignacio**, natl. de Portugal, su edad 44 años, casado en su país.
Arrimados **Francisco Alfonso Barbosa**, natl. de Portugal, su edad 32 años, soltero.
Otro **José Acosta**, natl. de Portugal, su edad 32 años, soltero.

91 de **Felipe Picón**
Vecino, su edad 28 años, casado, con 5 hijos de menor edad.

92 de **Cristóbal Amaro**
Vecino, su edad 26 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

93 de **José González Amaro**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 9 hijos, **Juan** de 24 años, de oficio desollador, **Eusebio** de 18 y **Antonio** de 17, solteros.
Tiene para el cultivo de su chacra 4 esclavos.

94 de **Juan Amaro**
Reside en ella **José Joaquín Carrasco**, vecino, de edad 28 años, casado, sin hijos.

95 de **Domingo Antonio García**
Vecino, su edad 40 años, casado, sin hijos: está excluído del servicio de estas milicias por el señor capitán general a causa de sus achaques.
Arrimados **Miguel Ximénez**, natl. de Granada, su edad 30 años, soltero.
Se halla inhábil por ser manco del brazo inzquierdo.
Peón **Vicente Mont**, natl. de Galicia, su edad 18 años, soltero.

96 de **Hilario Villavicencio**
Vecino, su edad 42 años, casado, con 6 hijos, todos de menor edad; está excluído del servicio de estas milicias por retiro que obtuvo a causa de su quebrantada salud.

97 de **Domingo Antonio Carrasco**
Vecino, su edad 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Tiene para el cultivo de ella 2 negros esclavos.

98 de **Juan Antonio Carrasco**
Vecino, su edad 26 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Esteban Luna**, indio de 50 años, soltero.

99 de **Miguel Rodríguez**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 10 hijos; los 5 emancipados y 2 solteros, **Francisco** de 30 años y **Gregorio** de 20, solteros.
Agregado **Salvador** el canario, su edad 24 años, soltero.

100 de **Juana Josefa Tejera**
Viuda (14), con 5 hijos, los 2 varones, **Juan Manuel**, de 24 años, y **Andrés** de 30, quien está exento del servicio de estas milicias por razón de tener su madre viuda.
Agregados **Francisco García**, hijo de vecino, su edad 28 años, soltero.
otro **Ignacio Pereira**, natl. de Galicia, su edad 23 años, soltero.

101 de **Francisco Portu**
Vecino, su edad 34 años, casado, con 3 hijos de menor edad.

102 de **Francisco Valenzuela**
Vecino, su edad 60, casado, con 9 hijos, de ellos 4 emancipados, **Ramón**, soltero y los demás de menor edad.

103 de **Luis de la Cruz Brasuna** (15)
Vecino, su edad 30 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Arrimado **Francisco Antonio Stº Domingo**, natl. de Bs. As., su edad 28 años, soltero.
otro **Eugenio Ruiz**, natl. de Bs.As., edad 29 años, soltero.
En las mismas tierras **Isidoro López**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
Peón **Baltasar Zigarra**, natl. de Potosí, indio, edad 20 años, soltero.

---

(14) Viuda de Martín Rodríguez de Chaves, cuyos descendientes usaban sólo Chaves como apellido.

(15) Su apellido correcto es Pintado, pero usó los dos apellidos indistintamente. Véase Nº 110.

104 de **Martina de Sosa**
Viuda (16), sin hijos varones y tiene sólo en su compañía a su padre **Lorenzo de Sosa.**

Arrimados **Francisco de Sosa,** natl. de las islas de San Miguel, su edad 24 años, soltero: tiene una pierna quebrada.
otro **Juan José,** santiagueño, su edad 30 años ,soltero.
otro **Simón Antonio Rodríguez,** natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero.
otro **Juan de la Cruz,** santiagueño, de edad 30 años, soltero. Los dos trabajan en las faenas de cueros de mi señora Da. María Francisca Alzáybar.
En las propias tierras **Juan Andrés Ibarra,** vecino, de edad 23 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

105 de **Cipriano Pereira**
Natl. de Portugal, su edad 40 años, casado, con 6 hijos de menor edad.
Peón **Francisco,** mulato, natl. del Paraguay, de edad 23 años soltero.
Agregado **Luis Pinau,** natl. de Castilla la Vieja, su edad 28 años, soltero.

106 de **Blas Leguisamo**
Vecino, su edad 36 años, casado, con 5 hijos de menor edad.
Arrimado su cuñado **Ventura Morales,** de edad 21 años, soltero.
Suele parar en esta chacra **Francisco Gelbes,** natl. de Bs. As., de edad de 32 años, casado en su país.

107 de **Xavier Figueredo**
Vecino, su edad 33 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Manuel Grimaldos,** edad 29 años, está exento por el señor capitán general a causa de su achacosa salud.

108 de **Juan Antonio Figueredo**
Vecino, su edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

109 de **Da. Rita Pérez**
Viuda del difunto **[Antonio] Figueredo;** tiene en su compañía a sus hijos, Dn. **Lorenzo,** teniente de estas milicias, de edad de 39 años; **Juan Francisco** de 35; **Ramón Tadeo** de 28; **José** de 26 y **Manuel** de 23, solteros, y los demás casados que resultan en sus respectivos destinos. Y el nombrado Ramón Tadeo está exento de la fatiga de estas milicias en consideración a tener su madre viuda. Tiene además de esta chacra una estancia en el pago de Pando y una casa en el pueblo.

110 de **María Brasuna** (17)
Viuda, con 5 hijos. Los 4 varones, **Blas** de 29 años, ausente; **Luis** de 27 emancipado; **Manuel** de 2. (?) y **José** de 22 años, solteros.

---

(16) Viuda del soldado dragón Santiago Alén.

(17) Es María de la Encarnación de Sáa, casada con Juan Bautista Brasuna, quien la abandonó muy poco después de su casamiento. Tuvo después varios hijos naturales, uno con Manuel González de Almeyda (hijo que usó siempre el apellido González) y cuatro hijos y una hija con el sargento Francisco Pintado. Ellos usaron indistintamente los apellidos Pintado o Brasuna. Véase también N' 103. Por un caso parecido véase Nº 330.

111 de **Antonio Santos**
Reside en ella un negro libre, llamado también **Antonio Santos**, soltero de 40 años.

112 de **Pedro Almeida**
Reside en ella **Ramón Maldonado**, indio, de edad 48 años, soltero.

113 de **Juan Amaro**
Viudo, vecino, de 64 años, con un hijo, llamado **Pedro**, de edad 34 años, soltero; exento del servicio de estas milicias por el coronel Dn. Antonio Gutiérrez.

114 de los herederos del difunto **García** (18)
Reside en ella **Juan Martínez**, vecino, su edad 34 años, casado, con 4 hijos de menor edad.

115 de **Felipe Velarde**
Vecino, su edad 30 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **José Belcso**, natl. de Bs.As., su edad 48 años, soltero.

116 de **Manuel Pérez**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Felix Marcos**, indio de Yapeyú, su edad 36 años, casado en su pueblo.

117 del subteniente Dn. **Juan Pérez**
Vecino, su edad 42 años, casado, con 3 hijos de menor edad y 2 entenados, **León** y **Jacinto Colman**, aquél de 16 años y éste de 12, solteros.
Agregado su hermano **Rafael Pérez**, su edad 38 años, soltero.
otro **Juan**, indio, de edad 14 años, soltero.

118 del subteniente Dn. **José Villagra**
Vecino, de edad 42 años, casado, con 9 hijos: **Juan Antonio** de 14 años y los demás de menor edad.
Agregado su hermano **Pedro**, de edad 30 años, soltero.
otro **Pedro Nadal**, natl. de Cataluña, su edad 40 años, soltero.
otro **Juan del Tránsito Peralta**, natl. de Mendoza, su edad 46 años, soltero.
Peón **Pedro de la Cruz**, natl. de Bs.As., de 39 años, casado en su país.

119 de **Domingo Valdenegro**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 6 hijos de menor edad.
En las propias tierras residen sus hermanos **Antonio**, de 24 años, casado, con 2 hijos de menor edad, **Sebastián**, de 32 y **Bernardo**, de 29, solteros.

120 de **Pedro Antonio Inchausty**
Reside en ella **José Alberdy**, natl. de Guipúzcoa, su edad 24 años, soltero.
Compañero **Francisco Aristeguieta**, natl. de San Sebastián, su edad 29 años, soltero.
Peón **Pelayo Rivera**, natl. de Vizcaya, su edad 20 años, soltero.

---

(18) Creemos que es la chacra del poblador canario Angel García, ya fallecido en 1730, cuya viuda, María Francisca Texera (véase Nº 191) falleció recién en 1777.

121 del cabo **Roque Burgues**
Vecino, su edad 40 años, soltero.
Agregado **José Pérez**, subteniente de estas milicias, de edad 48 años, casado, con 6 hijos de menor edad.

122 de **José Milán**
Vecino, su edad 60 años, viudo, con 5 hijos, sin saber el paradero de ninguno a execepción de **Tomás**, casado, anotado en su destino. Tiene para el cultivo de su chacra 2 negros esclavos (19).

123 de Dn. **Francisco Lores**
Reside en ella **Domingo Rearbín**, natl. de Galicia, su edad 71 años, soltero.
Arrimado **Asencio**, mulato, de edad 45 años, casado, con 3 hijos de menor edad.

124 de **Juan López de Castilla**
Vecino, su edad 48 años, casado, con 3 hijos de menor edad. Ha servido en la tropa vieja de Bs.As. en la que usó de licencia por haber puesto un hombre en su lugar y achaques que padecía.

125 del subteniente Dn. **Domingo Guerrero**
Reside en ella **Juan Bioso**, natl. de Galicia, su edad 23 años, soltero.
Compañero **Domingo Antonio Santo Tomé**, natl. de Galicia, su edad 37 años, casado en su país.
otro **Ignacio Villaverde**, natl. de Galicia, su edad 36 años, soltero.

126 de **Mateo Santana**
Vecino, su edad 48 años, casado, con 4 entenados: **Pedro de Mascareño**, que sirve en el regimiento de dragones de Bs.As.; el segundo **Fernando**, de 18 años, ausente, y los otros de menor edad, mulatos. Está alistado en la artillería.
Peón **Ignacio Centurión**, natl. del Paraguay, edad 26 años, soltero.

127 de Da. **Francisca Alzáybar**
Su capataz **Manuel Casal**, gallego, de edad 30 años, soltero.
Peón **Juan Genes**, gallego, de edad de 40 años, soltero.

128 de **Antonio Valdevieso**
Reside en ella **Manuel Tellado** natl. de Andalucía, su edad 24 años, soltero.
Peón **Bernardo Noya**, natl. de Galicia, de 22 años, soltero.

129 de **Francisco Díaz**
Vecino **Francisco Díaz**, su edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

130 del difunto Vicario (20)
Reside en ella **Juan Barrales**, indio, su edad 67 años, casado, con 1 hijo de menor edad.

---

(19) Véase por otros 3 hijos de él Nº 477, o sea que ellos vivían en una chacra, casi contigua a aquélla en la que vivía su hijo Tomás Milán (véase Nº 474).

(20) Dr. José Nicolás Barrales.

131 del capitán Dn. **Bartolomé Pérez**
Su capataz **José Alvarez**, natl. de Galicia, su edad 45 años, casado en Bs.As., sin hijos; está exento del servicio de estas milicias por sus achaques. Tiene el referido Pérez cuatro esclavos para el cultivo de ella.

132 de Dn. **Antonio García**
Reside **Andrés Armendía**, natl. de Vizcaya, su edad 24 años, soltero.
Arrimado **Juan Ramón Ascuaga**, natl. de Vizcaya, su edad 25 años, soltero.

133 de Dn. **Agustín García**
Vive en ella un negro esclavo suyo para su cuidado; y **Pedro**, negro libre, de su medianero.
En las propias tierras **Pedro José**, natl. de la Colonia, su edad 22 años, soltero.

134 de **Domingo Texera**
Vecino, su edad 40 años, casado, sin hijos.
Arrimados **Basilio Isaaguirre**, vizcaíno, de edad 24 años, soltero.
otro **Francisco Arpide**, vizcaíno, de edad 30 años, soltero.
En las mismas tierras **Juan de la Cruz**, natl. de Canarias, su edad 50 años, casado, con 1 hijo de menor edad. Es sargento de inválidos.

135 de **Francisco García de la Paz**
Vecino, de edad 72 años, casado, con 4 hijas. Las 3 emancipadas y la otra soltera; vive en su compañía su yerno **Bernardo Rodríguez**, vecino, su edad 42 años, casado, con 4 hijos de menor edad.

136 de Dn. **Francisco [Rodríguez] Cardoso**
Reside en ella **Manuel Maycral**, natl. de la Mancha, su edad 37 años, casado, con 4 hijos de menor edad; está excluído del servicio de estas milicias por el señor capitán general a causa del accidente de gota coral que padece.

137 de los herederos del difunto **[Francisco] Pesoa**
Reside en ella **Diego Gómez de Lucena**, sargento de forasteros, natl. del Paraguay, su edad 48 años, soltero.
En las propias tierras **Martín Andrés Montoro**, su edad 60 años, casado, de cuya familia se da noticia en el padrón del pueblo.

138 de **Francisco Zufriategui**
Reside **Manuel Chavarría**, natl. de Vizcaya, su edad 33 años, soltero.
Compañero **José Antonio Arostegui**, natl. de Vizcaya, su edad 32 años, casado en su país.

139 del capitán Dn. **Antonio Camejo**
Reside **Tomás Villaroya**, sargento de inválidos, su edad 52 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **Mariano Rodríguez** (entrelíneas **Ortiz**, sin estar testado Rodríguez), natl. del Paraguay, de 30 años, soltero.

140 de **José Pérez de los Santos**
Natl. del Portugal, su edad 30 años, casado en Galicia.
Compañero **Venancio de San Ramán**, natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero.
Peón **José Arosa**, natl. de Galicia, su edad 18 años, soltero.

En las mismas tierras **Pascual Medina**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.

141 de **Mariano Cabrera**
Natl. de Córdoba, su edad 34 años, casado, con 2 entenados emancipados.
Arrimado **Agustín Reinosa**, natl. de Santiago el Estero, su edad 38 años, soltero.

142 de **Francisco Hernández**
Su capataz **José Troncoso**, natl. de Bs.As., de edad 70 años, soltero.
Arrimado **Bernardo Torres**, natl. de Bs.As., su edad 40 años, soltero.
En las propias tierras **Francisco Izaurral**, indio de Bs.As. Su edad 26 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Arrimado **Tomás Ramos**, natl. del Paraguay, de edad 40 años, soltero.
En las mismas tierras **José Báez**, indio criollo. Su edad 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

143 de **José Martínez**
Natl. de Portugal; su edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Tiene 2 negros esclavos para el cultivo de su chacra.

144 de **Francisco Correa**
Natl. de Bs. As., su edad 40 años, casado, con 5 hijos: **Luis**, de 16 años y los demás de menor edad.
Peón **Francisco Madrid**, natl. de Bs.As., su edad 26 años, soltero.

145 de **Francisco Amigo**
Natl. de Chile, su edad 39 años, casado, sin hijos.
Peón **Juan José Vázquez**, natl. de San Juan, su edad 62 años, soltero.
otro **Miguel Mesa**, natl. del Paraguay, su edad 13 años, soltero.

MONTEVIDEO CHIQUITO

146 de los herederos del difunto **[Juan de] Achucarro**
no habita nadie en ella.

147 de Dn. **Antonio Camejo**
Residen en ella 2 negros esclavos del mismo Camejo para su cultivo; como asimismo otro negro libre llamado **Gaspar Acosta**, de 32 años, soltero.

148 de Dn. **Bartolomé Barredo**
Reside en ella **Francisco Ferreira**, portugués, su edad 58 años, soltero.
Compañero **Manuel de Sosa**, natl. de Portugal, su edad 58 años, soltero.

SEGUNDA COMPAÑIA DE VECINOS

comprendida en los siguientes pagos, incluso

EL PUEBLO

149 Dn. **Fernando José Rodríguez**
Vecino, su edad 45 años, casado, con hijos y de ellos **Juan** mayor de 15

años. Vive en su chacra del pago del arroyo de Toledo y tiene además de ella una estancia en Carreta Quemada al cuidado del referido su hijo Juan; y una casa extramuros de esta ciudad.

150 Teniente Dn. **Juan Esteban Durán**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 1 hija de menor edad. Depende de su madre viuda con quien vive por hallarse proindivisos los bienes del difunto su padre (21).

151 Subteniente Dn. **Domingo Guerrero**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor edad; tiene una chacra en el pago del Miguelete y otra en el de el Colorado al cuidado de los sujetos de quien se hace mención en sus respectivos lugares. Tiene en su casa pulpería y para su despacho a **José Badillo**, natl. de la provincia de Alava, su edad 30 años, soltero.

152 **José González**
Vecino, su edad 34 años, casado, con 4 hijos de menor edad. Vive del producto de una pulpería que mantiene en su casa, y al cuidado de ella a **Juan Bautista Marín**, natl. de la Montaña, su edad 18 años, soltero.

153 Alférez de artillería Dn. **Domingo López**
Vecino, su edad 53 años, soltero; vive de pulpería y una casa que tiene en esta ciudad, sin más fincas.
En un cuarto de la misma casa vive un carpintero, llamado **Juan García**, natl. de esta ciudad, su edad 38 años, soltero.

154 de **José Antonio Camejo**
Vive en ella **Bartola Acosta**, viuda de **Marcos Escalante**, con 3 hijos varones, **Manuel** de 29 años, exento de la fatiga por razón de tener su madre viuda, y **Gregorio** de 12 años, el otro menor.
En un cuarto de la propia casa **Juan Taviel** (alias Gaviota), viudo, natl. de Bs.As., su edad 35 años, sin hijos.

155 de el difunto **Juan de Morales**
Vive su viuda (22), con un hijo llamado **Eugenio** (22), de edad 50 años, soltero; exento del servicio de estas milicias por el coronel Dn. Antonio Gutiérrez. Tiene una estancia en el pago del Canelón.
En cuarto esquina de esta casa vive **José Pérez**, natl. de Milán, edad 21 años, soltero. Pulpero.

156 de Da. **Josefa Muñoz**
Vive en ella la dicha viuda (23), sin hijos y se mantiene de los alquileres de las casas que habitan los que a continuación se expresan.
En una inmediata o seguida a la que habita se halla el ministro de marina con sus dependientes.

---

(21) María del Cristo Pérez de Sosa, viuda de Manuel Durán.

(22) Sebastiana de Sáa, viuda en las Islas Canarias de Domingo Chaves, con sucesión. Uno de sus hijos: Eugenio Chaves. Su segundo matrimonio con Juan de Morales quedó sin sucesión.

(23) Viuda del teniente de infantería Esteban Durán.

En otra viven oficiales de marina.
Otro cuarto en que vive **Martina de Rojas**, viuda (24), con 7 hijos, los varones de menor edad.

157 de **Manuel Gorriti** (25)
Vecino, casado, su edad 29 años, tiene 3 hijos de menor edad; alistado en la artillería.
En la esquina de ella vive **Antonio Pavón,** natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero. Tiene pulpería en ella de que se mantiene.
Arrimado **José Fernández Maldonado**, edad 28 años, natl. de Potosí, casado, sin hijos, su mujer ausente. Es mestizo y vive de su oficio: albañil.

158 (26) Casa de Dn. **Cosme Alvarez**
Vecino, de edad 54 años, casado, (con) 3 hijos y de ellos uno solo va(rón) de menor edad y un ente(na)do, llamado **Esteban Mar(tínez) del Olmo**, de edad de 18 años, so(ltero).
Tiene en su casa a su s(obrino) **Manuel Gordillo**, de edad (...) años, casado, sin hijos.
Además de la casa que habita el citado Dn. Cosme (tie)ne una estancia en Sol(ís Grande) de lo que vive.

159 (26) de **Felipe Pasqual Aznar**
Viudo, vecino, de edad 50 años, tien(e) en su compañía una hija casada (da) con el capitán Dn. Martín J(osé) Artigas.

160 (26) del capitán retirado Dn. **Juan Antonio Artigas**
Vecino, su edad 90 años, casado, c(on ..) hijos que resultan en sus de (stinos).

161 de **Guillermo Balaguér**
Vive en ella con su mujer, con 5 hijos varones, quienes resultan en sus respectivos destinos.
Tiene una estancia en el pago de Santa Lucía y viven de su producto.

162 de **José Joaquín de Melo**
Vecino, de edad 46 años, casado, con 6 hijos, de ellos los 2 varones, **José Joaquín**, de 16 años, fraile franciscano y **Domingo Antonio** de 12 en los estudios de Córdoba.
Cuarto bajo de dicha casa vive **Antonio José Acevedo**, natl. de Portugal, edad 40 años, casado en Bs.As.; pulpero.

---

(24) Viuda de Roque Barragán.

(25) Es Manuel de Larrañaga, quien usaba al principio muchas veces el apellido Gorriti (que es el de su abuela paterna), al parecer para destacar su parentesco con el capitán Francisco de Gorriti, hermano de aquella abuela.

(26) Las tres casas señaladas por nosotros con los números 158; 159 y 160 fueron anotadas en una hoja suelta, escrita sólo de un lado y pegada sobre otra en un lugar donde no pertenecía. La hemos intercalado algo más atrás de su lugar en el original. Puesto que Felipe Pasqual falleció ya el 10 de enero y Juan Antonio Artigas el 14 de enero de 1773, esa hoja —si no fue copiada de un borrador a posteriori por haber sido omitidas las anotaciones originales al principio, lo que nos parece lo más probable— debe haber correspondido a los primeros empadronamientos.
Manuel Gordillo nació en junio de 1753 y tenía 20 años en aquel entonces.
La hoja está deteriorada en su borde derecho; lo que falta hemos completado entre (..).

Arrimado **José Abrantes,** natl. de Portugal, soltero; no se sabe de que arbitrios se mantiene éste.
En otro cuarto, esquina de dicha casa, **Pedro Leal,** de edad 40 años; ha servido en los batallones de marina, donde se le concedió su retiro por el accidente que padece de gota coral; pulpero.
El referido Melo vive de los alquileres de los cuartos citados y de su oficio de sastre.

163 de **Magdalena Gaitán**
Viuda (27), con 8 hijos, los 2 varones, **Antonio,** de 15 años y el otro menor. Tiene pulpería con que vive.

164 de **Teresa Gaitán**
Vive en ella **Ventura de Caldas,** natl. de Galicia, edad 26 años, soltero, Pulpero.

165 de **Pedro Montes de Oca**
Vecino, su edad 67 años, casado, con 2 hijos, el uno varón, casado, anotado en su destino.
Tiene una estancia en los Cerrillos. Labrador.

166 de Dn. **Jaime Soler**
Vive **José Bebelagua,** vecino, su edad 33 años, casado, sin hijos. Pulpero.
En otra seguida, **Antonio Fernández,** gallego, su edad 40 años, casado en su país. Pulpero, dependiente del navío de Dn. Fernando Rubalcava y matriculado en la marina.

167 de **Juan José Gois**
Vecino, su edad 45 años, casado, con 5 hijos varones, todos de menor edad. Tiene pulpería y en ella para su despacho a **Francisco Esteban,** natl. de Galicia, su edad 70 años, casado en su país.

168 del subteniente del regimiento fijo Dn. **Pedro García [Villasante]**
Vive en ella **Manuel Cazorla,** natl. de Cádiz, su edad 28 años, soltero. Zapatero.
Oficiales **Sebastián Brito,** natl. de Bs. As., edad 21 años, soltero.
otro **Francisco Ruiz Pineda,** natl. de (Bs.As.) digo de Cádiz, su edad 20 años, soltero.
otro **Martín Navarro,** natl. de Bs.As., edad 19 años, soltero. Los 3 viven de su oficio. Zapateros.

169 de los herederos del difunto **[Manuel] Durán**
Vive Dn. **Fabián de Barbachano,** natl. de Bs.As., es oficial de libros de estas Reales Cajas, casado, con 1 hijo de menor edad.

170 de **Antonio Valdevieso**
Vive en ella **Francisco de Pira,** natl. de Francia, su edad 62 años, casado en su país. Pulpero.
En un cuarto de esta casa **Ana María de Acevedo,** de nación portuguesa, viuda, sin hijos. Vive de su labor.

---

(27) Viuda de Eloy González.

171 de **Cristóbal Bayarri**
Vecino, su edad 65 años, casado, con 4 hijos, **Manuel** de 24 años y **José Gregorio**, de 16. Los demás de menor edad. Vive de la labranza.
Agregado **Juan José Echenique**, su yerno, edad 26 años, casado, sin hijos, tiene pulpería.

172 del capitán de forasteros Dn. **Antonio Camejo**
Vecino, su edad 50 años, soltero. Mantiene en su compañía a una hermana soltera (28) y tiene una estancia y una chacra que constan en sus respectivos pagos.
En la esquina de dicha casa vive **Bartolomé Pedrera**, natl. de Galicia, edad 25 años, soltero. Pulpero.

173 de los herederos de Da. **Barbara Camejo** (29)
Vive en ella **José de Silva**, hijo de vecino, edad 21 años, soltero.
Arrimado su primo **Juan Pedro Gil**, de 18 años, soltero. Pulperos.

174 de **José María Bruno**
Vecino, su edad 39 años, casado, con 2 hijos de menor edad. Pulpero; alistado en la artillería.
Arrimado **Fernando Requejo**, natl. de Galicia, su edad 56 años, soltero. Carretero.

175 de **Francicso Pagola**
Vecino, su edad 64 años, casado, con 5 hijos, los 3 varones, el primero Dn. **Pedro**, presbítero, el 2º Dn. **Juan**, de 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad y el otro **Antonio**, de 19 años, soltero. Su oficio carpintero y tiene una chacra con lo que vive.
Arrimado **Manuel Herrera**, natl. de Galicia, su edad 40 años, no se sabe de que vive; alistado en la artillería.
En la esquina de dicha casa **Angel Rodríguez**, natl. de la Montaña, su edad 46 años, soltero. Pulpero; alistado en la artillería.
Suele parar con éste **Santiago Robles**, natl. de la Montaña; de edad 40 años, casado en Bs.As. y de oficio tratante.

176 del capitán de infantería Dn. **Bruno Muñoz**
Vecino, su edad 46 años, casado, con 7 hijos, los 3 varones, el mayor de 18 años, ordenado de cuatro grados y los demás de menor edad.
Mantiene en su compañía a su suegro **Pedro Almeida**, de edad 70 años, viudo.

177 de **Pedro Almeida**
Viven en ella **Domingo Peón**, natl. de Galicia, de edad 60 años, casado en su país, quien tiene consigo a su hijo **Domingo**, de edad de 18 años, soltero.
Compañero **Domingo Carril**, de edad 30 años, soltero.
otro **Tiburcio Hernández**, de edad 33 años, soltero.
otro **Juan Trillo**, de edad de 25 años, soltero. Todos natls. de Galicia y carreteros de oficio.

---

(28) Francisca Durán, hermanastra de Antonio Camejo, la que, sin embargo, no era soltera, sino viuda desde 1732 de Antonio Albarez.

(29) Viuda de primeras nupcias de José de Silva Reyes y de segundas nupcias de Luis Enrique Maciel, con sucesión de ambos matrimonios.

178 de los herederos de **[Juan de] Achucarro**
Vive **Juan Balbín [González] de Vallejo**, natl. de Vizcaya, su edad 28 años, soltero. Pulpero.
Su mancebo **Melchor Verde**, natl. de Galicia, edad 20 años, soltero.

179 de Da. **Leonor Morales**
Viuda (30), sin hijos.
En un cuarto de la propia casa **Pedro Pereira**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero, su oficio peón.
En otro cuarto de la misma casa **Felipe Morales**, natl. del Paraguay, su edad 35 años, soltero. De oficio estibador de cueros.

180 de **Santiago Avellaneda**
Vecino, viudo, de edad 43 años, con 4 hijos de menor edad. Es capataz de los presidiarios de esta plaza. Tiene una chacra en el arroyo de Sierra.

181 de **Gerónimo Fisterra** (31)
Vecino, su edad 40 años, casado, con 2 hijas de menor edad. Cultiva una huerta.
En la esquina de la propia casa vive **Carlos Buceta**, natl. de Galicia, edad 42 años, soltero: pulpero, y tiene para el despacho de ella a **Benito Rodríguez**, natl. de Galicia, de edad 26 años, soltero.
Arrimado **Andrés Rojo**, natl. de Galicia, edad 29 años, soltero. Peón.
otro **Alberto de Castro**, natl. de Galicia, edad 43 años, soltero. De oficio sastre.

182 del capitán reformado Dn. **Pedro de Barrenechea**
Vecino, de edad 54 años, soltero; comerciante.
En su esquina **Francisco Gueselaga**, natl. de Vizcaya, edad 26 años, soltero. Pulpero.
En un cuarto de la propia casa **Simón España**, edad 30 años, soltero.
Compañero **Félix Madariaga**, de edad 35 años, soltero.
Oficiales **Francisco Oyanguren**, edad 39 años, casado en su país.
otro **Juan Francisco Otaegui**, su edad 26 años, soltero. Vizcaíno.
otro **Simón Arrieta**, edad 30 años, soltero. Todos natls. de Vizcaya y de oficio carpintero.
En otro cuarto seguido de la misma casa **Pedro López**, natl. de la Rioja, su edad 24 años, soltero, de oficio barbero.
Oficial **Antonio Segovia**, natl. de Andalucía, de edad 25 años, soltero
En otro cuarto seguido a éstos **Esteban Marzal**, natl. de Cataluña, edad 42 años, casado en Castilla; tiene consigo 1 hijo de menor edad en el estudio de gramática. Comerciante; alistado en la artillería.
En otro cuarto ídem **Manuel Rodríguez**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero. Se ignora su modo de vivir.
En otro cuarto ídem **Miguel Piñeiro**, natl. de Galicia, de edad 40 años, soltero. Tratante.
Arrimado **Xavier Echenique**, natl. de Vizcaya, su edad 26 años, soltero. Dependiente de la casa de los señores Ustariz.

---

(30) Viuda de primeras nupcias de Luis de Sosa Mascareños y de segundas nupcias de Lorenzo García Tagle, sin sucesión de ninguno de sus 2 matrimonios.

(31) Gerónimo Fernández de Castro, natl. de la villa de Finisterra en Galicia, apodado "Fisterra".

183 de Da. **María Camejo**

184 de Da. **Agueda Gaitán**
Viuda (32), con 2 hijos varones. El primero consta en su destino y el segundo ausente en Europa.
En su esquina **Manuel García,** natl. de Galicia, su edad 30 años. Pulpero. Vive en ella Da. **María del Rosario Castellano** (33), con 3 hijos, **Manuel** de 22 años, casado en Mendoza, **Albano,** soldado veterano y **Ignacio** de 15 años, soltero, exento del servicio en consideración a su madre viuda. Arrimado **Esteban Ferreira,** natl. de Portugal, su edad 40 años, soltero. De oficio carpintero.

185 de **María Vera**
Viuda (34), con 1 hijo, llamado **Antonio,** de edad 40 años, soltero. Habita y trabaja en las estancias para mantener a su madre.

186 de **Antonio Calderón**
Vecino, su edad 50 años, casado, con 4 hijos, el uno varón de menor edad. Jornalero.
Arrimado **Pablo Moraime,** natl. de Galicia ,edad 35 años, soltero. De oficio carretero.
En un cuarto de la propia casa **Francisco Martínez,** natl. de Galicia, edad 30 años, casado en su país. Tiene un bodegón.
Su cocinero **Juan García,** natl. de Galicia, edad 36 años, soltero.
Arrimado **Juan Dabarca,** natl. de Galicia, edad 26 años, soltero; no se sabe de que vive.

187 de **Francisco Sierra**
Vive en ella **Andrés Tagles,** natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero. De oficio carretero.
Arrimado **José Remigio Miguelena** (35), vecino, su edad 35 años, casado, con 2 hijos de menor edad. Jornalero.
En su esquina **Fernando Santiago,** natl. de Galicia, su edad 43 años, soltero. Pulpero, y está imposibilitado.

188 de **María Sierra**
Viuda (36), con 2 hijos de menor edad. Tiene una chacra en donde ordinariamente reside.
En un cuarto de la propia casa vive **José Azpiazú,** vecino, de edad 35 años, casado, con 5 hijos, los 4 varones y todos de menor edad. De oficio zapatero.

---

(32) María Petronila Camejo, viuda de Juan Gil.

(33) Contrajo matrimonio con Antonio Coelho, portugués, abandonando ya en 1729 Montevideo, residiendo primero en la Colonia do Sacramento y después en Río de Janeiro y Río Grande. Viuda de primer matrimonio casó en segundas nupcias con Antonio Moreyra de la Cruz, volviendo, viuda también de él, a Montevideo. Con sucesión de ambos matrimonios. Ignoramos quien de sus dos maridos fue el padre de Manuel y de Albano. Ignacio fue hijo de su segundo matrimonio.

(34) Creemos que se trata de María de la Concepción Rojas, viuda de José de Vera Perdomo.

(35) Error de nombre. Es Miguel Remigio Miguelena, o Torena. Véase Nº 216.

(36) Creemos que se trata de la viuda de Gerónimo Tabares. Véase Nº 48.

189 de **Manuela Gómez** (37)
Viuda, con 2 hijos, **Pablo**, de edad 36 años, soltero, exento del servicio en consideración a su madre y se ignora de que vive, y **Félix**, de 28 años, soltero. Su oficio carpintero. Tiene una chacra en el pago del Miguelete.

190 de **Salvador Bauzá**
Vecino, su edad 27 años, soltero. Tiene una casa alquilada y una tahona de que vive.
En su esquina **Antonio Gueselaga**, su edad 21 años, natl. de Vizcaya. Pulpero, alistado en la artillería.

191 de **Antonio García**
Vecino, su edad 46 años, soltero.
Mantiene en su compañía a su madre viuda (38). Tiene una chacra y vive de la labranza.

192 de **Agustín García**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 6 hijos, los 5 varones y el mayor de 13 años. De oficio carpintero.

193 de **Dionisio Fernández**
Vecino, su edad 45 años, casado, con 5 hijos de menor edad. Pulpero, y en ella tiene a **José Manuel Barrero**, natl. de Galicia, su edad 28 años, soltero. Tiene además de la pulpería una chacra en el arroyo de Toledo.

194 de **Felipe Ribero**
Vecino, su edad 54 años, soltero. Se mantiene de los alquileres de varios cuartos.
Arrimado **Pedro Arredondo**, natl. de Galicia, de edad 34 años, soltero. Sobrestante 2º de las Reales Obras.
En un cuarto contiguo a esta casa **Juan Caro**, natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero. De oficio zapatero.
Oficiales **Ignacio Albarrán**, natl. de Andalucía, de edad 25 años, soltero.
Aprendiz **José Tadeo Barragán**, indio, natl. de Bs.As., su edad 18 años, soltero.
otro **Juan Antonio Aguilar**, natl. de Bs. As., de edad 23 años, soltero.
Arrimado **Francisco Astina**, natl. de Andalucía, edad 25 años, soltero; no se sabe de que vive.
En la esquina de la propia casa **Enrique de Izurbitú**, natl. de la Montaña, edad 30 años, soltero. Pulpero, alistado en la artillería.

195 de **María del Rosario González** (39)
Vive ella **Manuela [Gato] Lombardini**, vecino, su edad 35 años, casado, con 1 hijo de menor edad. Pulpero. Es sargento de las de infantería.

---

(37) Es Manuela García, viuda de Manuel Gómez.

(38) María Francisca Texera, viuda de Angel García.

(39) Debe ser María del Rosario Fuentes (o Barroso; o Vejiga), viuda de Manuel González de Almeyda. Véase Nº 59.

196 del capitán Dn. **Bartolomé Pérez**
Vecino, su edad 54 años, casado, con 5 hijos varones. El 1º presbítero, teniente de cura de esta ciudad (40). El 2º Dn. **Felipe** de edad 25 años, subteniente de la compañía de su padre, casado, con 1 hijo de menor edad. El 3º Dn. **Bartolo**, de 16 años, soltero, que se halla estudiando y los demás de menor edad. Tiene alquilados los cuartos que se expresan a continuación y además una chacra en el Colorado y una estancia en Carreta Quemada.
En un cuarto de esta casa **Clemente Ximénez**, natl. de Aragón. Ha servido en el regimiento de Mallorca y obtuvo su licencia. De oficio sastre.
Oficiales **Pablo Crespo**, natl. de Galicia, su edad 22 años, soltero.
otro **Gerónimo Miranda**, natl. de Bs.As., su edad 22 años, soltero.
otro **Nicolás Miranda** (41), natl. de Asturias, su edad 25 años, soltero.
En otro cuarto ídem **Esteban Rodríguez**, natl. de la Montaña, su edad 20 años, soltero. Pulpero.
Su mozo **Antonio Costales**, natl. de Galicia, su edad 15 años, soltero.
En la esquina de la propia casa **Francisco Salgueiro**, natl. de Galicia, su edad 35 años, casado en su tierra. Pulpero.

197 de Dn. **Francisco Lores**
Vive en ella **Ignacio Ponte**, natl. de Galicia, edad 18 años, soltero. Tiene pulpería, correspondiente al dueño de la casa.
En un cuarto de la propia casa **Dionisio Paz**, natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero; con pulpería, correspondiente al referido Lores.

198 del teniente coronel de ingenieros: Dn. **Francisco [Rodríguez] Cardoso**
Vive en ella Dn. **Ramón Cáceres**, Alguacil Mayor de esta ciudad, casado, con 1 entenado mayor de 15 años quien vive de oficial de carpintero.
En cuarto de la misma casa **Diego Troncoso**, natl. de Galicia, edad 60 años, soltero. Pulpero; está imposibilitado.

199 del ayudante reformado Dn. **Luis [Enrique] Maciel**
Vecino, viudo, su edad 54 años, con 5 hijos, todos de menor edad y 3 entenados que constan en sus destinos. Tiene una estancia en el pago de Canelones.

200 de **Antonio Betervide**
Vecino, su edad 44 años, casado, sin hijos. De oficio herrero; alistado en la artillería.
Oficial **Miguel de Aldasoro**, natl. de Guipúzcoa, su edad 28 años, casado en su país.
Arrimado **Martín Oscoíz**, natl. de Guipúzcoa, su edad 36 años, soltero. De oficio albañil.
otro **José Caminos**, natl. de Guipúzcoa, su edad 24 años, soltero. De oficio albañil.
otro **Francisco Zabaleta**, natl. de Guipúzcoa, su edad 36 años, casado en su país. De oficio carpintero.

---

(40) Es el Dr. José Manuel Pérez Castellano.

(41) Su apellido correcto: Fernández Miranda.

201 de **María Brasuna** (42)
Vive en ella su yerno **Jaime Tena**, soldado inválido, de edad 69 años, casado, con 3 hijos de menor edad. Pulpero.

202 del capitán de forasteros Dn. **Juan Angel de Llanos**
Vive en la esquina de esta casa **Juan de Olandávar**, natl. de Vizcaya, su edad 40 años, soltero. Pulpero.

203 de Da. **Francisca Durán**
Viuda (43), con un hijo, llamado **Francisco Sequeira**, anotado en su destino. Tiene una estancia en San José.

204 de **Fermín Ledesma**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor edad. De oficio confitero.
Oficiales **Manuel Gómez**, natl. del Paraguay, su edad 22 años, soltero.
otro **Gaspar Aguilera**, natl. de Andalucía, edad 34 años, soltero
Peón de una cancha de bolas del referido Fermín, **Bartolomé Rodríguez**, pardo, edad 35 años, soltero.
Arrimado **Bonifacio Ruiz**, natl. de Córdoba, su edad 30 años, mestizo. Jornalero.

205 de Da. **Pascuala Sacristán**
Viuda (44), con 1 hija de menor edad.
Tiene consigo a su madre viuda (45), con un hijo **Francisco**, de 23 años, soltero, exento por esta razón del servicio.

206 del alférez Dn. **Fernando Martínez**
Vecino, su edad 35 años, casado, sin hijos. Comerciante.
Tiene en su tienda a **Antonio Marañón**, natl. de la Montaña, de edad 28 años, casado, sin hijos.
Arrimado el teniente de infantería de forasteros Dn. **Roque Ibarra**, de quien se dice tiene una tropa, haciendo corambre en los campos de Alzáybar, pero se ignora el paraje.
En cuarto de la propia casa **Lorenzo Páez**, natl. de Andalucía, edad 25 años, soltero. De oficio barbero.
Aprendiz **Francisco César**, natl. de Andalucía, edad 24 años, soltero.
En otro ídem **Felipe Pérez** (alias el Ñato), natl. de Mallorca, su edad 40 años, soltero. Tratante.

---

(42) María de la Encarnación de Sáa; véase Nº 110.

(43) Viuda de primeras nupcias de Manuel Martínez Leite, quien falleció en la Colonia do Sacramento, sin sucesión. Contrajo allá segundas nupcias con Gregorio de Sequeira, con un hijo, Francisco Sequeira; y nuevamente enviudada regresó a Montevideo, donde contrajo terceras nupcias con el alférez de infantería Juan de Valderrama, del que quedó también viuda. Sin sucesión de su tercer matrimonio.

(44) Viuda en primeras nupcias de Esteban Ledesma, sin sucesión. Volvió a contraer segundas nupcias recién en diciembre de 1778 con el capitán de artillería y más tarde gobernador de Chiquitos, Melchor Rodríguez, con una hija de su segundo matrimonio, hija que nació, sin embargo, recién a fines de 1778. La hija que figura en este padrón debe haber sido una hija natural, nabida entre sus dos matrimonios.

(45) Petrona González, viuda del teniente de infantería Pedro Sacristán.

207 de **Antonio Valdevieso**
Vecino, su edad 50 años, casado, con 3 hijos de menor edad; vive de los alquileres de sus casas.
En cuarto de ella **Andrés Bringas**, natl. de la Montaña, su edad 24 años, soltero. Pulpero.
En otro cuarto ídem **Francisco Colao**, natl. de Asturias, edad 28 años, soltero, con pulpería perteneciente a Dn. Francisco de Lores.

208 del difunto Vicario (46)
Vive en ella **Antonio Figuerola**, natl. de Cataluña, su edad 46 años, casado en La Coruña. De oficio panadero.
Peones **Simón Francisco**, natl. de Andalucía, su edad 22 años, soltero.
otro **Isidoro Delgado**, natl. de Andalucía, edad 30 años, soltero.
otro **Francisco Perellada**, natl. de Cataluña, su edad 19 años, soltero.
otro **Tomás de Castro**, natl. del Paraguay, su edad 26 años, soltero.
En la esquina de dicha casa **Fernando Alonso**, natl. de la Montaña, su edad 30 años, soltero. Comerciante.
Tiene consigo 2 sobrinos **Antonio López**, de 20 años y **Juan López**, de 12 años, solteros.

209 de **Cayetano Torres**
Vive en ella Dn. **Miguel de Larraya**, su edad 40 años, vecino, casado, con 3 hijos de menor edad. Es sobrestante de las Reales Obras de fortificación.

210 de **Lorenzo José López**
Vecino, su edad 43 años, casado, con 1 hija emancipada y 3 entenados, **Mateo Barrera**, de edad 38 años, viudo, ausente (47), **Juan Francisco** de 30 años y **José de los Santos**, de 25, solteros.
En la esquina de dicha casa **Francisco Castañon**, sargento de infantería de forasteros, natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero.
Y en su pulpería **Manuel Nieto**, natl. de Galicia, de edad 28 años, soltero.
En un cuarto ídem **José González**, soldado, de oficio zapatero.
Oficiales **Rosendo Ríos**, natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero.
otro **Juan Martínez**, natl. de Galicia, su edad 25 años, soltero.
otro **Miguel Lorosa**, natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero.

211 de **Francisco Pérez Fontán**
Vive en ella **Raimundo Pereira**, natl. de Portugal, su edad 30 años, casado, sin hijos. De oficio tornero.

212 de **Luis de León**
Vecino, su edad 46 años, casado, con 3 hijos varones, el mayor de 15 años.
Peones **José Pérez Campana**, hijo de vecino, su edad 28 años, soltero.
otro **Juan Vidal**, hijo de vecino, edad 29 años, soltero.
Tiene una estancia en los Cerrillos y una tahona de lo que vive.
En la esquina de dicha casa vive **Cayetano Torres**, vecino, su edad 36 años, casado, con 1 hija de menor edad. Pulpero, alistado en la artillería.

---

(46) Dr. José Nicolás Barrales.

(47) Véase Nº 489.

213 de **Domingo Bauzá**
Vive en ella **José Clarambuc**, edad 40 años, vecino, casado, con 3 hijos de menor edad. De oficio carpintero. Está imposibilitado.
En cuarto de la propia casa **Miguel del Castillo**, natl. de Andalucía, su edad 38 años, soltero. De oficio zapatero.
Oficial **Francisco Fleitas**, portugués, edad 28 años, soltero.
En otro cuarto ídem **José Trigo**, natl. de Andalucía, edad 35 años. Pulpero. Tuerto.
Arrimado **Alberto Antonio Buceta**, natl. de Galicia, edad 35 años, soltero. De oficio carpintero.
Otro **Narciso Eliseo**, natl. de Andalucía, su edad 26 años, soltero. De oficio platero.
En otro cuarto ídem **Ignacio Mendoza**, vecino, su edad 32 años, casado, con 1 hijo de menor edad. De oficio carpintero.

214 de Dn. **Francisco Alzáybar**
Vive en ella **José Bermúdez**, natl. de Galicia, su edad 30 años, pulpero y en su pulpería **Juan Osorio**, natl. de la Montaña, su edad 14 años, soltero.

215 de **Marcos Pérez**
Vive en ella **Simón Adrián** (48), natl. de Navarra, su edad 23 años, soltero. Pulpero, y pertenece dicha pulpería a Marcos Pérez. Alistado en la artillería.

216 de **María de León**
Viuda (49), con 5 hijos, **Domingo Torena**, de 36 años, **Roque** de 32, **Carlos** de 26 y **Francisco** de 23, solteros, y el otro anotado en su destino. Labradores.
Tiene en su compañía una hija viuda (50), con un hijo de menor edad.
En un cuarto de la misma casa **Nicolás Sáenz**, natl. de Andalucía, su edad 22 años, soltero. De oficio carpintero.
Aprendiz Juan **Francisco Suárez**, natl. de Bs.As., su edad 12 años.

217 de **Cristóbal Pugnou**
Vecino, su edad 44 años, casado, con 5 hijos, los 2 varones, **Félix** de 17 años, y **Cristóbal** de 16.
Es notario eclesiástico.
En la esquina de dicha casa tiene pulpería su yerno **Rafael Torrado**, considerado y anotado en su correspondiente destino.

---

(48) Es Simón Adrián Jauregui.

(49) María Candelaria de León, viuda de Miguel de Miguelena. Sus descendientes usaron comúnmente como apellido: Migueltorena y en general Torena, pero vuelve a aparecer más tarde (y hasta en el siglo XIX) la forma Miguelena. Por el 5º hijo véase Nº 187.

(50) María Antonia Torena, la que, sin embargo, no era viuda, sino casada con un bígamo, un soldado que vino a Montevideo, ya casada en España y quien volvió a contraer matrimonio aquí abandonando algunos años más tarde a su segunda mujer y 2 hijos de ese matrimonio.

(51) Tomás Ruiz y Soriano (casado con una hija de Francisco García de la Paz) quien, igual que sus descendientes, usó más adelante sólo el apellido Ruiz.

218 de **Francisco García de la Paz**
Vive en ella **Tomás Soriano** (51); vecino, de edad 40 años, casado, con 6 hijos, el mayor de 18 años llamado **Francisco** y los otros menores de 15. De oficio calafate.
En la esquina de dicha casa **José Yáñez**, natl. de Galicia, edad 35 años, Pulpero y en ella para el despacho **Juan Yáñez**, natl. de Galicia, su edad 19 años, soltero; impedido.

219 de **Francisco Pérez Fontán**
Vive en ella **Baltasar de Benebru**, natl. de Galicia, su edad 28 años, soltero. Pulpero.

220 de Dn. **Rudesindo Sáenz**
Vive en ella **Francisco de Uria y Llano**, natl. de la Montaña, su edad 35 años, Pulpero, y es perteneciente dicha pulpería a **Andrés González.**

221 de **Isidro Pérez de Roxas**
Viudo, vecino, de edad de 82 años, con 5 hijos, el uno varón, anotado en su destino.

222 de **Melchor González**
Vecino, su edad 45 años, casado, con 1 hijo de menor edad. Tiene una chacra y un bodegón con que se mantiene.

223 de **Marcos Pérez**
Vecino, su edad 43 años, casado, con 3 hijos, el uno varón, llamado **Felipe** de 14 años.
Tiene una chacra en el pago del Colorado y una porción de tierras en el pago de Jesús María que fueron de los jesuítas.
En cuarto de la propia casa **Antonio Molina**, natl. de Andalucía, su edad 32 años, casado, con 2 hijas de menor edad. De oficio zapatero, alistado en la artillería.
Aprendiz **Miguel de Pando**, natl. de Bs.As., su edad 17 años, soltero. Mestizo.

224 de **Catalina Coria**
Vecina, su marido, sargento del regimiento de Mallorca (52), ausente en España. Tiene una hija y un nieto de menor edad y además de esta casa que habita, tiene otra alquilada.

225 de **Rafael Sintamante**
Vecino, su edad 26 años, casado, sin hijos. No tiene más fincas que la casa que habita y vive de hacer viajes a Maldonado.

226 de Da. **Josefa Muñoz**
Viuda, sin hijos; se mantiene de los alquileres de varias casas que tiene.

227 de los herederos del difunto **[Juan Delgado] Melilla**
Vive en ella **Juan Xerpes**, vecino, casado, sin hijos, su edad 30 años, de oficio panadero; alistado en la artillería.

---

(52) Bernardo Gayán, el 5º marido de Catalina Coria, la que tuvo sucesión sólo de su primer matrimonio con el teniente de artillería Francisco Sintamante (véase la casa contigua Nº 225) y del tercero con el sargento Juan Díaz García.

En la esquina de dicha casa **José González**, natl. de Canarias, su edad 40 años, soltero. Tiene pulpería y corresponde a **Luis Ximénez.**

228 de **Francisco Soler**
Vive en ella **Antonio [Sánchez] Quesada**, sargento que fue de la tropa antigua de Bs.As. Su edad 50 años, casado, sin hijos. De oficio panadero.

229 de los herederos del difunto **[Juan] Morales**
Vive en ella **Luis Ximénez**, vecino, su edad 36 años, casado, con 4 hijos de menor edad. Tiene 2 estancias y una chacra y además una pulpería, expresada en su destino.

230 de **Margarita Hernández**
Viuda (53), vecina, con 4 hijos, los 3 varones todos de menor edad. Tiene una chacra en el pago del Colorado, además de la casa en que vive.

231 de **Ana María de Sosa**
Casada en segundas nupcias con **Mariano Rodríguez**, soldado veterano; tiene del primer matrimonio (54) 2 hijos, anotados en sus destinos.
Arrimado **Antonio Marfil**, natl. de Andalucía, de edad 45 años, soltero Sirvió en el cuerpo de dragones y usó de licencia.

232 de **Manuel de Torres**
Vecino, su edad 50 años, casado, con 10 hijos, **Manuel** de 26 años, **Cristóbal** de 22, estudiando en Bs.As., **Esteban** de 17, solteros. Este y el primero se hallan cuidando la estancia que tienen en Pintado.

233 de Dn. **Rudesindo Sáenz**
Alférez de infantería, casado, con 8 hijos, los 4 varones. El primero Dn. **Pedro**, cadete del regimiento de Mallorca y los demás de menor edad. Vive de sus sueldos, una estancia en Pando y una tahona, con diferentes casas de alquiler.

234 de **Gregorio Pérez**
Vecino, su edad 44 años, casado, con 2 hijos de menor edad. No tiene más fincas que la casa que habita y una huerta en ella que cultiva. Alistado en la artillería.

235 de **Rudesindo Sáenz**
Vive en ella **Pedro Barceló**, natl. de Cataluña, su edad 31 años, casado en su país. De oficio panadero.
Peones **Antonio González**, natl. de Galicia, su edad 28 años, soltero.
otro **Angel Díaz**, natl. de el Paraguay, su edad 25 años, soltero. Mulato.
otro **Fernando Ferro**, natl. de Galicia, su edad 19 años, soltero.
otro **Juan Godoy**, natl. de Sta. Fé, su edad 30 años, casado en Bs.As.

---

(53) Viuda de Gervasio Barcia.

(54) Ana María Sosa estaba casada en primeras nupcias con Juan de Iribarren, soldado, cuyos hijos usaban sin excepción el apellido Ibarra.

236 de **Pedro Mendoza**
Vecino, su edad 24 años, casado, con 3 hijos de menor edad. Mantiene en su compañía una hermana (55). Labrador.

237 de **Francisco Luis Camejo**
Hijo de vecino, su edad 45 años, soltero. Está perlático.
En la esquina de dicha casa **Roque Besanzón,** de nación francés, su edad 40 años, casado, sin hijos. De oficio barbero.

238 de **Josefa Camejo**
Vive en ella **Francisco Díaz,** natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero, de oficio farolero.
En cuarto de la propia casa **Anastasia Ferreira,** casada, su marido (56) ausente del país; se ignora su modo de vivir.

239 de **Leonor Camejo**
Vive en ella **Antonia Artigas,** viuda (57), con 7 hijos, los 2 varones, **José Antonio,** de 28 años, casado en Sta. Fé, y **Francisco,** de 22 años que asiste a su madre.
Arrimado **José Antonio Barrales,** su sobrino, natl. de Bs.As., su edad 23 años. De oficio carpintero.
otro **Juan Antonio Trías,** hijo de vecino, de edad 18 años, soltero. Jornalero.

240 de **Gregorio Trías**
Vive en ella **Miguel Bueno,** natl. de Andalucía, su edad 40 años, de oficio carpintero.
Oficial **Francisco Molina,** natl. de Andalucía, su edad 26 años, soltero.

241 de **Domingo Ferreira**
Cabo de artillería, casado, con 6 hijos, los 2 varones, **Domingo,** de 32 años, y **Bernardino,** de 22. Solteros. De oficio carpintero.
Tiene en su compañía a una hija viuda (58), con 3 hijos, el uno varón, llamado **Pedro,** de edad 15 años.

242 de **Manuel Francisco Bermúdez**
Vive en ella **Antonio Ponce,** natl. de Bs.As., su edad 37 años, soltero. De oficio sastre. Mestizo.
En otro cuarto **Juan Carmelino,** natl. de Génova, su edad 50 años, Pulpero.
Arrimados **Felipe Blanco,** natl. de Génova, su edad 26 años, soltero. Jornalero.
otro **Jacinto Noseto,** natl. de Génova, su edad 37 años, soltero. Tratante.
En la esquina de dicha casa Dn. **Antonio López,** teniente de infantería de forasteros, natl. de Andalucía, su edad 40 años, soltero.
Tiene pulpería y en ella para su despacho a **José de Berganza,** natl. de Bilbao, su edad 17 años, soltero.

---

(55) La única hermana de Pedro (José) Mendoza era María Rosa Mendoza, casada con Manuel Lenguaza, familia que figura en el ejido de la ciudad; véase Nº 394.

(56) Bartolomé Jaimes, soldado; ausente probablemente en servicio activo.

(57) Viuda de Ignacio González.

(58) Juana Ferreira, viuda del sargento Pedro Gamba.

243 de **Sebastián de León**
Vecino, su edad 54 años, casado, con 10 hijos y de ellos los 7 varones. **Juan Miguel** y **Juan José Berroeta**, entenados, el primero de 28 años, escolar, y el 2º de 26, **Silvestre, Felipe, José** y **Santiago de León**; el 1º de 25 años, el 2º de 24, el 3º de 20 y el 4º de 18, el restante de menor edad. Los tres últimos al cuidado de la estancia que tiene en Solis Chico.
En la esquina de dicha casa **Antonio Torquemada**, natl. de Andalucía, de edad 32 años, soltero.
Compañero **Tomás de Escobar**, natl. de Andalucía, su edad 26 años, soltero. Los dos tienen una pulpería y para su despacho a **Francisco Lois**, natl. de Galicia, su edad 16 años, soltero.

244 de Dn. **Francisco Alzáybar**
Vive en ella **Santiago Benso**, natl. de Génova, su edad 36 años, soltero. De oficio bodegonero.
Compañero **Lucas Nadal**, natl. de Sicilia, edad 23 (sic) años, casado, con 6 hijos de menor edad.
Arrimado **Domingo Barvo**, natl. del Piemonte, de edad 34 años, soltero; padece de reumatismos por cuyo achaque lo dejó en tierra el navío nombrado El Toscano.
otro **Nicolás de la Fuente**, natl. de Andalucía, su edad 48 años, soltero.
otro **Nolasco de Vargas**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
Todos pescan con un botecito que tienen.

245 de **Martín Andrés Montoro**
Vecino, su edad 63 años, casado, con 2 hijos, **Santiago**, de 20 años y **Ignacio** de 18, solteros. De oficio carpinteros.

246 de Dn. **Pedro Cordovez**
Vecino, casado, su edad 65 años. Sin hijos. Tiene una estancia en el Canelón. Labrador.
Tiene consigo un sobrino huérfano, llamado **Antonio María Gordillo**, de 16 años, en los estudios de gramática, y 2 hermanas de éste.
Arrimado **José Rodríguez** (alias Moya), su edad 70 años, soltero.

247 de el teniente de milicias de artillería Dn. **José Rodríguez**
Vecino, su edad 54 años, soltero. Tiene pulpería y para su despacho a **Francisco Rivero**, natl. de Galicia, de edad 17 años, soltero.
Arrimado **Francisco de Rojas**, natl. de Andalucía, su edad 32 años, soltero. Jornalero.

248 de **Santiago Chiribao**
Vive en ella **Ventura Portillo**, vecino, su edad 29, casado, sin hijos. De oficio carpintero.

249 de el capitán retirado Dn. **Marcos Velasco**
Vive en ella **Juan José de los Campos**, natl. de Vizcaya, su edad 28 años, soltero. Tiene pulpería.

250 de **Santiago Chiribao**
Vive en ella **Esteban Ferrari**, natl. de Génova, su edad 34 años, soltero, comerciante.

251 (anotación intercalada a posteriori. Falta el nombre del dueño).
Vive en él (sic) **José Miguel González,** natl. de las islas de Canarias, su edad 30 años, soltero. De oficio vendedor de leche.

252 de Dn. **Jaime Soler**
Vive en ella **Juan Gagino,** natl. de Génova, su edad 35 años, soltero. De oficio confitero.
Compañero **Pedro Lozano,** natl. de Génova, su edad 26 años, soltero.
En cuarto de la propia casa vive **Manuel Sáenz,** natl. de Castilla la Vieja, su edad 30 años, soltero. Tiene pulpería y corresponde al dueño de esta casa.

253 de los herederos del difunto **[Manuel] Durán**
Vive en ella Dn. **Juan de (E)Chenique,** alférez de infantería de forasteros, natl. de Aragón, su edad 30 años, soltero. Comerciante.
En cuarto de la propia casa vive **Pedro Caballero,** natl. del Paraguay, su edad 40 años, casado en su país. De oficio carpintero.
Oficial **Francisco González,** natl. de Andalucía, su edad 13 años, soltero.

254 de los herederos del difunto **[Andrés] Gordillo**
Vive en ella **Matías Sánchez [de la Rozuela],** vecino, su edad 31 años, casado, con 2 hijos de menor edad. Pulpero. Alistado en la artillería.
En cuarto de la propia casa vive **Bernabé Juárez,** vecino, de edad 33 años, casado, con 1 hijo de menor edad. Pulpero, y tiene en ella a **Miguel Fernández,** natl. de la Rioja, su edad 19 años, soltero.
Arrimado **Antonio Díaz Quintanar,** natl. de la Montaña, su edad 16 años, soltero.

255 de **Miguel Herrera**
Vecino, su edad 43 años, casado, con 5 hijos de menor edad. Además de esta casa tiene una chacra en el pago del Miguelete, y en ella una tahona, y una estancia en el Tala.
Arrimados su tío **José Martín de los Santos,** vecino, viudo, sin hijos, de edad 59 años, quien vive de una estancia que tiene en el pago de Pintado.

256 de **Francisco Xavier Ximénez**
Vecino, su edad 59 años, casado, con 4 hijos, los 2 varones, llamados **Francisco,** de 25 años, y **Pedro Ignacio** de 23, solteros, que consten al cuidado de la estancia que tiene en el Tala. Tiene además una chacra en el pago del arroyo Toledo.
En la esquina de la propia casa vive **Rafael Fernández Maldonado,** natl. de Andalucía, de edad 21 años, soltero. Pulpero, la que pertenece a Dn. Pedro Alvarado, vecino de Bs.As.

257 de los herederos de Da. **María Cordovez**
Vive en ella **Antonio González,** andaluz, de edad de 80 años, soltero. Pulpero.

258 de Dn. **Vicente Durán**
Vecino, su edad 29 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Tiene a su cuidado la estancia de los Cerrillos perteneciente a su madre (59).

---

(59) María del Cristo Pérez. Por la estancia véase Nº 460.

En cuarto de la propia casa vive **Juan Francia,** natl. de Génova, su edad 28 años, soltero. Bodegonero.
Para el servicio del bodegón **Manuel García,** natl. de Andalucía, de edad 35 años, casado en su país, y tiene consigo 1 hijo, llamado **Manuel** de edad de 13 años.

259 de **Mateo Vidal**
Viven en ella **Pedro Arribas Ibarra,** natl. de la Montaña, su edad 30 años soltero. Pulpero.
En cuarto de la propia casa vive **Ambrosio Cubas,** vecino, de edad 30 años, casado, con 3 hijos de menor edad. De oficio barbero. Tiene una chacra en el pago del arroyo Sierra.
Oficial **Antonio Larracíz,** natl. de Navarra, su edad 21 años, soltero.
En otro cuarto **Jacinto Zambrano,** id., natl. de Bs.As., su edad 29 años, casado en su país. De oficio sastre.
Oficial **Anselmo Sosa,** mulato, natl. de Río Janeiro, su edad 27 años, casado en Bs.As.
En la esquina de esta casa **Antonio San Vicente,** natl. de Galicia, su edad 19 años, soltero. Pulpero del dicho Vidal.
En otro cuarto ídem **José Estraite,** natl. de Bs.As., su edad 32 años, soltero. Pulpero.

260 de **Antonio Valdevieso**
Vive en ella **Miguel Sepúlveda,** natl. y casado en Bs.As., su edad 31 años. De oficio platero.
Oficial **Nicolás Irulita,** natl. de Bs.As., su edad 17 años, soltero.
Suelen parar en casa del dicho Sepúlveda, **Matías Gil,** natl. de Castilla, su edad 42 años, soltero y **Justo Xavier,** natl. de Bs.As., su edad 40 años, soltero; ambos tratantes y hacen viajes de Bs.As. a ésta.

261 de los herederos del difunto **[Tomás] Texera**
Vive en ella **Antonio Aguilar,** vecino, su edad 45 años, casado, con 1 entenado de menor edad. De oficio armero.
En cuarto de la propia casa **Juan Bautista Gastesi,** natl. de Vizcaya, su edad 50 años, casado en su país. Pulpero.

262 de **Juan Angel Embil**
Vecino, su edad 50 años, casado en Vizcaya. De oficio herrero. Tiene pulpería y en ella a **José Argote,** natl. de Vizcaya, su edad 25 años, soltero.
El referido Embil tiene su retiro de estas milicias concedido por el coronel Dn. Antonio Gutiérrez.
Oficial de herrero **Bautista Osinaga,** natl. y casado en Vizcaya, de edad 34 años.
En cuarto de la propia casa **Santiago Ugalde,** natl. de la baja Navarra, su edad 33 años, soltero. De oficio zapatero.
Oficiales **Pedro Goitia,** natl. de Navarra, su edad 32 años, soltero.
otro **Melchor Cardoso,** natl. de Mendoza, su edad 28 años, soltero.
otro **Ramón Muñoz,** natl. de Bs.As., su edad 25 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Aprendiz **José Pascual Arias,** natl. de Bs.As., su edad 22 años, soltero. Mestizo.

263 de **Juan de Vetelú**
Vecino, su edad 45 años, casado en Cádiz. De oficio zapatero.
Oficiales **Antonio Landoiza**, natl. de Galicia, su edad 23 años, soltero.
otro **Juan Inocencio Baca**, natl. de Bs.As., su edad 20 años, soltero.

264 de **Mateo Vidal**
Vecino, su edad 35 años, casado, con 2 hijos de menor edad. Tiene además de lo que resulta de este padrón, dos chacras en el pago de el Miguelete. Alistado en la artillería.
En cuarto de esta casa **Manuel de Zavala**, natl. de Vizcaya, su edad 23 años, soltero. De oficio sastre.
Arrimado **Miguel de Echeverría**, natl. de Vizcaya, su edad 20 años. Peón de albañil.
otro **Juan Villalta**, natl. de Lima, su edad 23 años, soltero. Indio.

265 de los herederos del difunto [**Tomás**] **Texera**
Vive en ella **Antonio de Melo**, sargento de forasteros, natl. de esta ciudad, su edad 35 años, soltero.
Tiene una mesa de trucos y de peón de ella a **Félix Pintos**, natl. de Portugal, de edad 24 años, soltero.
En cuarto de la propia casa vive **Juan Clarique**, natl. de Cataluña, su edad 40 años, casado en su país. Tiene pulpería y bodegón y de compañero a **Miguel Márquez**, natl. de Cataluña, su edad 40 años, casado en su país.
Peón aguatero, con un carro de éstos, **Andrés Ferreira**, natl. de Galicia, su edad 25 años, soltero.
Agregado **Andrés Muñoz**, natl. de Galicia, su edad 70 años.

266 de **José Galbán**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 6 hijos, los 2 varones, **Antonio**, de 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad, y **Francisco**, de 30 años, soltero; las restantes hijas, todas emancipadas. Su ejercicio buzo.
Peones **Vicente Abella**, natl. de Aragón, su edad 30 años, soltero.
otro **Vicente Suárez**, natl. de Andalucía, su edad 23 años, soltero.

267 de Dn. **Melchor de** [**Viana**]
Vive en ella **Sebastián Lisana**, natl. de Andalucía, su edad 41 años, casado, con 2 hijos de menor edad. De oficio calafate.

268 de **Esteban Rodríguez**
Tiene en ella con pulpería a **Vicente Calderón**, natl. de la Montaña, de edad 19 años, soltero.

269 de Dn. **Melchor de Viana**
Vive en ella **Diego de Rojas**, natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero. Tiene una pulpería y una cancha de bolas al cuidado de **Pedro Sáiz García**, natl. de la Montaña, su edad 29 años, soltero.
Peón **Juan Campos**, natl. de Bs.As., su edad 25 años, soltero.

270 de **Bárbara Hernández**
Viuda (60), con 2 hijas, de ellas la una viuda (61), con 2 hijos el uno

---

(60) Viuda de Marcos Antequera.

(61) María del Rosario Antequera, viuda de Vicente Ventura, o Vicente Ventura Iluz, quien figura casi siempre sin su apellido y también sus hijos usaron en general Ventura como apellido.

varón, llamado **Eusebio Ventura**, de edad de 23 años, soltero.

271 de **Francisco Lores**
Vive en ella **Silvestre Iglesias**, natl. de Galicia, su edad 24 años, soltero. Pulpero.
Compañero **Bernardo Senlla**, natl. de Galicia, su edad 36 años, soltero.
Arrimado **Alexo García**, natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero. Jornalero.

272 de los herederos del difunto **[Tomás] Texera**
Vive en ella **Pedro [Pascual] Hidalgo**, vecino, su edad 40 años, casado, con 1 hijo de menor edad. Tiene pulpería y en ella a **Miguel Arrieta**, natl. de Guizpúzcoa, su edad 24 años, soltero.

273 del capitán de infantería de milicias Dn. **José Más [de Ayala]**
Vecino, casado, con 8 hijos, los 6 varones, el primero Dn. **Ramón**, presbítero; el segundo Dn. **Félix**, de 26 años, el 3º y 4º constan en sus destinos y los 2 restantes de menor edad. Tiene pulpería del (sic) dicho Dn. Félix y una estancia en el pago de Carreta Quemada.

274 de **Manuel Texera**
Vecino, su edad 63 años, casado, con 3 hijos, el uno varón, que consta en su destino. Tiene además una estancia en el Canelón.

275 de Dn. **Francisco [Rodríguez] Cardoso**
Vive en ella **Pedro Telmo**. Fue soldado del regimiento de Mallorca y se le dio su licencia por dementado, casado, con 5 hijos, todos de menor edad.
En cuarto de la propia casa vive **Martín de Aramburu**, natl. de Vizcaya, su edad 29 años, soltero. Pulpero.
En otro cuatro ídem **Blas de Aramburu**, natl. de Vizcaya, su edad 40 años, soltero. Pulpero.
Arrimado **Juan Mars**, natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero. De oficio albañil.
En otro cuarto ídem **Felipe Ortiz**, natl. de Castilla, inválido, casado, con 4 hijos de menor edad. Pulpero.
En otro ídem **Silvestre Sánchez**, natl. y casado en Cádiz. Su edad 37 años. De oficio zapatero.
Oficial **Toribio Albarado**, natl. y casado en Bs.As., de edad de 45 años.
otro **Pantaleón Moreira**, mulato, natl. de Bs.As., su edad 27 años, soltero.
otro **Lorenzo de Almanza**, viudo, sin hijos, natl. de Bs.As., su edad 52 años.

276 de Da. **María del Cristo Pérez**
Viuda (62), con 7 hijos, 4 varones, los 3 casados y el otro soltero, todos anotados en sus respectivos destinos.
Vive en su casa su yerno Dn. **Miguel [Ignacio] de la Quadra**, vecino, de edad 32 años, casado, sin hijos. Tiene una estancia en el pago de San José y una chacra en el de el Colorado.
Dicha señora tiene varias fincas, constantes en sus respectivos destinos, todas partibles entre sus hijos por hallarse proindivisas.

---

(62) Viuda de Manuel Durán.

En la esquina de dicha casa vive **Tomás Fernández**, natl. de Castilla la Vieja, de edad 23 años, soltero. Pulpero.
Compañero **Tomás Arango**, natl. del Perú, su edad 21 años, soltero.

277 de Dn. **Joaquín de Vedia**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor edad. Oficial mayor de correos.
Arrimado su cuñado **José Ramallo**, de edad 28 años, soltero, a quien mantiene junto con la madre de éste (63).
En la esquina de esta casa vive **Miguel de Arozarena**, natl. de Navarra, su edad 33 años, soltero. Pulpero.
Arrimado **Jacinto de Galparsoro**, natl. de Vizcaya, su edad 58 años, casado en su país.

278 de Dn. **Francisco [Rodríguez] Cardoso**
Vive en ella **Juan Bautista Crosa**. Fue soldado del regimiento de Mallorca, su edad 40 años, casado, con 3 hijos de menor edad. Pulpero.
En cuarto de la propia casa vive **Francisco Diago**, natl. de Castilla, casado en La Coruña. Su edad 38 años. Comerciante.
Mozo de su tienda **Vicente Ocio**, natl. de Alava, su edad 21 años, soltero.
otro **Manuel Ruiz**, natl. de la Montaña, su edad 14 años, soltero.
En dha. casa vive Dn. **José Cardoso**, sobrino y yerno del teniente coronel Dn. Francisco Cardoso. Su mujer en Bs.As.

279 de Da. **María Medina**
Viuda (64), vecina, con 5 hijos, los varones, Dn. **Juan de Pagola**, presbítero, y Dn. **Juan Agustín**, de 17 años, soltero, exento del servicio por su madre viuda.
En cuarto de dicha casa vive su yerno Dn. **Manuel Durán**, vecino, de edad 40 años, casado, con 3 hijos varones de menor edad. Tiene una estancia en el pago del arroyo de Chamizo y una chacra en el de el Colorado.
En cuarto de la citada casa **Manuel Vázquez**, natl. de Galicia, su edad 20 años, soltero. Comerciante.
En la esquina de ella **Andrés Yáñez**, natl. de Castilla la Vieja, su edad 28 años, soltero. Tiene pulpería perteneciente a Dn. **Juan Francisco García** en donde reside éste.

280 de **Antonio Fachiani**
Vecino, de edad 46 años, casado, con 6 hijos de menor edad. De oficio herrero.

281 de **Miguel de Isasi**
Vecino, su edad 48 años, soltero. De oficio carpintero.
Arrimado **Manuel de Mugartegui**, natl. de Vizcaya, su edad 28 años, soltero. De oficio carpintero.
otro **José Bilbao**, natl. de Vizcaya, su edad 21 años, soltero. De oficio carpintero.

---

(63) María Antonia García Orcajo, viuda de primeras nupcias de Vicente Flores Ramallo (su hija María Teresa Ramallo era la mujer de Joaquín de Vedia) y de segundas nupcias del cirujano José Fermín Cardoso y Barras, sin sucesión.

(64) Viuda de Francisco Pagola.

En cuarto de dicha casa vive **Antonio Cardoso**, vecino, su edad 56 años, casado, con 2 hijos, el uno varón, llamado **Luis Francisco**, de 20 años, soltero. De oficio carpintero.
Arrimado **Cipriano Francisco Montes de Oca**, natl. de Bs.As., su edad 24 años. Carpintero.
En otro cuarto ídem **Francisco Frois**, natl. y casado en Bs.As., su edad 45 años y tiene consigo 1 hijo, llamado **Diego**, de 14 años.
Arrimado **Juan Bautista Villa**, natl. de Galicia, su edad 55 años, soltero.

282 de **Ramón Ximeno**
Vecino, su edad 58 años, casado, con 8 hijos, los 4 varones, **Nicolás**, de 24 años, **Pedro** de 22 y **Ramón** de 15 y el otro menor. Tiene una estancia en el pago de Pando y una chacra en el de el arroyo de Toledo. Labrador.
En la esquina de dicha casa vive **José de Irastolsa**, natl. de Vizcaya, su edad 22 años, soltero. Tiene pulpería, perteneciente a Dn. Francisco Mont.

283 de **Lucas García**
Vecino, su edad 43 años, soltero. De oficio barbero y sangrador.
Tiene además los cuartos que a continuación se expresan.
Oficial de barbero **Manuel de Orcayo**, natl. de Potosí, su edad 36 años, soltero.
En cuarto del dicho **Iñigo García**, natl. de Vizcaya, su edad 30 años, soltero. De oficio zapatéro.
Oficial **Juan Lorenzo Lugiol**, natl. de Vizcaya, de edad 26 años, soltero.
En otro cuarto ídem Dn. **Francisco Antonio Lamela**, natl. de Galicia, de edad 30 años, soltero. Cirujano.

284 de **José Escobar**
Vecino, su edad 53 años, casado, con 1 entenado, ordenado en los estudios de Bs.As. (65). Tiene una estancia en Solís Chico.
En cuarto de esta casa **Francisco Rodríguez**, natl. de Galicia, su edad 27 años, soltero. Pulpero.
En otro cuarto **Francisco Rodríguez**, natl. y casado en Galicia, edad 45 años. De oficio sillero.
En otro cuarto **José Larrañaga**, natl. de Vizcaya, su edad 28 años, soltero. De oficio zapatero.
Oficial **Domingo de Zubizarreta**, natl. de Vizcaya, de edad 30 años, casado en su país.
otro **Francisco de Arce**, natl. de Vizcaya, su edad 28 años, soltero.
otro **Vicente Areta**, natl. de Vizcaya, su edad 27 años, soltero.
otro **Mariano Baca**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero. Mestizo.

285 de **Mariano Luis**
Vecino, de edad 56 años, soltero. Tiene una estancia en el pago de Chamizo.
En cuarto de ella **Vicente Rodríguez de Mendoza**, vecino, su edad 54 años, casado, con 2 hijos varones, **Vicente**, de 18 años, casado, sin hijos; alistado en la artillería, y el otro de menor edad, y una hija soltera

(65) José Escobar contrajo matrimonio en primeras nupcias con María de la Encarnación Artigas, viuda de Pedro Mendoza, y en segundas nupcias con Felipa Robledo, viuda de Juan de Llanos. José Escobar no tuvo sucesión, pero entenados tanto de su primera como de su segunda mujer. Esta mención se refiere a Francisco Llanos, religioso.

y 2 emancipadas que viven con sus maridos; es maestro mayor de albañería de estas Reales Obras.
En otro cuarto ídem **Isabel Tufiño**, viuda, vecina, con 2 hijos de menor edad. Vive de su labor.
En la esquina de dicha casa **Francisco Labrador**, inválido, y **José de Soto** ídem, el primero de edad de 37 años y el segundo de 67, solteros.

286 de **Dn. Pedro Serrano**
Vecino, viudo, sin hijos, de edad de 60 años. Tiene una estancia en el Tala.

287 de los herederos del difunto **[Antonio] Méndez**
Vive en ella **Miguel Corso**, vecino, casado, sin hijos; no hace vida con su mujer (66); de edad de 65 años. Sargento de artillería.
El mismo Corso ocupa otro cuarto seguido en que tiene una mesa de trucos.
Peón **Pedro José Barrios**, natl. del Paraguay, su edad 28 años, soltero.
Arrimado **Francisco Goicoechea**, natl. de Bs.As., su edad 20 años, soltero, sin oficio.
otro **Juan Trescientos**, natl. de Cataluña, su edad 34 años, soltero. De oficio carpintero.
otro **José Romano**, natl. de Santiago el Estero, su edad 30 años, soltero; sin oficio.
En la esquina de esta casa **Silvestre de Lèón**, hijo de vecino, edad 21 años, soltero; con pulpería de **Francisco Zufriategui.**

288 de los herederos del difunto **[Juan de] Achucarro**
Vive en ella **Antonio Mundo**, vecino, de edad 44 años, casado, con 3 hijos de menor edad. De oficio zapatero. Tiene retiro de estas milicias concedido por el coronel Dn. Antonio Gutiérrez.
Oficial de zapatero **Salvador Correa**, natl. de Portugal, su edad 23 años, soltero.
Arrimado Monsieur **Yarden**, de nación francés, de los venidos de Malvinas, su edad 34 años, soltero. De oficio carpintero. Trabaja en las Reales Obras de fortificación de esta plaza.
En la esquina de esta casa **Juan Iriarte**, natl. de Guipúzcoa, su edad 37 años, soltero. Pulpero.

289 de **Francisco Zufriategui**
Vecino, su edad 35 años, casado, con 2 hijos de menor edad. De oficio herrero. Tiene una chacra en el pago de los Migueletes.
Tiene en su herrería a medias a **Joaquín Chopitea**, natl. de Guipúzcoa, de edad 23 años, soltero.
En cuarto de esta casa **José García**, natl. y casado en Andalucía, su edad 38 años. De oficio barbero.
Arrimado **Antonio Gutiérrez**, natl. de Andalucía, su edad 28 años. Tratante.

290 de Dn. **José Plá**
Vecino, su edad 46 años, casado, con 5 hijos, los 2 varones de menor edad. Cirujano del presidio de esta plaza.
Tiene una chacra en el pago del arroyo de Mereles.

---

(66) Véase Nº 328.

291 de **Miguel Rodríguez**
Vive en ella el sargento de inválidos **Pedro Ramírez**, casado, con 5 hijos, los 2 varones y todos de menor edad.

292 de **Juan González**
Viudo, vecino, sin hijos, su edad 43 años. De oficio sastre, y tiene pulpería.
En cuarto de esta casa **José Mesa**, natl. de Génova, su edad 60 años. Tratante, haciendo viajes a Bs.As.
En otro cuarto de ídem **Pablo Zubiría**, montañés, su edad 46 años, casado en su país. De oficio panadero.
Peón **Andrés Pérez**, natl. de Galicia, su edad 22 años, soltero.

293 de Da. **Antonia Loayza**
Viuda (67), vecina, con 6 hijos, los 4 varones; Dn. **Ramón Vidal**, presbítero, **Juan** de 30 años, **Mateo** de 28, y **Pedro** de 16 años, solteros.
En la esquina de dicha casa **Agustín Rocha**, hijo de vecino, su edad 22 años, soltero. Pulpero.

294 de los herederos del difunto **Blas Martínez**
Vive en ella **Ignacio Prat**, armero del regimiento fijo de infantería.
Oficial de armero **Miguel Antonio de Aldasoro**, natl. y casado en Guipúzcoa, de edad 29 años.

295 de **Antonio López**
Vecino, de edad 59 años, soltero. Tiene pulpería.
Arrimado **Ignacio Díaz**, natl. de Galicia, su edad 60 años, casado en su país.
En un cuarto de esta casa **Martín Sayavedra**, vecino, casado, sin hijos, de edad 22 años. De oficio panadero.

296 de los expulsos de la compañía.
Vive en ella **Juan Castillo**, echado por inútil del regimiento de Mallorca, casado, sin hijos, y se ignora de qué vive.

297 de **Luis Costey** (68)
Sargento de inválidos, viudo, con 4 hijos, el uno varón, llamado **Luis**, de edad 28 años, soltero. De oficio jornalero.

298 de los herederos del difunto **[Antonio] Masen**
Vive en ella **Andrés González**, vecino, de edad 30 años, casado, con 1 hijo y 3 entenados, todos de menor edad. Tiene pulpería y además una estancia en los Canelones.
Peón **Ramón Aparicio García**, natl. de Andalucía, su edad 36 años, soltero, de oficio panadero.

299 de Dn. **Sebastián Sánchez**
Vive en ella **José Martínez**, vecino, su edad 41 años, casado, con 4 hijos, todos de menor edad. Sirvió en la tropa antigua de Bs.As. y se retiró por accidentado. De oficio panadero, y tiene pulpería en la esquina de esta casa.

---

(67) Viuda de Mateo Baltasar Vidal.

(68) Error. Se llamó José Costey.

Peón **Juan de la Rosa**, natl. del Paraguay, de edad 25 años, soltero. otro **Antonio Serrano**, natl. de Andalucía, su edad 17 años, soltero.

300 de Dn. **José Más [de Ayala]**
Vive en ella Dn. **Juan Antonio Haedo**, natl. de la Montaña, su edad 56 años, soltero. Es administrador de la estancia de Dn. José Villanueva Pico.

301 de **Sebastián de León**
Vive en ella **Antonio de Lamas**, natl. de Galicia, su edad 42 años, soltero. Pulpero. Sargento de artillería.

302 de **Sebastiana Cerdeña** (69)
Casada con **Ignacio Argañarás**, dragón, con 2 hijos, el uno varón, llamado **Francisco**, de edad 20 años, soltero; de ejercicio peón.

303 de **María Rosa Cufré**
Viuda (70), con 4 hijos, los 2 varones, el 1º anotado en su destino y el otro **Angel Gomar**, de 14 años; ciego.
Arrimado su hermano **Antonio Cufré**, natl. de Bs.As., de edad 32 años, soltero. Jornalero.

304 de los herederos del difunto **[Juan de] Achucarro**
Vive en ella **Miguel Millán**, de edad de 50 años, soltero. De oficio carpintero; dementado.

305 Tahona de ídem
Tahonero **Francisco Pastor**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
Peón caballerizo **Juan Antonio Polo**, natl. de Bs.As., de edad de 35 años, soltero. Ambos mulatos.

306 de **Juana Mendoza**
Casada, vecina, su marido ausente (71), con 1 hija. Vive de su labor. Suele parar en su casa su hermano **Pascual Mendoza**, trabajando ahora en la estancia de la señora Da. Francisca de Alzáybar. Su edad 26 años, soltero.

307 Rancho de **José Picolómini**
Ausente en Bs.As., vive su mujer con 4 hijos, el mayor de 15 años anotado en su destino, y los demás de menor edad.

308 **de Juan de Rocha**
Vecino, su edad 50 años, casado, con 4 hijos, el mayor anotado en su destino y los demás de menor edad.

---

(69) Su apellido correcto es: Sebastiana Montenegro (alias la Cerdeña).

(70) Viuda de Pedro Juan Gomar.

(71) Juana del Carmen Mendoza, viuda de primeras nupcias de Bernardo Maciel y casada en segundas nupcias con Justo Valdés, quien figura en el pago de San José, casado y con 2 hijos menores. Véase Nº 546.

309 Rancho de **Mateo Valdés**
Natl. de Bs.As., su edad 60 años, casado, con 4 hijos, todos de menor edad.
Arrimada la mujer de **Juan José del Valle**, anotado en su destino.
Arrimado **José Espinosa**, natl. de Bs.As., su edad 36 años, soltero. Jornalero.

310 Rancho de **Pedro Alvarez**
Vive en él **Juana Moreno**, casada, su marido ausente (72), con 1 hijo de edad de 15 años.

311 de **María Josefa de Melo**
Viuda (73), con 4 hijos, **Ramón**, de edad de 22 años, **Bernabé** de 21, solteros, quienes están al cuidado de la estancia que tiene su madre en la jurisdicción de Maldonado, y **Lorenzo**, de 19 años y **José Moreno**, de 12, que viven con ella.

312 de Dn. **José Más [de Ayala]**
Vive en ella **Juan Rodríguez**, portugués, de edad 44 años, casado en Bs.As. y avecindado, según dice, en las Víboras; se ignora su modo de vivir.

313 de Da. **Isabel de la Torre**
Vive en ella **Antonio Basilio Rodríguez**, mulato, de edad 30 años, casado, sin hijos. De oficio sastre.

314 de **Margarita Calleros**
Vive en ella **Claudio Márquez**, natl. de Galicia, su edad 34 años, soltero. Faenero de cueros en el Yí.
Peón **José Antonio Rojas**, natl. de Chile, edad 20 años, soltero.
En dicha casa vive **Antonio Silva**, negro libre, de edad 38 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Bartolomé Espinoza**, negro libre, de 40 años; de oficio pintor.
otro **Joaquín**, negro libre, de edad 34 años, soltero. De oficio zapatero.

315 de **Ignacio de Acosta**
Viudo, de edad de 63 años, con 1 hijo llamado **Santiago**, de 18 años, soltero. Tiene una chacra en el arroyo de Toledo.

316 de **Pedro Lascano**
Vive su mujer **Paula Neyra**, vecina, su marido ausente en Bs.As., y con ella sus 7 hijos, todos de menor edad. Tiene diferentes casas, de cuyos alquileres se mantiene.
En la esquina de dicha casa vive **Agustín Mateo Pérez**, natl. de Castilla, su edad 32 años, soltero. Pulpero.

---

(72) Antonio Texera, quien usó siempre su apellido materno: de la Luz y también sus hijos figuran sin excepción con el apellido 'de la Luz'. Juana Moreno fue hija del matrimonio mencionado en el Nº siguiente.

(73) Viuda del soldado dragón Francisco Moreno.

317 de los herederos de la difunta Da. **María Cordovez**
Vive en ella **Francisco Otaño,** mulato, de edad 29 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Suele parar con él su hermano **Xavier Otaño,** residente en el arroyo de la Virgen.

318 de Dn. **Jaime Soler**
Vecino, de edad de 56 años, casado, con 7 hijos, los 3 varones, el mayor de 14 años, estudiante de gramática. Tiene una estancia en el pago del arroyo del Sauce y varias casas que constan en este padrón.

319 de los herederos del difunto **[Francisco] Pesoa**
Vive en ella **Juan Romero,** vecino, de edad 40 años, casado, sin hijos. Tratante.

320 de las Temporalidades
Vive en ella **Juan Miguel de Campañon,** natl. de Francia, su edad 33 años, casado, con 4 hijos de menor edad. De oficio sastre.
En cuarto de la propia casa vive **Joaquín María,** natl. de Cádiz, su edad 26 años, soltero. De oficio panadero.
Agregado **José Lozano,** natl. de Cádiz, viudo, su edad 30 años. De oficio panadero.

321 de **Eugenio Rada**
Vecino, su edad 57 años, casado, con 12 hijos, los 6 varones, de los que sólo tiene en su compañía a **Pedro Ignacio,** de edad de 15 años y 2 de menor edad; los restantes emancipados que resultan en sus destinos. Tiene mesa de trucos.
Agregado su yerno **Francisco Martínez,** vecino, de edad 30 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
otro **Gregorio Martínez,** hermano del antecedente, su edad 24 años, soltero. Estos dos hermanos tienen alquilada una casa en esta ciudad, una estancia en el pago del Tala y una chacra en el arroyo de Mereles.

322 de **Santos Zapata**
Vive en ella su mujer (74); el referido Zapata e hijos anotados en sus respectivos destinos.
Agregado su yerno **Pablo Gutiérrez,** natl. de Bs.As., de edad 30 años, casado, con 3 hijos de menor edad. De oficio sastre.
En cuarto de esta casa vive **Manuel Gansón,** natl. de Bs.As., su edad 22 años, casado, con 2 hijos de menor edad. De oficio zapatero.
Arrimado **Ramón Muñoz,** natl. de Bs.As., su edad 26 años, casado, con 4 hijos de menor edad. De oficio zapatero.

323 de los herederos del difunto **[José] Collantes**
Vive en ella **Clara Rada,** mujer del sargento **Gregorio Robles** (75), divorciada de su marido, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado su hermano **Francisco,** de edad 19 años, casado, sin hijos.

---

(74) Justa María (Ladrón de) Guevara.

(75) Su apellido correcto: Gregorio Róvere (sargento de infantería).

324 de **Nicolás Zamora**
Vecino, su edad 38 años, casado, con 3 entenados, el uno varón, llamado **José Modernel**, de edad de 17 años, soltero. Amanuense del Cabildo (76).
Arrimado su yerno **Juan Delgado**, casado, con 3 hijas de menor edad. De oficio platero. Su edad 33 años.

325 de **Antonio Valdevieso**
Vive en ella **Pedro Rada**, vecino, su edad 30 años, casado, sin hijos. Pulpero.
Arrimado su suegro **Juan Blas Palacios**, edad 54 años, casado, sin más hijos que la antecedente (77). Tiene chacra en el pago del Miguelete.

326 de **Francisca Andrade**
Viuda (78), vecina, con 5 hijos, uno varón, llamado **José Patricio Cardoso**, anotado en su destino.
Arrimado su yerno Dn. **Antonio Herrera**, capitán de forasteros, su edad 52 años, casado, con 1 hija de menor edad. Este tiene una estancia en el Tala.

327 de **Pedro Lazcano**
Vive en ella **Manuel de Leida**, natl. de Galicia, de edad 22 años, soltero. De oficio cantero.
Compañero **Domingo Antonio Hermida**, natl. de Galicia, de edad 28 años. De oficio cantero.

328 del referido **Lazcano**
Vive en ella **Ana Rada**, casada con **Miguel Corso**, quien no hace vida con su marido (79). Tiene una huérfana consigo y se ignoran los arbitrios de que viven.

329 de el antecedente
Vive en ella **María Mercedes** (80), casada con **Francisco Hernández** (vecino y anotado en su destino) quienes viven separados y tiene una hija.

330 de Dn. **Pedro Barrenechea**
Vive en ella **Antonia Rivero**, casada, su marido ausente, sin saber su paradero (81). Tiene consigo una hija y vive de su labor.

---

(76) Nicolás Zamora no tuvo hijos. Estaba casado con María Franca, viuda de José Modernel. También la mujer de Juan Delgada era hijastra de Zamora.

(77) La mujer de Pedro Rada, María Antonia Lecaro, no era hija, sino hijastra de Juan Blas Palacios, quien no tuvo sucesión.

(78) Viuda de Juan Martínez Cardoso quien usó casi siempre, y sus hijos exclusivamente, Cardoso como apellido.

(79) Véase Nº 287.

(80) María Mercedes García (o: Navarro). Su marido no figura en el padrón a pesar de la afirmación de esta anotación, sino solo su chacra (véase Nº 142) y estancia (Nº 515) en las que vivía otra gente. El del Nº 433 es otro homónimo.

(81) Antonia de la Cruz Ribero contrajo matrimonio en 1729 con Sebastián de Arébalo, con quien tuvo 1 hija, pero quien la abandonó ya en 1731. Ella tuvo después por lo menos 5 hijas naturales con un tal Gómez, hijas que figuran generalmente con el apellido Arébalo. Véase por un caso parecido Nº 110.

331 de **Pedro Lazcano**
Vive en ella **Josefa Gómez**, viuda (82), con 3 hijos de menor edad. Costurera. Vive de su labor.

332 de **Pedro Lazcano**
Vive en ella **Andrés González Barba**, natl. de Andalucía, su edad 45 años, soltero. Sordo. De oficio sastre.
Aprendiz **Simón Ramírez**, natl. de Potosí, su edad 18 años, soltero.
otro **Pedro José Llano**, natl. de Bs.As., su edad 18 años, soltero.
En la esquina de esta casa **Bartolomé del Busto**, natl. de Asturias, su edad 26 años, soltero. Pulpero.

333 de **Martín de Irazogui**
Vecino, de edad 33 años, soltero. De oficio carpintero.
Oficiales **Nicolás Gorozurreta**, natl. de Navarra, su edad 24 años, soltero.
otro **Martín José** Iriarte, natl. de Navarra, su edad 27 años, soltero.
otro **Martín de Aguirre**, natl. de Guipúzcoa, su edad 29 años, soltero.
otro **Gerónimo Campos**, natl. de Guipúzcoa, su edad 26 años, soltero.
otro **Rafael de Irastolsa**, natl. de Guipúzcoa, su edad 24 años, soltero.
En la esquina de esta casa **Esteban de Veramendi**, su edad 42 años, natl. de Navarra, soltero. Pulpero.

334 de **Agustina Sierra**
Viuda (83), vecina, sin hijos.
En cuarto de dicha casa vive **Juan Robles**, su edad 44 años, casado, con dos hijos de menor. Fue sargento de la asamblea de infantería y usó de licencia.

335 de Dn. **Gaspar Díaz**
Alférez de inválidos, casado, con 4 hijos, **Bonifacio**, de 26 años, soltero y los demás de menor edad.
En dicha casa su hijo **Mateo Díaz**, viudo, vecino, de edad 30 años, con 1 hija de menor edad. Pulpero.

336 de los herederos del difunto **José González**
Viuda (84), vecina, con 7 hijos, **Alexos González**, de 35 años, soltero, maestro mayor de carpintería de estas Reales Obras, **Felipe**, de 28 años, casado con 1 hija de menor edad; éste tiene una estancia en el Tala, y las demás mujeres.
Agregado su yerno **Juan Castillo**, vecino, de edad 34 años, casado, con 2 hijos de menor edad. De oficio carpintero.
En cuarto de esta casa **Francisco Hidalgo**, natl. de Andalucía, su edad 40 años, soltero. Jornalero.

337 de **Ana Josefa González**
Vecina, mujer de **Andrés López**, inválido, con 2 hijos **Domingo**, de 21 años, y **Salvador**, de 19, solteros. Peones de campo.
Arrimado **José Andrés Delgado**, de quien dio noticia su padre. De oficio albañil.

---

(82) Creemos que es la viuda de Jorge del Castillo y una de las hijas naturales de Antonia Ribero (véase número y nota anteriores).

(83) Viuda de Juan de Iturrarte.

(84) Cayetana Flores.

338 de **Isabel Garrido**
Vive en ella **María Leonarda Ayala**, mujer de **José Torres**, con quien no hace vida; tiene una hija de menor y se ignora de que vive.

339 de **Gaspar Rodríguez**
Vive en ella su mujer (85), y el dicho con sus hijos resultan en su destino.

340 de los herederos del difunto **[Antonio] Parra**
Vive en ella **Martín Rodríguez**, vecino, su edad 38 años, casado, con 2 hijos de menor edad. De oficio sastre.

341 de ídem
Vive en ella la viuda del difunto **Antonio Reyes** (86), con 2 hijos de menor edad.
Arrimado su hermano **José Pérez** (alias Campana), anotado en su destino

342 Rancho de **Pablo Gari**
Vive en ella (sic) **Juan Miguel Valladares**, natl. de Bs.As., su edad 54 años, casado, con 3 hijos de menor edad. Mulato. De oficio albañil.

343 de **Santiago García**
Inválido, casado, con 3 hijos, **Pedro**, de 25 años, soltero, de oficio carpintero y los demás de menor edad.

EXTRAMUROS DE ESTA CIUDAD

344 de Dn. **Francisco Alzáybar**
Vive en ella su mayordomo Dn. **Agustín de Ordeñana**, natl. de Guipúzcoa, su edad 40 años, soltero.

345 de Dn. **Fernando José Rodríguez**
Vive en ella **Francisco Villanueva**, natl. de Asturias, su edad 25 años, soltero; pulpero de **Francisco Robles** (87).

346 de los herederos del difunto **Francisco Esteban [Medina]**
Vive en ella su viuda, **María Josefa González**, con 1 hija, casada con **Pedro Antonio Luna**, santiagueño, de edad de 28 años, sin hijos; viven del producto de esta quinta, una estancia en el Tala y un horno de ladrillo.
Agregado **Angel María** de 56 años, casado, con 3 hijos de menor edad; imposibilitado.
Medianero **Manuel Andrés Conde**, natl. de Castilla la Vieja, edad 20 años, soltero.

347 de **Juan Pereira**
Inválido, su edad 50 años, casado, con 1 hijo, llamado **Gregorio**, de 20 años, soltero; peón de campo; y 3 hijas, la una soltera.

348 de **Francisco Robles** (87)
Vecino, su edad 40 años, casado, con 5 hijos de menor edad. Tiene además 2 pulperías; alistado en la artillería.

---

(85) María Aguirre (o: Verachi). Véase por él Nº 511.
(86) (Tomasa) Nicolasa Pérez.
(87) Su apellido correcto es: Francisco Larrobla.

349 de **Rafael Torrado**
Vecino, su edad 36 años, casado, con 1 hijo de menor edad. Pulpero. Cabo de artillería.
Arrimado **Tomás Martínez**, de 60 años. De oficio albañil. Soltero.

350 de **Miguel Otermín**
Vecino, su edad 32 años, casado, con 1 hijo de menor edad. Tratante. Alistado en la artillería.

351 de los herederos del difunto **[José] Collantes**
Vive su viuda (88), con 4 hijos, los 2 varones, mayores de 15 años, que residen en Bs.As. y las 2 restantes, casadas en España. Tiene otra casa en el pueblo de cuyos alquileres vive.

352 Horno de tejas de los herederos del difunto **[Manuel] Piris**
Vive **Manuel Francisco Bermúdez**, su edad 48 años, casado, con 5 hijos, **Félix**, de 18 años, soltero, y los demás mujeres emancipadas. Es inválido y saca de los alquileres de sus casas en el pueblo de 20 a 25 pesos.

353 Horno de los herederos del difunto **Francisco Esteban [Medina]**
Vive **Mariano Presentado**, mulato, de edad 34 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Compañero **Ramón Vidal**, natl. de Galicia, su edad 25 años, soltero.
otro **Francisco Carvallo**, natl. de Galicia, su edad 22 años, soltero.
otro **José Antonio**, mulato, su edad 40 años, soltero.

354 Horno de **José González**
Vive **Pedro Fernández**, mulato, de 28 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Agregado su sobrino **Marcos Caballero**, de edad 25 años, soltero.
Peón **Juan Ximénez**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
otor **Lorenzo Centurión**, natl. del Paraguay, de edad 34 años, soltero.
otro **Domingo Duarte**, natl. del Paraguay, edad 35 años, soltero.
otro **Francisco Rojas**, natl. del Paraguay, de edad 22 años, soltero. Indio.

355 Horno de el difunto **[José Antonio] Elisondo**
Vive **Blas Ardoy**, natl. de Navarra, su edad 32 años, soltero.
Compañero **Pedro Luque**, natl. de Corrientes, de edad 30 años, soltero.
Peón **Ignacio Javier**, indio, de 26 años, casado en las Misiones.
Agregado **Bernardo Burosein**, natl. de Navarra, su edad 34 años, soltero.

356 Rancho de los herederos del difunto **José González**
Vive **Andrés Rodríguez**, natl. de Andalucía, su edad 50 años, viudo, con 1 hija de menor edad. Su oficio alfarero.

357 Casa de **Domingo Malvares**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor; jornalero; alistado en la artillería.
Arrimado **Mateo García**, natl. de Ponferrada, su edad 40 años. Ha servido en el batallón de Bs.As. y usó de licencia por accidentado.

---

(88) Petronila Seballos.

358 Rancho de **Domingo Rodríguez**
Natl. de Bs.As. su edad 46 años, casado, con 5 hijos, el mayor sirve de tambor en la infantería y los demás de menor edad. El dicho ha servido en dragones.

359 Rancho de **Basilio Martínez**
Natl. de Galicia, su edad 53 años, soltero. Jornalero, arrancando piedra.
Peón **José Rodríguez**, natl. de Galicia, de edad 18 años, soltero.

460 de **José Rodríguez**
Natl. de Portugal, su edad 60 años, soltero. Vive de arrancar piedra.
Arrimado **José**, mulato, de edad 20 años, soltero. Jornalero.

361 Horno del Rey
Su capataz **Joaquín Correa**, natl. de Corrientes, su edad 32 años, soltero.
Peón **José Suero**, natl. de Bs.As., su edad 42 años, soltero.
otro **Santos Duré**, natl. de Corrientes, su edad 28 años, casado en Sta. Fé.
otro **Luis Pajón de la Zarza**, natl. de Córdoba, su edad 34 años, soltero.
otro **Juan Ramón Juárez**, natl. del Tucumán, su edad 33 años, soltero.
otro **Juan Lodeaña**, natl. de Bs.As., su edad 40 años, soltero.
otro **Juan Lorenzo Lucero**, natl. de Mendoza, edad 21 años, soltero.
otro **Sebastián Basualdo**, natl. de Sta. Fé, de edad 27 años, soltero.
otro **Isidro Alarcón**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
otro **Mariano Valdés**, natl. del Paraguay, edad 31 años, soltero.
otro **Ignacio Almirón**, natl. del Paraguay, su edad 28 años, soltero.
otro **Juan Serrano**, indio pampa, de 37 años, viudo, sin hijos.
otro **Ventura Arellano**, natl. del Paraguay, su edad 29 años, soltero.
otro **Basilio Rodas**, indio, su edad 22 años, soltero.
otro **Francisco Torres**, indio tape, de edad 26 años, soltero.
otro **José Quintano**, natl. y casado en Bs.As., su edad 35 años.
otro **Marcelo Olivero**, indio, su edad 39 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
otro **José Medina**, natl. del Tucumán, su edad 30 años, soltero.
otro **Fernando Pavón**, natl. de Corrientes, su edad 23 años, soltero.
otro **Joaquín Irete**, indio, su edad 28 años, soltero.
otro **Pedro Nolasco**, natl. del Paraguay, su edad 23 años, soltero.

362 Rancho de **Eugenio González**
Vecino, su edad 22 años, casado, con 2 hijos de menor edad. Jornalero.

363 Rancho de **Juan González**
Inválido, su edad 55 años, casado, con 2 hijos, el primero en el rancho antecedente y el segundo, **Claudio**, de 19 años, soltero. De ejercicio pescador.

364 de **Felipe José Carvallo**
Negro libre, edad 28, casado ,sin hijos. De oficio sastre.

365 Horno de los herederos del difunto **[Juan de] Achucarro**
Su capataz **Gregorio Sandoval**, vecino, de edad 36 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado su hermano **Fernando**, natl. de Corrientes, su edad 38 años, soltero.
Peón, **Rafael González**, natl. del Paraguay, su edad 20 años, soltero.

otro **José de (H)Oces**, natl. de Andalucía, su edad 56 años, soltero; con retiro de estas milicias por el coronel Dn. Antonio Gutiérrez.
otro **Sebastián González**, natl. de Asturias, su edad 24 años, soltero.
otro **Casimiro Rambado**, mulato, de edad 28 años, soltero. De oficio sastre.

366 Rancho de el Maestre de Campo **[Manuel Domínguez]**
Vive en él Dn. **Francisco Medrano**, natl. de Castilla la Vieja, su edad 41 años soltero. Oficial de pluma.
Arrimado **Pascual Gaitán**, vecino, de edad 38 años, casado, sin hijos.

EN EL EJIDO

367 Rancho de **José Almeida**
Natl. de Portugal, su edad 40 años, soltero. De oficio carpintero.
Arrimado **Domingo Rodríguez**, el Mendocino, su edad 33 años, casado, con 3 hijos de menor edad. Cultiva el terreno y no tiene fincas.

368 Rancho de **Antonio Francisco**
Negro libre, de edad 29 años, casado, sin hijos; se mantiene sembrando huertas.

369 Rancho de **María Cabrera**
Casada con **Vicente Huerta**, dragón de la compañía de infante, sin hijos.
Peón **Pascual Barroso**, natl. de Tucumán, su edad 23 años ,soltero. Jornalero.

370 de **Teodoro Tovar**
Mulato, su edad 28 años, casado, sin hijos.
Peón **José Vivore Romero**, indio, de 25 años, soltero.
Arrimado **José Nolasco**, mulato.

371 de **Antonio Luis**
Negro libre, de edad 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Vicente**, negro libre, de edad 30 años, soltero.
otro **Ramón**, mulato, de edad 43 años, soltero.
Arrimado **Juan Bernardo**, negro libre, su edad 27 años, viudo, sin hijos.

372 de **Cayetano Silva**
Negro libre, su edad 38 años, casado, sin hijos.
Arrimado **Félix Luis**, negro libre, su edad 22 años, soltero.

373 de **Bernardo Rodríguez de la Cruz**
Natl. del Paraguay, edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón, **Basilio de Santo Domingo**, mulato, de edad 28 años, soltero.
Arrimados **Gregorio Chauri**, natl. del Paraguay, su edad 34 años; hace 3 años que se halla enfermo.
otro **Manuel Gómez**, natl. de Bs.As., edad 28 años, casado, sin hijos.

374 de **Mariano López**
Indio, su edad 28 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Tiene consigo a su suegra quien ignora el paradero de un hijo, mayor de 15 años, que tiene.

375 de **Manuel Villalba**
Natl. de Bs.As., su edad 45 años, soltero.
Arrimado **Clemente**, indio, de edad 40 años, soltero.

376 de **Juan Hilario Polo**
Mulato, natl. de Bs.As., su edad 34 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **Bonifacio Gayuré**, indio, de edad 20 años, soltero.

377 de **José Ignacio Medina**
Natl. de Corrientes, su edad 32 años, casado, con 6 hijos de menor edad.

378 de **Domingo Viejo**
Mulato, imposibilitado. Fue sargento de pardos.

379 de **José Alvarez**
Natl. de Portugal, su edad 37 años, soltero.
Peón **Andrés de la Iglesia**, natl. de Galicia, su edad 16 años, soltero.

380 de **Miguel Clavijo**
Vecino, de edad 28 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Medianero **Antonio Martínez**, natl. de Andalucía, edad 26 años, soltero.
Arrimado **Florencio Fonseca**, natl. de Bs.As., su edad 15 años, soltero.
otro **José González**, natl. de Galicia, su edad 32 años, soltero; ha servido al rey y tiene licencia por quebrado.

381 de **Francisco Javier Morán**
Vecino, su edad 34 años, casado, sin hijos.
Peón **Manuel Antonio**, natl. de Portugal, su edad 24 años, soltero.

382 de **Andrés Díaz**
Natl. de Mendoza, su edad 36 años, soltero.

383 de **Francisco Torres**
Natl. de Mallorca, su edad 25 años ,soltero.
Peón **Mariano Banegas**, natl. del Tucumán, su edad 38 años, soltero.
Arrimado **José Cabrera**, natl. del Paraguay, edad 20 años, soltero. Se ignora de que vive.

384 de **Ventura Antonio**
Negro libre, casado, sin hijos, de edad 29 años.
Compañero **Antonio**, negro libre, de edad 30 años, viudo, sin hijos.

385 de **Antonio Sosa**
Negro libre, su edad 40 años, casado, con 1 hijo de menor edad.

386 de **Salvador Bauzá**
Vive en él **Felipe Acosta**, mulato, de edad 26 años, soltero, y un negro esclavo del dicho Bauzá que están al cuidado de los caballos de su tahona.

387 de **Juan Cortés**
Vive en él su medianero **José Alvarez**, natl. de Castilla la Vieja, su edad 62 años, soltero.

388 Molino de Dn. **Francisco de Lores**
Vecino, su edad 29 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón de tahona **Manuel Acuña**, portugués, edad 40 años, soltero.
Compró estas tierras, molino y tahona de las temporalidades, tiene además 2 casas, 2 pulperías, y 1 chacra en el Miguelete.

389 de **Antonio de las Animas**
Negro libre, de edad 40 años, casado con 5 hijos de menor edad.
Arrimado **Juan Cerdeña**, negro libre, de edad 30 años, soltero.

390 de **Pedro Morales**
Negro libre, de edad 30 años, casado, sin hijos.
Compañero **Pedro Herrera**, negro libre, de edad 30 años, casado, sin hijos.

391 de **Pedro Cevallos**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 4 hijos de menor edad.

392 de **Domingo Martínez** (alias Chirino)
Natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero.

393 de **Baltasar González**
Natl. del Paraguay, su edad 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

394 de **Manuel Lenguaza**
Vecino, de edad 33 años, casado, con 3 hijos de menor edad; padece enfermedades habituales (89).
Arrimado el viejo **Chaparro**, natl. de Sta. Fé, su edad 50 años, soltero; muy corto de vista.

395 Bodegón de **Ventura Callo** [correcto: Calo]
Natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero (agregado a posteriori y entre líneas): Murió el año de 73 de un rayo que le mató.
Cocinero **Miguel Gilaverti**, mallorquín. Su edad 28 años, soltero. Sirvió en el regimiento de Mallorca y usó de licencia por estropeado de un brazo.
Arrimado **Juan Quevedo**, natl. de Santander, su edad 25 años, soltero. De oficio arquitecto.

396 de **Ambrosio Pérez**
Negro libre, de 38 años, casado, sin hijos.

397 de **Manuel Anguera**
Natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero.
Compañero **Juan Otero**, natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Francisco Luis**, natl. de la Montaña, su edad 30 años, soltero.

398 de **Juan Agustín**
Negro libre, su edad 40 años, casado, con 1 hija de menor edad.

EN EL BUCEO

399 Rancho de **Isidro de la Cruz**
Mulato, su edad 36 años, casado, sin hijos.

---

(89) Véase Nº 236.

Compañero **Andrés Martínez**, natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Faustino Núñez**, mulato, su edad 25 años, soltero.

400 de **José de Moya**
Indio, su edad 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad. De oficio buzo, actualmente en ejercicio.

401 de **Carlos José Vicente**
Natl. de Portugal, su edad 36 años, soltero. Tiene 3 esclavos para el cultivo.

402 de **Bernardo Balmaceda**
Vecino, viudo, sin hijos, su edad 70 años.
Tiene consigo a su nieto **Francisco Picolómini**, anotado en su destino.
Arrimado **Francisco Frutos**, inválido, de edad 49 años, soltero. Viven buceando en la fragata perdida nombrada La Luz.
Peón **Mariano Freite**, natl. del Paraguay, su edad 40 años, soltero.

403 de **Antonio Bazán**
Natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero.
Compañero **Andrés Piernas**, natl. de Galicia, de edad 30 años, soltero.
Arrimado un negro libre, su edad 30 años, viudo, sin hijos.

404 de **Sebastián Ponce** (alias el fraile)
Indio, natl. de Charcas, su edad 48 años, soltero.
Peón **Toribio Alvarez**, natl. de Asturias, su edad 35 años, soltero.

405 de **José González**
Natl. de Galicia, su edad 44 años, soltero.
Peón **Antonio Aguirre**, indio, su edad 34 años, casado en Corrientes.

406 de **Diego García**
Natl. de Andalucía, su edad 25 años, soltero.

407 Estanzuela de Dn. **Francisco de Alzáybar**
Su capataz **Nicolás Albornoz**, natl. del Tucumán, su edad 36 años, soltero.
Medianero **Francisco Martínez Alvarez**, natl. de Vizcaya, de edad 32 años soltero.
otro **Juan Bautista Beterrechea**, natl. de Vizcaya, su edad 23 años, soltero.
Peón **Joaquín Larrañaga**, natl. de Vizcaya, su edad 27 años, soltero.

Nota
Que los establecidos en este terreno con el título del Buceo pertenece, según dicen, a Dn. Francisco de Alzáybar, y así éstos como los anotados en el Ejido se ocupan y viven de cultivar dichas tierras para huertas de frutas y otros diferentes legumbres.

PAGO DE JESUS MARIA

CHACRAS

408 de los herederos del difunto **[Juan] Morales**
Vive en ella **Xavier Ximénez**, vecino, su edad 38 años, casado en Bs.As.

En las mismas tierras **Fernando Otero**, natl. de Galicia, su edad 49 años, soltero.
Arrimado **Matías Manuel Claro**, natl. de Andalucía, su edad 39 años, soltero.

409 del teniente reformado **Francisco Morales**
Vecino, su edad 67 años, casado, con 6 hijos de menor edad y un entenado de edad 13 años.
Arrimado **Juan Andrés Romero**, natl. de Bs.As., su edad 36 años, soltero, exento de la fatiga por el señor Vértiz a causa de hallarse trémulo de todo el cuerpo.
otro **Ignacio Rova**, natl. de Castilla la Vieja, su edad 29 años, está igualmente exento por sus achaques.
En las propias tierras **Alonso Ximénez**, sargento de inválidos, de edad de 69 años.
En las propias tierras sus 2 yernos, **Felipe Rodríguez**, vecino, su edad 27 años, casado, con 1 hijo de menor edad, de oficio carpintero; y **Juan Agustín Alvarez**, vecino, su edad 23 años, casado, sin hijos.
Peón **Ignacio Villanueva**, natl. de Sta. Fé, su edad 58 años, soltero.
Medianero **Pedro López**, natl. de Galicia, su edad 46 años, soltero; tiene exención por el señor Dn. Joaquín de Viana por inhábil.

410 del capitán de forasteros Dn. **Juan [Angel] de Llanos**
Vive en ella **Martín [Andrés] Montoro**, inválido, de edad 61 años, casado, con 2 hijos, ambos sirviendo al Rey.
Arrimado. **Juan de Canas**, natl. de Holanda, su edad 55 años, soltero, inhábil.
En las propias tierras **Francisco Sánchez**, natl. de Andalucía su edad 40 años, casado, con 7 hijos, todos de menor edad. Sirvió en la tropa antigua de Bs.As. y usó de licencia por haber puesto 2 hombres en su lugar.

411 Tierras que fueron de las Temporalidades y ahora de **Marcos Pérez**
Vive en ella **Alonso Conde**, vecino, su edad 60 años, casado, con 6 hijos de menor edad.
En las propias tierras **Tomás José Díaz**, natl. de Andalucía, su edad 48 años, casado, con 4 hijos de menor edad; está imposibilitado.
En las propias tierras **Francisco Fernández**, de edad de 63 años. Inválido.
Arrimado **Pedro Mateo**, de edad 67 años. Inválido.
otro **Benito Pelao**, de 71 años, Inválido.
Peón **Vicente Robles**, natl. de Bs.As., su edad 38 años, soltero. Estos se mantienen pescando.
En las mismas tierras **Benito Castelo**, natl. de Galicia, su edad 25 años, soltero.
Arrimado **José Cabrera**, natl. de Corrientes, su edad 40 años, casado, con un hijo de menor edad.
En las propias tierras **Gregorio Pereira**, hijo de vecino, su edad 23 años, soltero.
Arrimados **Mariano Rivarola**, mulato, su edad 24 años, soltero.
otro **Ildefonso Rivarola**, mulato, su edad 29 años soltero.
En las propias tierras **Bernardo Rodríguez**, natl. de Galicia, su edad 33 años, soltero.
Peón **Cipriano**, natl. de Bs.As., de edad 20 años, soltero.

412 de los herederos del difunto **[Martín Rodríguez de] Chaves**
Vive en ella **Juan Gómez**, natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Antonio Solla**, natl. de Galicia, su edad 40 años, soltero.

413 del capitán de forasteros Dn. **Antonio Camejo**
Vive en ella **Luis Montoro**, inválido, de edad 60 años, casado, con 4 hijas emancipadas y tiene consigo un nieto de edad 11 años.

414 de **Miguel Otermín**
Vive en ella **Joaquín Marruecos**, natl. de Andalucía, su edad 25 años, soltero.
Arrimado **Francisco Silva**, natl. de la isla de Madera, su edad 30 años, soltero.

415 Rincón del Rey
Vive **Juan de Castro**, inválido, de edad 58 años, soltero.
En las propias tierras y cerca de la boca de Sta. Lucía, inmediato a su guardia, viven **Domingo Lamas**, de edad 28 años, soltero; **Ventura Rupeiro**, de 31 años, casado en su país; **Antonio Racal**, de 36 años, casado ídem; y **Felipe Ramos**, de 46 años, casado ídem; todos natls. de Galicia y viven pescando en este río con un bote.
Peón **Miguel Ximénez**, natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero, manco del brazo izquierdo.

3ª COMPAÑIA DE VECINOS

comprendida en los siguientes pagos

PAGO DEL ARROYO COLORADO

CHACRAS

416 del capitán Dn. **Bartolomé Pérez**
Viven al cuidado de ella 2 negros esclavos del referido Dn. Bartolomé Pérez.

417 de **Francisco Pérez Fontán**
Vecino, su edad 46 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Peón **Bartolomé San Josef**, natl. de Aragón, su edad 22 años, soltero.
Arrimado **Francisco Salinas**, natl. de Bs.As., su edad 50 años, soltero. Jornalero.
otro **Santiago Rojo**, su edad 30 años. Fue soldado del regimiento de Mallorca y usó de licencia por accidentado.
otro **Bartolomé Alonso**; fue soldado del propio regimiento y obtuvo licencia por accidentado del pecho.
otro **Lucas Obelar**, natl. del Paraguay, su edad 24 años, soltero.

418 de **Agueda Gaitán**
Viuda (90), con 2 hijos emancipados.
Peón **Feliciano Reinosa**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, viudo.

---

(90) Viuda de Sebastián Ribero de primer matrimonio, pero desde 1749 casada en segundas nupcias con Juan José de Alburquerque quien vivía aún en 1773, prófugo sin embargo, por haber dado muerte a un residente.

419 de **Sebastián Rivero**
Vecino, su edad 30 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Peones **Manuel Cejas**, de edad 25 años, y **Pedro Genes**, de 30, ambos solteros, santiagueños.

420 de **Cristóbal Montaña**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 6 hijos, **Juan Manuel**, de 16 años, soltero, y los demás de menor edad.
Arrimado **Antonio Martínez**, natl. de Andalucía, de edad 22 años, soltero, jornalero.

421 de **Marcos Pérez**
Vive **Antonio Goyenechea**, natl. de Vizcaya, edad 22 años, soltero.

422 de **Andrés Iraola**
Vecino, su edad 30 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Peón **Pablo**, mulato, edad 50 años, viudo.
otro **José Antonio**, natl. de Portugal, de edad 19 años, soltero.
Agregado **Antonio Amarilla**, vecino, de edad 34 años, casado, con 3 hijos de menor edad.

423 de **Pedro Berchés**
De nación francés, su edad 30 años, casado en España.
Peón Juan, indio, de edad 20 años, soltero.

424 del capitán Dn. **Antonio Herrera**
Vive en ella **Alexo Durán**, natl. de Galicia, edad 32 años, soltero.
Compañero **Manuel Rodríguez**, natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero.
Arrimado **Carlos Fernández**, natl. de Galicia, su edad 26 años, soltero.
En las propias tierras **José Antonio Obeise**, natl. de Asturias, su edad 29 años, soltero.
Compañero **Juan de Dios Molina**, natl. de Chile, su edad 35 años, soltero.

425 de **Felipe Ruiz**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Compañero **Ignacio de Acosta**, natl. de Paraguay, edad 39 años, soltero.
Peón **Serafín** el portugués, de edad 45 años, soltero.

426 de **Juan Delgado**
Vecino, su edad 60 años, viudo, con 2 hijos, **Juan**, casado, de oficio platero, y **Juan Andrés**, soltero, de edad 25 años, de oficio albañil.

427 de Dn. **Miguel de Larraya**
Reside **Juan Alonso Fernández**, natl. de Asturias, su edad 48 años, soltero.
Peón **Manuel de Castro**, natl. de Andalucía, su edad 30 años, soltero.

428 del subteniente Dn. **Domingo Guerrero**
Reside **Pedro Bargas**, natl. de Andalucía, su edad 36 años, soltero.
Peón **Cristóbal Narciso**, de Andalucía, su edad 60 años, soltero.
otro **Cristóbal Navarro**, natl. de Santiago del Estero, su edad 50 años, soltero.

429 del teniente Dn. **Antonio Hernández**
Vecino, de edad 50 años, casado, con 8 hijos, 2 emancipados y **José Benítez**, su entenado, de 21 años, soltero; los demás de menor edad; padece enfermedades habituales.
Arrimado **Juan José del Valle** (91), natl. de Bs.As., de edad 37 años, casado, sin hijos.

430 de **Martín Parejas**
Vecino, su edad 30 años, casado, con 3 hijos de menor edad.

431 de **José Xavier Gaitán**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

432 de **Juana Vera**
Vecina, casada, su marido ausente (92), sin saber su paradero, con 2 hijos **Eugenio** y **José Antonio Leal**, aquél de 21 años y éste de 18, solteros.
Arrimado **Francisco Muñoz**, natl. de Chile ,su edad 30 años, soltero. Sirvió en la marina y obtuvo licencia por hallarse quebrado.
otro **Domingo Castellano**, su edad 22 años, soltero.

433 de **Mauro Rodríguez**
Vecino, su edad 36 años, soltero.
Arrimado **Juan Morente**, natl. de Granada, su edad 29 años, casado, sin hijos.
Peón **Prudencio Puebla**, natl. de Mendoza, su edad 30 años, soltero. Mestizo.
En las mismas tierras **Francisco Hernández**, vecino, de edad 30 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Arrimado **Ignacio Fernández**, natl. de Corrientes, su edad 28 años, soltero.

434 de **Ignacio Ximénez**
Vecino, su edad 36 años, casado, con 2 hijos de menor edad.

435 de **Dionisio Pineda**
Vecino, su edad 45 años, casado, con 3 hijos de menor edad y 2 entenados, **Mateo** y **Juan José Román**, aquél de 24 años y éste de 16. Solteros.

436 de Dn. **Miguel Ignacio de la Quadra**
Reside **Andrés Olivera**, vecino, su edad 28 años, casado, con 5 hijos de menor edad.
Peones **Miguel López**, natl. de Bs.As., su edad 18 años, soltero.
otro **Tomás Pérez**, natl. de Andalucía, su edad 20 años, soltero.
otro **Bernardo Flores**, santiagueño, su edad 30 años, soltero.

437 de **Hermenegildo Laguna**
Vecino, su edad 22 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **Bartolomé García**, natl. de Andalucía, su edad 54 años, casado en su país; sirvió en el regimiento de Mallorca y obtuvo licencia por achacoso.

---

(91) Véase Nº 309.

(92) Juana de Vera Suárez, viuda de primeras nupcias de Juan Leal, contrajo matrimonio en segundas nupcias con Bernardo Domingo Clarambuc, quien la abandonó muy poco después del casamiento.

438 de **Francisco Pagola**
Reside **Pascual Iturrios**, natl. de Guipúzcoa, su edad 34 años, soltero.
Peón. **Tomás Martínez**, natl. del Paraguay, su edad 24 años, soltero.
otro **José Ramírez**, natl. del Paraguay. Su edad 40 años, soltero.

439 de **Andrés Laguna**
Vecino, viudo, su edad 56 años, con 3 hijos, los 2 emancipados y el otro preso en Bs.As.
Agregado **Bernardo**, su hijo, de 25 años, casado, sin. hijos.
otro **Mateo** .. (en blanco) .., natl, de Galicia, su edad 40 años, soltero
otro **Fermín Peña**, natl. de Bs.As., su edad 27 años, soltero.

440 del teniente Dn. **Juan Esteban Durán**
Vive en ella **Roberto Medina**, natl. del Paraguay, su edad 31 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Francisco Acuña**, basilio santiagueño, su edad 40 años, casado, sin hijos (sic).

441 de Da. **María del Cristo Pérez**
Están al cuidado de ella 3 negros esclavos de la referida.

442 de **Lorenzo Montes de Oca**
Vecino, su edad 48 años, casado, con 12 hijos y de ellos el mayor de 14 años.
Agregado su sobrino **Juan José [Montes de Oca]**, su edad 30 años, soltero.
Peones **Francisco Masa**, mulato, de 25 años, soltero.
otro **Juan González**, natl. del Paraguay, su edad 23 años, soltero.

443 Estancia del Rey
Peones que hay en ella: **Eusebio León**, natl. del Paraguay, su edad 25 años, soltero.
otro **Juan González**, natl. del Río Grande, su edad 20 años, soltero.
otro **Pedro Rincón**, natl. de Bs.As., su edad 21 años, soltero.
otro **Juan Francisco Barrios**, natl. de Bs.As., su edad 22 años, soltero.
otro **Eugenio Olivera**, natl. de Bs.As., su edad 36 años, casado, con una de menor edad.
otro **José Méndez**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero. Los dos últimos presos voluntarios.

444 Estanzuela de las Temporalidades
Su capataz **Pedro Sayavedra**, natl. de Bs.As., su edad 32 años, soltero.
Tiene una chacra en el arroyo de las Piedras.

ARROYO DE LAS PIEDRAS

445 de los herederos del difunto **[Juan Delgado] Melilla**
Vive en ella su viuda (93), con su hijo **Manuel**, de edad de 15 años, soltero. Tiene una casa en el pueblo.
Arrimado **José Acuña**, natl. de Corrientes, su edad 48 años, soltero, manco del brazo izquierdo.

(93) Agustina de Sáa.

446 de **Pedro Fernández**
Vecino, su edad 45 años, casado, con 1 hijo, llamado **Pedro**, de edad 22 años, casado, sin hijos.
Peón **Julián López**, natl. del Paraguay, edad 28 años, soltero.
otro **Martín Naranjo**, natl. de Bs.As., su edad 22 años, soltero.
Arrimados **Francisco Izaurralde**, natl. del Paraguay, edad 64 años. Soltero.
otro **Remigio Naranjo**, natl. de Bs.As., su edad 24 años, soltero.
otro **Lucas Lozano**, natl. de Bs.As., su edad 59 años, soltero.
otro **Manuel González** (alias Chiquero), inválido, su edad 70 años.
En las mismas tierras **Lorenzo Roa**, vecino, su edad 50 años, casado, con 5 hijos, todos de menor edad.
Arrimado **Benito Castro**, de edad 60 años, ambos de ningún servicio.

447 de **Miguel Monasterio**
Natl. de Andalucía, su edad 44 años, casado en su país e inhábil por ser cojo.
Peones **Pedro Pascual Benítez**, natl. de Bs.As., su edad 20 años, soltero.
Arrimado **José Montoro**, natl. de Andalucía, edad 39 años, casado en su país. Todos de oficio estereros.
En las propias tierras **Andrés Franco**, natl. de Cádiz, de edad 28 años, soltero.
Peón **Francisco Torres**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
otro **Francisco Xavier Zarza**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.

448 de el subteniente Dn. **Isidro López**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 5 entenados (94), **Nicolás**, de 24 años, y **Antonio** de 16. Los demás de menor edad.
Peón **Juan López**, negro libre, soltero, de edad 30 años.
Arrimados **José Pérez**, natl. de Bs. As., su edad 30 años, soltero.
otro **Francisco Manzanares**, natl. de Bs.As. su edad 20 años, casado, sin hijos.
En las mismas tierras **Francisco Núñez**, vecino, de edad 30 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Peón **Xavier**, indio, de 60 años, casado en Bs.As.

449 de **José Antonio (E)Chavarría**
Vecino, su edad 40 años, casado, con 7 hijos; los 5 varones, de menor edad y las 2 mujeres emancipadas.
Vive en su compañía su yerno **Antonio Barrera**, sargento de forasteros, su edad 28 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Peón **Juan José Quinteros**, natl. de Córdoba, su edad 38 años, casado en su país.
otro **Juan Antonio Flecha**, natl. de Bs.As., su edad 19 años, soltero.
Arrimado **Nicolás Rivas**, natl. del Paraguay, su edad 34 años, soltero. Tiene un pie desconcertado.
otro **Miguel Rivas**, natl. del Paraguay, su edad 28 años, soltero.
otro **Matías Molina**, natl. de Bs.As., de 37 años, soltero.

450 de **Juan Antonio Correa**
Vecino, su edad 36 años, casado, sin hijos.

---

(94) Isidro López, viudo de primeras nupcias en Bs.As., contrajo 2º matrimonio con Catalina Ojeda, viuda de Cristóbal Muñoz.

Peón **Andrés Beis**, natl. de Galicia, su edad 16 años, soltero.
Arrimados **Joaquín Navarro**, natl. de Aragón, su edad 28 años, soltero.
otro **Antonio Melgarejo**, natl. de Bs.As., su edad 28 años, soltero. Dice no tiene paradero fijo.
otro **Baltasar Casco**, natl. de Bs.As., su edad 27 años, casado, con 3 hijos de menor edad.

451 de **Juan Crisóstomo (E)Chavarría**
Vecino, su edad 37 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Luis Moreno**, natl. de Castilla, su edad 19 años, soltero.

452 de **Juan Severino**
Vecino, su edad 50 años, casado, con 2 hijos de menor edad. Fue dragón y usó de licencia por no hallarse en disposición de continuar el servicio.
Peón **Francisco Suárez**, natl. de Bs.As., su edad 26 años, soltero.
otro **Juan Antonio Yagua**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **José Acosta**, cuñado del referido, natl. del Río Grande, su edad 22 años, soltero.
otro **Juan Asencio Franco**, natl. de Sta. Fé, su edad 40 años, casado en su país.

453 **de Pedro Pereira**
Vecino, su edad 48 años, casado, con 4 hijos, los 3 varones, **Domingo**, de 23 años, **Ventura**, de 20, y **Gregorio**, de 19, solteros. El referido Pereira se halla actualmente en Corrientes.
Arrimado **Lucas Cuitiño**, natl. de Bs.As., su edad 28 años, soltero.

454 de **Juan José Saucedo**
Natl. de Corrientes, su edad 40 años, soltero.
Arrimados **Blas Villalba**, natl. del Paraguay, su edad 36 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
otro **Juan Antonio Saracho**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
otro **Gerónimo Godoy**, natl. de Sto. Domingo Soriano, su edad 56 años, soltero.
otro **Antonio Muñoz**, sargento de forasteros, natl. de Corrientes, su edad 60 años, casado en su país.
otro **Blas Villalba**, natl. de Sto. Domingo Soriano, su edad 19 años, soltero.
otro **José de Luna**, natl. de Santiago el Estero, su edad 60 años, soltero.
otro **Tomás Gómez**, natl. de Sto. Domingo Soriano, su edad 19 años, soltero.

455 del Maestre de Campo **[Manuel Dominguez]**
Reside en ella **Antonio Arriola**, natl. de Corrientes, su edad 80 años.
Peón **Pedro**, indio, su edad 60 años, soltero.
otro **Ignacio**, indio, su edad 57 años, soltero.

456 de **José Nieva [y Castilla]**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 8 hijos, los 3 varones, **Ignacio**, de 12 años, los demás de menor edad.
Peón **Gervasio**, indio, su edad 50 años, soltero.

Arrimado **Baltasar Centurión**, natl. de Corrientes, su edad 29 años, viudo, con 2 hijos de menor edad.
En dichas tierras el ayudante Dn. **Lorenzo del Valle**, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Ildefonso Godoy**, natl. de Corrientes, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Joaquín Ledesma**, natl. de Santiago, su edad 30 años, soltero.
otro **Antonio Xara**, natl. del Paraguay, su edad 25 años, soltero.

PAGO DE LOS CERRILLOS

ESTANCIAS

457 de **Luis de León**
Vive en ella su hijo **Juan**, con 2 esclavos del mencionado León.

458 Puesto de la estancia antecedente
Vive Dn. **Pedro Miranda**, natl. de Bs.As., su edad 43 años, soltero.
Arrimado **Juan José Barrios**, natl. de Bs. As., su edad 40 años, casado, con un hijo de menor edad.
otro **Manuel Coello**, natl. de esta ciudad en cuyo padrón está anotado.
Domingo Torena, vecino, de edad 36 años, soltero.

459 de **Pedro Estevan Pérez** (95)
Vecino, su edad 28 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Agregado su hermano **Manuel** de 25 años, soltero. Exento del servicio en consideración a su anciano padre, a quien mantienen.
En las mismas tierras **Manuel Cambra de los Santos** (alias Maracanziña), natl. de la isla de la Madera, su edad 50 años, soltero.
Compañero **Santiago Roa**, natl. y casado en el Paraguay, su edad 29 años.

460 de los herederos del difunto **[Manuel] Durán**
Tiene al cuidado de ella un negro, su esclavo.
Arrimado **Matías Alvarez**, edad 58 años, soltero.
otro **Pablo**, mulato, edad 38 años, casado con 1 hijo de menor edad.

461 de **Pedro Montes de Oca**
Vive en ella su hijo **Juan José**, vecino, su edad 30 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
En las mismas tierras **José Rivera** (alias el jabonero), natl. de Cataluña, su edad 53 años, viudo.
Compañero **José Rodríguez**, natl. de Cataluña, su edad 31 años, soltero.

462 del Maestre de Campo **[Manuel Domínguez]**
Su capataz **Casimiro Mayrana**, natl. de Corrientes, edad 40 años, soltero.
Peón **Domingo Chavarría**, natl. de Bs.As., su edad 40 años, soltero.
otro **Juan Tomás Gauna**, natl. de Corrientes, edad 29 años, casado en su país.
otro **Juan Pablo de Aguila**, mulato, edad 42 años, soltero.
otro **Andrés**, indio, de 66 años, soltero.

---

(95) Su apellido paterno es Estevan (hijo de Pedro Estevan y Francisca Pérez). El y su hermano usaron comúnmente ambos apellidos, perdiéndose más adelante el paterno, quedando Pérez como único apellido de sus descendientes.

En las mismas tierras **Felipe González Quijano**, vecino, de edad 46 años, casado, con 5 hijos de menor edad.
Peón **Agustín Mesa**, natl. del Paraguay, su edad 25 años, soltero.

463 del difunto **[Juan] Morales**
Su capataz **Pedro Antonio Rodríguez**, natl. de Bs.As., su edad 38 años, casado en su país.
Peón **Antonio Basilio Coello**, natl. de Bs.As., edad 27 años, soltero.
otro **Antonio González**, natl. de Bs.As., su edad 24 años, soltero.

PAGO DE LOS CANELONES

464 de **Pedro Melgarejo**
Vecino, su edad 59 años, casado, con un entenado **Pedro Pablo Pintos**, su edad 23 años, soltero.
Peón **Pedro Ignacio**, indio, edad 20 años, soltero.

465 de los herederos del difunto **[Gabriel] Rodas**
Vive en ella su viuda (96), casada ahora con **Lorenzo Ponce**, de edad 30 años. La referida tiene 9 hijos, 3 varones, **José**, **Gabriel**, y **Lorenzo Rodas**, el 1º de 25 años, casado, con 1 hija de menor edad; el 2, anotado en su destino; y el 3º de 18 años, soltero.
En las mismas tierras vive la viuda de **José Mansilla** (97), con 6 hijos, los 3 varones, y de ellos el mayor de 14 años, y a su arrimo **María Nieva**, viuda, de edad de 116 años. Esta señora tiene consigo 2 terceros nietos, llamados **Lorenzo** y **Fermín Ramírez**, el 1º de 24 años y el 2º de 16, solteros, e igualmente tiene 11 cuartos nietos, el mayor de ellos de 10 años.
En las propias tierras la viuda de **José Bentos**, india, con 1 hijo llamado **José**, de 23 años, soltero.
Arrimado **Bernardino Méndez**, natl. de Sto. Domingo Soriano, su edad 36 años, viudo, sin hijos.
otro **Ignacio Carvallo**, sargento de forasteros, natl. del Paraguay, su edad 40 años, viudo, sin hijos.
otro **Felipe Santiago**, indio, de edad 38 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
otro **Miguel Cardoso**, natl. de Corrientes, su edad 18 años, soltero.
otro su hermano **Manuel Cardoso**, su edad 36 años, soltero.

466 de La Capilla
Vive **Francisco Calleros**, vecino, su edad 30 años, casado, sin hijos y tiene consigo do(s) huérfanos de menor edad.
Peón **Santiago López**, indio, su edad 24 años, casado, sin hijos.
En dichas tierras **Francisco Leiba**, natl. de Santiago el Estero, su edad 25 años, casado, con 1 hijo de menor edad; dice su mujer se halla trabajando en faenas de cuero, sin saber el paraje ni con quien.
Arrimado **Pedro Calzada**, natl. de Sta. Fé, sargento de forasteros. Su edad 46 años, soltero.

---

(96) Mariana Custodiano.

(97) Teresa Navane.

otro **José Ignacio**, natl. de Bs.As., su edad 36 años, soltero. De oficio vaquero.
otro **Joaquín Tomé**, natl. del Río Janeiro, edad de 85 años, soltero.
otros **Juan** y **Roque Ramírez**, natls. de Sta. Fé, de 28 y 20 años, solteros.

467 de los herederos del difunto **[Antonio] Masen**
Su capataz **Gaspar Prieto**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
Peón **Juan Bautista Ximénez**, natl. del Paraguay, su edad 18 años, soltero.
otro **Ramón Ximénez**, natl. del Paraguay, de 28 años, soltero.

468 de los herederos del difunto **[José Domínguez de la] Sierra**
Vive en ella **María Sierra**, viuda (98), con 4 hijos, los 2 varones, **Juan** y **Pedro Franca**, el 1º de 35 años, casado, con 3 hijos de menor edad; y el 2º de 32 años, casado, con 2 hijos de menor edad; éste exento de servicio por razón de su madre viuda.
Agregado su yerno **Gabriel Rodas**, su edad 22, casado, con 1 hijo y 3 entenados de menor edad (99).
Peón **Marciano**, indio, su edad 22 años, soltero.
Arrimado **Tomás Díaz** (alias Quadra), natl. de Corrientes, edad 33 años, soltero; es baqueano de estos campos y de oficio vaquero.

469 del teniente Dn. **Roberto Calleros**
Vecino, su edad 36 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Arrimado **Francisco Cruces**, natl. de Galicia, su edad 25 años, soltero.
otro **Domingo Sobral**, natl. de Galicia, su edad 20 años, soltero.
otro **Francisco Antonio de Uterelo**, natl. de Galicia, de edad 28 años. casado en su país.
otro **Lucas Chavarría**, natl. de Vizcaya, su edad 60 años.
otro **Casimiro Roxas**, natl. del Tucumán, su edad 35 años, soltero. De oficio lomillero.
En las mismas tierras el sargento de inválidos **José Navarro**, de 76 años.
Arrimado **Benito Cáceres**, mulato, de 30 años, casado, con 4 hijos de menor edad.

470 de **José Calleros**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 11 hijos, los 6 varones, **Antonio** de 18 años y **Roque** de 16, solteros. Los demás de menor edad.
Suele parar **José Espíndola**, natl. de Portugal, su edad 20 años, soltero. De oficio desollador.

471 de **Sebastián Rivero**
Vive **Fermín Maciel**, mulato, de edad 32 años, casado, con 5 hijos, **Melchor**, de 18 años, soltero, y **José**, de 16, los demás de menor edad.
Arrimado su primo **Gervasio Ramírez**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
otro **Feliciano Núñez**, natl. de San Pablo, su edad 30 años, soltero.

472 de **Francisco Valenzuela**
Vive en ella **Juan de Acosta**, natl. del Paraguay, su edad 28 años, soltero.

---

(98) Viuda de Manuel Franca.

(99) Francisco Xavier (Gabriel) Rodas contrajo matrimonio con Bernarda Franca, viuda de Francisco Miranda.

473 de los herederos del difunto **José Caspi**
Vive **José Rodríguez**, indio, su edad 24 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Martín Pesoa**, natl. de Bs.As., su edad 50 años, soltero, mulato.
otro **José Rodríguez**, mulato, edad 50 años, soltero.
otro **Luis Ledesma**, mestizo, natl. de esta ciudad, de 19 años, soltero.
En las mismas tierras **Miguel Rolán**, indio, natl. de Bs.As., su edad 30 años, casado, sin hijos.

474 de **Manuel Texera**
Viven al cuidado de ella 3 esclavos del referido Texera.
En las mismas tierras **Tomás Milán**, vecino, su edad 30 años, casado, con 5 hijas, todas de menor edad.
Arrimado **José Caro**, natl. de Cartagena, su edad 13 años, soltero.
otro **Juan [Delgado] Melilla**, natl. de esta ciudad, de 18 años, soltero.

475 de Dn. **Luis [Enrique] Maciel**
Vive en ella su entenado **Manuel de Silva**, de 18 años, soltero.

476 de **Gaspar Rodríguez**
Vive su yerno **Pedro Ignacio Burgues**, vecino, su edad 27 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **Manuel Durán**, natl. de Vizcaya, su edad 24 años, soltero. De oficio carpintero.
otros **Pedro** y **Gregorio Arrieta**, hermanos, de 26 y 20 años, natls. de Vizcaya, solteros, de oficio calafates.

477 de los herederos del difunto **[Bernardo] Cáceres**
Vive su viuda (100), con 9 hijos, los 3 varones, **Lucas** de 32 años, casado, con 4 hijos de menor edad, **Pedro**, de 28, soltero, éste exento por su madre y **Juan Francisco** de 22, soltero.
Arrimados **Matías, Carlos** y **Agustín Milán**, hermanos, hijos de vecino, de 24, 21 y 19 años, solteros. De oficio desolladores (101).

478 de **Silvestre Burgues**
Vecino, su edad 25 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Arrimado su cuñado **Domingo Alvarez**, de 14 años. Está tullido.

479 de los herederos del difunto **José Caspi**
Vive **José Brioso**, vecino, su edad 41 años, casado, sin hijos.

480 de los herederos del difunto **[Andrés] Gordillo**
Su capataz **Miguel Becerra**, natl. de Extremadura, su edad 56 años, soltero.
Arrimado **Melchor**, indio, su edad 20 años, soltero.

481 de Dn. **Pedro Cordovez**
Están al cuidado de ella 2 negros esclavos del referido Cordovez.
Arrimado **Valentín Martínez**, natl. de Sta. Fé, su edad 28 años, soltero. De oficio desollador.

---

(100) Francisca González.

(101) Véase Nº 122.

482 de **Francisco Peña**
Vecino, su edad 31 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Peón **Andrés Albarez**, natl. de Corrientes, su edad 26 años, soltero.

483 de **Antonio Cardoso**
Vecino, su edad 54 años, casado, sin hijos. Inhábil.
Peón **Cándido**, mulato, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Ignacio Pereira**, natl. de Portugal, su edad 60 años, soltero.

484 de **[José] Patricio Cardoso**
Vecino, su edad 30 años, casado, con un hijo de menor edad.

485 de **Margarita Calleros**
Viuda, con 3 hijos, **Carlos** (102), de 30 años, exento por su madre, y **Lorenzo** (102), de 20, solteros, y el otro de menor edad.
Arrimado **Nicolás Izarra**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
otro **José Agustín Benitez**, natl. de ídem, su edad 28 años, soltero.

486 de **Gerónimo Francisco Núñez**
Natl. de Canarias, su edad 40 años, casado, con 9 hijos, todos de menor edad. Mulato y ciego.
Peón **Agustín Pereira**, mulato, su edad 40 años, soltero.
otro **Ignacio Francisco**, mulato, su edad 38 años, soltero.
otro **Vicente**, mulato, su edad 24 años, soltero.

487 de **Juan Pablo Cruz**
Mulato, su edad 30 años, casado, con 6 hijos de menor edad.
Agregado su suegro, **José Domínguez**, viudo, de edad de 60 años.

PAGO DE SANTA LUCIA DE ESTA BANDA

488 del capitán Dn. **Antonio Camejo**
Su capataz **Santiago Torres**, indio, de 31 años, casado, con 2 entenados, **José**, de 26 y **Patricio Bogao**, de 13, solteros.
En las propias tierras **Bartolomé Mitre**, vecino, su edad 30 años, casado, con 3 hijas; tiene 2 casas en el pueblo.
Arrimado su tío **Manuel Asencio de Armas**, su edad 50 años, soltero y quebrado.
otro su hermano **Francisco Mitre**, su edad 35 años, soltero.
Peón **Miguel Gerónimo Rolón**, natl. del Paraguay, su edad 29 años, soltero.
En las mismas tierras **Benito Rodríguez**, natl. de Galicia, su edad 29 años, soltero.
Compañero **Francisco Martínez**, natl. de Galicia, su edad 55 años, soltero y muy cansado. Se mantiene de pasar gente con un bote que tienen, a una y otra parte de este río.
En las propias tierras **Manuel Satarain**, natl. de Guipúzcoa, su edad 37 años, viudo.

---

(102) Margarita Calleros estaba casada en primeras nupcias con Lucas Neyra, con varias hijas, casadas, y un hijo Carlos Neyra, que quedó soltero. Contrajo matrimonio en segundas nupcias con Agustín Sierra, del que también quedó viuda. Lorenzo fue hijo de su segundo matrimonio e igualmente el que figura en el padrón como todavía menor de edad.

Compañero **Francisco de Icazuriaga**, natl. de Vizcaya, su edad 26 años, soltero.
Peón **Ambrosio Martínez**, natl. del Paraguay, edad 34 años, soltero.
otro **Cayetano Daniel**, indio, edad 51 años, casado, sin hijos.
Arrimados **José Echeis** y **Agustín de Texería**, natls. de Vizcaya, de 29 y 23 años, solteros. De oficio carpintero.
Peón de los 2 antecedentes, **Melchor Amarilla**, natl. del Paraguay, su edad 36 años, soltero.
En las mismas tierras **Pedro Franco**, cabo de forasteros, natl. del Paraguay, su edad 32 años, casado, con 2 entenados, uno varón, llamado **Ignacio Vallejo**, de edad 24 años, soltero. Preso en esta Real Ciudadela.
Peón **Ignacio**, indio, su edad 19 años, soltero.

489 de **Mateo Barrera**
Vive su mujer (103), y dicho Barrera ausente, muchos años hace.
Peones **Juan Acosta**, natl. del Tucumán, su edad 30 años, soltero.
otro **Felipe Santiago**, natl. de Portugal, su edad 31 años, soltero.
En las mismas tierras **Tomás de Silva**, mulato, portugués, su edad 30 años, casado, sin hijos.
Arrimados **Isidro Ramos**, natl. de Bs.As., su edad 40 años, soltero.
otro **Andrés**, indio, natl. de Bs.As., su edad 50 años, soltero.
En dichas tierras **Lucas Arregui**, natl. de Guipúzcoa, su edad 32 años, casado en su país.
Compañero **Juan de Irigoitia**, natl. de Navarra, su edad 30 años, soltero.
Peones **Isidro Cáceres**, natl. del Paraguay, edad 26 años, soltero.
otro **Nicolás**, portugués, su edad 35 años, soltero.

490 del teniente Dn. **Antonio Hernández**
Su capataz **Antonio Galanza**, natl. de Corrientes, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Juan José Ramírez**, natl. del Paraguay, edad 30 años, soltero.

491 de **Francisco Cabrera**
Vecino, su edad 71 años, inválido, casado, con 5 hijos, 2 varones, **Felipe** de 25 años, soltero y **Sebastián**, de 23, soltero.
Tiene consigo a una hija, **María**, casada (104), con 5 hijos, el mayor, **Juan José López**, de 16, soltero, los demás de menor edad.
Tiene asimismo consigo su nieta **Francisca** (105), casada con **Francisco Reyes**, hijo de vecino, de edad 25 años, soltero (sic).
En las mismas tierras **Pascual Díaz**, natl. de Mendoza, edad 50 años, mulato, casado en su país.
Peón, **José Ignacio**, indio, de 30 años, soltero. Viven haciendo carbón.

---

(103) Anastasia Ruiz, viuda de primeras nupcias de Sebastián Mancuello, con sucesión de su primer matrimonio. Su segundo matrimonio con Mateo José Barrera quedó sin hijos. Véase Nº 210 donde su marido figura como "viudo".

(104) María Josefa Cabrera contrajo matrimonio con el soldado de infantería Domingo Simón, (hijo de José Simón y Blasa López), quien figura en general como Domingo Simón López; perdiéndose en sus hijos el apellido varonil, sus descendientes figuran exclusivamente con el apellido López.

(105) Francisca Isidora (Simón) López y Francisco Reyes ya casaron en marzo de 1769. La indicación "soltero" es un error, probablemente del escribiente.

492 de **Gaspar Rodríguez**
Vive **Cristóbal Tamayna**, natural indio, su edad 50 años, casado y sin hijos.

PAGO DEL ARROYO DEL TALA

493 de **Francisco Martínez**
Vecino, su edad 24 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Su hermano **Gregorio**, de 22 años, soltero.
Arrimado **Julián de Ibarra**, vecino, de edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor edad; y padece de enfermedades habituales.

494 del capitán Dn. **Antonio Herrera**
Vive **Narciso Moreyra**, natl. del Río Grande, edad 25 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **Francisco Holguín**, natl. de Mendoza, su edad 30 años, soltero.

495 de **Domingo Bauzá**
Vecino, su edad 28 años, casado, sin hijos.
Arrimado **Gaspar Melgarejo**, natl. de Corrientes, su edad 34 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
En las mismas tierras **Juan Juque** (?), francés, edad 42 años, casado, sin hijos. Su oficio carpintero.

496 de Dn. **Pedro Serrano**
Vive **Pascual Palavesino**, natl. del Paraguay, su edad 28 años, casado en Bs.As.

497 de los herederos del difunto **[Francisco] Pesoa**
Vecino (sic) su edad 40 años, soltero (sic).
Peón **Vicente Barceló**, natl. de Valencia, su edad 38 años, soltero.

498 de **[Francisco] Xavier Ximénez**
Viven en ella sus 2 hijos, anotados en el padrón de esta ciudad.
En las mismas tierras **Juan de los Santos**, natl. de Galicia, su edad 30 años, casado, ausente de su mujer.

499 de **Pascual Coronel**
Vive en ella su yerno **Domingo Recovo**, mulato, su edad 30 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Peón **Pedro Coronel**, indio, su edad 19 años, soltero.

500 de **Esteban Pinto**
Indio, su edad 48 años, casado, con 2 hijos mayores de 15 años.
Tiene consigo a su yerno **Antonio Delgadillo** (alias Antuquillo), indio, su edad 27 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Ventura Cabrera**, natl. del Paraguay, su edad 26 años, soltero.
otro **Sebastián Ramos**, natl. del Paraguay, edad 40 años, soltero.
otro **Pedro José Cardoso**, natl. del Paraguay, su edad 25 años, soltero.

501 de **Felipe González**
Vive **Juan de Toledo**, natl. de Corrientes, su edad 40 años, casado, con 1 hijo de menor edad.

502 de **Juan Cortés**
Su capataz **Juan Ramón**, mulato, natl. de Portugal, su edad 36 años, casado, sin hijos.

503 de los herederos del difunto **Francisco Esteban [Medina]**
Vive **Feliciano Portal**, natl. de Valdivia, su edad 20 años, soltero.
Arrimado **Martín Sáez**, natl. de Castilla, su edad 28 años, soltero; sirvió en el regimiento de Mallorca y usó de licencia por imposibilitado.
Peón **Juan Francisco García**, natl. de esta ciudad, su edad 22 años, soltero.

504 de **Francisco Meneses**
Vecino, su edad 19 años, casado, sin hijos.
Peón **Bernardo**, indio tape, su edad 30 años, soltero.
En las mismas tierras **Pascual**, indio, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Juan Gómez**, natl. de Corrientes, su edad 30 años, soltero.
otro **Mariano San Martín**, natl. de Bs.As., de 27 años, soltero.
Peón **Juan García**, natl. de Montevideo, su edad 22 años, soltero.
otro **Basilio Gaitán**, mulato, su edad 25 años, soltero.

505 de **Francisco Díaz**
Vecino, su edad 36 años, casado, con 3 hijos de menor edad y un entenado, llamado **Julián Patas** (106), edad 17 años, que dicen anda en el Río Pardo.
Arrimado **José Caballero**, natl. del Paraguay, su edad 56 años, soltero.

506 de **Martina de Sosa**
Vive **Mateo Rocha**, natl. de Bs.As., mulato, su edad 27 años, soltero.

507 de **Antonio Alonso González**
Vecino, su edad 58 años, viudo, con 1 hijo **Vicente Antonio González**, su edad 30 años, casado, sin hijos.
Peón **Eugenio**, indio, de 50 años, soltero.
Arrimado **Vicente Josef**, natl. de Portugal, su edad 20 años, soltero.

508 de **Miguel Herrera**
Su capataz **Juan Antonio Mora**, natl. del Paraguay, su edad 40 años, soltero.
Peón **Francisco Xavier González**, natl. de Sto. Domingo Soriano, indio, su edad 28 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
otro **Ignacio Godoy**, natl. del Paraguay, su edad 60 años, soltero.

PAGO DEL OTRO LADO DEL SANTA LUCIA

Desde aquí empieza la compañía de forasteros de Dn. Juan Angel de Llanos.

509 del difunto Vicario (107).
Al cuidado de **Cristóbal Callorda**, natl. de Portugal, su edad 51 años,

(106) Su apellido correcto: Julián Romero; fue indio de padre y madre.

(107) Dr. José Nicolás Barrales.

casado, con 9 hijos, los 6 varones, **Francisco**, de 22 años, estudiando en Bs.As.; **Bartolomé** de 20 y **Bernardo** de 13, solteros, los restantes de menor edad.
Peones **Bernardo Ibarra**, santiagueño, edad 35 años, soltero.
Francisco Ramón Caro, natl. de Misiones, su edad 60 años, soltero.
Ramón Castor, indio charrúa, de 16 años, soltero.
Silvestre Romero, indio charrúa, viudo, de 50 años.
Juan Gregorio Salazar, indio charrúa, de 17 años, soltero.
Agustín Cabrera, indio de San Borja, su edad 18 años, soltero.
Pascual Díaz, indio de BsAs., de 16 años, soltero.
José Antonio, indio de Misiones, de 18 años, soltero.
Alejo Díaz, indio tucumanés, de 20 años, soltero.
Agustín Navarro, indio, de 17 años, soltero.
Francisco Esteban Cano, indio, soltero, edad 25 años.
Francisco Díaz, indio portugués, de 22 años, soltero.
Manuel de Oliveira, natl. de Maldonado, edad 22 años, soltero.
Lorenzo Pereira, natl. del Río Grande, edad 26 años, soltero.
Miguel de Santiago, indio de Yapeyú, edad 25 años, viudo.
Joaquín Jumilla, natl. de Bs. As., de 42 años, soltero.
Pedro Domínguez, natl. y casado en Bs.As., su edad 24 años.
Pedro Yeri, indio tape, de 30 años, soltero.
Arrimados **Antonio Arias**, natl. de Sta. Fé, de edad 70 años.
Hilario Mendieta, natl. y casado en el Paraguay, su edad 54 años. De oficio carpintero.
José Chacón Montiel, natl. de Mendoza, su edad 34 años, soltero.
Bartolomé Albornoz, natl. de Sta. Fé, su edad 22 años, soltero.
Ramón Fernández, natl. de Sta. Fé, su edad 33 años, soltero.
Adrián Pereira, natl. de Portugal, su edad 23 años, soltero.
Mateo Martínez, natl. de Corrientes, su edad 30 años, soltero. De oficio carpintero.
Martín Carmona, natl. de Bs.As., de edad 30 años, casado, sin hijos.
Pablo Garcete, indio, de 25 años, soltero.
Peones que el referido Callorda tiene, haciendo faena de cueros en los campos del arroyo de Marrincho y cerros de Ojolmín.
Capataz **José Francisco Méndez**, portugués, casado en Sto. Domingo Soriano, su edad 45 años.
Vaquero **Blas Correa**, natl. de Sto. Domingo Soriano, indio, edad 23 años, casado en su país.
Desolladores.
Juan Flores, natl. de Sto. Domingo de Soriano, de 36 años, soltero.
Juan Ximénez, santiagueño, de 38 años, soltero.
Francisco Rodríguez, portugués, su edad 28 años, soltero.
Lorenzo Galbán, indio de Bs.As., su edad 24 años, soltero.
Pedro Belmonte, natl. de Sta. Fé, de 23 años, soltero.
Manuel Aguilera, natl. de Córdoba del Tucumán, su edad 30 años, soltero.
Raimundo Aguirre, natl. del Tucumán, edad 40 años, soltero.
Diego Areguá, indio, de 40 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Eusebio de Nieva, mulato, de 30 años, casado, con 1 hijo de menor edad.

510 de **Guillermo Balaguer**
Viven en ella sus 2 hijos **Angel Antonio**, de 22 años, y **José**, de 20 solteros, anotados en el padrón del pueblo.
Agregado **Miguel Cardoso Castro**, correntino, edad 44 años, soltero.

511 de **Gaspar Rodríguez** (108)
Vecino, su edad 60 años, casado, con 11 hijos, **Mariano**, de 20 años y **Nicolás** de 18, los demás de menor edad.
Arrimados **Simón Cajóo**, natl. de Sta. Fé, su edad 25 años, soltero.
Carlos Pintos, su yerno, vecino, de edad 23 años, casado, sin hijos. Tiene otra estancia en el Canelón y una casa en el pueblo.

512 de **Luis Ximénez**
su capataz **José Mateo de los Santos**, natl. de Andalucía, su edad 28 años, soltero.
Peón **Bartolomé Galeano**, indio Paraguay, de edad 25 años, soltero.
En dichas tierras **Sebastián Flores**, natl. del Paraguay, su edad 45 años, soltero. De oficio carpintero.

513 del capitán de forasteros Dn. **Juan [Angel] de Llanos**
Vecino, su edad 42 años, casado, con una hija de menor edad.
Peón **Domingo Rojas**, santiagueño, su edad 45 años, soltero.
otro **Bartolomé Castro** natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
otro **Pedro Pablo**, indio, de edad 30 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
otro **Antonio Frutos** natl. de Corrientes, su edad 40 años, casado en su país.
otro **Calixto**, indio, natl. de Misiones, su edad 16 años, soltero.
otro **Miguel**, indio, edad 50 años, soltero.
otro **Francisco**, indio tape, su edad 30 años, soltero.
otro **Antonio Abrego**, natl. del Tucumán, edad 55 años, soltero.
En dichas tierras **Melchor Melgarejo**, indio, edad 45 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
En las mismas tierras **Mariano Guillén**, indio guaraní, su edad 35 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **José Ignacio**, indio guaraní, de 60 años. soltero.
otro **Sebastián Villalusa**, santiagueño, de 30 años, soltero.
otro **Cosme Damián** indio, edad 30 años, soltero.

514 de **José Martínez de los Santos**
Viven en ella de medianeros **Antonio Correa**, natl. del Paraguay, edad 41 años, casado, sin hijos; y **Pascual Núñez**, natl. del Paraguay, edad 28 años, soltero.
Peón **Xavier Vázquez**, natl. del Paraguay ,su edad 50 años, soltero.
otro **Domingo González**, indio de Sto. Tomé, edad 30 años, soltero.
otro **Juan de Dios Sánchez**, natl. de Andalucía, su edad 14 años, soltero.
Arrimado **Félix Martínez**, natl. del Paraguay, su edad 60 años, viudo.
otro **Pedro Cabrera**, natl. de Corrientes, edad 51 años, soltero.
Peón **Carlos Martínez** mulato, edad 16 años, soltero.

515 de **Francisco Hernández**
Vive en ella de capataz un negro esclavo suyo.
Peones **José Ignacio**, indio, de 60 años, soltero.

---

(108) Véase Nº 339.

Francisco Chaparro, natl. de las Víboras, edad 36 años, soltero.
otro **Santiago Ibáñez**, natl. de Corrientes, edad 32 años, soltero.
Agregado **Martín de Aguirre**, natl. de Vizcaya, edad 27 años, soltero. De oficio carpintero.
Peón de éste **Martín Nolasco**, indio, edad 50 años, casado en Bs.As.
otro **José Martínez**, natl. de Laredo, edad 24 años, soltero.
otro **José Ignacio Arriola**, natl. de Corrientes, su edad 24 años, soltero.
otro **Diego**, indio, natl. de Mendoza, edad 25 años, soltero.

PAGO DEL ARROYO DE PINTADO

516 de Dn. **Roberto Calleros**
Su capataz **Luis**, indio, natl. de Misiones, su edad 50 años, soltero.
Peón **Ignacio Yapeyú**, indio, su edad 16 años, soltero.

517 de **Felipe Hernández**
Vecino, su edad 30 años, soltero.
Arrimado **Mariano Rodríguez**, natl. de Córdoba, su edad 40 años, soltero.
otro **Francisco Muiños**, natl. de Andalucía, su edad 20 años, soltero.
En dichas tierras **Gregorio Vargas**, mulato, natl. del Paraguay, su edad 30 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Arrimado **Bernardo Delgadillo**, mulato, natl. y casado en el Paraguay, de edad 50 años. De oficio desollador.

518 de **Lorenzo de Montes de Oca**
Su capataz **Juan González**, su edad 25 años, natl. de Corrientes, soltero.
Peón **Alonso Núñez**, indio, su edad 30 años, soltero.
otro **Miguel**, indio, de edad 30 años, casado, sin hijos.

519 de **Manuel Torres**
Viven en ella sus 2 hijos, **Manuel** y **Esteban**, de 29 y 18 años, solteros.
Peón **Vicente Guzmán**, natl. de Bs.As., de 35 años, soltero.
Arrimado **José Izaurral**, natl. de Bs.As., su edad 22 años, soltero.

520 de **Juan Asencio Balaguer**
Vecino, su edad 31 años, soltero.

521 de **Tomás Barragán**
Vecino, su edad 36 años, casado, con 5 hijos de menor edad.
Peón **Luis Paulista**, natl. de Portugal, su edad 28 años, soltero.
otro **Salvador Carnero**, natl. de Portugal, edad 28 años, soltero.
Arrimados **Simón Mitre**, hijo de vecino, su edad 30 años, soltero.
Esteban y **Faustino Gaona**, hermanos, natls. de Corrientes, edad 40 y 30 años, solteros.
En dichas tierras **Ignacio Tadeo**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Agustín Yapeyú**, indio de Misiones, edad 30 años, soltero.

522 de esta ciudad
Su capataz **Santos Zapata**, vecino, su edad 60 años, casado, con 3 hijos que resultan anotados en el padrón del pueblo.
Arrimado **Ventura Cardoso**, mulato, de 30 años, correntino, casado, con 4 hijos de menor edad.

otro **Bartolomé Albornoz**, natl. de Sta. Fé, su edad 20 años, soltero.
otro **Lorenzo Avalos**, natl. del Paraguay, edad 40 años, viudo. De oficio zapatero. Mulato.
otro **Ramón Bordón**, natl. del Paraguay, de 43 años, casado en Corrientes.

523 de **Luis Ximénez**
Su capataz **Lázaro Gómez**, natl. del Paraguay, su edad 45 años, soltero.
Peón **Blas de Aquino** y su hermano **Juan Bautista**, natls. del Paraguay, de 38 y 28 años, solteros.
otro **José Flores**, indio Paraguay, su edad 28 años, soltero.

ARROYO DE LA CRUZ

524 de Dn. **Melchor de Viana**
Su capataz **Matías Suárez**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
Peones **Domingo Chavarría**, natl. de Bs.As., edad 25 años, soltero.
Pedro Herrera, natl. del Tucumán, edad 28 años, soltero.
Pedro Molina, natl. de Bs.As., soltero.
José Mariano González, natl. de Córdoba del Tucumán, edad 20 años, soltero.
Diego González, natl. del valle de Catamarca, de edad 26 años, soltero.
Tomás Elgueros, natl. de Córdoba del Tucumán, edad 24 años, soltero.
Laureano Villaroel, natl. de Bs.As., edad 27 años, casado en su país.
José Ferreira, natl. del Río Tercero, su edad 26 años, soltero.
Capataz de los carros **Manuel Zevallos**, natl. de la Montaña, su edad 30 años, soltero.
Peones **Juan de la Cruz**, santiagueño, edad 30 años, soltero.
Manuel González, mulato de Bs.As., edad 18 años, soltero.
José Méndez, natl. del Paraguay, edad 31 años, soltero.
Ceferino Roxas, natl. del Paraguay, edad 24 años, soltero.
En un puesto de esta estancia **Valentín Rodas**, natl. del Paraguay, edad 27 años, soltero.
Peones **Fernando Bernabé**, de 28 años, soltero.
Francisco Yuté, de 25 años, indios.

525 de **Domingo González**
Vecino, su edad 40 años, soltero.

ESTANCIA DE LAS TEMPORALIDADES (alias CALERA)

526 de las Temporalidades
Su capataz **Pedro Villanueva**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
Peones **Antonio Benítez**, natl. del Paraguay, su edad 40 años, casado en su país.
José Beltrán, natl. de Bs.As., su edad 25 años, soltero.
Antonio Santana, natl. de Andalucía, su edad 23 años, soltero.
Ignacio Ramón, indio de Misiones, de 36 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Andrés Romero, indio de 18 años, soltero.
Ignacio Gallo, indio de Misiones, su edad 34 años, soltero.
Santiago Solano, indio guaraní, edad 35 años, soltero.

PAGO DEL ARROYO DE LA VIRGEN

527 de Dn. **Francisco [Rodríguez] Cardoso**
Su capataz **Francisco Barrales**, mulato, su edad 30 años, casado, sin hijos.
Peones **Santiago Neira**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
Ignacio Rodríguez, natl. de Córdoba, su edad 30 años, soltero.
Arrimados **Raimundo Mendieta**, natl. del Paraguay, su edad 50 años, soltero.
Fernando Gómez, natl. de Córdoba, edad 34 años, soltero.
En dichas tierras **Juan Manuel Martínez**, natl. de Portugal, su edad 40 años, soltero.
Arrimado José Mesa, natl. de las Corrientes, su edad 60 años, soltero.
En dichas tierras **Antonio Benítez**, natl. del Paraguay, su edad 70 años, casado, sin hijos. De oficio carpintero.

528 del sargento de forasteros **Mariano [Sánchez] Negrete**
Natl. del Paraguay, su edad 35 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
En las propias tierras **Antonio Borda**, cabo de forasteros, natl. de Corrientes, su edad 34 años, casado, sin hijos.
Peón **Valentín Castillo**, natl. de Castilla la Vieja, su edad 30 años, soltero.
Arrimados **Pascual Ponce**, natl. y casado en Corrientes de edad 29 años.
Ramón Quintana, natl. de Corrientes, su edad 25 años. Soltero. De oficio carpintero.

529 de los herederos del difunto **Juan Román**
Vive en ella su viuda (109), con 8 hijos, los 3 varones, **Antonio, Manuel**, y **Luciano** Román, de 35 años el 1º, soltero; el 2º de 33, casado, con 2 hijos de menor edad. Los 3 viven en compañía de su madre, y los restantes, mujeres.
Arrimados su sobrino **Pascual Ponce**, natl. de Corrientes, edad 14 años, soltero.
Antonio, indio chaná, de edad 18 años, soltero.
Juan Vergara, natl. de Córdoba, edad 40 años, viudo, sin hijos. De oficio carpintero.
Mariano de la Cruz, natl. de esta ciudad, edad 18 años, soltero.
Miguel Cardoso, natl. de Sta. Fé, edad 45 años, soltero. De oficio carpintero.
En dichas **Miguel**, mulato, de edad 40 años, soltero, de oficio carpintero.

530 de **Sebastián Luján**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 2 hijos, el uno de 15 años, y el otro de menor edad.
Arrimado **Juan Martínez**, indio chaná, de 25 años, soltero.

531 de **Marcos Fernández Bordón**
Vecino, su edad 48 años, casado, con 3 hijos, el uno varón, llamado **Cayetano**, de 17 años, soltero.
Peón **Francisco Antonio Calleros**, indio minuán, de edad 20 años, soltero.
Arrimado **Juan Bautista Labaña**, natl. de Génova, de 32 años, soltero.

---

(109) Pascuala Ruiz.

532 de **Salvador Silva** (alias Maneta)
Natl. de las Corrientes, su edad 60 años, soltero.
En dichas tierras **Bartolomé Baldés**, mulato, natl. del Paraguay, edad 35 años, casado, con 5 hijos de menor edad.
Arrimados **Nolasco Tadeo**, natl. de Mendoza, su edad 30 años, viudo, con 2 hijos de menor edad.
Pedro Nolasco, natl. ídem su edad 20 años, soltero.
En las mismas tierras **Francisco Sierra**, indio, edad 25 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimados **José Casero**, indio, edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Silvestre Ramírez, indio, de edad 30 años, soltero.
En las mismas tierras **Pascual Cantero**, natl. de Corrientes, su edad 30 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimados el capitán de indios Dn. **Tomás Araujo**, su edad 45 años, casado, con 1 hija.
José Cantero, natl. de Corrientes, edad 22 años, soltero.
En dichas tierras **Lorenzo Cáceres**, indio, santiagueño, su edad 30 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
En las propias tierras **Melchor Melgarejo**, correntino, su edad 40 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Andrés Zarza**, indio, de edad 35 años, soltero.

533 del difunto **[Lorenzo García] Tagle**
Vive **Antonio Chirivé**, indio, de edad 30 años, casado, con 6 hijos de menor edad.
Arrimado **Juan Tomás**, indio minuán, de edad 25 años, soltero.

534 del difunto **[Juan] Amando**
Vive **Santiago Salinas**, vecino, su edad 50 años, casado, sin hijos. Tiene consigo 3 nietos huérfanos: **Silvestre Carvallo**, de 16 años, los demás de menor edad.
Peón **Francisco**, indio del Paraguay, su edad 40 años, soltero.

535 de **Sebastián Vera**
Vecino, su edad 20 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Peón **Juan Bogado**, indio del Paraguay, su edad 40 años, soltero.
Arrimados **Sebastián Sanabria**, natl. del Paraguay, su edad 32 años, soltero.
José Mariano Montenegro, natl. de Corrientes, su edad 20 años, soltero.
En dichas tierras **Mauricio Alierta**, natl. de los pueblos de Misiones, su edad 40 años, casado, con 6 hijos, **José Ignacio**, de 15 años, los demás de menor edad.
Peón **Francisco Xavier Santucho**, indio de Bs.As., de edad 20 años, soltero.
Arrimado **Domingo Solís**, natl. de Corrientes, edad 20 años, soltero.
En dichas tierras **Juan Pablo Izaurral**, indio, su edad 30 años, con 2 hijos de menor edad.
En dichas tierras **José Antonio Salinas**, indio, natl. de Bs.As., su edad 20 años, casado, con 8 entenados, **Pedro, Manuel** y **Miguel García**, de 20, 18 y 16 años, solteros. Los demás de menor edad.
Peón indio **Ignacio Lucas**, indio tape, de edad 40 años, soltero.

536 de **Antonio Díaz**
Indio, de edad 40 años, casado, con 2 hijos de menor edad. Es baqueano de estos campos.
Peón **Francisco Xavier**, indio tape, de edad 20 años, soltero.
Simón Gaeta, indio tape, de 40 años, soltero.
Arrimado Xavier, sargento de indios, su edad 40 años, soltero.

537 de **Matías Pereira**
Natl. de la villa de San Pablo de Portugal, su edad 55 años, casado, con 6 hijos. **Pedro**, de 17 años, preso en esta Real Ciudadela, y **Luis**, de 15. Los demás de menor edad.
Arrimado **Santiago Medina**, su yerno, natl. de las Víboras, su edad 40 años, casado en Bs.As. De oficio desollador.

538 de **Tomás Sánchez Negrete**
Mulato, su edad 60 años, soltero.
Arrimados **Pascual Salas**, natl. de Bs.As., mulato, su edad 30 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Pablo Garcete, natl. del Paraguay ,edad 30 años, soltero.
En dichas tierras **Xavier de Sosa**, indio, su edad 40 años, soltero. De oficio carpintero.
Arrimado **Pedro Casal**, indio santiagueño, su edad 24 años, soltero. De oficio carpintero.
En dichas tierras **Mateo Melgarejo**, natl. de Corrientes, su edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Arrimado **Agustín Rodríguez**, Paraguay, de edad 64 años, casado, sin hijos.
otro **Juan Antonio Osuna**, natl. de Corrientes, de 26 años, soltero. De oficio desollador.
otro **Mariano Benítez**, natl. del Paraguay, edad 30 años, casado en su país.

539 del Maestre de Campo **[Manuel Domínguez]**
Su capataz **Lucas Vera**, mulato, natl. del Paraguay, edad 60 años, casado, sin hijos.
Arrimados **Pedro Juan**, mulato, edad 30 años, soltero.
Santiago Almirón, natl. del Paraguay, su edad 60 años, soltero.
Bartolomé Hernández, natl. de Corrientes, su edad 29 años, soltero.
otro **Francisco**, indio criollo, edad 16 años, soltero.
Juan Gómez, portugués, casado en el Río Pardo, su edad 64 años.

540 de **Agustín Acosta**
Natl. del Paraguay, edad 35 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Arrimado **Santiago Sánchez**, indio, natl. del Paraguay, su edad 40 años, casado en las Víboras.
En dichas tierras **Juan José Guzmán**, indio, su edad 30 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado su cuñado **Pascual Pérez**, indio, de edad 13 años.
En dichas tierras **Blas Correa**, natl. del Paraguay, edad 30 años, casado, con 3 entenados emancipados.
Vive con él su yerno **Pablo Ortiz**, natl. del Paraguay, sin hijos, su edad 20 años.
Arrimado **Pedro Villalba**, Paraguay, edad 40 años, soltero.

541 de **Pedro Pereira**
Están al cuidado de ella sus 2 hijos **Domingo**, edad 24 años, soltero, y **Gregorio**, de 20, soltero.
Agregado **José Romero**, Paraguay, edad 35 años, soltero.
Peón **Mariano Flores**, indio, edad 26 años, soltero.

PAGO DE EL ARROYO DE SAN JOSE

542 de **Antonio Varela**
Vecino, su edad 45 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Agregado **Luis Sánchez de Oyola**, natl. de Corrientes, su edad 72 años. viudo, sin hijos.
otro **Feliciano Mendoza**, indio, su edad 43 años, soltero.
otro **José Villalba**, su edad 60 años, soltero.

543 Barra de [**Francisco de**] **Alzáybar**
Su capataz **José Isarraya**, natl. del Tucumán, su edad 45 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Peones **Ignacio Vera**, natl. del Paraguay, edad 30 años, soltero.
Juan Bautista Cregeta, natl. de Guipúzcoa, su edad 36 años, soltero. De oficio carpintero.
José Ignacio, indio tape, de 40 años, casado en Misiones.
otro **Juan Martín Sánchez**, natl. y casado en el Paraguay, edad 20 años.
Claudio Aguilar, natl. y casado en el Paraguay, su edad 22 años.
Pedro Ignacio Cuevas, natl. y casado ídem, de 38 años.
Cristóbal Tacaro, indio, edad 60 años, soltero.
Bernardo de Aguirre, natl. de Guipúzcoa, su edad 26 años, casado en su país. Se ejercita en matar perros (?).
Juan Antonio Payayú, indio, edad 25 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Francisco de Arbide, natl. de Vizcaya, edad 38 años, soltero.
Marcelo Aroyú, indio, edad 22 años, soltero.
Juan Pereira, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
En dichas tierras **Juan de Mora**, natl. de Andalucía, su edad 37 años, soltero. De oficio desollador.
En dichas tierras **Lucas García**, natl. del Paraguay, su edad 40 años, casado, con 4 hijos de menor edad.
Arrimado **Bernardo Rolón**, natl. de Bs.As., edad 40 años, casado, sin hijos.

544 Estancia Grande de ídem
Su capataz **León Avalos**, natl. y casado en el Paraguay, edad 32 años.
Arrimados **Toribio Bordón**, su edad 30 años, soltero.
Ignacio Aguilar, de 37 años, soltero.
Miguel Arias, de 28 años, soltero; los 3 natls. del Paraguay.
Martín Gutiérrez, de edad 25 años, soltero.
Juan de la Cruz, edad 25 años, soltero. Los 2 santiagueños y todos desolladores.

545 de **José Flores**
Vecino, su edad 50 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Peones **Pedro Tapado**, indio, edad 30 años, soltero.
Miguel Quintana, natl. de Corrientes, edad 28 años, soltero. De oficio

carpintero.
Tadeo Chaparro, edad 20 años, natl. de Bs.As., soltero.
Juan José Bernal, Paraguay, edad 30 años, soltero.
Arrimados **Mateo** Achurralde (entrelíneas: **Iturralde**), natl. de Vizcaya, edad 24 años, soltero.
Juan Silvestre Ximénez, Paraguay, de 21 años, soltero.
Juan Bautista Ximénez, Paraguay, edad 23 años, soltero.
José Ramón Ximénez, Paraguay, edad 28 años, soltero.
Fermín Pasa el Agua, natl. de Bs.As., edad 28 años, soltero. De oficio carpintero.
En las mismas tierras **Pedro** y **Juan López**, hermanos, natls. del Paraguay, de 25 y 23 años, éste casado en las Víboras.

546 de Dn. **Juan Francisco García**
Su capataz **Justo Baldés** (110), vecino, de edad 32 años, casado, con 2 hijos de menor edad.
Peón **Francisco**, indio, edad 19 años, soltero.

547 de **Francisco Sequeira**
Vecino, su edad 37 años, casado, con 1 hija de menor edad.
Peones **Antonio Roa**, indio del Paraguay, edad 21 años, soltero.
José, indio de la Reducción, su edad 23 años, soltero.
En dichas tierras **Francisco Rivero**, natl. de Lisboa, edad 54 años, soltero.
Peón **Ignacio Juan**, indio, natl. de las Víboras, edad 20 años, soltero.
Arrimado **Pedro Antonio Inchausty**, navarro, edad 30 años, soltero.
Peón de éste **Ventura Lesmo**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
otro **Gregorio Rojas**, natl. del Tucumán, edad 41 años, soltero.
otro **Juan Esteban Irastegui**, navarro, edad 21 años, soltero.
En dichas tierras **Bartolomé Alcorta**, vizcaíno, de 32 años, soltero.
Compañero **Fructuoso Aguirre**, vizcaíno, de 31 años, soltero.
Peón **Francisco Ochoteco**, navarro, de edad de 21 años, soltero.
otro **Agustín Rodríguez**, natl. de Galicia, su edad 30 años, soltero.

PAGO DEL ARROYO DE CARRETA QUEMADA

548 de **Salvador Pérez**
Vecino, su edad 50 años, casado, con 5 hijos, **Sebastián**, de 19 años, los demás de menor edad.
Arrimado **Juan Sala**, natl. de Ibiza, de 29 años, soltero.
otro **José Joaquín de Rojas** (alias Ururu), natl. de Jujuy, edad 28 años soltero.

549 del capitán Dn. **Fernando [José] Rodríguez**
Está al cuidado de ella su entenado **Juan de Medina**, edad 18 años, soltero.

550 de **Juan de la Cruz**
Vecino, su edad 45 años, viudo, con 2 hijos de menor edad.

551 de **Manuel Texera**
Reside en ella **José**, su hijo, casado, con 2 hijos de menor edad. Imposibilitado.

---

(110) Véase Nº 306.

552 de **José Más [de Ayala]**
Residen en ella sus hijos **Alejo** y **Luis**, anotados en el padrón del pueblo.
Peón **Juan Antonio Rivadeneira**, natl. de Sta. Fé, su edad 24 años, soltero.
En un puesto de esta estancia **Juan Ramón de Avila**, natl. del Paraguay, edad 40 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **Jacinto Encina**, natl. del Paraguay, de 37 años, soltero. Desollador.

553 de Dn. **Bartolomé Pérez**
Su capataz **Simón Aranda**, mulato, natl. de Bs.As., edad 28 años, soltero.
Peón **Felipe Santiago**, indio, edad 27 años, casado, con 3 hijos de menor edad.
Arrimado **Francisco Baca**, natl. de Andalucía, edad 40 años, de oficio albañil, soltero.
otro **José Ignacio Delgado**, Paraguay, edad 20 años, soltero. De oficio desollador.
En las mismas tierras **José Saloña**, natl. de Guipúzcoa, edad 41 años, soltero.
Compañero **José Gastiaziro**, natl. de Guipúzcoa, edad 29 años, soltero. De oficio carpintero.
En las propias tierras **Miguel Recalde**, natl. de la baja Navarra, edad 33 años, soltero. De oficio carpintero.
Peón **Tomás Salgueiro**, natl. del Tucumán, su edad 30 años, soltero.
En las propias tierras **Juan de Velasco**, vecino, de 26 años, casado, con 4 hijos de menor edad. Agregado **José Márquez**, andaluz, de 15 años, soltero.
En las mismas tierras **José Salinas**, indio, de edad 31 años, casado, con 1 hijo de menor edad.
Peón **Enrique Izaurral**, indio, de 28 años, soltero.

554 del capitán retirado Dn. **Marcos Velasco**
Vecino, su edad 60 años, casado, con 9 hijos, los 6 varones: Dn. **Marcelo** alférez de forasteros, de 35 años; **Pedro**, de 34; **Antonio**, de 29; **Domingo**, de 27; **Lorenzo**, de 22 y el restante casado, anotado en su destino.
Agregado su yerno **Justo Islas** (111), vecino, edad 25 años, casado, con 1 hija de menor edad.
Suele parar en esta estancia **Ventura Pereira**, natl. de Bs.As., su edad 26 años, soltero. No tiene paradero y se ignora su modo de vivir.

555 del sargento **Luis Chaves**
Vecino, su edad 52 años, casado, con 8 hijos, el mayor de 14 años, está accidentado.
Peón **José Antonio Martínez**, natl. del Paraguay, su edad 26 años, soltero.
Suele parar en esta estancia **Carlos Salinas**, natl. de Bs.As., edad 24 años, soltero, y se ignora su paradero y modo de vivir.

556 del alférez Dn. **Felipe Pérez**
Residen en ella los peones siguientes:
Francisco Carvallo, natl. de Galicia, edad 24 años, soltero.

---

(111) Error de nombre. Se llamó Faustino Aurelio Islas.

Vicente Lugo, Paraguay, su edad 28 años, soltero.
Francisco Gutiérrez, natl. de Salta, edad 31 años, soltero.
Arrimados **José Molina**, natl. de Salta, edad 34 años, soltero.
José Fernández, natl. del Paraguay, edad 26 años, soltero. De oficio desollador.
Alejo Romero, mulato santiagueño, edad 30 años, soltero.
Santiago Campos, mulato santiagueño, edad 25 años, soltero.
José Pereira, indio de Sta. Fé, edad 32 años. De oficio vaquero.
Juan Bautista Martínez, mestizo, natl. de Sto. Domingo Soriano, de edad 25 años, soltero.
Santiago Banegas, indio, de edad 30 años, soltero.
Rafael Rolón, natl. del Paraguay, edad 24 años, soltero.
José Ríos, natl. del Paraguay, edad 29 años, soltero.
Francisco, conocido por el coquimbano, edad 36 años, soltero.

PAGO DEL ARROYO DE CHAMIZO

557 de **Mariano Luis**
Su capataz **Nicolás Rivas**, natl. del Paraguay, de edad 29 años, soltero; se halla actualmente en la chacra de Chavarría, curándose, donde se halla anotado.
Peón **Santiago Lugo**, natl. del Paraguay, su edad 36 años, soltero.
Arrimados **Martín José Perugorria**, navarro, de edad 24 años, soltero.
Francisco Ortiz, natl. de Bs.As., su edad 21 años, soltero. Alistado en la infantería del pueblo.
Domingo Abreu, natl. de las islas de la Madera, de edad 53 años, soltero.
Eugenio y Juan Esteban Zelayeta, navarros, de 27 y 25 años, solteros.
Esteban Iranzú, natl. de Navarra, de edad 24 años, soltero. Todos de oficio carpinteros.
En las propias tierras **Agustín Zayzar**, natl. de Guipúzcoa, de 24 años, soltero.
Compañero **Miguel de Lizasa**, vizcaíno, de 25 años, soltero.
Juan Lorenzo Ayestarán, vizcaíno, de 22 años, soltero. Todos de oficio carpinteros.
Arrimados **Santiago Lagos**, natl. de Chile, edad 31 años, soltero.
José López, natl. del Paraguay, edad 30 años, casado, sin hijos; los dos oficiales carpinteros.
Juan de Huertas, natl. de Galicia, su edad 36 años, soltero. De oficio quesero.

558 del teniente Dn. **Manuel Durán**
Su capataz **Francisco Bernal**, natl. de Andalucía, su edad 22 años, soltero.
Peón **José Castillo**, natl. del Paraguay, su edad 30 años, soltero.
Arrimados **José Delgado**, portugués, edad 28 años, soltero.
Miguel López, natl. del Paraguay, edad 19 años, soltero.

559 de **Ventura Durán**
Vecino, su edad 25 años, soltero.
Peones **Juan Ramón Gaitán**, natl. de Bs.As., edad 34 años, casado en su país.
Arrimados **Cristóbal Lescano**, natl. de Corrientes, edad 28 años, soltero otro **Domingo Lucero**, natl. de Corrientes, edad 26 años, soltero. Los dos de oficio desolladores.

Haciendo una casa, los albañiles **Ignacio Laugreiro**, natl. de Galicia, de 44 años, casado en su país; **Antonio Porto**, de 20 años, soltero; **José Rivadulla**, de 30 y **Andrés Fernández**, de 19. Todos natls. de Galicia.

560 de Dn. **Miguel [Ignacio] de la Quadra**
Su capataz **José Ortigosa**, natl. de de Corrientes, su edad 35 años, soltero.
Peones **José**, indio, de edad 32 años, soltero.
Ignacio, indio, de 50 años, soltero.
Juan Ibarra, vizcaíno, de edad 25 años, soltero.
Arrimados **Luis Pereira**, natl. de Bs.As., su edad 30 años, soltero.
Francisco Basualdo, natl. de Sta. Fé, su edad 38 años, soltero. De oficio desolladores.
En dichas tierras horno de teja. Capataz **José Leguisamo**, Paraguay, su edad 38 años, soltero.
Peón **Félix Gauna**, su edad 32 años, soltero, natl. del Paraguay.
En otro puesto de esta estancia **Luis González**, natl. de Bs.As., su edad 65 años, casado, con 2 hijos, **Manuel** y **Juan**, de 28 y 26 años. De oficio desolladores.
Peón **Ignacio Sánchez**, natl. del Paraguay, de edad 35 años, soltero.
En otro puesto, llamado el de Maciel, **Juan Contreras**, natl. de Corrientes, su edad 40 años, casado, con 1 hijo, llamado **Ramón** de 20 años soltero.
Peón **Diego**, indio, de edad 32 años, soltero.

PAGO DEL ARROYO DE PAVON

561 Su capataz **Pascual Coronel**...

[Aquí termina el documento, cuya(s) última(s) hoja(s) falta(n)].

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ARGENTINA. Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Sala IX. "Montevideo", legajo 76, años 1730-1804. Ubicación IX-3-1-8.

INDICE DE NOMBRES

Los números se refieren a los números correlativos que hemos antepuesto a cada casa, chacra o estancia, anotadas en el padrón.

Las personas mencionadas en las notas al pie, figuran en este índice bajo los números correlativos de las viviendas en las que vivían aquellas que necesitan una observación aclaratoria.

Abella, Vicente 266
Abrantes, José 162
Abrego, Antonio 513
Abreu, Domingo 557
Acevedo, Ana María 170
Acevedo, Antonio José 162
Acosta, Agustín 540
Acosta, Bartola 154
Acosta, Felipe (mulato) 386
Acosta, Gaspar (negro) 147
Acosta, Ignacio 315, 425
Acosta, José 90, 452
Acosta, Juan 472, 489
Acosta, Pablo 56
Acosta, Santiago 315
Acuña, Francisco 440
Acuña, Gregorio 22
Acuña, José 445
Acuña, Manuel 388
Achucarro, Juan 146, 178
288, 304
305, 365
Aguila, Juan Pablo (mulato) 462
Aguilar, Antonio 261
Aguilar, Claudio 543
Aguilar, Ignacio 544
Aguilar, Juan 79
Aguilar, Juan Antonio 194

Aguilera, Gaspar 204
Aguilera, Manuel 509
Aguirre, Antonio 405
Aguirre, Bernardo 543
Aguirre, Fructuoso 547
Aguirre, María 339
Aguirre, Martín 333, 515
Aguirre, Raimundo 509
Alambile, Victoriano (indio) 38
Alarcón, Isidro 361
Albarrán, Ignacio 194
Alberdy, José 120
Alberto, Antonio 45
Albertos, Cristóbal 30
Albertos, Domingo 50
Albertos, Felipe 50
Albornoz, Bartolomé 509, 522
Albornoz, Nicolás 407
Albuquerque, Juan José 418
Alcorta, Bartolomé 547
Aldasoro, Miguel Antonio 200, 294
Alderete, Andrés (indio) 23
Alen, Santiago 104
Alfonso, Pablo 61
Alierta, José Ignacio 535
Alierta, Mauricio 535
Almansa, Lorenzo 275
Almeida, Antonio Santos 64
Almeida, José 367
Almeida, Pedro 64, 112
176, 177
Almirón, Ignacio 361
Almirón, Santiago 539
Alonso, Bartolomé 417
Alonso, Fernando 208
Alvarado, Toribio 275
Alvarez, Andrés 482
Alvarez, Antonio 172
Alvarez, Cosme 73, 158
Alvarez, Domingo 478
Alvarez, Joaquín 17
Alvarez, José 131, 379
387
Alvarez, Juan Agustín 409
Alvarez, Matías 460
Alvarez, Pedro 310
Alvarez, Toribio 404
Alzáybar, Francisca 127
Alzáybar, Francisco 214, 244
344, 407
543, 544
Amando, Juan 534
Amarilla, Antonio 422
Amarilla, Melchor 488
Amaro, Antonio 93
Amaro, Cristóbal 92
Amaro, Eusebio 93
Amaro, José 93
Amaro, Juan 93, 94
113
Amaro, Pedro 113
Amigo, Francisco 145
Andrade, Francisca 326
Anguera, Manuel 397
Antequera, Marcos 270
Antequera, María del Rosario .. 270
Antonio, José 422
Antonio, Manuel 381
Antunes, Francisco 90
Aquino, Blas 523
Aquino, José Ramón 34
Aquino, Juan Bautista 523
Aquino, Juan Tomás 70
Aramburu, Blas 275
Aramburu, Martín 275
Aranda, Simón (mulato) 553
Arango, Tomás 276
Araújo, Tomás (indio) 532
Arbide o Arpide, Francisco 134, 543
Arce, Francisco 284
Arce, Martín 37
Ardoy, Blas 355
Areguá, Diego (indio) 509
Arellano, Ventura 361
Areta, Vicente 284
Arévalo, Sebastián 330
Argañaraz, Francisco 302
Argañaraz, Ignacio 302
Argote, José 262
Arias, Antonio 509
Arias, José 4
Arias, José Pascual (mestizo) 262
Arias, Manuel 4
Arias, Mariano 4
Arias, Miguel 544
Aristeguieta, Francisco 120
Armas Manuel Asencio 488
Armendía, Andrés 132
Arnero, Francisco (pardo) 65
Arosa, José 140
Arosarena, Miguel 277
Arostegui, José Antonio 138
Aroyú, Marcelo (indio) 543
Artigas, Antonia 239
Artigas, Esteban 3
Artigas, José Antonio 54
Artigas, Juan Antonio 54, 160
Artigas, María de la Encarnación 284
Artigas, Martín José 1, 53
Arredondo, Pedro 194
Arregui, Lucas 489
Arribas Ibarra, Pedro 259
Arrieta, Gregorio 476
Arrieta, Miguel 272
Arrieta, Pedro 476
Arrieta, Simón 182
Arrillaga, Juan Martín 11
Arriola, Antonio 455
Arriola, José Ignacio 515
Ascuaga, Juan Ramón 132
Aspiazú, José 188
Aspido, Andrés Francisco (mulato) 60
Astina, Francisco 194
Avalos, León 544
Avalos, Lorenzo (mulato) 522
Avellaneda, Santiago 16, 180
Avila, Juan Ramón 552
Ayala, María Leonarda 338
Ayestarán, Juan Lorenzo 557
Aznar, Clemente José (indio) 13
Baca, Francisco 553
Baca, Juan Ignacio 263
Baca, Mariano (mestizo) 284
Badillo, José 151
Baena, Manuel 79
Báez, José (indio) 142
Balaguer, Angel Antonio 510
Balaguer, Guillermo 161, 510
Balaguer, José 510
Balaguer, Juan Asencio 520

Balmaseda, Bernardo 402
Banegas, Mariano 383
Banegas, Santiago (indio) 556
Banroy, Santiago 3
Barbachano, Fabián 169
Barbosa, Dionisio 2
Barbosa, Francisco Alfonso 90
Barvo, Domingo 244
Barceló, Pedro 235
Barceló, Vicente 497
Barcia, Gervasio 230
Barragán, José Tadeo (indio) 194
Barragán, Roque 156
Barragán, Tomás 521
Barrales, Francisco (mulato) 527
Barrales, José Antonio 239
Barrales, José Nicolás 130, 208, 509
Barrales, Juan (indio) 130
Barredo, Bartolomé 148
Barrenechea, Pedro 182, 330, 449
Barrera, Antonio 449
Barrera, José de los Santos 55, 210
Barrera, Juan Francisco 55, 210
Barrera, Mateo 55, 210, 489
Barrero, José Manuel 193
Barrios, Andrés 74
Barrios, Domingo 74
Barrios, José 77
Barrios, Juan Francisco 443
Barrios, Juan José 458
Barrios, Nicolás 77
Barrios, Pedro José 287
Barroso, Pascual 369
Basualdo, Francisco 560
Basualdo, Sebastián 361
Bauzá, Domingo 213, 495
Bauzá, Salvador 190, 386
Bayarri, Cristóbal 81, 171
Bayarri, José Gregorio 81, 171
Bayarri, Manuel 81, 171
Bazán, Antonio 403
Bebelagua, José 166
Becerra, Miguel 480
Beis, Andrés 450
Belmonte, Pedro 509
Beloso, José 115
Beltrán, José 526
Benebru, Baltasar 219
Benítez, Antonio 70, 526, 527
Benítez, José 429
Benítez, José Agustín 485
Benítez, Mariano 538
Benítez, Pedro Pascual 447
Benítez, Rafael 67
Benso, Santiago 244
Bentos, José (indio) 465
Berches, Pedro 423
Berganza, José 242
Bermúdez, Félix 352
Bermúdez, José 214
Bermúdez, Manuel Francisco 242, 352
Bernal, Francisco 558
Bernal, Juan José 545
Berroeta, Juan José 72, 243
Berroeta, Juan Miguel 243
Besac, Juan 24
Besanzón, Roque 237
Beterrechea, Juan Bautista 407
Betervide, Antonio 200
Bilbao, José 281
Bioso, Juan 125
Blanco, Felipe 242
Bogado, José (indio) 488
Bogado, Juan (indio) 535
Bogado, Patricio (indio) 488
Bolaños, Andrés 77
Borda, Antonio 528
Bordón, Antonio 38
Bordón, Gregorio 73
Bordón, Ramón 522
Bordón, Toribio 544
Brasuna, Blas 110
Brasuna, José 110
Brasuna, Juan Bautista 110
Brasuna, Luis de la Cruz 103, 110
Brasuna, Manuel 110
Brasuna, María 110, 201
Bringas, Andrés 207
Brioso, José 479
Brito, Sebastián 168
Bruno, José María 174
Buceta, Alberto Antonio 213
Buceta, Carlos 181
Bueno, Miguel 240
Burgues, Pedro Ignacio 476
Burgues, Roque 121
Burgues, Silvestre 478
Burosein, Bernardo 355
Busto(s), Bartolomé 332
Busto(s), Esteban 23
Caballero, José 505
Caballero, Marcos 354
Caballero, Pedro 253
Cabaña, Mateo 43
Cabrera, Agustín (indio) 509
Cabrera, Felipe 491
Cabrera Francisco 491
Cabrera, José 383, 411
Cabrera, María 369
Cabrera, María Josefa 491
Cabrera, Mariano 141
Cabrera, Pedro 514
Cabrera, Sebastián 491
Cabrera, Ventura 500
Cáceres, Benito (mulato) 469
Cáceres, Bernardo 27, 477
Cáceres, Isidro 489
Cáceres, Juan Francisco 477
Cáceres, Lorenzo (indio) 532
Cáceres, Lucas 477
Cáceres, Pedro 477
Cáceres, Ramón 198
Cajóo, Simón 511
Cala, Lorenzo 89
Caldas, Ventura 164
Calderón, Antonio 186
Calderón, Vicente 268
Calo, Ventura 395
Calzada, Pedro 466
Callejas, Manuel 10
Calleros, Antonio 470
Calleros, Francisco 466
Calleros, Francisco Antonio (indio) 531
Calleros, José 470
Calleros, Lorenzo 80
Calleros, Margarita 314, 485
Calleros, Roberto 469, 516

Calleros, Roque 470
Callorda, Bartolomé 509
Callorda, Bernardo 509
Callorda, Cristóbal 509
Callorda, Francisco 509
Cambra de los Santos, Manuel 459
Camejo, Antonio 139, 147
172, 413
488
Camejo, Bárbara 173
Camejo, Francisco 237
Camejo, José Antonio 13, 154
Camejo, Josefa 238
Camejo, Leonor 239
Camejo, María Petronila 183
Caminos, José 200
Campañón Juan Miguel 320
Campos, Gerónimo 333
Campos, Juan 269
Campos, Juan José 249
Campos, Santiago (mulato) 556
Canas, Juan 410
Cano, Francisco Esteban (indio) . 509
Cantero, José 532
Cantero, Pascual 532
Caravaca, Andrés 77
Cárdenas, Felipe 46
Cardoso, Antonio 281, 483
Cardoso, Francisco: cfr. Rodríguez Cardoso
Cardoso, José 278
Cardozo, José Patricio 326, 484
Cardoso, Juan 326
Cardoso, Juana 65
Cardoso, Luis Francisco 281
Cardoso, Manuel 9, 465
Cardoso, Melchor 262
Cardoso, Miguel 465, 529
Cardoso, Pedro José 500
Cardoso, Ventura 522
Cardoso y Barras, José Fermín .. 277
Cardoso Castro, Miguel 510
Carmelino, Juan 242
Carmona, Martín 509
Carnero, Salvador 521
Caro, Francisco Ramón 509
Caro, José 474
Caro, Juan 194
Carvallo, Felipe José (negro) 364
Carvallo, Francisco 353, 556
Carvallo, Ignacio 465
Carvallo, Silvestre 534
Carrasco, Antonia 47
Carrasco, Domingo 47
Carrasco, Domingo Antonio 97
Carrasco, José Joaquín 94
Carrasco, Juan Antonio 98
Carrasco, Ramón 2
Carril, Domingo 177
Casal, Manuel 127
Casal, Pedro (indio) 538
Casco, Baltasar 450
Casero, José (indio) 532
Caspi, José 473, 479
Castañón, Francisco 210
Castelo, Benito 411
Castellano, Domingo 432
Castellano, Francisco 82
Castellano, Lucas 82
Castellano, María del Rosario ... 184
Castillo, José 558
Castillo, Juan 296, 336
Castillo, Valentín 528
Castillo (del), Jorge 331
Castillo (del), Miguel 213
Castor, Ramón (indio) 509
Castro, Alberto 181
Castro, Antonio 29
Castro, Bartolomé 513
Castro Benito 446
Castro José 6
Castro Juan 415
Castro Manuel 427
Castro Tomás 208
Cazorla, Manuel 168
Cejas, Manuel 419
Centurión, Baltasar 456
Centurión Ignacio 126
Centurión, Lorenzo 354
Cerdeña, Juan (negro) 389
Cerdeña Sebastiana 302
César, Francisco 206
Clarambuc, Bernardo Domingo 432
Clarambuc, José 213
Clarique, Juan 265
Claro, Matías Manuel 408
Clavijo, Miguel 380
Coello, Antonio 184
Coello Antonio Basilio 463
Coello Manuel 458
Colao, Francisco 207
Colman, Jacinto 117
Colman, León 117
Collantes, José 323, 351
Conde, Alonso 411
Conde, Manuel Andrés 346
Contreras, Juan 560
Contreras, Ramón 560
Cordovez, María 257, 317
Cordovez, Pedro 246, 481
Coria, Catalina 224
Coronel, Pascual 499, 561
Coronel Pedro (indio) 499
Corozú, Ignacio (indio) 38
Corozú, Pedro (indio) 38
Corozú, Roque (indio) 38
Coroso, Miguel 287, 328
Cortés, Juan 387, 502
Corrales, Francisco 33
Correa, Antonio 514
Correa, Blas 540
Correa, Blas (indio) 509
Correa, Domingo 71
Correa, Francisco 144
Correa, Joaquín 361
Correa, Juan Antonio 71, 450
Correa, Luis 144
Correa, Salvador 288
Costales, Antonio 196
Costey, José 297
Costey, Luis 297
Cregeta, Juan Bautista 543
Crespo, Pablo 196
Crosa, Juan Bautista 278
Crosa, Francisco 469
Cruces, Francisco 469
Cruz (de la), Andrés (indio) 55, 69
Cruz (de la), Isidro (mulato) 399
Cruz (de la), Juan 104, 134
524, 544
550

Cruz (de la), Juan Pablo (mulato) . 487
Cruz (de la), Mariano 529
Cruz (de la), Miguel (indio) 69
Cruz (de la), Pablo (indio) 69
Cruz (de la), Pablo Miguel (indio) 73
Cruz (de la), Pedro 118
Cubas, Ambrosio 19, 259
Cuesta (de la), Gregorio 26
Cuevas, Pedro Ignacio 543
Cufré, Antonio 303
Cufré, María Rosa 303
Cuitiño, Lucas 453
Custodiano, Mariana 465
Chacón Montiel, José 509
Chaparro, ... 394
Chaparro, Francisco 515
Chaparro, Tadeo 545
Chauri, Gregorio 373
Chavarría (cfr. también Echevarría)
Chavarría, Domingo 462, 524
Chavarría, Lucas 469
Chavarría, Manuel 138
Chaves, Domingo 155
Chaves, Eugenio 155
Chaves Luis 555
Chaves, Martín 100, 412
Chiribao, Francisco 60
Chiribao, Santiago 60, 248
250
Chirivé, Antonio (indio) 533
Chopitea, Joaquín 289
Dabarca, Juan 186
Delgadillo, Antonio (indio) 500
Delgadillo, Bernardo (mulato) 517
Delgado, Isidoro 208
Delgado, José 558
Delgado, José Andrés 337
Delgado, José Ignacio 553
Delgado Juan 324, 426
Delgado Melilla, Juan 227, 445
474
Delgado Melilla, Manuel 445
Diago, Francisco 278
Díaz, Alejo (indio) 509
Díaz, Andrés 382
Díaz, Angel 235
Díaz, Antonio (indio) 536
Díaz, Bonifacio 335
Díaz, Francisco 72, 129
238, 505
Díaz, Francisco (indio) 509
Díaz, Gaspar 335
Díaz, Ignacio 295
Díaz, José 74
Díaz, Luis 73
Díaz, Mateo 335
Díaz, Pascual (indio) 509
Díaz, Pascual (mulato) 491
Díaz, Tomás 468
Díaz, Tomás José 411
Díaz García, Juan 224
Díaz Quintanar, Antonio 254
Domínguez, José 487
Domínguez, Manuel 366, 455
462, 539
Domínguez Pedro 509
Domínguez, Santiago 53
Duarte, Domingo 354
Durán, Alexo 424
Durán, Esteban 156
Durán Francisca 172, 203
Durán, Juan Esteban 150, 440
Durán, Manuel 150, 169
253, 276
279, 460
476, 558
Durán, Ventura 559
Durán, Vicente 258
Dure, Santos 361
Echeis, José 488
Echenique, Juan 253
Echenique Juan José 171
Echenique, Xavier 182
Echevarría, José Antonio 449
Echevarría, Juan Crisóstomo 451
Echevarría, Miguel 264
Elgueros, Tomás 524
Eliseo, Narciso 213
Elisondo, José Antonio 355
Embil, Juan Angel 262
Encina, Jacinto 552
Encina, Santiago (indio) 69
Escalante, Gregorio 154
Escalante, Manuel: 154
Escalante, Marcos 154
Escobar, José 71, 284
Escobar, Tomás 243
España, Simón 182
Espiga, Benito 6
Espíndola, José 470
Espinosa, Bartolomé (negro) 314
Espinosa, José 309
Estevan, Francisco 167
Estevan, Manuel 459
Estevan, Pedro 459
Estraite, José 259
Fachiani, Antonio 280
Fernández, Andrés 559
Fernández, Antonio 166
Fernández, Carlos 424
Fernández, Dionisio 43, 193
Fernández, Francisco 24, 411
Fernández, Ignacio 433
Fernández, José 556
Fernández, Juan Alonso 427
Fernández, Miguel 254
Fernández, Pedro 354, 446
Fernández, Ramón 509
Fernández, Rosendo 40
Fernández, Tomás 276
Fernández Bordón, Cayetano 531
Fernández Bordón, Marcos 531
Fernández de Castro, Gerónimo .. 181
Fernández Maldonado, José (mest.) 157
Fernández Maldonado, Rafael 256
Ferrari, Esteban 250
Ferreira, Anastasia 238
Ferreira, Andrés 265
Ferreira, Bernardino 241
Ferreira, Domingo 241
Ferreira, Esteban 184
Ferreira, Francisco 148
Ferreira, José 524
Ferreira, Juana 241
Ferreira, Manuel (mulato) 33
Ferro, Fernando 235
Figueredo, Antonio 66, 109
Figueredo, Juan Antonio 108
Figueredo, Juan Francisco 109
Figueredo, Lorenzo 66, 109

Figueredo, Manuel 109
Figueredo, Ramón Tadeo 109
Figueredo, Xavier 107
Figuerola, Antonio 208
Fisterra, Gerónimo 181
Flecha, Juan Antonio 449
Fleitas, Francisco 213
Fleitas, Gervasio (indio) 70
Flores, Bernardo 436
Flores, Cayetana 336
Flores, José 545
Flores, José (indio) 523
Flores, Juan 509
Flores, Mariano (indio) 541
Flores, Sebastián 512
Fonseca, Terencio 380
Franca, Bernarda 468
Franca, Juan 468
Franca, Manuel 468
Franca, María 324
Franca, Pedro 468
Francia, Juan 258
Franco, Andrés 447
Franco, Juan Asencio 452
Franco, Pedro 488
Freite, Mariano 402
Frois, Diego 281
Frois, Francisco 281
Frutos, Antonio 513
Frutos, Francisco 402
Fuente (de la), Nicolás 244
Fuentes, María del Rosario 59, 195
Gadea, Nicolás 54
Gadea, Pedro 54
Gaeta, Simón (indio) 536
Gagino, Juan 252
Gaitán, Agueda 184, 418
Gaitán, Basilio (mulato) 504
Gaitán, Bernardo 67
Gaitán, José Xavier 431
Gaitán, Magdalena 163
Gaitán, Pascual 366
Gaitán, Teresa 164
Galanza, Antonio 490
Galbán, Antonio 266
Galbán, Francisco 266
Galbán, José 266
Galbán, Lorenzo (indio) 509
Galeano, Bartolomé (indio) 512
Galparsoro, Jacinto 277
Gallo, Ignacio (indio) 526
Gamba, Pedro 241
Ganson, Manuel 322
Gaona, Esteban 521
Gaona, Faustino 521
Gaona, Félix 560
Gaona, Juan Tomás 462
Garcete, Pablo 538
Garcete Pablo (indio) 509
García, Agustín 133, 192
García, Alexo 271
García, Angel 114, 191
García, Antonio 132, 191
García, Bartolomé 437
García, Diego 406
García, Domingo 76
García, Domingo Antonio 95
García, Francisco 100
García, Iñigo 283
García, José 289
García, Juan 153, 186
504
García, Juan Francisco 70, 279
503, 546
García, Leandro 70
García, Lucas 283, 543
García, Manuel 183, 258
García, Manuel (indio) 535
García, Manuela 189
García, María Mercedes 329
García, Mateo 357
García, Miguel (indio) 535
García, Pedro 343
García, Pedro (indio) 535
García, Ramón Aparicio 298
García, Santiago 343
García Orcajo, María Antonia 277
García de la Paz, Francisco 135, 218
García Tagle, Lorenzo 179, 533
García Villasante, Pedro 168
Gari, Cosme 32
Gari, Francisca Xaviera 46
Gari, Pablo 32, 342
Garrido, Francisco 12
Garrido, Isabel 338
Garrido, Pedro 20
Garrido, Tomás Domingo 12
Garrido, Vicente José 12
Gastesi, Juan Bautista 261
Gastiaziro, José 553
Gato Lombardini, Manuel 195
Gayán, Bernado 224
Gayuri, Bonifacio (indio) 376
Gelbes, Francisco 106
Genes, Juan 127
Genes, Pedro 419
Gil, Juan 183
Gil, Juan Pedro 173
Gil, Matías 260
Gilaverti, Miguel 395
Giles, Fernando 9
Godoy, Gerónimo 454
Godoy, Ignacio 508
Godoy, Ildefonso 456
Godoy, Juan 235
Goicoechea, Francisco 287
Gois Juan José 167
Goitia, Pedro 262
Gomar, Angel 303
Gomar, Juan 303
Gómez, Antonio (indio) 87
Gómez, Félix 189
Gómez, Fernando 527
Gómez, Josefa 331
Gómez, Juan 412, 504
539
Gómez, Juan Ramón 559
Gómez, Lázaro 523
Gómez, Manuel 189, 204
373
Gómez, Pablo 189
Gómez, Pedro Juan 65
Gómez, Tomás 454
Gómez, Tomás (indio) 54
Gómez de Lucena, Diego 137
González, Alejandro 64
González, Alexos 336
González, Ana Josefa 337
González, Andrés 220, 298
González, Antonio 163, 235

257, 463
González, Antonio Alonso 507
González, Baltasar 393
González, Claudio 363
González, Diego 524
González, Domingo 525
González, Domingo (indio) 514
González, Eloy 163
González, Eugenio 362
González, Felipe 336, 501
González, Francisca 27, 477
González, Francisco 239, 253
González, Francisco Xavier (indio) . 508
González, Ignacio 239
González, José 41, 152
210, 227
336, 354
356, 380
405
González, José Antonio 239
González, José Mariano 524
González, José Miguel 250
González, Juan 292, 363
442, 443
518, 560
González, Luis 560
González, Manuel 446, 560
González, Manuel (mulato) 524
González, María Josefa 346
González, Melchor 222
González, Pedro 62
González, Petrona 205
González, Rafael 365
González, Sebastián 365
González, Vicente Antonio 507
González de Almeyda, Bernardo .. 63
González de Almeyda, Manel 59, 110
195
González de Almeyda, Manuel Juan 63
González Amaro cfr. Amaro
González Barba, Andrés 332
González Quijano, Felipe 462
González de Vallejo, Juan Balbín . 178
Gordillo, Andrés 254, 480
Gordillo, Antonio María 246
Gordillo, Manuel 158
Gorozurreta, Nicolás 333
Gorriti cfr. también Larrañaga
Gorriti Francisco 157
Goyenechea, Antonio 421
Grimaldos, Manuel 107
Guache, Juan Antonio 88
Guerrero, Domingo 125, 151
428
Gueselaga, Antonio 190
Gueselaga, Francisco 182
Guevara, Juan Ventura 8
Guevara, Justa María 322
Guevara, Manuel 8
Guevara, Tomás 8
Guillen, Mariano (indio) 513
Gutiérrez, Antonio 289
Gutiérrez, Francisco 556
Gutiérrez, Martín 544
Gutiérrez, Pablo 322
Güzmán, Juan José (indio) 540
Guzmán, Vicente 519
Haedo, Juan Antonio 74, 300
Hermida Domingo Antonio 327
Hernández, Antonio 490
Hernández, Bárbara 270
Hernández, Bartolomé 539
Hernández, Felipe 517
Hernández, Francisco 142, 329
433, 515
Hernández, Joaquín 23
Hernández, Margarita 230
Hernández, Tiburcio 177
Herrera, Antonio 326, 424
429, 494
Herrera, Manuel 175
Herrera, Miguel 88, 255
508
Herrera, Pedro 524
Herrera, Pedro (negro) 390
Hidalgo, Francisco 336
Hidalgo, Pedro Pascual 272
Hoces José 365
Holguin, Francisco 494
Huerta, Vicente 369
Huertas, Juan 557
Ibarra, Bartolomé 87
Ibarra, Bernardo 509
Ibarra, Juan 560
Ibarra, Juan Andrés 104
Ibarra, Julián 493
Ibarra, Roque 206
Ibañez, Domingo 10
Ibáñez, Santiago 515
Icazurriaga, Francisco 488
Iglesia, Andrés 379
Iglesias, Silvestre 271
Iluz, Eusebio Ventura 270
Iluz, Vicente Ventura 270
Inchausty, Pedro Antonio 120, 547
Iranzú, Esteban 557
Iraola, Andrés 422
Irastegui, Juan Esteban 547
Irastoisa, José 282
Irastoisa, Rafael 333
Irazogui, Martín 333
Irete, Joaquín (indio) 361
Iriarte, Juan 288
Iriarte, Martín José 333
Iribarren, Juan 231
Irigoitia, Juan 489
Irulita, Nicolás 260
Isaaguirre, Basilio 134
Isarraya, José 543
Isasi, Miguel 281
Islas, Faustino Aurelio 554
Iturralde, Mateo 545
Iturrarte, Juan 334
Iturrios, Pascual 438
Izarra, Nicolás 485
Izaurral, Enrique (indio) 553
Izaurral, Francisco (indio 142
Izaurral, José 519
Izaurral, Juan Pablo (indio) 535
Izaurralde Francisco 446
Izurbitu, Enrique 194
Jaimes, Bartolomé 238
Jara, Antonio 456
Jara, Pedro 54
Jauregui, Simón Adrián 215
Josef, Lorenzo 76
Josef, Vicente 507
Juárez, Bernabé 254
Juárez, Juan Ramón 361
Julián, José 59

Jumilla, Joaquín 509
Jugue, Juan 495
Labaña, Juan Bautista 531
Labrador, Francisco 285
Lagos, Santiago 557
Laguna, Andrés 439
Laguna, Bernardo 439
Laguna, Hermenegildo 437
Lamas, Antonio 301
Lamas, Domingo 415
Lamela, Francisco Antonio 283
Landoiza, Antonio 263
Lao, Francisco 63
Larrañaga, Joaquín 407
Larrañaga, José 284
Larrañaga, Manuel 157
Larraoiz, Antonio 259
Larraya, Miguel 209, 427
Larrobla, Francisco 345, 348
Lascano, Cristóbal 559
Lascano, Pedro 316, 327
328, 329
331, 332

Laugreiro, Ignacio 559
Leal, Eugenio 432
Leal, José Antonio 432
Leal, Juan 432
Leal, Pedro 162
Lecaro, María Antonia 325
Ledesma, Esteban 205
Ledesma, Fermín 204
Ledesma, Joaquín 456
Ledesma Luis (mestizo) 473
Lequisamo, Blas 106
Lequisamo, José 560
Leiba, Francisco 466
Leida, Manuel 327
León, Eusebio 443
León Felipe 72, 243
León, José 243
León, Juan 457
León, Luis 212, 457
458

León, María Candelaria 216
León, Santiago 72, 243
León, Sebastián 72, 85
243, 301

León Silvestre 243, 287
Lesmo, Ventura 547
Lenguaza, Manuel 236, 394
Lima, Luis 69
Lira, Manuel 82
Lisana, Sebastián 267
Lizasa, Miquel 557
Loayza, Antonia 293
Lodeaña, Juan 361
Lois, Francisco 243
Lopaz, Antonio 242
López, Andrés 337
López, Antonio 208, 295
López, Bernardo 17
López, Bruno 9
López, Domingo 153, 337
López, Félix 9, 47
López, Francisca Isidora 491
López, Isidoro 103, 448
López, José 52, 557
López, Juan 208, 545
López, Juan (negro) 448
López, Juan José 491

López, Julián 446
López, Lorenzo José 55, 56
210

López, Mariano (indio) 374
López, Miguel 436, 558
López, Pedro 17, 182
409, 545

López, Pedro (indio) 73
López, Raimundo 17
López, Salvador 10, 337
López, Santiago (indio) 446
López de Castilla, Juan 124
Lorenzo, Juan 42
Lores, Francisco 123, 197
207, 271
388

Lorosa, Miguel 210
Lozano, José 320
Lozano, Lucas 446
Lozano Pedro 252
Lucas, Francisco (indio) 52
Lucas, Ignacio (indio) 535
Lucero, Domingo 559
Lucero, Juan Lorenzo 361
Lugiol, Juan Lorenzo 283
Lugo, Santiago 557
Lugo, Vicente 556
Luis, Antonio (negro) 371
Luis, Félix (negro) 372
Luis, Francisco 237, 397
Luis, Mariano 285, 557
Luján, Sebastián 530
Luna, Esteban (indio) 98
Luna, José 454
Luna, Pedro Antonio 346
Luque, Pedro 355
Luz, Antonio 310
Luz, José María 75
Llano, Pedro José 332
Llanos, Francisco 284
Llanos, Juan 284
Llanos, Juan Angel 202, 410
513

Maciel, Bernardo 306
Maciel, Fermín (mulato) 471
Maciel, José (mulato) 471
Maciel, Luis Enrique 173, 199
475

Maciel, Melchor (mulato) 471
Madariaga, Félix 182
Madrid Francisco 144
Maestro, Pedro 21
Maldonado, Antonio 43
Maldonado, Rafael 256
Maldonado, Ramón (indio) 112
Malvares, Domingo 357
Mancuello, Sebastián 489
Mansilla, José 465
Manzanares, Francisco 448
Marañón, Antonio 206
Marco, José 30
Mareco, Alonso 69
Marfil, Antonio 231
María, Angel 346
María, Joaquín 320
Marín, Juan Bautista 152
Márquez, Antonio 79
Márquez, Claudio 314
Márquez, Diego 79
Márquez, José 553

Márquez, Miguel 265
Márquez, Nicolás 80
Mars, Juan 275
Martínez, Ambrosio 488
Martínez, Andrés 399
Martínez, Antonio 380, 420
Martínez, Basilio 359
Martínez, Blas 41, 42
294
Martínez, Carlos (mulato) 514
Martínez, Domingo 392
Martínez, Félix 514
Martínez, Fernando 83, 206
Martínez, Francisco 186, 321
488, 493
Martínez, Gregorio 321, 493
Martínez, José 143, 299
515
Martínez, José Antonio 555
Martínez, Juan 89, 114
210, 530
Martínez, Juan Bautista (mestizo) 556
Martínez, Juan Manuel 527
Martínez, Mateo 509
Martínez, Miguel 40
Martínez, Tomás 349, 438
Martínez, Valentín 481
Martínez Alvarez, Francisco 407
Martínez Leite, Manuel 203
Martínez de los Santos, José 255, 514
Marzal, Esteban 182
Marruecos, Joaquín 414
Marruedo, Matías 31
Más de Ayala, Alejo 552
Más de Ayala, Félix 273
Más de Ayala, José 273, 300
312, 552
Más de Ayala, Luis 552
Más de Ayala, Ramón 273
Masa, Francisco (mulato) 442
Mascareño, Fernando 126
Mascareño, Pedro 126
Masen, Antonio 298, 467
Mayrana, Casimiro 462
Mayoral, Manuel 136
Medina, Francisco 5
Medina, Francisco Esteban 346, 353
503
Medina, José 361
Medina, José Ignacio 377
Medina, Juan 57, 549
Medina, Juan Alejandro 5, 57
Medina, Manuel 5
Medina, María 279
Medina, Miguel Marcelo 5
Medina, Pascual 140
Medina, Roberto 440
Medina, Santiago 537
Medrano, Francisco 366
Meléndez, Manuel 79
Melgarejo, Antonio 450
Melgarejo, Gaspar 495
Melgarejo, Mateo 538
Melgarejo, Melchor 532
Melgarejo, Melchor (indio) 513
Melgarejo Pedro 464
Melilla cfr. Delgado Melilla
Melo, Antonio 265
Melo, Domingo Antonio 162
Melo, José Joaquín 162
Melo, Josefa 55
Melo, María Josefa 311
Méndez, Antonio 287
Méndez, Bernardino 465
Méndez, Casilda 41, 42
Méndez, Fernando Antonio 88
Méndez, José 59, 443
524
Méndez, José Francisco 509
Mendieta, Hilario 509
Mendieta, Raimundo 527
Mendoza, Ignacio 213
Mendoza, José 44
Mendoza, Juan Esteban 44
Mendoza, Juana del Carmen 306
Mendoza, María Rosa 236
Mendoza, Melchor 44
Mendoza, Pascual 306
Mendoza, Pedro 284
Mendoza, Pedro José 236
Meneses, Francisco 504
Mesa, Agustín 462
Mesa, José 292, 527
Mesa, Miguel 145
Miguelena cfr. también Torena
Miguelena, Miguel 216
Miguelena, Miguel Remigio 187
Milán, Agustín 477
Milán, Carlos 477
Milán, José 122
Milán, Matías 477
Milán, Tomás 122, 474
Millán, José Antonio 45
Millán, Miguel 304
Miranda, Francisco 468
Miranda, Gerónimo 196
Miranda, Nicolás 196
Miranda, Pedro 458
Mitre, Bartolomé 488
Mitre, Francisco 488
Mitre, Simón 521
Modernel, José 324
Molina, Antonio 223
Molina, Francisco 240
Molina, José 556
Molina, Juan de Dios 424
Molina, Matías 449
Molina, Pedro 524
Monasterio, Miguel 447
Mont, Francisco 282
Mont, Vicente 95
Montaña, Cristóbal 420
Montaña, Juan Manuel 420
Montenegro, José Mariano 535
Montenegro, Sebastiana 302
Montero, Pedro 45
Montes de Oca, Cipriano Francisco 281
Montes de Oca, Juan José 442, 461
Montes de Oca, Lorenzo 442, 518
Montes de Oca, Pedro 165, 461
Montoro, Ignacio 245
Montoro, José 447
Montoro, Luis 413
Montoro, Martín Andrés 136, 245
410
Montoro, Santiago 245
Mora, Juan 543
Mora, Juan Antonio 508
Moraime, Pablo 186

Morales, Eugenio 32
Morales, Felipe 179
Morales, Francisco 409
Morales, Juan 58, 155
229, 408
463
Morales, Leonor 179
Morales, Pedro (negro) 390
Morales, Ventura 70, 106
Morán, Francisco Xavier 381
Moreno, Bernabé 311
Moreno, Francisco 311
Moreno, José 311
Moreno, Juana 310
Moreno, Lorenzo 311
Moreno, Luis 451
Moreno, Manuel 11
Moreno, Ramón 311
Morente, Juan 433
Moreyra, Antonio 184
Moreyra, Ignacio 184
Moreyra, Narciso 494
Moreyra, Pantaleón (mulato) 275
Moya, José (indio) 400
Muga, Santiago 70
Mugartegui, Manuel 281
Muiños Francisco 517
Mundo, Antonio 288
Muñoz, Andrés 265
Muñoz, Antonio 448, 454
Muñoz, Bruno 176
Muñoz, Cristóbal 448
Muñoz, Francisco 432
Muñoz, Josefa 156, 226
Muñoz, Nicolás 448
Muñoz, Ramón 262, 322
Murillo, Benito 46
Nadal, Lucas 244
Nadal, Pedro 118
Naranjo, Martín 446
Naranjo, Remigio 446
Narciso, Cristóbal 428
Navane, Teresa 465
Navarro, Cristóbal 428
Navarro, Joaquín 450
Navarro, José 469
Navarro, Martín 168
Neyra, Carlos 485
Neyra, Lucas 485
Neyra, Paula 316
Neyra, Santiago 527
Nieva, Eusebio (mulato) 509
Nieva, María 465
Nieva y Castilla, Ignacio 456
Nieva y Castilla, José 456
Nieto, Manuel 210
Noble, Pascual 29
Noseto, Jacinto 242
Noya, Bernardo 128
Núñez, Alonso (indio) 518
Núñez, Faustino (mulato) 399
Núñez, Feliciano 471
Núñez, Francisco 448
Núñez, Gerónimo Francisco (mulato) 486
Núñez, Pascual 514
Obeise, Juan Antonio 424
Obelar, Lucas 417
Ocampos, Jacinto 31
Ocampos, Juan 31
Ocio, Vicente 278
Ochoteco, Francisco 547
Ojeda, Catalina 448
Olandavar, Juan 202
Oliveira, Manuel 509
Olivera, Andrés 436
Olivera, Eugenio 443
Olivero, Marcelo (indio) 361
Orcajo, Manuel 283
Ordeñana, Agustín 344
Ortigosa, José 560
Ortiz, Felipe 275
Ortiz Francisco 557
Ortiz, Lorenzo 59
Ortiz, Mariano 139
Ortiz Pablo 540
Oscoiz, Martín 200
Osinaga, Bautista 262
Osorio, Juan 214
Osuna, Juan Antonio 538
Otaegui, Juan Francisco 182
Otaño, Francisco (mulato) 317
Otaño, Xavier (mulato) 317
Otermín, Miguel 350, 414
Otero, Esteban 22
Otero, Fernando 408
Otero, Juan 397
Ovanguren, Francisco 182
Paez, Bartolomé 73
Paez, Juan 36
Paez, Lorenzo 206
Pagola, Antonio 175
Pagola, Francisco 175, 279
438
Pagola, Juan 175, 279
Pagola, Juan Agustín 279
Pagola, Juan Bernabé 6
Pagola, Pedro 6, 175
Pajón, Petrona 5, 57
Pajón de la Zarza, Luis 361
Palacios, Juan Blas 86, 325
Palavecino, Pascual 496
Pando, Miguel 223
Parejas, Martín 430
Parra, Antonio 340, 341
Pasaelagua, Fermín 545
Pasqual, Felipe 159
Pastor, Francisco (mulato) 305
Patas, Julián (indio) 505
Paulista, Luis 521
Pavón, Antonio 157
Pavón, Fernando 361
Payayú, Juan Antonio (indio) 543
Paz, Dionisio 197
Pedrera, Bartolomé 172
Pelao, Benito 411
Peña, Fermín 439
Peña Francisco 482
Peón, Domingo 177
Peralta, Juan del Tránsito 118
Pereira, Adrián 509
Pereira, Agustín (mulato) 486
Pereira, Cipriano 105
Pereira, Domingo 453, 541
Pereira, Francisco 75
Pereira, Gregorio 347, 411
453, 541
Pereira, Ignacio 100, 483
Pereira, Joaquín 84
Pereira, José (indio) 556
Pereira, Juan 347, 543

Pereira, Lorenzo 509
Pereira, Luis 84, 537
560
Pereira, Matías 537
Pereira, Pedro 179, 453
537, 541
Pereira, Raimundo 211
Pereira, Ventura 453, 554
Perellada, Francisco 208
Pérez, Agustín Mateo 316
Pérez, Ambrosio (negro) 396
Pérez, Andrés 292
Pérez, Bartolomé 131, 196
416, 553
Pérez, Bernardo 14
Pérez, Felipe 196, 206
223, 556
Pérez, Francisca 459
Pérez, Francisco 14
Pérez, Francisco Esteban 167
Pérez, Gregorio 234
Pérez, José 121, 155
448
Pérez, José Manuel 196
Pérez, Juan 14, 117
Pérez, Manuel 14, 116
Pérez, Marcos 215, 223
411, 421
Pérez, María del Cristo 84, 150
258, 276
441
Pérez, Pascual (indio) 540
Pérez, Rafael 70, 117
Pérez, Rita 66, 109
Pérez, Salvador 548
Pérez, Sebastián 548
Pérez, Tomás 26, 31
436
Pérez, Tomasa Nicolasa 341
Pérez Campana, José 212, 341
Pérez Fontán, Francisco 211, 219
417
Pérez de Roxas, Isidro 221
Pérez de los Santos, José 140
Perugorría, Martín José 557
Pesoa, Asencio 19
Pesoa, Francisco 137, 319
497
Pesoa, Martín (mulato) 473
Peson, Pascual 57
Pico, Pedro 74
Picolomini, Francisco 402
Picolomini, José 307
Picón, Felipe 91
Piernas, Andrés 403
Pila, Francisco 70
Pinau, Luis 105
Pineda, Dionisio 435
Pinillos, Matías 59
Pintado cfr. también Brasuna
Pintado, Francisco 110
Pinto, Esteban (indio) 500
Pintos, Carlos 511
Pintos, Félix 265
Pintos, Pedro Pablo 464
Piñero, Cayetano 82
Piñero, Manuel 182
Pira, Francisco 170
Piris, Benito 46
Piris, Felipe 56
Piris, Gregorio 56
Piris, Manuel 46, 352
Piris, Pedro 46
Piris, Silvestre 46
Plá, José 40, 290
Polo, Juan Antonio (mulato) 305
Polo, Juan Hilario (mulato) 376
Ponce, Antonio 242
Ponce, Lorenzo 465
Ponce, Pascual 528, 529
Ponce, Sebastián (indio) 404
Ponte, Ignacio 197
Portal, Feliciano 503
Portillo, Luis 64
Portillo, Ventura 248
Porto, Antonio 559
Portu, Juan Francisco 101
Postigo, Silvestre 10
Poveda, José Miguel 34
Prat Ignacio 294
Presentado, Mariano (mulato) 353
Prieto Gaspar 467
Puchalbert, Jaime 35
Puchalbert, José Antonio 35
Puebla, Prudencio 433
Pugnou, Cristóbal 217
Pugnou, Félix 217
Quadra, Miguel Ignacio 276, 436
560
Quadra, Tomás 468
Quesada, Antonio 228
Quevedo, Juan 395
Quiñones, Gaspar 38
Quintana, Miguel 545
Quintana, Ramón 528
Quirtane, José 361
Quinteros, Juan José 449
Quiroga, Bartolomé 69
Racal, Antonio 415
Rada, Ana 328
Rada, Clara 323
Rada, Eugenio 321
Rada, Francisco 323
Rada, Pedro 325
Rada, Pedro Ignacio 321
Radiso, Andrés 76
Ramallo, José 277
Ramallo, María Teresa 277
Ramallo, Vicente 277
Rambado, Casimiro (mulato) 365
Ramírez, Fermín 465
Ramírez, Gervasio 471
Ramírez, José 438
Ramírez, Juan 466
Ramírez, Juan José 490
Ramírez, Lorenzo 465
Ramírez, Pedro 291
Ramírez, Roque 466
Ramírez, Simón 332
Ramos, Felipe 415
Ramos, Isidro 489
Ramírez, Sebastián 500
Ramírez, Tomás 142
Rearbín, Domingo 123
Rebollo, Juan 27, 29
Reca, Santiago 81
Recalde, Miguel 553
Recovo Domingo (mulato) 499
Reguera, José 43

Reinosa, Agustín 141
Reinosa, Feliciano 418
Requejo, Fernando 174
Reyes (de los), Antonio 341
Reyes (de los), Francisco 491
Reyes (de los), Gerónimo 16
Ribero, Antonia de la Cruz 330
Ribero, Felipe 194
Ribero, Francisco 247, 547
Ribero, Sebastián 418, 419
471
Rico, Diego 83
Rincón, Pedro 443
Ríos, José 556
Ríos, Rosendo 210
Rivadeneira, Juan Antonio 552
Rivadulla, José 559
Rivarola, Ildefonso (mulato) 411
Rivarola, Mariano (mulato) 411
Rivas, Miguel 78, 449
Rivas, Nicolás 449, 557
Rivera, José 461
Rivera, Pelayo 120
Roa, Antonio (indio) 547
Roa, Lorenzo 446
Roa, Santiago 459
Robledo, Felipa 284
Robles, Francisco 345, 348
Robles, Gregorio 323
Robles, Juan 334
Robles, Santiago 175
Robles, Vicente 411
Rocha, Agustín 293
Rocha Juan 308
Rocha, Mateo (mulato) 506
Rodas, Basilio (indio) 361
Rodas, Francisco Xavier 465, 468
Rodas, Gabriel 465, 468
Rodas, José 465
Rodas, Lorenzo 465
Rodas, Valentín 524
Rodríguez, Agustín 73, 538
547
Rodríguez, Andrés 356
Rodríguez, Angel 175
Rodríguez, Antonio Basilio (mulato) 313
Rodríguez, Bartolomé (pardo) . . . 204
Rodríguez Benito 181, 488
Rodríguez, Bernardo 135, 411
Rodríguez, Domingo 358, 367
Rodríguez, Esteban 196, 268
Rodríguez, Feliciano 87
Rodríguez, Felipe 409
Rodríguez, Fernando José 149, 345
549
Rodríguez, Francisco 99, 284
Rodríguez, Gaspar 339, 476
492, 511
Rodríguez, Gregorio 99
Rodríguez, Ignacio 527
Rodríguez, José 30, 246
247, 359
360, 461
Rodríguez, José (indio) 473
Rodríguez, José (mulato) 473
Rodríguez, Juan 149, 312
Rodríguez, Juan (indio) 4
Rodríguez, Manuel 182, 424
Rodríguez, Mariano 139, 231
511, 517
Rodríguez, Martín 339
Rodríguez, Mauro 433
Rodríguez, Melchor 205
Rodríguez, Miguel 99, 291
Rodríguez, Nicolás 511
Rodríguez, Pedro 78
Rodríguez, Pedro Antonio 463
Rodríguez Cardoso, Francisco 136, 198
275, 278
527
Rodríguez de la Cruz, Bernardo . . 373
Rodríguez de Chaves cfr. Chaves
Rodríguez de Mendoza, Vicente . 285
Rojas, Casimiro 469
Rojas, Ceferino 524
Rojas, Diego 269
Rojas, Domingo 513
Rojas, Francisco 247
Rojas, Francisco (indio) 354
Rojas, Gregorio 547
Rojas, José Antonio 314
Rojas, José Joaquín 548
Rojas, María de la Concepción . . 185
Rojas, Martina 156
Rojo, Andrés 181
Rojo, Santiago 417
Rolán, Miguel (indio) 473
Rolón, Bernardo 543
Rolón, Miguel Gerónimo 488
Rolón, Rafael 556
Rolón, Tomás 74
Román, Antonio 529
Román, Juan 529
Román, Juan José 435
Román, Luciano 529
Román, Manuel 529
Román, Mateo 435
Romano, José 287
Romero, Alejo (mulato) 556
Romero, Andrés (indio) 526
Romero, José 541
Romero, Julián (indio) 505
Romero, Juan 87, 319
Romero, Juan Andrés 409
Romero, Silvestre (indio) 509, 532
Rosa (de la), Juan 299
Rova, Ignacio 409
Róvere, Gregorio 323
Ruiz, Anastasia 489
Ruiz, Bonifacio (mestizo) 204
Ruiz, Eugenio 103
Ruiz, Felipe 425
Ruiz, Francisco 218
Ruiz, Manuel 278
Ruiz, Pascuala 529
Ruiz, Tomás 218
Ruiz Pineda, Francisco 168
Rupeiro, Ventura 415
Saa, Agustina 445
Saa, María de la Encarnación . . . 110, 201
Saa, Sebastiana 155
Sacristán, Francisco 205
Sacristán, Pascuala 205
Sacristán, Pedro 205
Sáez, Gabriel 6
Sáez, Martín 503

Sáenz, Manuel 252
Sáenz, Nicolás 216
Sáenz, Pedro 233
Sáenz, Rudesindo 220, 233
235
Saiz García, Pedro 269
Sala, Juan 548
Salas, Pascual (mulato) 538
Salazar, Gregorio 29
Salazar, Juan Gregorio (indio) .. 509
Salgueiro, Francisco 196
Salgueiro, Tomás 553
Salinas, Carlos 555
Salinas, Francisco 417
Salinas, José (indio) 553
Salinas, José Antonio (indio) 535
Salinas, Santiago 534
Saloñas, José 553
Sanabria, Sebastián 535
Sánchez, Francisco 410
Sánchez, Ignacio 560
Sánchez, José 54
Sánchez, Juan de Dios 514
Sánchez, Juan Martín 543
Sánchez, Santiago (indio) 540
Sánchez, Sebastián 299
Sánchez Negrete, Mariano 528
Sánchez Negrete, Tomás (mulato) . 538
Sánchez de Oyola, Luis 542
Sánchez Quesada, Antonio 228
Sánchez de la Rozuela, Matías ... 254
Sandoval, Fernando 364
Sandoval, Gregorio 364
San Josef, Bartolomé 417
San Martín, Mariano 504
San Ramón, Venancio 140
Santana, Antonio 526
Santana, Mateo 126
Santiago, Felipe 489
Santiago, Felipe (indio) 465, 553
Santiago, Fernando 187
Santiago, Miguel (indio) 509
Santo Domingo, Basilio (mulato) .. 373
Santo Domingo, Francisco Antonio 103
Santos, Antonio 111
Santos, Antonio (negro) 111
Santos (de los), José 43
Santos (de los), José Mateo 512
Santos (de los), Juan 498
Santos (de los), Juan Antonio 7
Santo Tomé, Domingo Antonio ... 125
Santucho, Francisco Xavier (indio) 535
San Vicente, Antonio 259
Saracho, Juan Antonio 454
Satarain, Manuel 488
Saucedo, Juan José 454
Sayavedra, Martín 295
Sayavedra, Pedro 444
Seballos, Manuel 524
Seballos, Pedro 391
Seballos, Petronila 351
Segovia, Antonio 182
Senilla, Bernardo 271
Sepúlveda, Miguel 260
Sequeira, Francisco 203, 547
Sequeira, Gregorio 203
Serrano, Antonio 299
Serrano, Juan (indio) 361
Serrano, Pedro 286, 496
Severino, Juan 452
Sierra, Agustina 334, 485
Sierra, Francisco 4, 187
Sierra, Francisco (indio) 532
Sierra, José 468
Sierra, Lorenzo 485
Sierra, María 48, 188
468
Sierra, Rita 52
Sierra, Roque 49, 61
62
Silva, Antonio (negro) 314
Silva, Cayetano (negro) 372
Silva, Francisco 414
Silva José 173
Silva, Manuel 475
Silva, Salvador 532
Silva, Tomás (mulato) 489
Simón, Domingo 491
Sintamante, Francisco 224
Sintamante, Rafael 225
Sobral, Domingo 469
Soler, Francisco 228
Soler, Jaime 51, 166
252, 318
Solís, Domingo 535
Solla, Antonio 412
Soriano, Tomás 218
Sosa, Ana María 231
Sosa, Anselmo (mulato) 259
Sosa Antonio (negro) 385
Sosa, Francisco 104
Sosa, Juan 16
Sosa, Lorenzo 104
Sosa, Manuel 148
Sosa, Martina 104, 506
Sosa, Xavier (indio) 538
Sosa Mascareñas, Luis 179
Soto, José 285
Suárez, Francisco 452
Suárez, Juan Francisco 216
Suárez, Matías 524
Suárez, Vicente 266
Suero, José 361
Tacaro, Cristóbal (indio) 543
Tadeo, Ignacio 521
Tadeo, Nolasco 532
Tagles, Andrés 187
Tamayna, Cristóbal (indio) 492
Tapado, Pedro (indio) 545
Tavares, Gerónimo 48, 188
Tavares, Manuel 28
Taviel, Juan 154
Telmo, Pedro 275
Tellado, Manuel 128
Tena, Jaime 201
Terres, Santiago (indio) 32
Texera, Andrés 100
Texera, Antonio 310
Texera, Domingo 134
Texera, José 551
Texera, Juan Manuel 100
Texera, Juana Josefa 100
Texera, Manuel 274, 474
551
Texera, María Francisca 114, 191
Texera, Tomás 261, 272

Texería, Agustín 488
Toledo, Juan 33, 501
Tomé, Joaquín 466
Torena cfr. también Miguelena
Torena, Carlos 216
Torena, Domingo 216, 458
Torena, Francisco 216
Torena, María Antonia 216
Torena, Roque 216
Torgués, José 1
Torquemada, Antonio 243
Torrado, Rafael 217, 349
Torre (de la) Antonio 58
Torre (de la) Isabel 313
Torres, Bernardo 142
Torres, Cayetano 209, 212
Torres, Cristóbal 232
Torres, Esteban 232, 519
Torres, Francisco 383, 447
Torres, Francisco (indio) 361
Torres, José 338
Torres, Lorenzo 4
Torres, Manuel 232, 519
Torres, Santiago (indio) 488
Tovar, Teodoro 370
Trescientos, Juan 287
Trías, Esteban 39
Trías, Gregorio 39, 240
Trías, Juan Antonio 239
Trías, Pablo 39
Trigo, José 213
Trillo, Juan 177
Troncoso, Diego 198
Troncoso, José 142
Tufiño, Isabel 285
Tur, Jorge 42
Ugalde, Santiago 262
Uría y Llano, Francisco 220
Uterelo, Francisco Antonio 469
Valdenegro, Antonio 119
Valdenegro, Bernardo 119
Valdenegro, Domingo 119
Valdenegro, Pedro 69
Valdenegro, Sebastián 119
Valderama, Juan 203
Valdés, Bartolomé (mulato) 532
Valdés, Justo 306, 546
Valdés, Mariano 361
Valdés, Mateo 309
Valdevieso, Antonio 128, 170
207, 260
325
Valenzuela, Francisco 102, 472
Valenzuela, Ramón 102
Valladares, Juan Miguel (mulato) 342
Valle (del), Juan José 309, 429
456
Valle (del), Lorenzo 488
Vallejo, Ignacio 26
Vallejo, Tomás 542
Varela, Antonio 517
Vargas, Gregorio (mulato) 244
Vargas, Nolasco 428
Vargas, Pedro 145
Vázquez, Juan José 279
Vázquez, Manuel 514
Vázquez, Xavier 277
Vedia, Joaquín 115
Velarde(s), Felipe 554
Velasco, Antonio 554
Velasco, Domingo 553
Velasco, Juan 554
Velasco, Lorenzo 554
Velasco, Marcelo 554
Velasco, Marcos 249, 554
Velasco, Pedro 554
Ventura cfr. Iluz
Vera, Antonio 185
Vera, Domingo 25
Vera, Ignacio 543
Vera, José 51, 185
Vera, Juana 432
Vera, Lucas (mulato) 539
Vera, María 185
Vera Sebastián 535
Veramendi, Esteban 333
Verde, Manuel 79
Verde, Melchor 178
Vergara, Juan 529
Vetelú, Juan 263
Viana, José Francisco 84
Viana, Melchor 28, 38
75, 79
267, 269
524
Vicente, Carlos José 401
Vidal, Juan 212, 293
Vidal, Mateo 77, 78
264, 293
Vidal, Mateo Baltasar 293
Vidal, Pedro 293
Vidal, Ramón 293, 353
Videla, Alexo (indio) 71
Videla, Juan 38
Viera, Domingo 59
Viejo, Domingo (mulato) 378
Villa, Juan Bautista 281
Villa, Domingo 3
Villagra, Jose 118
Villagra, Juan Antonio 118
Villagra, Pedro 118
Villalba, Blas 454
Villalba, José 542
Villalba, Manuel 375
Villalba, Pedro 540
Villalta, Juan (indio) 264
Villalusa, Sebastián 513
Villanueva, Francisco 345
Villanueva, Ignacio 409
Villanueva, Pedro 526
Villanueva Pico, José 300
Villaroel, Laureano 524
Villaroya, Tomás 139
Villaverde, Ignacio 125
Villavicencio, Hilario 96
Vivore Romero, José (indio) 370
Ximénez Alonso 409
Ximénez, Clemente 196
Ximénez, Francisco 256
Ximénez, Francisco Xavier 18, 256
498
Ximénez, Ignacio 434
Ximénez, José Ramón 546
Ximénez, Juan 354, 509
Ximénez, Juan Bautista 467, 545
Ximénez, Juan Silvestre 545
Ximénez, Luis 15, 227

Ximénez, Miguel 95, 415
Ximénez, Pedro Ignacio 256
Ximénez, Ramón 467
Ximénez, Xavier 408
Ximeno, Nicolás 282
Ximeno, Pedro 282
Ximeno, Ramón 34, 68
282

Xerpes, Juan 227
Yagua, Juan Antonio 452
Yañez, Andrés 279
Yáñez, José 218
Yáñez, Juan 218
Yapeyú, Agustín (indio) 521
Yapeyú, Ignacio (indio) 516
Yarden 288
Yeri, Pedro (indio) 509
Yute, Francisco (indio) 524
Zabaleta, Francisco 200
Zambrano, Jacinto 259
Zamora, Nicolás 324
Zapata, Santos 322, 522
Zarza, Andrés (indio) 532
Zarza, Francisco Xavier 447
Zavala, Manuel 264
Zayzar, Agustín 557
Zelayeta, Eugenio 557
Zelayeta, Juan Esteban 557
Zigarra, Baltasar 103
Zubiría, Pablo 292
Zubizarreta, Domingo 284
Zufriategui, Francisco 138, 287
289

NOMBRES DE PERSONAS SIN APELLIDO

Albano 184
Andrés (indio) 462, 489
Antonio (indio) 529
Antonio (negro) 384
Antonio de las Animas (negro) ... 389
Antonio Francisco (negro) 368
Antuco, el voluntario (indio) 39
Asencio (mulato) 123
Bernardo (indio) 504
Calixto (indio) 513
Cándido (mulato) 483
Cayetano Daniel (indio) 488
Cipriano 411
Clemente (indio) 375
Cosme Damián (indio) 513
Cristóbal (indio) 15
Diego 515
Diego (indio) 560
Eugenio (indio) 507
Felipe Marcos (indio) 116
Fernando Bernabé (indio) 524
Francisco (indio) 513, 534
539, 546
Francisco (mulato) 105
Francisco, el coquimbano 556
Francisco Ignacio 90
Francisco Xavier (indio) 536
Gervasio (indio) 456
Ignacio (indio) 455, 488
560
Ignacio Francisco (mulato) 486
Ignacio Juan (indio) 547
Ignacio Ramón (indio) 526
Ignacio Xavier (indio) 355
Joaquín (negro) 314
José (indio) 547, 560
José (mulato) 360
José Antonio (indio) 509
José Antonio Solano (mulato) 70
José Ignacio 466, 491
José Ignacio (indio) 513, 515
543
Juan (indio) 117, 423
Juan Andrés 426
Juan Agustín (negro) 398
Juan Antonio (mulato) 353
Juan Bernardo (negro) 371
Juan Grande (indio) 74
Juan José 104
Juan Ramón (mulato) 502
Juan Tomás (indio) 533
Justo Xavier 260
Luis (indio) 516
Luis Antonio (mulato) 60
Manuel 184
Manuel (mulato) 19
Marciano (indio) 468
Martín Nolasco (indio) 515
Mateo 439
Melchor (indio) 480
Miguel (indio) 513, 518
Miguel (mulato) 529
Nicolás 489
Pablo (indio) 26
Pablo (mulato) 422, 460
Pascual (indio) 504
Pedro 39
Pedro (indio) 455
Pedro (negro) 133
Pedro José 133
Pedro Juan (mulato) 539
Pedro Mateo 411
Pedro Nolasco 361, 532
Pedro Pablo 64
Pedro Pablo (indio) 513
Ramón (mulato) 371
Salvador, el canario 99
Santiago Solano (indio) 526
Serafín, el portugués 425
Simón Francisco 208
Ventura Antonio (negro) 384
Vicente (mulato) 486
Vicente (negro) 371
Xavier (indio) 448, 536

Pág. 76: las 3 primeras líneas del Nº **184** (Agueda Gaitán) —desde "Viuda (32)..."hasta"...Pulpero"— pertenecen al **Nº 183,** o sea a la casa de **María** (Petronila) **Cameio.**

NOTA ACLARATORIA al PADRON 1751

Después de la aparición del número anterior de este **"Boletín Histórico"**, el Dr. Luis R. Ponce de León nos llamó la atención sobre la omisión de una persona en la primera tasación de noviembre de 1751. Base de nuestra publicación fue la documentación existente en el Archivo General de la Nación Argentina (véase pág. 162 del Nº 104-105), que contiene de aquella primera tasación sólo un testimonio, firmado el 22-2-1752 por cinco integrantes del Cabildo montevideano (véase pág. 186 del número anterior). Y efectivamente, ese testimonio contiene un error; a saber la omisión de **MIGUEL RODRIGUEZ**, militar, quien figura en el documento original, conservado en el Archivo General de la Nación de Montevideo (A.G.A.; Caja 2; carpeta 14A), entre ANTONIO MENDEZ y BALTASAR VIDAL (véase pág. 178 del número anterior) en la misma forma en que aparece nuevamente en la tasación suplementaria de octubre de 1752 (véase pág. 191 del número anterior), o sea con propiedades tasadas en 600 pesos, pero con una contribución de 14 reales y medio en vez de 14 reales en la segunda tasación.

Dejamos constancia de este error y agradecemos a la vez al Dr. Ponce de León su amistosa colaboración, que nos ha permitido evitar que un yerro inicial se perpetúe como tantas veces ha sucedido en publicaciones históricas anteriores.

J. A. A.

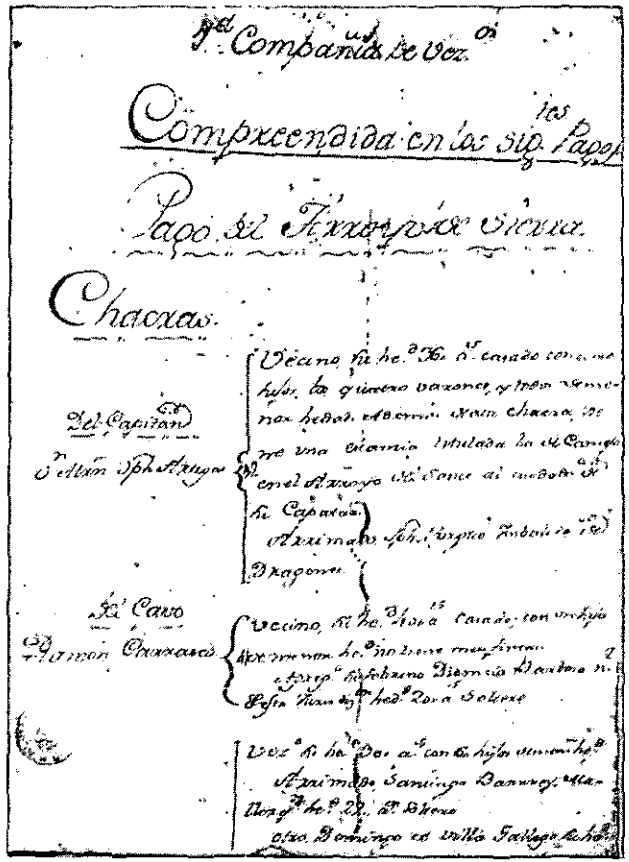

La primera página del censo (véase Nos. 1, 2 y 3)

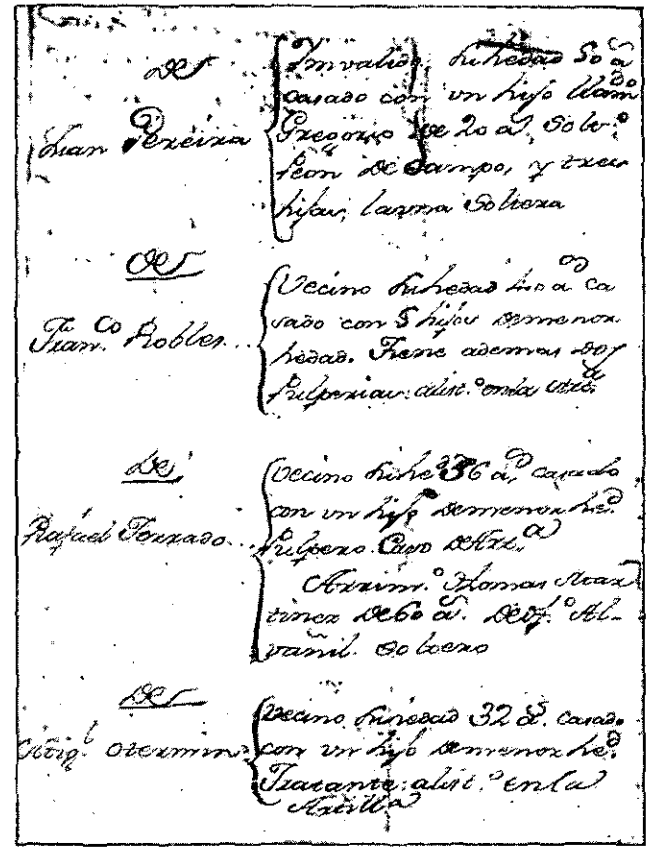

Una página cualquiera (véase Nos. 347 al 350)

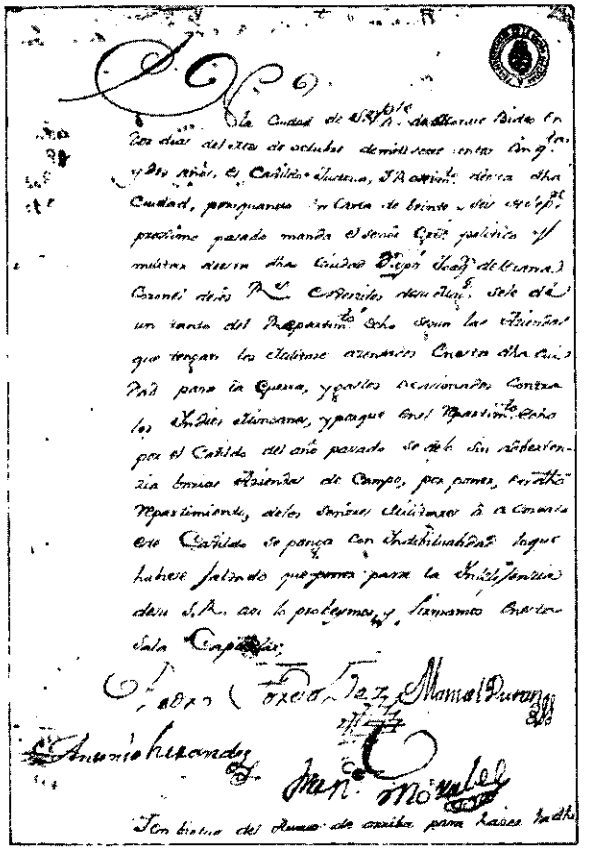

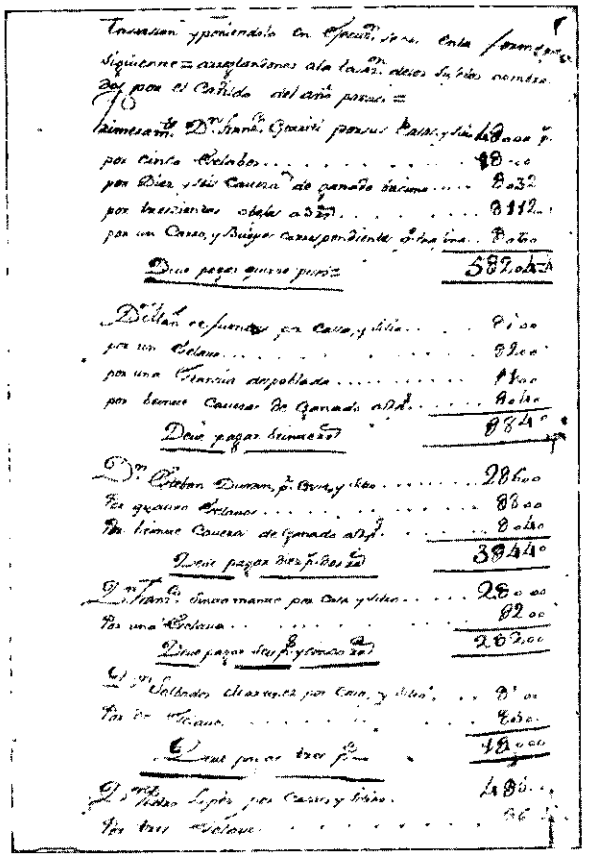

Las 2 carillas de la primera foja de la tasación suplementaria de 1752 (véase páginas 186 y 187 del Nº 104-105 del "Boletín").

FUENTES HISTORICAS:

LOS DOCUMENTOS DE EMPRESAS ECONOMICAS

por ARIOSTO D. GONZALEZ
Presidente del "Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay"

Entre quienes sólo ven, en lo **político**, "la superficie" o "corteza" de la historia y quienes sostienen que **lo económico** constituye la infraestructura de lo "social" y de lo "político", no hay más que una diferencia de grados y de matices. La relación de interdependencia y conexidad entre lo **político** y lo **económico**, entre las realidades materiales y los valores espirituales, no es suficiente para justificar la doctrina del materialismo histórico en cuanto pretende que una categoría de hechos es la **"causa"** o el motor preponderante de los otros. Es indudable que éstos y aquellos fenómenos de múltiples facetas y derivaciones —junto a elementos de varia calidad e influencia, como la estructura social, la educación, los factores biológicos, la adopción de técnicas adelantadas, el estilo de vida, las comunicaciones y las dependencias del mundo exterior, el desarrollo de las ideas, los cambios en las costumbres y las modalidades de la vida cotidiana en la relación con los poderes públicos y en la acción privada— concurren a producir un equilibrio entre las fuerzas sociales y a marcar la fisonomía propia y estable de un pueblo y de una época.

Cuando ese equilibrio orgánico no se consigue o cuando se destruye por alteraciones profundas del medio social; en los casos de crecimiento y desarrollo, o de subdesarrollo y estancamiento; cuando ciertos hechos políticos o económicos de más grave penetración y trascendencia que las llamadas "fluctuaciones cíclicas" —movimientos ondulatorios de prosperidad y de depresión, que modifican incesantemente la realidad económica— afectan las condiciones sustanciales de la vida en una región y en una época dadas, se perturban las esencias espirituales, las formas morales, políticas y económicas de la sociedad. Durante el curso de esas crisis, no sólo quedan insatisfechas las necesidades colectivas y se frustran aspiraciones accidentales y tem-

porarias: también recibe quebranto la misma organización del gobierno en las instituciones sociales, políticas, culturales, económicas.

En **el movimiento de la historia,** los hechos económicos y sociales ejercen profunda influencia. La economía liberal, las organizaciones del proletariado, la transformación capitalista, el intervencionismo y el dirigismo del Estado, producen **consecuencias históricas.** Para su estudio, el pensamiento marxista, como lo observaba Georges Lefebvre en sus **"Notions d' historiographie moderne"**, ha dado un fecundo método de investigación y ha llevado a los historiadores a cambiar la problemática y a conceder a los datos económicos y sociales una importancia acentuada, inclusive en la formación de la conciencia de "clase". El marxismo como escuela filosófica o como ideología económico-social, se impone a sus adeptos por motivos no siempre congruentes con sus ideas y evidencias genuinas y racionales. Por eso Maximilien Rubel, proclama que, "a pesar de la reputación de que goza —o quizá a causa de ella— Marx tiene necesidad de ser rehabilitado" (1) Pero sea cual fuese el valor como doctrina, "se tiene el derecho de decir que las investigaciones históricas han **visto** abrirse vías nuevas después de la interpretación económica propuesta por Marx. Partidarios y adversarios la han afrontado, pero de todas maneras, ciertas perspectivas históricas se han ofrecido, cuyo equivalente no existía hasta entonces", observa atinadamente Jean Lhomme, profesor de la facultad de derecho y ciencias económicas de París. (2)

Esa preocupación, cada vez más acentuada por las direcciones económicas de la corriente histórica en el mundo moderno, ha estimulado en Alemania, Francia, Holanda, los Estados Unidos, Suiza, la investigación, integración, clasificación y utilización de los archivos de las empresas mercantiles, industriales, de transportes de carácter público, semi-público o privadas. En los siglos XVI, XVII y XVIII —para reducir las fechas a aquellas más relacionadas con el "problema americano"— la intervención de la autoridad gubernativa en las diversas formas de dirigismo y monopolismo —tan similarmente repetidas y hasta agravadas entre las dos guerras del siglo XX— presentan el rico material de las actividades oficiales o de las controladas por los órganos públicos. Pero en el siglo XIX, especialmente en los países de definida economía liberal, como algunos de Europa y los Estados Unidos, o en las flamantes repúblicas americanas, apenas sobrevivientes en los regímenes de fuerza de caudillos despóti-

(1) Maximilien RUBEL "Karl Marx. Essai de biographie intelectuelle", París, 1957, p. 14.

(2) Jean LHOMME "L'attitude de l'économiste devant l'histoire économique" en "REVUE HISTORIQUE", París, t. CCXXXI, 1960, p. 306.

cos y de anarquía dispersiva, los repositorios gubernamentales son insuficientes para reflejar la imagen de la situación económica y de las crisis políticas en que influían. Las constituciones americanas son liberales e individualistas, aun cuando algunas estén más penetradas que otras –por lo menos en la intención y la letra de los textos– del espíritu de la política social, de la justicia económica, del derecho laboral. Hay en ellas, dentro del propósito de establecer la vinculación de los pueblos gobernados con el poder público que los gobierna, el designio transparente de organizar las relaciones políticas y sociales del **hombre** como un centro de los mecanismos institucionales. El doctrinarismo económico de la ideología inglesa –utilitarismo de Bentham, el libre comercio de Hume, la "**Riqueza de las naciones**" de Adam Smith– estimularon la libertad en la producción y en los intercambios, reconocieron el derecho al trabajo, a la aplicación útil de las energías en las industrias; se esforzaron en evitar las intervenciones en el proceso económico, reduciendo a lo más inevitable la ingerencia en las firmas comerciales o bancarias. Y, así, dentro del movimiento natural de las fuerzas colectivas, sin que hubiera otras restricciones que las autorizadas a texto constitucional expreso o con fundamento en la legislación ordinaria, se fue desarrollando la economía, casi familiar, de las repúblicas latinoamericanas.

Si la evolución profunda producida en la primera mitad de esta centuria podía hacer pensar que, en el reloj del tiempo económico, el individualismo liberal del siglo XIX –acentuado en Inglaterra con el presupuesto Gladstone de 1860 y transitoriamente triunfante en la Francia de Napoleón III– no estaba en la hora exacta, el fuerte intervencionismo agudizado por las medidas de defensa nacional, con las restricciones cuantitativas, el control de divisas, el régimen de materiales críticos y bélicos, convenció a muchos de que, pasadas las crisis y la conflagración, debían abrirse vías más normales a la política comercial, a los intercambios, a la estabilidad económica, a los pagos; en una palabra: **a la producción y circulación de los bienes económicos**, de la "**riqueza**".

Si el conocimiento de la realidad económica de los pueblos americanos a través de los archivos de las empresas privadas es base indispensable para investigar, comprender y escribir su historia con el necesario dominio para el análisis de aspectos fundamentales, esa información es más exigible para el largo período de vigencia de la economía liberal, que coincide con el de la fundación de las repúblicas en la América Latina y el de su evolución política y social.

La correspondencia comercial en su relación con los negocios mismos, pero especialmente con las vicisitudes ecnómicas, financieras y políticas, con datos sobre las riquezas privadas y sus vincula-

ciones con proveedores y clientes, al igual que el volumen de los negocios, de las inversiones extranjeras, la aplicación de los créditos, la reinversión de las ganancias, la emigración de capitales, las salidas de dividendos para los capitalistas del exterior; la estrategia bancaria y los datos en que se funda, aportan una visión realista, minuciosa, elaborada con el empirismo concreto del hombre de negocios que explora a fondo un ambiente, mide los obstáculos, prevé y analiza las consecuencias. Hay una diplomacia bancaria que despliega sutil habilidad, tacto sensible, lúcida inteligencia en grado no menos informados y sagaces que la más diestra diplomacia política. En el año 1961 se publicó en Lovaina un volumen de **"Lettres envoyés á la maison Rotschild de París par son représentant á Bruxelles. Crise politique et financière en Belgique", 1838-1840.** Documentos presentados y anotados por Bertrand Gille. Es una expresión, como lo hace notar el ilustrado recopilador, de la diplomacia de la alta banca, que contribuye al conocimiento de las relaciones económicas y políticas internacionales. El representante en Bruselas de la empresa Rotschild de París escribe, casi diariamente a sus comitentes; es un observador perspicaz y alerta este señor Richtenberger, que advierte el empuje industrial, comercial y financiero de Bélgica, no obstante sus dificultades por la deuda con Holanda. Los préstamos a los gobiernos es uno de los negocios de la casa Rotschild; ellos le dan pingües beneficios y poderosa influencia en el juego de los hombres públicos por encima de las fronteras geográficas y políticas y sociales de los Estados. Se perfila, así, una forma de internacionalismo económico, con algunos elementos de dirección de acentuados efectos en la teoría y la práctica de la doctrina liberal: a) Influencia de la división internacional del trabajo sobre bienestar general; b) Efectos del comercio y de la finanza internacionales en la distribución de los recursos naturales, financieros, técnicos del globo; c) El establecimiento de criterios de conducta internacional en materia económica. En la construcción doctrinaria del liberalismo y del internacionalismo económico, las fronteras políticas no perjudican los intercambios comerciales y los movimientos de capitales, ni impiden los desplazamientos de los individuos de un puesto a otro del planeta. Son los tiempos del **opendoor**, de las puertas abiertas, de las generosas libertades de entrar y salir con los capitales, tuteladas constitucionalmente.

Los archivos de las empresas económicas, así como los de los tribunales de comercio, especialmente en las constituciones de sociedades o en las quiebras y litigios de las mismas; los archivos notariales y la correspondencia relativa a negocios y sus problemas conexos, son fuentes que; utilizadas con selección metódica y crítica, auxilian al historiador a cumplir aquella tarea que Lefebvre consideraba conducente a extraer por el análisis, la sustancia de la historia: "recopi-

lar, reunir los hechos que ha retenido, de manera que pueda componer un conjunto que satisfaga la inteligencia, es decir, encontrar en estos hechos las relaciones que permiten en una cierta medida explicarlos. La historia es, pues, una síntesis" (3). Las luchas de grupos económicos y su acción sobre los directores oficiales de las finanzas, el combate sostenido y cruel por la riqueza, por el poder público mediante ella, tan bien representados en los escritos de Balzac y de Stendhal, son cuadros de historia social que aparecen, inconexos y dispersos, en el rico contenido de esos documentos. Estos, como la estatua de Tebas, sólo esperan para hablar, en formas definitivas, que los caliente el sol de una pluma de historiador o de economista con vigorosa aptitud artística.

Los archivos de las Sociedades Económicas o de Fomento que, en la América de los tiempos del gobierno hispánico o de las primeras épocas de la lucha emancipista, demostraron seria preocupación por las cuestiones agrarias y recibieron, a través de Jovellanos y otros, la doctrina de los fisiócratas encabezados por Quesnay —la tierra y su cultivo y el derecho exclusivo, absoluto de propiedad—; los archivos de las sociedades rurales y de las cámaras de comercio, de modo particular cuando se guardan resúmenes de los debates de las reacciones contra las medidas de los organismos estatales o de las relaciones entre el capital y el trabajo; los archivos de las "unidades de producción o de circulación", son un pródigo venero.

Es un cuidadoso estudio de Bertrand Gille sobre "Les archives d' entreprises" se señala, entre el material documentario de la Dirección de los Archivos de Francia, en el **dominio bancario,** los papeles que tienen origen en los grandes bancos privados, que hasta fines del Segundo Imperio hicieron, también, operaciones de comercio, especialmente gran comercio internacional. Entre ese material debe computarse el que tiene cierta difusión pública y está constituído por los balances y memorias, generalmente medidos y cautelosos.

Gran interés tienen los archivos de las empresas de transportes marítimos y terrestres y los seguros. Es indudable que en las naciones, que podríamos calificar como fundadoras, puede investigarse con buenas posibilidades de éxito un abundante acervo documentario. La Correspondencia ha de aportar observaciones, a veces parciales, pero generalmente objetivas, sobre las realidades políticas, sociales, económicas de las regiones servidas por las empresas, así como de las tendencias y perspectivas de cada mercado.

Los archivos hipotecarios y fiscales contribuyen a la investigación

(3) "La synthese en histoire", en "Bulletin de la SOCIETE D'HISTOIRE MODERNE",París, 1961, p. 8.

de hechos sociales de relevancia, porque dan la medida de la concentración o dispersión de la propiedad territorial y de la utilización de los créditos, al mismo tiempo que sirven para el examen de la "moral tributaria" y del adelanto en el cumplimiento igualitario y estricto de las normas que rigen la distribución de las cargas públicas en la comunidad.

Es tal la importancia que se está reconociendo a los archivos de empresas que, aparte de algunos trabajos como los ya citados —y otros v. gr. los de la Business Historical Society, **"The preservation of Business Records,"** realizados en Boston y los la National Records Management Council en Nueva York; los R.S. Fitton and A.P. Wadsworth, **"The Strutts an the Arkwrights, 1758-1830. A Study of the Early Factory System"**, Manchester, 1958; en esta última obra se da, a través de correspondencias familiares, el cuadro del ambiente social en un medio industrial del siglo XVIII; los de M. Pierre Vilar, **"La Catalogne dans L' Espagne moderne Recrerches sur les fondements économiques des structures nationales.** París, 1962, 3 vols., con especial referencia a la "Compañya nova" de Gibraltar, 1700-1732— se ha intensificado la realización de coloquios entre especialistas en historia con el fin de considerar tales temas. En el año 1962 se efectuó uno de estos coloquios en Grenoble para el conocimiento de los archivos de empresas en Francia. Se llevó la investigación hasta libros de cuentas del siglo XVI, a los balances y memorias, generalmente medidos y cautelosos.

Gran interés tienen los archivos de las empresas de transportes marítimos y terrestres y los de seguros. Es indudable que en las naciones, que *podríamos calificar como fundadoras, puede investigarse* con buenas posibilidades de éxito un abundante acervo documentario. La correspondencia ha de aportar observaciones, a veces parciales, pero generalmente objetivas, sobre las realidades políticas, sociales, económicas de las regiones servidas por las empresas, así como de las tendencias y perspectivas de cada mercado.

Los archivos hipotecarios y fiscales contribuyen a las investigaciones de hechos sociales de relevancia, porque dan la medida de la concentración o dispersión de la propiedad territorial y de la utilización de los créditos, al mismo tiempo que sirven para el examen de la "moral tributaria" y del adelanto en el cumplimiento igualitario y estricto de las normas que rigen la distribución de las cargas públicas en la comunidad.

Es tal la importancia que se está reconociendo a los archivos de empresas que, aparte de algunos trabajos como los ya citados —y otros v. gr. los de la Business Historical Society, **"The Preservation of Busi ness Records"**, realizados en Boston y los de la National Records Management Council en Nueva York; lo de R. S. Fitton and

A. P. Wadsworth, **"The Strutts and the Arkwrights, 1758 - 1830. A Study of the Early Factory System"**, Manchester, 1958; en esta última obra se da, a través de correspondencias familiares, el cuadro del ambiente social en un medio industrial del siglo XVIII; los de M. Pierre Vilar, **"La Catalogne dans L'Espagne moderne Recherches scr les fondements économiques des structures nationales,** París, 1962, 3 vols., con especial referencia referencia a la "Compañya nova" de Gibraltar, 1700-1732, se ha intensificado la realización de coloquios entre especialistas en historia con el fin de considerar tales temas. En el año 1962 se efectuó uno de estos coloquios en Grenoble para el conocimiento de los archivos de empresas en Francia. Se llevó la investigación hasta libros de cuentas del siglo XVI, a contabilidades industriales del siglo XVIII.

Dentro de esa orientación de investigaciones de historia económica en los archivos de empresas, sería importante salvar los archivos dispersos de organizaciones que han desaparecido y estimular a aquellos que continúan trabajando a donar a instituciones especializadas la parte de sus documentos, que van a ser destruidos o ya sin utilidad ni valor para el giro actual de sus negocios. No se trata, naturalmente, de ahogar los estudios históricos en un mar de fichas y de documentos superfluos; pero, sí, de despertar, de estimular el interés colectivo en conservar papeles que, oportunamente seleccionados y clasificados por equipos técnicos, dando a lo particular e incidental su exacto alcance, pueden, al entrar en el dominio de los historiadores y estudiosos de la economía y de la sociología, ayudar a encontrar la realidad del pasado y a conocer, en detalles de interés, la vida varia y múltiple, la "experiencia" de los hombres que se han agitado en ese tiempo, próximo o remoto, favorable o adverso.

Si el método de acción del economista y del sociólogo —al buscar las grandes líneas, las síntesis generales y las "constantes"— pueden diferir del que conduce al historiador a observar y explotar el detalle, hay sin duda, un campo común de colaboración recíproca, con materiales y vistas que se proyectan en la política, en la filosofía, en el derecho. Trabajemos todos en ese campo común salvando, ante todo, los materiales primarios e imprescindibles.

---

(4) Bertrand GILLE "Les archives d' entreprises" en "Revue HISTORIQUE" París, t. CCVIII (1953) p. 185 - 204.

LA VILLA OTORGUES CAMPAMENTO DE VANGUARDIA DEL EJERCITO ARTIGUISTA

por ANIBAL BARRIOS PINTOS
Miembro del "Centro de Estudios del Pasado Uruguayo"

Un tema aún no explorado a fondo por los historiadores nacionales es el de los intentos pobladores en la época del apogeo artiguista.

Un feliz hallazgo documental nos ha proporcionado la oportunidad de revelar la creación de un pueblo-campamento, exhumación que puede ser punto de partida para la localización de otros núcleos desaparecidos, tarea de insospechado alcance.

Un frustrado intento poblador en Arapey

Desde 1807, D. Fernando Otorgués poseía por donación de D. Francisco Javier de Viana, Comandante Gral. de la Campaña y facultado por disposición virreinal para la distribución de tierras, el Rincón situado en Arapey Grande, con frente al cerro Lunarejo y fondos al arroyo de Mataojo, que había poblado con crecido número de haciendas.

Una pieza documental ubicada en la Escribanía Nal. de Gobierno y Hacienda nos ha puesto en conocimiento de que el Gral. Artigas, en 1815, de común acuerdo con el Cnel. Otorgués, dispuso un trueque de dichos campos por los pertenecientes a D. Joaquín Chopitea.

Detalles ampliatorios los proporciona, en el mismo instrumento judicial, D. José Antonio Ramírez, quien deponiendo en la villa de San José el 21 de marzo de 1829, en calidad de testigo, por la reivindicación de dichas tierras, expresó que

> **"El cambio del Sr. General Artigas fue a causa de tener dispuesto formar en Arapey un Pueblo, y por ser uno de los que debían poblarlo lo invictó al que depone, haciéndole propuestas muy ventajosas, y con motivo de las circunstancias y atenciones de la guerra no hubo efecto esta disposición.**
>
> **Sabe también hubo órdenes para entregar barias propiedades como lo vio en esta Villa de San José hacer entrega con órdenes superiores de algunas fincas; como once había para el campo indicado".**

Esta preocupación del Prócer tiene trascendente importancia al poner en evidencia una hábil e inteligente política: la de crear, con clarividente sentido estratégico, fuerzas sociales que propendieran a la estabilización de las zonas rurales fronterizas, a la integridad del territorio patrio. Manifiesta, asimismo, preocupación por el progreso general, por la reestructuración de las fuentes de producción, con la atenta vigilancia y protección que se podría brindar desde Purificación. Intentaba así fortalecer la independencia del país, vencer el desierto, el desamparo, construir y organizar con firmeza la patria.

La Vanguardia del Ejército Oriental en marcha

A mediados de 1815 (el 21 de junio) el Cnel. Fernando Otorgués resignaría por orden del Gral. Artigas el mando de la Plaza de Montevideo, emprendiendo la marcha, al frente del Regimiento de Dragones de la Libertad, rumbo hacia el norte.

Ignoramos el número de plazas que integraban sus compañías en momentos de partir. Hasta ese momento y en ese mismo año, según las listas respectivas, que publicara Isidoro De María, el Regimiento sobrepasaba las 600 plazas. La plana mayor, comandada por Otorgués estaba integrada con el Sargento Mayor D. Miguel Pisani y los Porta Guiones, D. Juan José Martínez, D. Vicente Caravallo y D. Pablo Ordóñez. La 3ª Compañía, estaba al mando de D. José Llupes.

El 5 de julio, el Ejército de Vanguardia está en el Cantón de Miguelete, el 14 en Santa Lucía, el 25 en la Villa de Melo. El 31 nuevamente en marcha, se dirije a Frayle Muerto. Así lo atestigua este oficio enviado por Otorgués al Cabildo de Montevideo:

> **"Habiendo de repartir algunos terrenos de los pertenecientes a la Prov. o a Europeos, entre aquellos hombres laboriosos qe quieran cultivarlos pa si, dándoles un nº de Hazdas. Capaz de formar un buen establecimiento, tendrá V. E. la dig.on de hacerlo saber a estos habitantes y circular este benef.o se dirijan al Cuart.l genl. qe deben fijar en el Frayle muerto, y tengan de este modo efecto las miras qe mi Sor. Genl. se propone en esta medida qe me recomienda".**

Este aspecto de distribución de tierras merece por su importancia ser investigado y analizado con suficiente detenimiento, pues se adelanta en cuarenta días a la aprobación del "Reglamento Provisorio" para el arreglo de los campos, que iniciara "la aplicación sistematizada de las ideas artiguistas con relación a la tierra".

La correspondencia de Otorgués con el Cabildo de Montevideo se reanuda el 7 de setiembre en la Costa del Parado, arroyo que rinde sus aguas al Cebollatí.

Me hacido de bastante Complacencia el Agu-
cado de VS. al tiempo de un Año que sali de
la guarnicion de esa Plaza, sea el primer
Oficio que recivo, sin un Socorro ni menos
Jamas havea mcdado desde el principio dela
Revolucion un fusil conque pelear pero
mando ya amis Soldados al monte aque
corten algunos Gastes p.a el completo de Al
gunas Armas que me faltan p.a Armar mi
Division y yubadir al Enemigo en el Caso q.e
nos Ataque.

Yo me hallo desde sus principios con
tropa ami mando y Jamas he merecido me
den un Auxilio p.a los vicios de mi tropa,

Quando yo crey
que estando la Plaza mandandola mi propio
Hermano, Jamas me faltaria nada pero hacido
al contrario, y quando mas necesitado me he
visto de todo, presindiendo de esto yo siempre
me hallo pronto con mi tropa, asacrificarme
p.r el bien General de la Provincia.

Saludo a V.S. con
el mas Digno Afecto Camp.to de Araguaa
en la Billa de Araguas y Julio 2 de 1816

Serv.do
[illegible]

Oficio de Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo, datado en Villa Otorgués el 2 de Julio de 1816.

La orden artiguista de fundar un pueblo

La preocupación inmediata del caudillo por el asentamiento del Regimiento de Vanguardia, en un lugar estratégico, se pone claramente de manifiesto en este oficio que cursa Otorgués al Cabildo montevideano con fecha 7 de noviembre de 1815 y que reproducimos parcialmente:

> **"Con esta fha. oficio al Sor. Gral. y Doy a Saber a V. E. que me retiro a Si a la Capilla de Farruco con el fin de Formar un nuebo Pueblo en Donde puedan ordenar lo qe Gusten Dejando Cubierta mi Frontera y Utilizando la Guarnición de Rocha y Maldonado con Respectivos Gefes lo qe participo a V.E. En Cumplimto. de las Ordens. Superiors."**

Nuevas correspondencias de Otorgués del 28 de diciembre y 5 de enero, nos revelan que se ha establecido con su ejército a orillas del río Negro. En cumplimiento de las órdenes de Artigas, Otorgués fundaría un pueblo cercano a la confluencia del río Negro con el arroyo del Cordobés, exactamente sobre el Paso de las Piedras, a escasa distancia del lugar, donde hacen barra los ríos Negro y Tacuarembó

Corresponde destacar, con significativo resalte, su singular posición estratégica por su ubicación casi en el mismo paralelo que Melo y Purificación.

Noticia de la Villa-Campamento

Solo tres documentos han llegado a nuestro conocimiento de la existencia de este pueblo, que recoge la Historia con el nombre de Villa de Otorgués.

En el primero de ellos informa al Cabildo que en el día de la fecha (9 de junio de 1816) ha escrito al Vicario, pidiéndole le proporcione un Capellán para la Villa, para dotar a sus pobladores de auxilios espirituales. El segundo está redactado en estos términos:

> **"Me hacido de bastante complacencia el Aquerdo de V.E. al tiempo de un Año que salí de la guarnición de esa Plaza, sea el primer oficio que recivo, sin un Socorro ni menos Jamas haverme dado desde el principio de la Revolución un fusil con que pelear pero mando ya amis soldados al monte a que corten algunos garrotes pa el completo de algunas Armas que me faltan pa armar mi División y ynbadir al Enemigo en el Caso qe nos Ataque.**
>
> **Yo me hallo desde mis principios con tropa ami mando y Jamás he merecido meden un auxilio, pa los vicios de mi tropa.**
>
> **Quando yo crey que estando la Plaza mandandola mis propios Hermanos jamas me faltaría nada pero hacia el contrario, esquando mas necesitado me he visto de todo, presindiendo de esto yo siempre me**

hallo pronto con mi tropa, asacrificarme pr el bien general de la Provincia.

Saludo A V.E., con el mas Digno Afecto Camto. de Vanguardia en la Billa de Otorgués y Julio 2 de 1816.

Ferndo Otorgues

La tercer correspondencia con el Cabildo está fechada el mismo día. Los acontecimientos políticos apresuran envío:

"Acabo de recivir el Oficio de V.E. en que me participan la noticia delas Tropas que se hallan prontas en Sta. Catalina pa Inmvadirnos yo me hallo pronto y dispuesto a favorecer amis paysanos y sacrificarme por ayudar al bien general de la Provincia. las Fronteras que estan a mi Cargo que son desde el Río Negro hasta Sta. Teresa yo daré una rresponsavilidad de lo mas mínimo pues las tengo guarnecidas a mi satisfación, el Punto de Maldonado no podré jamas rresponder ael por las Disposiciones Anteriores de V.E. ahora pues conosco la Escases en el destierro de nuestros propios Hermanos que estos estarían en Aumento a los que tenemos pa ayudarnos adefender los derechos de nuestra sagrada Causa".

El juicio histórico sobre Otorgués.

Estos oficios transparentan la amargura de Otorgués por el olvido a que lo ha reducido el Cabildo montevideano, pero también por encima de sus errores, la lealtad y sincera adhesión al Prócer, su singular y abnegado patriotismo.

Creemos que es hora de que evolucione el juicio histórico sobre quien como Otorgués ha sido tocado por la diatriba. La investigación realizada con espíritu sereno y justiciero, de la numerosísima documentación existente en los repositorios nacionales en la cual es actor principalísimo, permitirá descubrir su verdadera significación y su rehabilitación ante la Historia.

Quizás este oficio, dirigido al Cabildo por Otorgués, desde el Regimiento de Vanguardia en marcha, el 5 de agosto de 1816, que transcribimos parcialmente, contribuya a definir su conducta luego de su desplazamiento del 1er. Gobierno Patrio de Montevideo.

"Mi particular esmero es, y ha sido siempre inspirar la conf pp baxo todos auspicio de la moder.on y el ord.n sirviendo el exemplo a tan sagrado fin, todos los pasos de mi comportación y si dolosam.te V.E. ha experimentado infrigidos estos principios, debe estar cierto de qe mi protec.on jamás abrigará semejante denigra.to a las autoridad.s constituída pr cuyos respetos anhelo, sacrificandome igualm.te pr el sosiego de los Vecinos, y así es qe en medio de las necesidads qe padesco en mis marchas conduciendome con indecibles trabajos, pongo todo mi connato en no privarlos de los cortos auxilios qe pudieran facilitarme; y ahora mas, yendo como voy escaso de aq.a re-

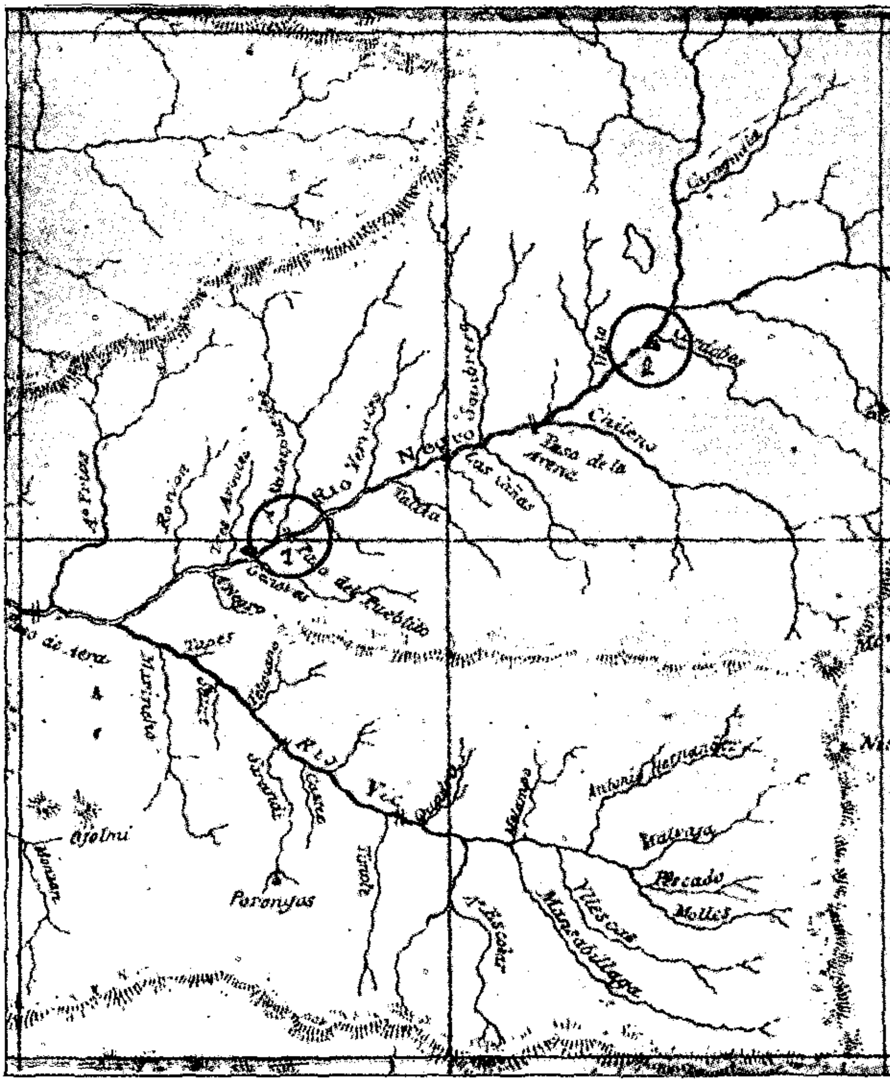
Porongos
Las cañas
Paso de la Arena
Chileno
Tala
Antonio Hernandez
Pescado
Molles
Mansavillagra

Aquí se destacan dos estratégicos y efímeros establecimientos poblacionales ubicados en el actual Departamento de Durazno, que hemos localizado. Con el Nº. 1 se indica el "Paso del Pueblito", zona en la que se emplazó el "Pueblo Viejo" puesto bajo la advocación de "Nuestra Señora del Carmen". Con el Nº 2 se señala el lugar en que se estableció la malograda **"Villa de Otorgués".**

El esquicio se ha realizado sobre el trecho correspondiente de la "Carta Geográfica que comprende los Ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y Grabde y los terrenos adyacentes, conforme a los Comisionados de las líneas de Límites" (1820). Según copia fotográfica existente en el Archivo Cartográfico Histórico del Servicio de Hidrografía de la Inspeccón General de Marina. Oficio de Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo, datado en Villa Otorgués el 2 de Julio de 1816.

cursos necesarios pa las atencio.s del soldado en compaña pr haberlos distribuido ya los pocos con qe salí de esa Plaza. Estas penalidads, tributo gustosísimo a la felicidad del Pays, y al establecimto del buen nombre q siempre me ha caracterizado, y pr lo mismo se duplican mis sentimtos al ver una sola disonancia".

Finaliza dicho oficio expresando haber desmentido con sus disposiciones "las vagas ideas de discordia infundidas pr aquellos qe solo desean ver arder en grras el prodigo Pays qe tanto tiempo les brindó con la mejor fortuna".

El plan militar de Artigas.

Con total precisión, con entera confianza y optimismo el Jefe de los Orientales ponía así en conocimiento del Cabildo Gobernador de Montevideo, próximo a marchar sobre el invasor, su plan general para la defensa de la Provincia Oriental

"Me es muy Sensible la demora del contesto por el Estraordinario. La esperaba en este Correo en cumplim.to de lo ordenado, y vs se repite unicam.te la certeza de la Expedición qe se nos aproxima segun los partes recibidos.

No hay cuidado: ya estamos en movm.to en circunsferencia dela linea, y el primer impulso qe se de sobre ella, bastaría a contenerlos, y confundir sus planes.

VS por ahora no debe tener cuidado en ese destino. Conservarlo es preciso, y para ello tiene VS la guarnición dela Plaza, y las milicias de los Departamentos inmediatos qe deben reunirse a esas inmediaciones, en caso qe nuestros movimientos no basten a contener su intentona de mandar gente por mar a forzar esa Plaza qe lo creo muy distante.

Entretanto VS procure qe todo el tren volante, y los utiles, qe se crean menos preciosos en esa Plaza lo saquen a Canelones.

Maldonado no necesita de cañones: Ya he mandado qe salga Dn Frutos con cien hombr.s a cubrir aq.l punto, formalizan con el Com.te de Milicias el arreglo de aq.a gente, armala y reforzar el punto de Sta. Teresa.

Lo qe mas interesa de todo es, qe se facilite la remisión de los armamentos a los respectivos Departamentos pa qe con ese motivo la disciplinen, y esten prontos pa una alarma gral.

Interesa igualm.te la remisión de cien quintales mas de Polvora, balas de Fusil todas las que se puedan, piedras de chispa, veinte y cinco resmas papel, cien rollos de Tabaco negro, con todo lo demás, qe anteriormente tengo recomendado a VS y a mi Delegado pa qe en primera oportunidad Sea remitido. Este va a ser un punto de apoyo, y centro de recursos pa todos los puntos de la línea, y así es preciso tenerlo bien provisto.

Debe ser especial encargo de VS velar por la conservación de ese punto, y sobre los enemigos de n.ra justa causa y tomar inmediatam.te el recuento de todos los Intereses de Portugal, y de los Portugueses qe se hallen como transeuntes en ese destino. Confirmada la venida de la Expedición Portuguesa, debemos aprovechar todos estos intereses

pa aumentar los fondos del Estado y con ellos sostener la guerra.

Yo pienso marchar muy en brebe a convinar los movimientos y dirigirlos. Tendré buen cuidado de comunicar VS las ventajas o desgracias qe nos suceden pa decretar las medidas consiguientes según se vayan presentando los sucesos. Espero que VS hará lo mismo activando mientras tanto las qe se crean oportunas pa nra seguridad.

Tengo el honor de saludar a VS con todo mi afecto.

Purificación 14 Julio de 1816

José Artigas

Al M I Cav. do Gov. or de Montevº

Trágico fin de la Villa de Otorgués.

En la guerra de recursos realizada por el ejército de vanguardia artiguista no fue abandonada totalmente la Villa de Otorgués. Lo prueba esta correspondencia del 15 de mayo de 1819, que transcribimos parcialmente:

Illm. e Exm. Sr. - Tenho a satisfacao de participar a V. Ex. [D. Thomaz Antonio de Villanova Portugal] que na madrugada de 6 de corrente foi sorprendido em Villa Nova de Cordovez pelo capitao de guerrilhas Bento Goncalves o coronel Ortuguez, segundo chefe revolucionario e o primeiro sanguinario [sic], um major, um capitao, um tenente, e dois alferes, dois sargentos, e noventa soldados. Este referido coronel se achava n'aquella villa com uma forca de duzentos homens; e alem da gente que lhe foi sorprendida, perdeu mais de quarenta e dois mortos, duas caixas de guerra, cavalhadas, carretas, bois, municoes e todo o trem d'aquelle acampamento.

A nossa perda consistiu em um morto e dez feridos, dois d'estos gravemente".

Prisionero su fundador, la Villa de Otorgués encontró el desdichado fin que documenta este oficio del Conde da Figueira.

Pero lo que surge con elocuencia de esta sumaria documentación es el trascendente papel que desempeñara como centro de apoyo del gobierno de Purificación y avanzada del ejército de la Patria Vieja. en la dura y bizarra é prez en que se templaba en la lucha el alma nacional.

FUENTES

— Escribanía Nal. de Gobierno y Hacienda.
Expediente Nº 115 de 1871. Franco C. Fraga con la Sucesion de Fidelis Paz de Silva por cobro de pesos.
Expediente Nº 52 de 1878 caratulado: Don Simón Moyano con el Fisco por escritura de un campo en el Dep. de Durazno.

— Archivo Gral. de la Nación.
Correspondencia Oficial de Otorgués al Cabildo de Montevideo (años 1815 y 1816). Libro Nº 79 - Archivo Gral. Administrativo.
Correspondencia del Gral. Artigas al Cabildo. Año 1816. Libro Nº 77.
Expediente del Juzgado Civil de 1er. Turno. Año 1833 (Letras G a P) caratulado: "Los herederos de Dn Luis Antonio Gutiérrez, solicitando se les ponga en posesión a Dn Jayme Legris y Dn Pedro Guibernau de unos terrenos que les ha vendido".

— Revista Trimensal de Instituto Histórico Geographico de Brasil. Tomo XLII - Río de Janeiro - Año 1879.

ARTIGAS Y SANTA FE
EN MAYO DE 1816
SEGUN UN "DIARIO" MANUSCRITO ANONIMO

El triunfo del Espinillo fue el espaldarazo de la LIGA FEDERAL. Buenos Aires se vio aislada política y económicamente de la mesopotamia rioplatense.

La estrecha vinculación de Artigas con los pueblos litoralenses, y el apoyo incondicional que le brindaran, motivó su ofrecimiento de marzo de 1814, para constituirse en Protector de una Liga Federal en pie de igualdad y en favor de los intereses respectivos. A partir de ese momento, con breves intervalos, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Misiones y desde luego, la Provincia Oriental, fueron ingresando en ella bajo el Protectorado, en defensa de las autonomías provinciales conculcadas o amenazadas por los gobernantes de Buenos Aires.

Todas las provincias de la Liga usufructuaron la misma autonomía y nombraron libremente sus propios gobernantes. Artigas siguió su constante política de no mezclarse en esas designaciones, dejando a los pueblos el elegirlos a su albedrío. En casi todas ellas se efectuaron actos soberanos de renovación de autoridades, que apoyaron el Protectorado del Jefe de los Orientales.

EL "PRINCIPE DE LOS GAUCHOS"

La rebelión popular santafesina impuso al fin el advenimiento del gobierno provisional de don Francisco Antonio Candiotti ("Príncipe de los Gauchos"), como también, en Marzo de 1815, la creación de una Junta de Representantes.

Para liquidar el predominio artiguista en la zona, el Directorio envió un ejército al mando de Francisco Xavier de Viana. Su vanguardia, comandada por Alvarez Thomas, que fue puesto en antecedentes por Díaz Vélez de la imposibilidad de contener el movimiento federalista, retrocedió hasta Fontezuelas, donde se sublevó copando el movimiento.

El fallecimiento del T. Gobernador Candiotti hizo posible que don Francisco Juan Tarragona, partidario de la política centralista dictatorial accediera al mando en su reemplazo.

Santa Fe entró nuevamente en esta órbita a raíz de un discutido Cabildo Abierto que el 12 de setiembre de 1815 así lo decidió.

SUBLEVACION ANTIDIRECTORIAL

Pronto reventó el sentimiento provincial postergado. Don Mariano Vera auspició la rebeldía contra esa situación. La primera compañía de blandengues de Añapiré se levantó al mando del teniente Estanislao López, al mismo tiempo que Vera, con Maciel y Avalos sublevaron en Coronda a las milicias que se dirigían sobre Santa Fe.

Artigas envió auxilios al mando de Aniceto López, y el militar centralista Viamont se vio obligado a capitular el 31 de marzo de 1816.

Mariano Vera asumió entonces el nuevo gobierno provincial. Designó a Estanislao López en calidad de Comandante de Armas, y se entregó tranquilamente a la restauración de la paz y de las instituciones, lo que sólo se habría de lograr tras jornadas de prueba.

SINGULAR MALENTENDIDO

Las fuerzas artiguistas al mando del T. Coronel Ramón Fernández, entraron entonces circunstancialmente en Santa Fe, en la línea general del plan militar contra el Directorio. Al mismo tiempo este jefe recibió las órdenes de convocatoria de elecciones populares, tal como simultáneamente se había dispuesto para las provincias federales.

Ramón Fernández consideró que Mariano Vera asumía su cargo en forma provisoria y ordenó la realización de elecciones. Se inició así una discusión agitada a la que puso fin Fernández disponiendo el secuestro de Vera y su envío a la cercana localidad de Paraná, bajo el mando de Hereñú. A la par que en medio de aparato militar dispuso la realización de las elecciones para el día 10.

EL DIARIO

En el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ARGENTINA hemos encontrado un diario manuscrito del período, que pormenoriza los acontecimientos transcurridos desde el 4 al 18 de mayo de 1816. Pertenece a autor que por el momento no se ha identificado, y complementa las conocidas versiones de la época, en especial el

"Diario de Don Manuel Ignacio Diez Andino", publicado por Urbano de Iriondo en 1876 e inserto en 1931, o los "Apuntes para la Historia de la Provincia de Santa Fe". Se ofrece al lector en su totalidad. (1)

Se refiere directamente a las actuaciones del TC. Ramón Fernández y a la prisión de Mariano Vera y consiguiente remisión a la cercana Paraná.

Alude también a la celebración de las elecciones bajo la convocatoria de aquel, según órdenes artiguistas, al triunfo electoral de Vera (por el que sufragaron doscientos setenta y cinco sufragantes) en los mismos momentos de su forzado exilio, y a su regreso apoteótico y celebración alborozada de sus paisanos, al grito de "¡Viva nuestro Gobernador!"

Esta dramática actitud solidaria del pueblo santafesino parece arrancada de "Fuenteovejuna". No se intimidó y por el contrario, defendió en forma desafiante su soberanía particular.

ACTITUD DE ARTIGAS

Cuando el Protector entró en conocimiento de los sucesos, aprobó el proceso electoral y sus resultancias, así como el abandono de Santa Fe por parte del TC. Fernández.

José Luis Busaniche explicó el significado de éste episodio que respondía a la complicada situación del país y al deseo de cada grupo político de atraer a su causa al nuevo gobierno de Santa Fe. (2)

Artigas ofició el 28 de Mayo de 1816 al cabildo santafesino, expresándole que había estado "siempre en mi cálculo dejar al pueblo de Santa Fe obrase decisivamente en todos los casos. De este principio ha partido V. S. para resolver el repaso del TC, Don Ramón Fernández al Paraná. Yo me doy por satisfecho de esta operación cuando V. S. me asegura que a presencia de las circunstancias en ella se ha librado la salud del Pueblo. Esta es mi suprema ley, que es para mí tanto más respetable cuanto enérgicas las expresiones que V. S. me asegura la decisión de sus sentimientos por el mejor éxito de los negocios".

Artigas estaba a tono con su pensamiento y su acción. En esos

---

(1) GARCIA Flavio A. "Del fermentario democrático artiguista", en "Anuario del I. de Investigaciones Históricas de la Universidad del Litoral" Nº 4, Rosario de Santa Fe, 1960. Id apartado.

(2) BUSANICHE José Luis "Santa Fe y el Uruguay", Santa Fe, 1930.

mismos días había expresado a sus compatriotas y a los compañeros provinciales de la causa federal que deseaba se expresase en forma solemne la voluntad de los pueblos en sus gobernadores... Sois libres para elegirlos y de vuestro feliz acierto va a depender, no la salvación de una persona, ni de una familia, sino el bien general. Este es el acto sagrado en que el pueblo expone sus derechos y descansa en la confianza de su gobierno para velar por la conservación de sus conciudadanos". (3)

Mariano Vera y José Artigas prosiguieron su destino histórico, estrechamente vinculados en defensa de los postulados federales, en medio de la desigual lucha contra los invasores lusitanos y frente al inacabable conflicto con el Directorio. (4)

F. A. G.

DIARIO
DE LAS OCURRENCIAS DE SANTA FE DESDE EL DIA 4 DE MAYO Y MAS SUBSIGUIENTES

Ya el General Don José Artigas había anunciado oficialmente al Gobernador de Santa Fe Don Mariano Vera, que iba a remitir al Teniente Coronel Don Ramón Fernández, para que tomando la dirección de las Tropas de su mando, avanzase hasta la Capilla del Rosario y precisase a las Tropas del General Díaz Vélez a retirarse de aquel lugar, y que en los Tratados que las circunstancias les precisasen a celebrar, sacase mayores ventajas que las que había sacado en los celebrados anteriormente, debiendo ser benéficas a los Pueblos, como v.g. el repartimiento del crecido Armamento que tiene Buenos Aires, y de éste modo quitarle la preponderancia que con él ha adquirido sobre los demás Pueblos.

A las ocho de este día se mandaron al paso de Santo Tomé, al Dr. Seguí, y al Mayor Rodríguez, a que explorasen el objeto que había conducido hasta aquel punto al Dr. Díaz Vélez y al Dr. Masa, enviados de Buenos Aires: de la entrevista que tuvieron resultó que quedaría inmediatamente evacuada la villa del Rosario; asegurando a los expresados Seguí y Rodríguez, que su objeto era entrar por una transacción amistosa y pacífica, y que el reparto de Armas sería ejecutado inmediatamente, garantiendo esta promesa con sus personas que quedarían en calidad de Rehenes hasta su cumplimiento.

Los enviados de Santa Fe no pudieron concertar nada por falta de Instrucciones del Gobernador Vera, y éste no las dio, esperando a Fernández, para que tuviera una parte activa en las transacciones que exigían los de Buenos Aires y creyéndole autorizado por algunas vastas instrucciones. La oportunidad de tramar todo ventajosamente se perdió y los Diputados Díaz Vélez y Masa se volvieron al punto de donde habían salido.

---

(3) Artigas al Cabildo de Montevideo, 1º-XII-1815, a los Pueblos de Corrientes, 2-XII-1815, etc.

(4) ARCHIVO HISTORICO DE SANTA FE. "Correspondencia oficial. 1817 1818". Santa Fe, 1956.

A la una y tres cuartos de la tarde de éste día, se dejó ver el enunciado Fernández, acompañado de Don Ramón Conejo, Sargento Mayor, de los Padres Fray Hilario Torres, Fray Pedro Gómez (*), Don Miguel Redruello, algunos otros oficiales y setenta y ocho hombres de Tropa. Su parada fue en la habitación del expresado Redruello; y allí del modo más incómodo, acuarteló esta Tropa y otra partida más que le llegó después: despreciando la Aduana, Caserío muy cómodo y que se había destinado para él y toda su Tropa por el Gobernador Vera, y que habían vivido anteriormente el Gobernador Díaz Vélez y Don Ignacio Alvarez, siendo la casa más cómoda y decente del Pueblo. El Gobernador, luego que se le presentó, y se retiró el Comandante Oriental, fue a cumplimentarle, gastando con él toda urbanidad.

DIA 5.

Este día fue cumplimentado por todo el lucido vecindario que tiene éste Pueblo. A las diez, se olvidó de la obligación que tenía de gastar de la misma urbanidad que habían usado con él los vecinos. Se dirigió al Convento de la Merced, visitó allí a dicho Padre Torres, y saliendo juntos, se dirigieron al Convento de Santo Domingo, a hacer igual operación con el Padre Gómez. El Gobernador le manifestó el desagrado que le causaba la traída de aquellos hombres, sin anticiparle un aviso, y tanto más cuanto que confiados en su protección, no se le habían presentado, mirando su autoridad con sumo desprecio: Fernández contestó que habían venido solo a ordenar sus cosas, pero que marcharían al Paraná al día siguiente. Sin embargo ellos estuvieron hasta el día ocho y sin presentarse al Gobernador.

DIA 8.

Pasó Fernández un oficio al Gobernador para que él y todas las autoridades concurriesen a su casa, PARA COMUNICARLES ORDENES DE LA MAYOR IMPORTANCIA del Señor Jefe Oriental PROTECTOR DE ESTE PUEBLO. Como por un descuido criminoso y reprensible no se habían nombrado las autoridades, después que se hizo sucumbir la fuerza de Vigmont se consideraba el Gobierno en poder de Don Mariano Vera, como en Comisión, igualmente la vara de Alcalde que obtenía Don José Elías Galisteo, y así se presentaron éste, el Gobernador y el Dr. Seguí, Diputado anteriormente nombrado para el Congreso del Tucumán: a estos les manifestó unas instrucciones sencillas y que nada contenían de altas facultades. El Dr. Seguí le convenció de que las instrucciones no le facultaban para más que para dirigir lo militar: y el hombre quedó persuadido de esto mismo, y les aseguró iba a pedir inmediatamente al General Artigas, nuevas y más amplias instrucciones.

Persuadido pues de sólo su manejo militar, ordenó al Mayor Rodríguez que saliese con la gente de su mando, a incorporarse con la división de Ezpeleta que cubría el Paso del Carcarañá: más creyendo de su autoridad el invitar al nombramiento de Gobernador, pasó un oficio a Don Mariano Vera

---

(*) Estos Frailes habían sido desterrados por el Gobernador Vera, porque uniéndose al partido de los opresores del pueblo, habían con descaro tomado una par [te] activa para hacerle más desgraciado. Los había destinado a la Villa de la Purificación a las órdenes del General Artigas. Hereñú, Comandante de la Bajada, los había detenido, por llevar adelante la contradicción nacida de resentimientos personales, que tenía con éste Gobierno.

para que citase al Pueblo, que reunido el día siguiente nombrase Gobernador y Cabildo. Vera contestó, que debiendo la Villa de Coronda, la Capilla del Rosario, la Campaña, concurrir con sus sufragios a la creación de una autoridad que habían de obedecer; era muy corto el tiempo el que se prefijaba para la citación de aquel vecindario añadió más, que tenía un oficio del General Artigas que le persuadía de esto mismo, y que obraría según él.

Este contexto causó mucho desagrado a Fernández, pues creía que era una desobediencia, e insulto a la representación que creía el tener del General en Jefe de los Orientales: y como los Frailes Torres y Gómez atizasen el fuego por su parte, y por otra cierto encono que se traslucía entre Vera y el Escribiente Redruello; lo persuadieron que ya no era su autoridad, la que Seguí le había deslindado y él había confesado: sino que tenía más extensión, o casi la misma que la del General Oriental Don José Artigas. A las seis de la tarde llegó la Compañía de la Palma con setenta y dos hombres que se acuartelaron en la misma habitación de Fernández.

DIA 7.

Se avanzó el hombre que solo traía el título de protector o auxiliador, a pasar un oficio al Gobernador Vera, cuyo contenido es del tenor que se significa en el Documento Nº 1. Su contenido está bajo el mismo número.

El oficio acredita que ya no reconocía por límites, sólo la autoridad militar, sino también lo contencioso y económico eran de su inspección y que no estaba bien avenido con el título de auxiliador, sino qu también le correspondía según su plumario EL DE GOBERNADOR GENERAL, pues debía preceptuar al mismo Gobernador. Y yo lo vi preceptuar de un modo que dudé si estaba en Santa Fe o en Constantinopla. Ambos oficios acre itan la conducta de uno y otro.

Pasadas las Oraciones, mandó llamar el protector a Vera y éste, deseando cortar los tropiezos que veía embarazaban el objeto principal, se fue a casa de Fernández. Aquí desplegó éste el modo raro que tenía de proteger.

Su procedimiento fue tan ilegal, tan atentatorio y tan grosero, que hasta la pluma se resiste para hacer una narración exacta de lo sucedido. Yo me asombro cuando veo un hombre con seis años de revolución dar unos pasos tan ignorantes y desconcertados, tanto más, cuando que el Jefe de los Orientales (cuyos procedimientos creo rectos), le había hecho una persona de su confianza. Pero ello es cierto, que el Gobernador entró a casa del protector y no salió más.

Una negra felonía y la traición más nefanda ocuparon el lugar de la justicia. Apenas había entrado de los umbrales adentro, cuando se ocupó la calle por un destacamento de Tropas bastante considerable, y que marchando a la habitación del Gobernador se apoderaron de las llaves, ocuparon su correspondencia y más papeles, insultaron y apresaron mucho vecindario en la misma casa: El Sargento Mayor que mandaba la Partida, desnudó violentamente de sus armas a muchos Oficiales de la Guarnición, sin respetar el orden de sus graduaciones. Estos excesos crecían a proporción del odio en la persona del Gobernador; a éste le precisó el protector a dar órdenes para que la Aduana fuese entregada a una partida de setenta y ocho hombres que destacó y se posesionaron del Parque y todas las municiones que se habían tomado a Viamont.

A las doce de la noche fue remitido el Gobernador en cuerpo gentil a la Villa del Paraná, junto con Don Pedro Augier, a las órdenes de Hereñú, Comandante de aquella Villa, custodiados por dieciocho hombres.

El aparato militar, las duplicadas patrullas que echó por las calles, la ocupación de los repuestos de guerra, las voces con que se denigraba al Gobernador y el entusiasmado afecto que todo el vecindario le tenía, respetándole como su primer libertador, formaban un contraste que embarazando la opinión pública, dejó al Pueblo en un silencio profundo y melancólico. Aguardaban con ansias los buenos vecinos el día siguiente en que se aseguraba que un bando sacaría al Pueblo de sus zozobras.

DIA 8.

A las diez de éste día se publicó el bando que se designa bajo el Nº 2. No es preciso ser muy reflexivo para ver en él retratado el carácter de la opresión y mala fe. El Alcalde Galisteo, no habla ni suscribe, sino lo que quiere el protector, y la fuerza se hace obrar de un modo que en otras circunstancias no suscribiría un bando semejante al presente.

A la noche el protector nombró por Socios, para presidir el acto de Elección que anuncia el Bando, a don Manuel Maciel, a don Francisco Antonio Quintana y al Dr. Don Pascual Andino. Yo admiré el nuevo ataque que se hacía a la libertad del Pueblo; pues siendo privativo a él, cuando ejerce Su Autoridad Soberana, nombrar Presidente y cuantos más sujetos necesite para alguna ocupación pública; vimos al protector nombrarse Presidente y nombrar socios.

Nada tiene esto de particular habiendo antecedido el hecho del Gobernador. En el sobre escrito del oficio que pasa a don Manuel Maciel, se titula Jefe de los Orientales, usurpando los dictados del General Artigas y según vamos, pronto se llamará Señor de los Señores, Rey de los Reyes.

DIA 9.

Amaneció el pasquín Nº 3 colocado en varios lugares del Pueblo, una Alma de Fuego y enérgica sería sin duda su autor; diseña perfectamente al nuevo opresor e invita al Pueblo a sostener unos derechos que aún humea la Sangre que se ha derramado por quitar los de la usurpación.

Yo observé que en el resto del día el pasquín era el asunto de la conversación. El Pueblo iba tomando su dignidad. A las siete de la noche empezaron los recelos a poner en agitación al Protector y sus Satélites. Mandó conducir un obús y dos cañones a las bocacalles de su habitación, se cargaron a metralla y dejaron repuesto suficiente para su defensiva. Seis mil tiros de fusil a bala fueron igualmente trasportados a aquel destino. Se pusieron centinelas en las inmediatas bocacalles. Duplicaron la patrulla de a caballo y a pie y en un continuo movimiento y agitación pasaron toda la noche.

A las diez corrió que Hereñú había ejecutado con el Gobernador un acto escandaloso y una maldad inaudita; le había puesto una cadena y acollarado con don Pedro Aguier y en medio de los delincuentes que había en la cárcel de la Bajada, lo había colocado.

DIA 10.

Se reunió el Pueblo a la plaza a las nueve y se empezó a la votación, la que recayendo en Don Mariano Vera, salió electo por doscientos setenta y cinco votos. Los vivas, las aclamaciones, ocuparon mucho tiempo al Pueblo. Se pidió su venida por los Socios, Don Manuel Maciel, Don Francisco Antonio Quintana y el Dr. Don Pascual Andino, y tuvo el protector que ceder a los respetos y fuerza moral de un Pueblo decidido. Se mandaron las correspondientes órdenes a Hereñú para su venida.

Ya en éste día se supo de ciencia cierta, su prisión y encadenamiento con Augier y el destino que le había dado entre los fascinerosos. Se dudó con éste motivo que volviere y tanto más cuanto que se aseguraba por los adláteres del Protector, que en vano el Pueblo había hecho sus esfuerzos. Ciertos preparativos se advertían, que indicaban una formidable convulsión. Siempre que Vera en todo el día once no llegase.

El protector hizo una unión de mujeres en la noche de éste día, las más de ellas poco decentes; trató de desechar males, bailando y divirtiendo. La sala de baile tenía muy poca iluminación, varios soldados encasquetados los sombreros, ocupaban los asientos de lo interior de la sala, otros las puertas en calidad de Mosqueteros y con un frasco de aguardiente que hacían correr de mano en mano, acreditaban su devoción a Baco.

DIA 11.

A las cuatro de la mañana llegó de la Villa del Paraná Don Juan Maciel y aseguró que aún está preso Vera. El espíritu y enojo del Pueblo crecía por grados. en toda la ribera se veía gente esperando con un deseo extraordinario al hombre que los había salvado de la opresión anterior. Se observaban preparativos hostiles y se trabajaba con mucha reserva. Trataban de asesino al brazo que se los había arrebatado y protestaban vengarse si llegaba la noche antes que Vera viniese.

A las doce se advirtió venir un bote y sin saber si era o no el que conducía al hombre deseado, corrieron las gentes a satisfacerse, pero se engañaron; más éste dió noticias que a las ocho de la mañana había sido desencadenado y suelto y que quedaba en el Puerto un bote preparado para conducirlo. Calmó la furia y no deseaban ya sino verle para manifestarle su gratitud.

A las cinco de la tarde apareció el bote que lo conducía; desembarcó una legua distante del Pueblo, donde le habían preparado un coche, para que siendo acompañado de un inmenso Pueblo, fuese más completo el triunfo que acababa de lograr sobre el déspota que lo había oprimido. En efecto, una universal alegría se veía retratada en todos los rostros; un ruido de tiros que se disparaban por el vecindario y los inmensos y continuados gritos de VIVA NUESTRO GOBERNADOR, ofrecían a éste Pueblo un día de alegría el más completo. Fue conducido hasta la plaza y acompañado de una porción inmensa de vecinos, desde donde fue dirigido a la casa de su habitación.

Al instante trató el Cabildo de su recepción, y conducido segunda vez a las Salas del Cabildo, se llenó la plaza de un Pueblo justo y ansioso de ver premiado el mérito en la persona de su bienhechor. El Cabildo mandó llamar al Protector Fernández para que presenciase el acto más augusto y soberano, por el que un Pueblo libre como el de Santa Fe restituía a su hijo benemérito al rango y distinción con que antes le había honrado, con más júbilo y alegría que lo que la osadía y arbitrariedad lo había vilipendiado.

Las aclamaciones y vivas duraron mientras se ejecutaba el acto de su recepción, y luego fue acompañado hasta su casa de mucho lucido vecindario y de toda la plebe. El entusiasmo siguió toda la noche y se veía el Pueblo trasportado y casi frenético de alegría. La iluminación fue universal. Sin que se hubiese anticipado bando para ello, en las puertas, azoteas, ventanas y aún en el suelo mismo, por las veredas de las calles y hasta en las habitaciones más humildes, arrabales y quintas, se veían fogones que el entusiasmo había incendiado y se advertía en todos los ángulos del Pueblo una completa alegría.

Arboles plantados e iluminados se veía en algunas calles, músicas, cantos y repeticiones de vivas, cohetes, tiros, llenaban el aire de todo el Pueblo de éste alegre y bullicioso aparato; y parece que a porfía se emulaba un barrio con otro, empeñándose a dejar memoria a la posteridad de tan noble y memorable acontecimiento.

DIA 12.

No hubo novedad ninguna y el Pueblo seguía sus diversiones en obsequio de su Gobernador.

DIA 13.

Don Ramón Fernández fue a casa del Gobernador y acordaron su salida a Carcarañá.

Después que se retiró a su habitación le pasó un oficio pidiéndole cuatro mil pesos, el Gobernador le remitió sólo cien, que era el único fondo que existía en Cajas. El los devolvió pues quería remover ciento noventa y seis hombres que era toda su fuerza con cuatro mil pesos, cantidad excesiva para unas Tropas que no gastan sino un pobre vestuario y que la carne se franqueaba toda por el Gobierno.

Sin embargo tuvieron su entrevista con el Gobernador y se convinieron en que marcharía al día siguiente.

DIA 14.

Pidió caballos y botes para el transporte de la Tropa. Se embargaron todos los botes del río, se previnieron las caballadas necesarias; todo con prontitud y celeridad.

DIA 15.

Avisó que ya no salía ni podía salir en dos días, sin dar un motivo que cohonestase ésta resolución. El Gobernador empezó a desconfiar de él, y él del Gobernador. Unos y otros se preparaban y advertían movimientos hostiles.

A las cinco de la tarde llegó Hereñú, Comandante de la Bajada; ésta venida dió mucho que criticar al Pueblo y se notaba bastante conmoción. El Gobernador acuarteló en la Aduana trescientos hombres. Fernández replegó todos los suyos al lugar de su habitación, y no dejaba salir un solo hombre de éste recinto.

A las siete de la noche tuvo el Gobernador una entrevista con Hereñú, y convinieron en que se terminarían las diferencias; el Gobernador se decidió a que Fernández no debía pasar ya al Ejército, por que no era de la confianza de aquellos Comandantes ni de la del Gobierno.

DIA 16.

Se reunió el Cabildo, para de acuerdo con el Gobernador resolviesen lo que conviniese a su bienestar y después de haber oído al Comandante de la Bajada y al Dr. Seguí, que lo convenció de los derechos que tenía éste y todo pueblo para no ser tratado del modo que lo había hecho Fernández; le pasaron el oficio Nº 4; su contestación está bajo el mismo número.

Inmediatamente se apresaron los botes y se hizo a la vela a las cinco y media de la tarde.

Hereñú fue convidado para que se quedase hasta el día siguiente, y postergó su salida pues tocaba muy de cerca el obsequio y distinciones que le dispensaban los vecinos.

DIA 17.

A las siete salió Hereñú con una guardia de dieciséis hombres que le acompañaba. Se dirigía al puerto, pero fue detenido hasta las once por el Gobernador, Dr. Seguí y otros muchos vecinos con quienes tuvo una mañana amistosa y divertida, recibiendo todo el obsequio que le dispensaban. Todo resentimiento se había sepultado en el olvido, y no le manifestaban, sino un sincero y leal cariño. Se hicieron mutuas promesas y le acompañaron hasta el embarcadero; él les aseguró una sólida y firme amistad y una pacificación duradera, les prometió volver a pasar unos días de felicidad entre ellos. El diarista ve a los hombres en amistad, les oye la mayor parte de sus promesas, *pero no aprecia lo primero ni ese lo segundo.*

DIA 18.

Los botes que fueron al Paraná conduciendo las Tropas ahora tres días no parecen, y hay cartas que aseguran se cerró el puerto.

Siendo cierto que ningún Gobierno extranjero o ultramar tiene derecho para juzgar a ningún ciudadano de otro Pueblo, sin que haya precedido una voluntad expresa de dicho Pueblo, venimos a sacar por consecuencias legítimas que el Gobierno intruso que tenemos no pudo hacer un horrendo atentado con apresar al Ciudadano Vera. Si me responde que todo pueblo tiene derecho para poner en libertad a otro Pueblo que empieza a experimentar el yugo de la tiranía COMO DICEN: Respondo que sí, pero con ciertos y determinados trámites. Si el Jefe de los Orientales conoció algún crimen en el Ciudadano Vera, debió asegurarlo, hasta que el Pueblo eligiese un Gobierno, y no expatriarlo y después presentar el criminal al Gobierno electo y hacerle presente los delitos. Entonces el Gobierno aplicaría la pena según los crímenes. Luego don José Artigas no tuvo derecho para delegar semejante autoridad a su representado don Ramón Fernández para que expatriase al Ciudadano Vera. Luego debemos reclamar nuestros derechos pidiendo a Vera para juzgarlo como súbdito nuestro y no dejar que lo juzgue otro que no tiene parte en nuestro territorio. Santafecinos manos a la obra, mirad que se os usurpa un derecho de que la naturaleza se dignó revestiros. El Ciudadano libre a 8 de Mayo.

El Documento Nº 1 es un oficio de Fernández a Vera, fecha 7 de Mayo, para que mande entregar a la mujer de Tarragona todas las cosas, a que contestó Vera que el oficio lo dirigía al General Artigas, el cual tomaría la resolución.

El Documento 2 es el bando del Alcalde interino don José Elías Galisteo, de 8 de Mayo en que como representante de Artigas convocó al Pueblo para elegir Gobernante y Cabildo el 10 y que presidiría el General en Jefe con los Socios que éste nombrase.

El Documento Nº 4, oficio de Fernández a la Municipalidad, con fecha del 16 diciendo que se retirará al Paraná luego que se le apronten los botes y canoas que necesita, y que no tenía más que el obús y las encerradas en el carro cubierto y su armon para entregarlas inmediatamente.

"Archivo General de la Nación Argentina", Buenos Aires, VII - 6 - 7 - 8.

CONSIDERACIONES SOBRE EL DERECHO A LA VIDA EN LA DOCTRINA ARTIGUISTA

por CARLOS A. ZUBILLAGA BARRERA
Miembro del "Centro de Estudios del Pasado Uruguayo".

EL DERECHO A LA VIDA Y LA TEORIA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El derecho a la vida, considerado como derecho a la supervivencia y al logro de un "minimun" de condiciones objetivas de subsistencia, integra la denominada "teoría general de los derechos humanos". No obstante, cabe consignar que la inclusión de este derecho a la vida en la referida "teoría general", no se alcanzó sin una intensa lucha doctrinaria. Para ciertos teóricos, el derecho a la vida constituye un presupuesto indispensable para la efectiva consagración de los restantes derechos humanos, pero no es —en definitiva— un derecho más, que pueda ser parificado a los derechos humanos tradicionales (derecho a la libertad, principio de igualdad, libertad de cultos, etc.). Para otra corriente doctrinaria, a la cual nos adherimos, el derecho a la vida no obstante su carácter de condición previa e ineludible para la consagración de los derechos humanos, constituye uno más de estos derechos, con idéntica caracterización conceptual y una común naturaleza jurídica.

De esta manera se logra "una más efectiva protección de la persona humana, asegurándole la posibilidad de supervivencia e impidiendo que el hombre pueda disponer de la vida del hombre". (1)

(1) Aníbal L. Barbagelata, "Teoría de los Derechos Fundamentales". Montevideo. 1958. p. 75.

FORMULACION JURIDICA DEL DERECHO A LA VIDA

No se encuentran —por regla general— en las tradicionales formulaciones jurídicas de los derechos humanos, que a través de los siglos han signado la lucha del hombre por la obtención de sus libertades fundamentales, consagraciones explícitas del derecho a la vida.

En la **Declaratoria de Independencia de los Estados Unidos,** proclamada por el Segundo Congreso Continental el 4 de julio de 1776, el primer texto jurídico que consagra el derecho a la vida con amplitud excepcional. Dice al respecto la Declaración: "Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales; que a todos confiere su Creador ciertos **derechos inalienables** entre los cuales están la vida, la libertad y la consecución de la felicidad..." Y a efectos de dotar a esta consagración de efectiva vigencia, instituye el derecho de resistencia a la opresión, en una fórmula que juega a manera de garantía jurídica de los derechos mencionados: "...siempre que una forma de gobierno tiende a destruir esos fines, el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla, a instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios y a organizar sus poderes en aquella forma que a su juicio garantice mejor su seguridad y su felicidad..."

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano formulada por la Asamblea Nacional Francesa el 27 de agosto de 1789, no contiene ninguna disposición que específicamente consagre el derecho a la vida. No obstante, del contexto general de la Declaración, del espíritu que anima el Preámbulo de la misma ("Los representantes del pueblo francés... han resuelto exponer en una declaración solemne los **derechos naturales, inalienables y sagrados** del hombre...") y, principalmente, de la referencia que hace el artículo II a "la seguridad", se desprende una tácita consagración del derecho a la vida.

En efecto, el artículo II considera como uno "de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre... la seguridad", que entendida como "seguridad individual", permite concluir en una consagración implícita del derecho a la vida, del cual el principio de la seguridad individual es un resorte jurídico que afianza su vigencia.

En España, las **Cortes de Cádiz,** convocadas como consecuencia del estado de agitación producido por la invasión napoleónica y la orientación liberal que el movimiento popular impuso al alzamiento nacional contra las armas imperiales, dotan al Reino de una Constitución inspirada en la francesa de 1791. Un hálito de liberalismo trasciende la tarea de las Cortes de Cádiz. Es abolida la Inquisición,

se suprimen las jurisdicciones señoriales, se proclama la libertad de prensa. En lo que tiene relación con nuestro tema, si bien no se logra una radical consagración del derecho a la vida, diversas disposiciones componen un clima favorable para ello. Así por Decreto de 22 de abril de 1811, se suprime el tormento y por el de 24 de enero de 1812, la pena de horca.

Con el mismo sentido que la Declaración francesa de 1789, las **Instrucciones del Año XIII** no hacen una referencia específica al derecho a la vida, pero afianzan su vigencia al establecer que "el objeto y fin del Gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad, y **seguridad** de los ciudadanos...". También aquí el derecho a la seguridad obra a manera de sucedáneo normativo del derecho a la vida.

DERIVACIONES CONCEPTUALES DEL DERECHO A LA VIDA

Como hemos visto al considerar el concepto del derecho a la vida, su consagración acarrea dos consecuencias inmediatas: una efectiva vigencia de las posibilidades de supervivencia humana y la obtención de condiciones vitales que aseguren un mínimo de bienestar. **Proscripción de la pena de muerte.**

Es de toda lógica que sólo en un régimen jurídico en el cual la pena de muerte haya sido erradicada, ha de alcanzar su vigencia total el derecho a la vida.

En este orden de ideas son de fundamental importancia las concepciones de **Beccaria,** que revolucionan el pensamiento filosófico y jurídico del siglo XVIII y se proyectan con inusitada trascendencia en los siglos posteriores.

En su obra "Dei delitti e delle pene" (1764), Beccaria establece que "el rigor de las penas de nada sirve si no va acompañado de la certidumbre del castigo. Es preferible contener al malhechor por la amenaza de una pena moderada pero cierta, que aterrorizarle por el futuro de suplicios de los que tendrá la esperanza de escapar. Los castigos crueles hacen insensibles a los hombres. Lo indispensable es disponer de una buena policía". (2)

Se manifiesta Beccaria partidario de la abolición de la pena de muerte, salvo en épocas de perturbaciones políticas, "porque entonces el contrato social no puede aplicarse en toda su amplitud". (3)

---

(2) Luis Jiménez de Asúa, "Tratado de Derecho Penal". Tomo I. Buenos Aires. 1956. p. 248.

(3) Jiménez de Asua, ob. cit., p. 248.

Acorde con estos conceptos, y en el desempeño de sus funciones de Consejero de la Comisión lombarda de reforma al Código Penal, manifiesta Beccaria en 1792 que: "la pena de muerte no podría tener lugar más que por el título de conspiración contra el Estado, reputándola no necesaria en todos los demás casos".

La identidad de criterios que ha de evidenciarse comparando las ideas de Beccaria y las opiniones de Artigas, señalará la filiación humanitaria del pensamiento del Prócer, que es también la de ilustres pensadores de nuestro medio colonial en la primera mitad del siglo XIX.

Es así que **Larrañaga** —una de las mentes más lúcidas del proceso independentista— al presentar al Senado de la República su proyecto de abolición de la pena de muerte expresa: "... otra nueva y "más gloriosa (Revolución) se ocupa en restituir al hombre el últi- "mo complemento de su dignidad.

"Se trata nada menos que de su inviolabilidad, de su vida, de "su existencia, la declaración más primordial de la especie humana".

Y continúa: "Mas yo pregunto ante todo, si nuestra justicia li- "beral y filantrópica quiere conservar todavía el título odioso y abo- "minable de vindicativa o vengadora, y si estos no son unos senti- "mientos innobles para los corazones republicanos?

"Precauciones, señores, no venganza.

"Una policía bien arreglada, y no castigos espantosos, deben "ser los principios fundamentales de nuestra justicia". (4)

Identificándose con las ideas expuestas, en el sentido de la necesidad de una policía bien arreglada, que proceda de acuerdo a las circunstancias de perturbación social imperantes y con la finalidad de mantener el orden y proteger la seguridad individual, expresa **Artigas:**

"Procure V. S. fijar la seguridad individual expidiendo las orde- "nes convenientes tanto en la Ciudad como en la Campaña; y casti- "gando severamente al que fuere osado quebrantarla. Para ello nom- "bre V. S. sus Jueces Pedáneos en los Partidos, y exhorte a los Co- "mandantes de Campaña para que los auxilien, y por su parte con- "tribuyen a castigar los excesos, y plantar el orden, la quietud, y sosiego". (5)

---

(4) Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. T. I.

(5) Artigas al Cabildo de Montevideo; Paysandú, 28 de junio de 1815.

Obtención de condiciones mínimas vitales.

La evolución doctrinaria de los derechos humanos, ha demostrado que no basta consagrar un hipotético derecho a la vida, si no se avala su vigencia con la estipulación de determinadas condiciones de bienestar, que compongan un "mínimun" de condiciones vitales. Ha dicho en tal sentido la UNESCO (6) que si bien el derecho a la vida "es la condición indispensable para que existan los demás derechos, por la sencilla razón de que es el derecho humano mínimo... vivir es algo más que existir simplemente... puesto que el hombre depende del grado de desarrollo alcanzado por el grupo social y político en que participa".

En el accionar revolucionario artiguista, estos conceptos se evidencian, fundamentalmente, en lo que sería dable denominar "derecho a la salud" y con carácter más mediato —en lo que tiene referencia con el tema en estudio—, en el ideario económico-social del Prócer.

EL DERECHO A LA VIDA EN EL IDEARIO ARTIGUISTA

Conceptos sobre justicia y revolución.

Artigas coloca junto a sus ideas sobre justicia, el concepto fermental del proceso revolucionario. Y es éste el que ha de obrar como determinante de actitudes del Prócer que —de no mediar un análisis mesurado del accionar artiguista— aparecerían como contradictorias.

Hay una constante preocupación por el triunfo de la causa revolucionaria, que trasciende todo el quehacer vital de Artigas. "V. S. "no ignora —dice— cuanto se retardarían nuestros esfuerzos solo por "falta de precaución. En los peligros crecen las ansiedades, y el en- "tusiasmo general quedaría paralizado con la indolencia de los Ma- "gistrados. Ellos deben ser inexorables si la Patria ha de ser libre. "Si oye V. S. reclamaciones, no hallará un delincuente y mientras "los resultados acreditan la falta de confianza". (7)

En el mismo sentido manifiesta Artigas, en otra comunicación al cuerpo capitular de Montevideo: "V. S. debe hacer respetable su au- "toridad a presencia de los enemigos... sea V. S. inexorable en el

(6) "Bases para una Declaración internacional de los derechos humanos".

(7) Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo; Cuartel General, 28 de octubre de 1815.

"orden de sus providencias y la energía de los Magistrados no de "lugar a condescendencias perjudiciales". (8)

De estas consideraciones a la expresión de la necesidad de la pena de muerte en circunstancias excepcionales de convulsión política, es corto el trecho a recorrer.

Se establece así un interesante paralelo conceptual entre Beccaria y Artigas. Ambos consideran que las perturbaciones políticas que por su gravedad trastornan el orden social y ponen en peligro la continuidad del sistema de vida estatuído o deseado, facultan para aplicar la pena capital como sanción punitiva máxima.

Dice Artigas al respecto: "En tan críticos momentos V. S. debe "revestirse de toda energía, y no guardar la menor condescendencia. "El que conspire contra la Patria sea fusilado inmediatamente... "Este debe ser el principal celo de V. S. mientras los demás empe- "ñados en el objeto de la guerra prodigan sus esfuerzos para dar a "la Banda Oriental un día de gloria, y coronamos nuestros afanes "con la conclusión de todos nuestros enemigos". (9)

Opinión de Artigas sobre la pena de muerte.

Al momento de la formulación por Beccaria de sus revolucionarios conceptos sobre la pena de muerte, dos eran las corrientes doctrinarias imperantes y ambas estaban contestes en admitir dentro del derecho punitivo, la pena capital. Esas doctrinas eran las de la expiación y la intimidación. Para la primera, con claras connotaciones religiosas, la pena "es un castigo, una expiación que se sufre aquí, en la tierra, como medio de atemperar el castigo que se debe recibir en el cielo, considerándose tanto mayor su eficacia cuanto más grande es el suplicio que importa". (10)

Para la doctrina de la intimidación, la pena de muerte implicaba una garantía para la sociedad, en tanto que de la ejemplaridad del escarmiento sufrido por el delincuente han de derivar causales de inhibición en los demás hombres para cometer delitos semejantes.

---

(8) Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo; Purificación, 17 de marzo de 1816.

(9) Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo; Purificación, 29 de junio de 1816.

(10) Del Mensaje del Poder Ejecutivo que acompañó al Proyecto de Ley sobre supresión de la pena de muerte, de 27 de junio de 1905. Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Año 1906. T. 187.

Admitida la pertinencia de la pena de muerte en circunstancias de grave perturbación política, Artigas se inclina por la doctrina de la intimidación, considerando la aplicación de la pena capital como un medio de contener a los hombres en los límites de la legalidad. La urgente necesidad de asegurar el triunfo del proceso revolucionario, aparece trascendiendo la ordenación jurídica del sistema.

Dice Artigas refiriéndose al proceso seguido por el Comandante de Minas Don Nicolás Gadea, contra José Melgar por asesinato: "Un "delito tan atroz, y manifiesto, no requiere ni más comprobación, ni "más formalidad que un castigo severo. Firme V. S. su pena capital "para que sea ejecutado en el Pueblo de Minas, y en el perentorio "término de 24 horas, después de notificada al reo la sentencia. **El "pronto castigo es el mejor freno de los delincuentes".** (11)

Y en oficio al mismo Cabildo enuncia claramente su pensamiento al respecto: "El que no entra al orden de la sociedad por la espe- "ranza del bien, **es forzoso lo arredre el temor de la pena".** (12)

Valoración de la vida humana.

Puede afirmarse, tras un decantado conocimiento del quehacer artiguista, que fue nuestro Prócer, auténticamente respetuoso del derecho a la vida. No puede haber un contrasentido entre esta afirmación y la documentación reproducida más arriba. En el proceso revolucionario, la vigencia del derecho a la vida no se ofrece depurada totalmente. Existen consideraciones de orden estrictamente revolucionario, que obligan a la adopción de actitudes que aparecen en la apreciación objetiva de los hechos, como reñidas con la consagración del derecho que analizamos.

Consideraba Artigas, la vida humana un bien demasiado valioso como para librarlo a las veleidades del accionar humano, cargado de las pasiones, odios y rencores que medran en todo proceso revolucionario. Esta auténtica actitud de Artigas se evidencia desde los comienzos de su actividad patriótica, cuando al oficiar a Elío desde el Campamento de Las Piedras el 20 de Mayo de 1811, le dice: "La "Causa de los pueblos no admite, Señor, la menor demora. **Si V. S. "desea sinceramente evitar la efusión de sangre tan contraria a la "humanidad,** entre V. S. en negociaciones conmigo..." .(13)

---

(11) Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo; Paysandú, 12 de agosto de 1815.

(12) Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo; Purificación, 17 de marzo de 1816.

(13) Artigas a Elío; Campamento de Las Piedras, 20 de Mayo de 1811.

Y al intimar al Cabildo de Montevideo la rendición de la plaza a las tropas de su mando, manifiesta: "La Exma. Junta de estas Pro- "vincias conforme siempre en los principios que ha adoptado, **no "puede mirar con indiferencia la efusión de sangre** particularmente "entre hermanos; y **yo uniforme con mis sentimientos doy este paso "con el objeto de evitarla...**". (14)

Y en la magistral pieza oratoria con que Artigas inaugura el Congreso de abril de 1813, enfatiza en torno al valor de la vida humana, proyectada en el escenario de la guerra revolucionaria. Hay un rasgo de dolor y de desazón que campea en toda la Oración y que signa la actividad del Prócer en los diez años de su actuación en el proceso independentista: "Cenizas y ruinas; sangre y desola- "ción, he aquí el cuadro de la banda oriental, y **el precio costoso "de su regeneración**... Orientales visitad las cenizas de vuestros "conciudadanos; ah! que ellas desde lo hondo de sus sepulcros no "nos amenacen con la venganza de **una sangre que vertieron para "hacerla servir a nuestra grandeza!...**". (15)

EL DERECHO A LA VIDA EN LA ACCION REVOLUCIONARIA DE ARTIGAS

Derecho a la salud.

Hemos visto que el derecho a la vida trae aparejadas una serie de consecuencias que implican la adopción de ciertas condiciones vitales mínimas. En el período artiguista estas condiciones son contempladas con preferente interés por el Prócer, no obstante el cotidiano trajinar guerrero.

Nos interesa destacar la dedicación puesta por Artigas en combatir la viruela, que con características de epidemia grave se desató en diversos puntos de los extensos territorio de la Liga Federal. La vacuna antivariólica, introducida en 1805 en Montevideo por el portugués D. Antonio Machado de Carballo, constituía el medio de lucha eficaz, y a él recurre Artigas con insistentes reclamos al Cabildo de Montevideo.

Dice el Prócer: "Será benéfica ciertamente la multiplicación de "la vacuna tanto en nuestra Provincia como en el Entre Ríos, Co-

(14) Artigas al Cabildo de Montevideo; Cuartel General del Cerrito, Mayo 21 de 1811.

(15) Oración de Abril; alojamiento de Artigas delante de Montevideo, Abril 5 de 1813.

" rrientes, y Misiones, donde especialmente hace fatales estragos. Con " este socorro a la humanidad se conseguirá el que no perezcan tanto " como actualmente está sucediendo.

"He recibido el ejemplar que V. S. me remite y las dos lancetas. " El vidrio llegó quebrado, y sin virus. El Físico Inglés dice, que to- " do se ha desvanecido. Por lo mismo será loable, que V. S. los haga " remitir bien acomodados, los que se hayan de remitir a los Depar- " tamentos de Provincia. Espero con brevedad todos los que V. S. " pueda mandarme para repetirlos en estos Pueblos, y en todo el En- " tre Ríos, debiendo cuidarse de su seguridad en el acomodo". (16)

Y el pedido es reiterado constantemente: "He recibido los vidrios " de vacuna, que han llegado sin lesión, y a un tiempo, en que la vi- " ruela empieza a cundir con empeño.

"En Misiones me aseguran sucede lo propio. Estimaré del celoso " empeño de V. S. me remita algunos otros, luego que recoja el vi- " rus... para remitir a Misiones, Corrientes, Entre Ríos y demás " Pueblos, que necesitan de este beneficio interesante a la humani- " dad". (17)

Tratamiento humanitario de los prisioneros.

La Historia registra —con el sabor primitivo de los anecdótico— la frase que renueva la admiración por el Prócer: "Clemencia para los vencidos!"

Pero la frase tiene tras de sí, un rico venero documental que avala su vigencia. Cuando Rondeau se dirige a Elío, recriminándolo por el tratamiento recibido por los patriotas prisioneros de los montevideanos, dice refiriéndose a la forma en que el ejército sitiador, del cual Artigas era segundo jefe, trataba a sus prisioneros: "Y si " estos procedimientos (los del ejército español) merecen la execra- " ción general de los pueblos por contrarios a los principios del de- " recho de la guerra y de las gentes, se hacen más delincuentes y " odiosos cuando se comparan a **la conducta humana y generosa, con " que son tratados por todas partes los prisioneros de las divisiones " del mando de V. S.**, que han rendido las armas a la vista de nues- " tro poder". (18)

---

(16) Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo; Purificación, 17 de Marzo de 1816.

(17) Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo; Purificación, 11 de Abril de 1816.

(18) Rondeau a Elío; Cuartel General del Miguelete, junio 1º de 1811.

Otro testimonio fundamental que deseamos consignar es el del Gral. Antonio Díaz, protagonista con otros seis oficiales del episodio conocido por "el de los siete engrillados".

Al relatar las condiciones de su prisión, dice el Gral. Díaz: "De "allí a un cuarto de hora, entra el comandante de la guardia con dos "soldados, y nos dice que de orden del general los ponía a nuestra "disposición como asistentes. Que la puerta quedaba abierta, por or- "den también del general, pudiendo nosotros mismos entornarla, des- pués de las ocho de la noche, y hacer llamar a cualquiera de los "asistentes cuando los necesitáramos, avisando al efecto a los cen- "tinelas que estaban afuera de la puerta...

"Como era uno de los meses más rigurosos del invierno y está- "bamos con poco abrigo, pedimos y se nos concedió tener fuego "dentro del rancho, agregando a esa condescendencia la de permi- "tirnos salir a tomar el sol".

Y agrega más adelante: "A los doce días de nuestro arribo a Pay- "sandú... vino a nuestra prisión, a las 9 de la mañana, un ayudante "del general Artigas para anunciarnos que un bote estaba pronto en "la orilla del río para conducirnos a bordo, y luego nos pusimos en "marcha hacia aquel paraje...

"Aprovechamos aquella ocasión para expresar al general nuestra "gratitud por su generoso procedimiento hacia nosotros, de lo que "pareció el general quedar penetrado...

"El general Artigas puesto en el caso, mostró que era más hu- "mano que los que creían halagar su crueldad enviándole víctimas "para inmolarlas a su venganza".

En el Exodo.

En el proceso migratorio del Pueblo Oriental se evidenciaron nítidamente las circunstancias de convulsión social que la invasión portuguesa provocara, junto con el desplazamiento masivo de toda la población de la Campaña.

Ha señalado el Prof. Flavio García dos sentencias de muerte en el Exodo, que revisten características especiales, y en las que es dable apreciar la aplicación práctica de los conceptos artiguistas anteriormente referidos, coincidentes —además— con las ideas de Beccaria.

Dice en la citada oportunidad Artigas, al confirmar la sentencia de muerte dictada contra tres soldados del Ejército oriental, por un Consejo de Guerra: "Extendiendo a los bienes que resultan de hacer "un ejemplar castigo con aquellos que con tan enormes delitos des- "honran este benemérito Ejército, apruebo en todas sus partes la

"referida sentencia del Consejo y mando que sean pasados por las "armas los indicados, a presencia de... todo el Ejército de mi man- "do, donde se hará público este decreto para castigo de los malva- "dos y escarmiento de sus semejantes". (19)

Artigas ratifica en este documento su adhesión a la doctrina de la intimidación, inserta —he aquí el timbre original de su concepto— en la teoría de la aceptación de la pena de muerte en circunstancias excepcionales de perturbación política y social.

Las mismas circunstancias justifican las siguientes palabras de Artigas: "En odio del crimen, determiné y firmé la sentencia de muer- "te que incluyo con la sumaria de los dos naturales Miguel Abuyú "y Manuel Antonio Bachuré. Vi el resentimiento de la humanidad, "pero respeté el grito de la Justicia".

La acción contrarrevolucionaria.

La defensa del sistema, en razón de la cual Artigas se veía obligado a limitar la vigencia de determinados derechos, justifica el proceder del Prócer en la contención de la actividad contrarrevolucionaria.

El caso del militar correntino Genaro Perugorría, traicionando la causa revolucionaria y poniendo en peligro la continuidad del sistema político, es ejemplo evidente de la acción negativa que Artigas combate.

Dice Artigas al disponer la muerte de Perugorría, luego de "un serio escrutinio entre los oficiales" que lo acompañaban, del cual surgió "la malicia" de aquel: "Yo me glorio de ser humano, pero no "injusto; y si mi moderación ha de servir de estímulo a las pasiones, "yo contendré a los hombres en los límites de su deber. No es mi "ánimo derramar la sangre preciosa de los americanos, pero las cir- "cunstancias nos han estrechado de tal modo que debemos hacer "respetable nuestra justicia si deseamos que ella triunfe". (20)

La sanción ejemplarizante se ejecuta, y Artigas deseoso de ahorrar la "sangre preciosa de los americanos", libera a Angel Fernández Blanco, cuya participación en las actividades contrarrevolucionarias, encabezadas por Perugorría era evidente. "Yo no firmaré su ex- "terminio —dice Artigas— pero tampoco consentiré obstruya los pa-

(19) Flavio A. García, "Sentencias capitales en la migración del Pueblo Oriental al Ayuí", Boletín Histórico Nº 88, 91. 1961. id. "Acción" 23/IX/64.

(20) Artigas al Sargento Mayor de Corrientes Juan Bautista Méndez; Cuartel General, enero 15 de 1815.

" sos para realizar la libertad por que tan dignamente se sacrifican " los pueblos que la aman y veneran... El que sea enemigo, declá- " rese y sabremos contrarrestar armas con armas y hombres con " hombres, pero no que a fuerza de intrigas e intereses quieran obs- " curecer nuestra virtud y hacer que triunfe la iniquidad...". (21)

ARTIGAS Y EL DERECHO A LA VIDA EN EL TESTIMONIO DE SUS CONTEMPORANEOS

La "Relación" de Mateo Magariños Ballinas.

Uno de los documentos más importantes para el análisis de la situación de la Plaza sitiada, durante los primeros días del asedio, lo constituye la Relación que Don Mateo Magarinos Ballinas, envía a su hijo Don Francisco de Borja Magariños, a la sazón residente en España, y fechada en 10 de junio de 1811.

El documento aparece trascendido de un "fervor realista" que le quita toda objetividad, pero no obstante presenta agudas observaciones sobre personajes y situaciones, que ayudan a esclarecer ciertas actitudes de las autoridades montevideanas.

Dice Magariños con referencia al ejército sitiador, que Artigas comandaba en calidad de segundo jefe: "...hoy se escapó un Pobre " Marino, que había tomado partido con ellos, y servía en calidad de " ranchero el que da terror el oirlo por que asegura, que el español " europeo que toman descuidado lo deguellan, y roban en tros que " por zanjas y cercos, han contado unos 18 y es tal su frenesí que los " crucifican a puñaladas, pues en uno contó sobre 50 tajos...".

Como puede apreciarse, esta versión difiere notablemente de las manifestaciones de Rondeau en su oficio a Elío, transcriptas más arriba y que componen —evidentemente— un cuadro más veraz de la situación imperante.

El Decreto del 11 de febrero de 1814.

Con la firma del Director Supremo Don Gervasio Antonio de Posadas y de su Secretario Don Nicolás de Herrera, el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata lanza, en febrero de 1814, una proclama contra Artigas que recoge la opinión de la oligarquía porteña sobre la acción del Jefe de los Orientales.

---

(21) Artigas al Intendente de la Ciudad de Corrientes; Cuartel General, en Arerunguá, enero 20 de 1815.

Dice el referido Decreto: "La incorregibilidad del Coronel Ar-
"tigas en su conducta hostil y escandalosa, me constituye por des-
"gracia en la penosa situación de usar contra él del rigor y de la se-
"veridad. Y al historiar el proceso de las disensiones de Artigas con el gobierno de Buenos Aires, agrega: "Artigas, perjuro, ingrato, in-
"sensible a las desgracias de sus hermanos y al interés sagrado de la
"patria... Apenas se aleja de las murallas de Montevideo, empieza
"a desplegar su carácter sanguinario y opresor. El saqueo de los
"pueblos de tránsito, el asesinato, la violencia y toda clase de horro-
"res anunciaban la presencia funesta del malvado enemigo de la hu-
"manidad y de su patria".

El Decreto, trascendido del rencor, del odio, de las pasiones negativas que alimentaron de continuo la enemistad de las clases oligárquicas porteñas con Artigas, no puede ser admitido como testimonio veraz, máxime si consideramos la trayectoria política de sus autores, en convivencia permanente con todos los centros de poder que atentaron contra la soberanía de la patria naciente y contra el triunfo definitivo de los ideales revolucionarios.

La proclama del 30 de abril de 1815.

Si nuestras afirmaciones aparecieran como carentes de la necesaria objetividad con que deben encararse estos estudios, bastaría la palabra de quienes fueron protagonistas del acontecer histórico de la hora, para desvanecer los infundios de Posadas.

Producida la caída de Alvear, como consecuencia del Motín de Fontezuelas, el Cabildo porteño lanza una proclama en favor de Artigas, cuyo texto constituye una de las piezas documentales más importantes de la historia rioplatense.

Dice así esta proclama, que transcribimos íntegramente:

"Ciudadanos: Libre vuestro representante del duro despotismo
"que tan gloriosamente acaban de destronar, contempla un deber
"supo, reparar los excesos a que le arrastró la escandalosa opresión.
"Empeñado el tirano en alarmar al pueblo contra el que inicua-
"mente suponía invasor injusto de nuestra provincia, precisó con
"amenazas a esta corporación a autorizar con su firma la infame
"proclama del 5 del corriente. **Ella no es más que un tejido de im-
"putaciones las más execrables contra el ilustre, y benemérito jefe
"de los orientales don José Artigas.** Sólo vuestros representantes sa-
"ben con cuanto pesar dieron un paso, que tanto ultraja el mérito
"de aquel héroe, y la pureza de sus intenciones. El acuerdo secreto,
"que celebró el ayuntamiento, es un monumento, que hará la apolo-
"gía de su conducta; y aunque la confianza con que empezó, y con-

"tinúa sus relaciones con aquel jefe, la sinceran suficientemente pa-
"ra con vosotros; no obstante cree deberos protestar la violencia, con
"que le arrancó la tiranía aquella declamación atroz. El Cabildo es-
"pera de la *confianza que os merece, que esta solemne declaratoria*
"desvanecerá las funestas impresiones que pudo ocasionar en vos-
"otros un procedimiento forzado.

"Ciudadanos: Deponed vuestros recelos; vuestros verdaderos in-
"tereses con el objeto de los desvelos de vuestro ayuntamiento y para
"afianzarlos procede de acuerdo con el jefe oriental: **la rectitud de**
"intenciones de este invicto general es tan notoria y la ha acreditado
"de un modo tan plausible, que no podeis dudar de ella sin agraviar
"su decoro.

"Olvidad las atroces imposturas, con que hasta aquí os lo ha pre-
"sentado odioso la tiranía: destruid ese fermento de rivalidad, que
"diestramente mantenía el despotismo a costa de calumnias que di-
"laceraban la conducta de aquel jefe, para hacernos gemir bajo sus
"cadenas, y alarmaros contra **el bienechor generoso que se apresuraba**
"a quebrantarlas en vuestro favor. Sea uno el interés, uno el prin-
"cipio, que anime vuestros procedimientos, las comunes ventajas afian-
"zadas sobre la base incontrastable de la equidad. Esta confianza
"recíproca, esta uniformidad de sentimientos proporcionará a nues-
"tros representantes, la mayor recompensa a que aspiran sus desve-
"los, esto es, haceros disfrutar los bellos días de la abundancia y
"de la tranquilidad".

El Artigas que en el verbo de Posadas se anunciaba con "su presencia funesta", "el asesinato, la violencia y toda clase de horrores", es sustituído —en justa proyección histórica, por "el ilustre y benemérito jefe de los orientales" en quien se destaca "la rectitud de intenciones".

Las "Memorias" del General Antonio Díaz.

Como hemos expresado anteriormente, Díaz, protagonista del célebre envío de los "siete jefes engrillados", amigo y partidario de Alvear, enemigo político de Artigas, nos brinda en sus "Memorias", un relato de veracidad indudable sobre el proceder de aquel y su respetuosa consideración de la vida humana.

Dice el Gral. Díaz: "El gobierno de Buenos Aires, a quien el ge-
"neral Artigas negaba la facultad de imponer a la Provincia Oriental
"gobernantes de su capricho, trataba a este jefe como refractario al
"principio de las diferencias, pero después, como rebelde.

"Con tales precedentes, la guerra se hacía ejerciendo por una y

"otra parte crueles represalias, negándose muchas veces entre her-
"manos el cuartel, que ambos partidos concedían siempre al enemi-
"go común.

"En esas circunstancias y bajo tales auspicios, resolvió el nuevo
"gobierno enviar un parlamento al general Artigas, con dos comisio-
"nados encargados de hacerle proposiciones de paz sobre la base del
"reconocimiento de la independencia de la Provincia Oriental; ha-
"biendo hecho antes quemar públicamente en la plaza de la Victo-
"ria, por mano del verdugo, la proclama del Cabildo del 5 de abril,
"y los demás decretos fulminantes contra él; y a fin, sin duda, de ha-
"cerlo más propicio, le enviaron con dichos emisarios siete jefes en-
"cadenados, escogidos entre los que estaban presos desde el día de
"la revolución, pertenecientes al ejército que se destinaba al Perú,
"para que los fusilase o tomase en ellos desagravio del modo que
"quisiere, como adictos al gobierno legal que acababa de ser derro-
"cado.

"El general Artigas, asombrado de un proceder tan indigno de
"la autoridad de un pueblo civilizado, rechazó el terrible presente
"declarando que no tenía motivo alguno para quitarnos la vida, pues
"que como militares habíamos cumplido con nuestro deber haciéndole
"la guerra que el gobierno le había declarado, siendo éste el único
"responsable de ella y de los medios inicuos de que se habían valido
"para aniquilarlo; y, finalmente, que si aquellos jefes habían dado
"algún motivo a los que gobernaban Buenos Aires para matarlos,
"**él no era el verdugo de los porteños**". (22)

Los manuscritos de Nicolás de Vedia y Bartolomé Mitre.

Mitre escribió en los años de su permanencia en Montevideo, un esbozo de biografía de Artigas, de acuerdo a un plan de trabajos históricos programado conjuntamente con Andrés Lamas, que preveía la realización de una "Historia de Artigas" por parte del militar argentino, obra que nunca culminó. El manuscrito en que recoge este esbozo biográfico, está basado en la abundante —pero parcial— documentación recogida por Mitre, en algunos trabajos editados e inéditos de interés practicamente nulo y en los datos suministrados por su suegro, el General Nicolás de Vedia, y escritos por éste a pedido de Mitre el 1841.

El General de Vedia, no sindicado, precisamente, como partida-

(22) "Artigas y los siete jefes engrillados", Páginas Olvidadas, en Revista Nacional. Nº 65. Mayo de 1943.

rio de Artigas, da cabida en su escrito a algunos de los conocidos infundios sobre el Prócer, que Mitre reproduce en su esbozo.

Dice Vedia al referirse al Exodo: "Artigas se alejó a Entre Ríos, "mandando de propia autoridad a que todo el vecindario de esta "dilatada campaña le siguiera so pena de hacer degollar a los que "opusieran la menor resistencia. Muchos desgraciados fueron ejecu-"tados.

"Era de verse atravesar los campos por diversos caminos las fa-"milias enteras, llevando consigo lo que les permitían tan críticas cir-"cunstancias. El temor a las autoridades españolas, el odio que a los "españoles profesaban los naturales del país, y el temor que impuso "el mandato de Artigas, dejó desiertas las seis octavas partes de las "estancias". (23)

El mismo Vedia se contradice, respecto de la importancia cuantitativa del Exodo, cuando más adelante afirma, refiriéndose al campamento de Artigas: "Estaba allí toda la Banda Oriental, porque es "de saber que al alzamiento del primer sitio, Artigas arrastró con "todos los habitantes de la campaña...".

Y concluye Vedia: "Este hombre inflexible, parece que se com-"placía en la sangre que hacía derramar...".

La falta de rigor científico en el tratamiento del tema histórico por parte de Mitre se aprecia en el siguiente pasaje, evidentemente inspirado por el manuscrito de Vedia: "Artigas trató de retirarse a "Entre Ríos. En su tránsito ordenó a todo el vecindario que lo si-"guiera bajo la pena de ser degollados los que se resistieran. La ad-"versión que los naturales del país profesaban a los Españoles, la "grande popularidad del caudillo y sobre todo la certidumbre de que "su amenaza sería cumplida, hicieron que una **tercera parte** de la "población le siguiese en su retirada dejando enteramente desierta "de hombres y ganados una gran parte del territorio". (24)

Pero son las palabras de Artigas, de Figueredo, de Rondeau, las que ofrecen un categórico desmentido a estas afirmaciones.

Dice Artigas en los numerosos escritos a sus oficiales: "**No quie-"ro que persona alguna venga forzada**...". Y agrega: "... a las familias "siento infinito no poderlas contener en sus casas..." "... retardan "mis marchas; yo me veré cada día más lleno de obstáculos para

(23) "Apuntes biográficos sobre Don José Artigas, por el General Don Nicolás de Vedia", en "El Manuscrito de Mitre sobre Artigas", Mariano de Vedia y Mitre. Buenos Aires. 1937.

(24) "El manuscrito...", ob. cit.

"obrar... pero si no se convencen por estas razones **déjeles usted "que obren como gusten "**.

Y el Cura Párroco de San Fernando de la Florida escribe sobre el particular: "**Todos los habitantes de esta campaña, los más deseo-**"sos de ser libres a costa de cualquier sacrificio, los otros temerosos "de los incalculables males con que amenazaban los portugueses, y "que no pocos habían experimentado; se han reunido a este ejército "que en el día cuenta ya de mil y quinientas familias...".

Y el mismo Rondeau, en oficios al gobierno de Buenos Aires de 29 de octubre y de 3 de noviembre de 1811, manifiesta: "... me ase-"guran que se desocupan muchos pueblos de la campaña y **no han "quien persuada a los pobladores que se queden...**", "... el Coro-"nel Artigas ha marchado para Yapeyú... llevando las milicias que "han querido seguirlo y **muchas familias que han querido emigrar "con él**".

No obstante las falsedades y los errores en que Mitre incurre, al trazar el retrato moral de Artigas, más allá de las palabras que parecen reproducir las insidias de la oligarquía porteña un cuarto de siglo atrás, se vislumbra una comprensión del accionar vital del Prócer que tardaría cincuenta años en imponerse. Dice Mitre: "Siempre "hablaba de orden y libertad, y era muy frecuente que sus acciones "desmintieran sus palabras. Nunca economizó la sangre del enemigo, "pero no se deleitaba en verla derramar. Un sentimiento de patrio-"tismo presidía a sus más crueles ejecuciones: para los godos, para "los enemigos de la independencia de su patria, no había cuartel. "Si alguna vez Artigas hizo empapar las manos de sus seides en la "sangre de sus hermanos o toleró que lo hiciesen, era hombre, tenía "pasiones, y muchas injurias que vengar. Para juzgarlo debemos re-"montarnos a aquellos tiempos de anarquía y disolución en que se "necesitaban fuertes sacudidas para restablecer el movimiento so-"cial. Las medidas revolucionarias por atroces que parezcan siempre "arrancan a los pueblos del precipicio, y quién nos dice que ese bau-"tismo de sangre que ha caído sobre nuestras cabezas no nos ha "ahorrado muchos años de lucha y muchos torrentes de sangre ame-"ricana".

Este libro se terminó de imprimir
el día 19 de Enero de 1966
IMPRESORA RUMBOS
Miguelete 1667